TOMO 114 — Montevideo, Jueves 1.o de Marzo de 1934 — Núm. 8261

# DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

## SUMARIO



## PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

### MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

1

**Ley. Se establece límite de edad y de servicios para los funcionarios diplomáticos y consulares**

Poder Legislativo.
Asamblea Deliberante.

La Comisión Legislativa Permanente, en ejercicio de las funciones que le confiere la ley de 16 de Noviembre de 1933,

DECRETA:

Artículo 1.º Los funcionarios diplomáticos o consulares, cesarán en el ejercicio de sus respectivos cargos cuando hayan alcanzado la edad de sesenta y seis años, o que cuenten con cuarenta años de servicios, quedando facultado el Poder Ejecutivo para dejar sin efecto esta disposición en los casos que estime oportuno.

Art. 2.º Quedan comprendidos en los beneficios establecidos en el artículo 12 de la ley de Organización Diplomática de 21 de Mayo de 1906, los funcionarios diplomáticos y consulares que queden cesantes conforme al artículo anterior.

Art. 3.º Facúltase al Poder Ejecutivo con el fin de reorganizar el Cuerpo Diplomático y Consular a destituir o remover sus componentes, durante el término de noventa días a contar de la fecha de la promulgación de la presente ley.

Art. 4.º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Comisión Legislativa Permanente, en Montevideo a 1.º de Febrero de 1934.

JULIO E. BONNET, Presidente ad-hoc.— Arturo Miranda, Secretario.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Febrero 8 de 1934.

Cúmplase, comuníquese, publíquese e insértese. — TERRA.—ALBERTO MAÑÉ.

---

2

**Decreto-ley. Se cambia la denominación de los Secretarios Contadores de Consulados**

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Febrero 1.º de 1934.

Considerando necesario contemplar en la carrera consular la situación de los Secretarios Contadores en razón de que, no obstante su categoría presupuestal, se encuentran en cuanto a representación, en inferioridad de condiciones frente a los Cónsules de distrito de 3.ª clase,

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

DECRETA:

Artículo 1.º Los tres cargos de Secretarios Contadores que figuran en la planilla número 31, Consulados, ítem 463 del Presupuesto General de Gastos, en lo sucesivo se denominarán Cónsules Auxiliares teniendo como sueldo el mismo que la referida ley fija para los Cónsules de distrito de 2.ª clase.

Art. 2.º Comuníquese, etc. — TERRA. — ALBERTO MAÑÉ.—PEDRO COSIO.

---

**En las páginas finales aparecen las cotizaciones de la Bolsa de Comercio, reproducidas del boletín correspondiente, y que tienen carácter oficial por el hecho de aparecer en este diario.**

3

**Decreto-ley. Se transfiere un cargo de chofer del Ministerio del Interior al de Relaciones Exteriores**

Ministerio de Relaciones Exteriores.
Ministerio del Interior.
Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Febrero 1.° de 1934.

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Transfiérese de la planilla del Ministerio del Interior a la número 29, Ministerio, personal obrero y de servicio (sueldos), el cargo de un chofer a mil ochenta pesos anuales ($ 1.080.00).
Art. 2.° Comuníquese, etc. — TERRA. — ALBERTO MAÑÉ.—F. GHIGLIANI.—PEDRO COSIO.

---

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

4

**Resolución. Se nombra un Auxiliar para la Sección Saneamiento de Paysandú**

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Febrero 16 de 1934.

Vacante un puesto de Auxiliar en la Sección Saneamiento de Paysandú,
El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

RESUELVE:

Designar, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925, al señor Juan Bascans para desempeñar el cargo de Auxiliar en la Sección Saneamiento de Paysandú.
Comuníquese.—TERRA.—ANICETO PATRON.

---

5

**Resolución. Se fijan nuevos plazos para efectuar conexiones en el servicio de agua potable de Rocha, concediéndose una exoneración de multas.**

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Febrero 16 de 1934.

Resultando de estos antecedentes, elevados por la Dirección de Saneamiento, que no habiéndose dado cumplimiento por el vecindario de la ciudad de Rocha para efectuar, en los plazos establecidos, las conexiones domiciliarias para el servicio de agua potable, dispuesto por el artículo 7.° de la ley de 26 de Febrero de 1919, que hace obligatorias las conexiones con la red de distribución de agua potable en las zonas establecidas al efecto;
Que teniendo en cuenta la situación económica porque atraviesa el país, es razonable prorrogar los plazos establecidos y exonerar de las multas en que han incurrido los propietarios omisos,

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

RESUELVE:

1.° Exonerar de las multas en que han incurrido los propietarios de la ciudad de Rocha que no han efectuado las conexiones domiciliarias para el servicio de aguas potables en sus respectivas propiedades en los plazos que al efecto de establecieron por resolución de 9 de Setiembre de 1932.
2.° Establecer los siguientes plazos con carácter de improrrogables para que los propietarios de la ciudad de Rocha realicen las conexiones domiciliarias con la red de distribución de agua potable y a partir de las cuales se hará riguroso el cumplimiento de esa disposición:
1.ª zona, Mayo 1.° de 1934.
2.ª zona, Julio 1.° de 1934.
3.ª zona, Julio 1.° de 1934.
4.ª zona, Setiembre 1.° de 1934.
5.ª zona, Noviembre 1.° de 1934.
Pase a la Dirección de Saneamiento a sus efectos y publíquese.—TERRA.—ANICETO PATRON.

6

**Resolución. Se fijan nuevos plazos para efectuar conexiones en el servicio de agua potable de Durazno, concediéndose una exoneración de multas.**

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Febrero 16 de 1934.

Resultando de estos antecedentes, elevados por la Dirección de Saneamiento, que no habiéndose dado cumplimiento por el vecindario de la ciudad de Durazno para efectuar, en los plazos establecidos, las conexiones domiciliarias para el servicio de agua potable, dispuesto por el artículo 7.° de la ley de 26 de Febrero de 1919, que hace obligatorias las conexiones con la red de distribución de agua potable en las zonas establecidas al efecto;
Que teniendo en cuenta la situación económica porque atraviesa el país, es razonable prorrogar los plazos establecidos y exonerar de las multas en que han incurrido los propietarios omisos,
El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

RESUELVE:

1.° Exonerar de las multas en que han incurrido los propietarios de la ciudad de Durazno que no han efectuado las conexiones domiciliarias para el servicio de aguas potables en sus respectivas propiedades en los plazos que al efecto de establecieron por resolución de 9 de Setiembre de 1932.
2.° Establecer los siguientes plazos con carácter de improrrogables para que los propietarios de la ciudad de Durazno realicen las conexiones domiciliarias con la red de distribución de agua potable y a partir de las cuales se hará riguroso el cumplimiento de esa disposición:
1.ª zona, 1.° de Mayo de 1934.
2.ª zona, 1.° de Junio de 1934.
3.ª zona, 16 de Julio de 1934.
4.ª zona, 16 de Setiembre de 1934.
5.ª zona, 16 de Noviembre de 1934.
6.ª zona, 16 de Enero de 1935.
Pase a la Dirección de Saneamiento a sus efectos y publíquese.—TERRA.—ANICETO PATRON.

---

7

**Resolución. Se fijan nuevos plazos para efectuar conexiones en el servicio de agua potable de Florida, concediéndose una exoneración de multas.**

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Febrero 16 de 1934.

Resultando de estos antecedentes, elevados por la Dirección de Saneamiento, que no habiéndose dado cumplimiento por el vecindario de la ciudad de Florida para efectuar, en los plazos establecidos, las conexiones domiciliarias para el servicio de agua potable, dispuesto por el artículo 7.° de la ley de 26 de Febrero de 1919, que hace obligatorias las conexiones con la red de distribución de agua potable en las zonas establecidas al efecto;
Que teniendo en cuenta la situación económica porque atraviesa el país, es razonable prorrogar los plazos establecidos y exonerar de las multas en que han incurrido los propietarios omisos,
El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

RESUELVE:

1.° Exonerar de las multas en que han incurrido los propietarios de la ciudad de Florida que no han efectuado las conexiones domiciliarias para el servicio de aguas potables en sus respectivas propiedades en los plazos que al efecto de establecieron por resolución de 9 de Setiembre de 1932.
2.° Establecer los siguientes plazos con carácter de improrrogables para que los propietarios de la ciudad de Florida realicen las conexiones domiciliarias con la red de distribución de agua potable y a partir de las cuales se hará riguroso el cumplimiento de esa disposición:
1.ª zona, 1.° de Abril de 1934.
2.ª zona A, 1.° de Junio de 1934.
2.ª zona B, 1.° de Junio de 1934.
3.ª zona, 1.° de Julio de 1934.
4.ª zona, 13 de Agosto de 1934.
5.ª zona, 13 de Octubre de 1934.
6.ª zona, 13 de Diciembre de 1934.
Pase a la Dirección de Saneamiento a sus efectos y publíquese.—TERRA.—ANICETO PATRON.

## MINISTERIO DE HACIENDA

8

**Mensaje. Se presenta un proyecto de ley sobre exención de recargos, multas y comisos por incumplimiento de leyes de impuestos al comercio minorista.**

Poder Ejecutivo.
Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Febrero 16 de 1934.—Número 13473|934.

A la Comisión Legislativa Permanente:

Las penas que se aplican a las infracciones relacionadas con la falta de cumplimiento a las leyes de impuestos, son y deben ser, sin duda, lo suficientemente severas como para castigar, y más que para castigar, para reprimir lo más eficazmente posible la comisión de tales infracciones.

Pero es el caso que en estos últimos tiempos, debido sin duda al mayor celo puesto en práctica por el actual Gobierno en lo relativo a la fiscalización de los gravámenes fiscales, se ha descubierto un gran número de contravenciones de impuestos llevadas a cabo por el público y por el comercio minorista del país, a propósito de las cuales, como es natural, se ha seguido el trámite de práctica encaminado a hacer efectivo el pago de las multas o recargos correspondientes. Ello ha dado motivo a que los interesados, que en su mayor parte han incurrido involuntariamente en tales contravenciones, se hayan presentado a este Ministerio solicitando ser exonerados de aquellas penas en virtud de que su pago les ocasionaría graves perjuicios en razón de la situación angustiosa porque atraviesan.

Tratándose, como se trata, de contravenciones claras de las respectivas leyes de impuestos, nada puede hacer el Poder Ejecutivo dentro de sus atribuciones, para eximir de las penas que les corresponden a los que han incurrido en ellas. Pero la verdad es que la crisis porque atraviesa el país, afecta especial y directamente al comercio minorista y al público en general, y las fuertes multas que les impone la ley en los casos de infracción de que se trata pueden traerles, y les trae, sin duda, graves perturbaciones financieras que en algunos casos es opsible que les ocacionen la miseria o la ruina.

Son el fin de evitar que estos males se produzcan, y sólo a título de las extraordinarias circunstancias invocadas, es que el Poder Ejecutivo envía a esa Comisión Legislativa Permanente, el siguiente proyecto de ley, por el cual, al mismo tiempo que se exonera por una sola vez, de las penas en que han incurrido, a los contraventores de las leyes de impuestos a que se ha hecho referencia, se restablece el imperio integral de las mismas, en virtud de considerar lo indispensable para asegurar a todo evento su estricto cumplimiento.

Saluda a esa Comisión con la mayor consideración. — **GABRIEL TERRA.**—PEDRO COSIO.

### PROYECTO DE LEY

La Comisión Legislativa Permanente, en ejercicio de las facultades que le confiere la ley de 16 de Noviembre de 1933,

**DECRETA:**

Artículo 1.° Exímese al comercio minorista del país de todos los recargos, multas y comisos en que haya incurrido y que se hallan pendientes de pago, adotándose igual medida por lo que respecta a las multas en general aplicadas por infracción de las leyes de Timbres y Papel Sellado.

Art. 2.° Las infracciones en que se incurran por tal concepto después de la fecha de la presente ley, serán pasibles de las penas que con arreglo a las leyes vigentes les correspondan.

Art. 3.° Comuníquese, etc.

Montevideo, Febrero 16 de 1934.

PEDRO COSIO.

9

**Decreto. Se concede una exención de multas por infración a la ley de Patentes de Giro, en condiciones que se determinan.**

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Febrero 17 de 1934.—Número 13019.

Siendo propósito del Gobierno facilitar a los contribuyentes el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y atento a la existencia de una gran cantidad de denuncias en trámite por infracción a la ley de Patentes de Giro, originadas en su mayor parte por deficiencias de clasificación y empadronamiento no atribuibles a los comerciantes sino a falta de fiscalización y difusión de las disposiciones legales durante el régimen anterior,

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

**DECRETA:**

Artículo 1.° Quedarán exentos del pago de multas por infracción a la ley de Patentes de Giro los comerciantes que antes del 28 de Febrero regularicen su situación pagando la patente o el complemento liquidado en la respectiva denuncia. Efectuado el pago, los expedientes se archivarán sin más trámite.

Art. 2.° Comuníquese, etc.—**TERRA.** — PEDRO COSIO.

10

**Resolución. Se establecen disposiciones tendientes a uniformar la fiscalización de pagos extrapresupuesto**

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Febrero 10 de 1934.—Número 13462|934.

Vistos: Atento el propósito del Gobierno de reorganizar el funcionamiento de las dependencias de la Administración Pública;

Considerando: Que con el fin de uniformar los procedimientos de contralor, se hace necesario que la Contaduría General tenga la intervención previa en todos los pagos que se realizan extrapresupuesto, sin perjuicio de la fiscalización posterior, que debe practicar en las rendiciones de cuentas;

Considerando: Que hasta ahora las planillas de sueldos y gastos, que se atienden con proventos o recursos extrapresupuesto, se pagan directamente por las respectivas reparticiones, escapando a la liquidación que debe efectuar la Contaduría General,

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

**RESUELVE:**

1.° Desde el próximo mes de Marzo, todas las Oficinas Públicas que atiendan su presupuesto, o parte de él, con imputación a proventos, recursos propios, o partidas extraordinarias, remitirán mensualmente a la Contaduría General, para su liquidación, las planillas de sueldos y gastos.

2.° En esas planillas sólo podrán ser incluidos los empleos que hayan sido autorizados por el Gobierno y de acuerdo con los nombramientos hechos.

3.° Ninguna oficina podrá disponer el pago de erogaciones que no hayan sido previamente autorizadas y liquidadas por la Contaduría General.

4.° En las planillas mensuales que se remitan a la Contaduría, deberán hacerse constar las resoluciones que autorizan los gastos.

5.° La Contaduría General deducirá todas las partidas presupuestadas para sueldos y gastos, que no hayan sido previamente autorizadas por la Superioridad.

6.° Las oficinas públicas al remitir las planillas para su liquidación, a la Contaduría General, incluirán una relación en la que conste, en cifras globales, la situación de los proventos, de la que resulte que existen fondos suficientes para atender las erogaciones.

7.° La Contaduría General formulará una cuenta especial de imputaciones en la que deberá anotar el monto de los presupuestos autorizados con cargo a proventos, rentas propias o partidas extraordinarias, formulando, además, en un solo texto, el Presupuesto General de Sueldos y Gastos que se encuentran en esas condiciones.

8.° Declaránse comprendidos en las obligaciones que impone este decreto, todos los servicios industriales del Estado, como ser: Imprenta Nacional, Instituto de Química Industrial, Comisión de Semillas, Imprenta Militar, Enseñanza Industrial, Dirección de Saneamiento y todas las demás oficinas que se encuentren en iguales condiciones.

9.° Quedan excluídos de esta disposición los entes autónomos del Estado.

10. Comuníquese y publíquese. — **TERRA.** — PEDRO COSIO.

## MINISTERIO DE INDUSTRIAS

**11**

**Ley. Se dispone una contribución de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland a Rentas Generales y Pensiones a la Vejez.**

Poder Legislativo.
Asamblea Deliberante.

La Comisión Legislativa Permanente, en ejercicio de las funciones que le confiere la ley de 16 de Noviembre de 1933,

DECRETA:

Artículo 1.° La Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland verterá mensualmente para Rentas Generales y para Pensiones a la Vejez en las proporciones actuales el equivalente al impuesto que pagan los alcoholes, por la caña nacional de destilación directa que expenda, computándose a razón de $ 0.85 por cada 96°.
Art. 2.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Comisión Legislativa Permanente, en Montevideo a 15 de Febrero de 1934.

JOSE G. ANTUÑA, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario.

Ministerio de Industrias.
Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Febrero 17 de 1934.—Número 900|933.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes. — **TERRA.** — AUGUSTO CESAR BADO.—PEDRO COSIO.

**12**

**Ley. Se destina una suma a pago de gastos originados por un sumario en la Aduana**

Poder Legislativo.
Asamblea Deliberante.

La Comisión Legislativa Permanente, en ejercicio de las funciones que le confiere la ley de 16 de Noviembre de 1933,

DECRETA:

Artículo 1.° Destínase la suma de once mil seiscientos treinta y un pesos con setenta y un centésimos ($ 11.631.71) para pago de los gastos originados al Ministerio de Industrias con motivo del sumario aduanero, incluyéndose en ellos los de publicación de la resolución pertinente.
Art. 2.° Esta erogación será atendida con cargo a Rentas Generales.
Art. 3.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Comisión Legislativa Permanente, en Montevideo a 15 de Febrero de 1934.

JOSE G. ANTUÑA, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario.

Ministerio de Industrias.
Ministerio de Hacienda.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes. — **TERRA.** — AUGUSTO CESAR BADO.—PEDRO COSIO.

## MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

**13**

**Decreto. Se aprueba un Reglamento de Sanidad Pública**

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, Febrero 17 de 1934.

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias y como reglamentación de la ley de 12 de Enero próximo pasado,

DECRETA:

Artículo 1.° Apruébase el siguiente Reglamento de Sanidad Pública:

**I—De la Inspección de Sanidad**

Artículo 1.° En el Ministerio de Salud Pública, funcionará una Inspección de Sanidad Pública, que tendrá los siguientes cometidos:

A) Ejercer la superintendencia técnica de todos los servicios de salubridad pública, terrestre o marítima y de los servicios hospitalarios destinados a enfermos infecto-contagiosos.
B) Proceder a hacer efectivo el aislamiento y detención de las personas que por su estado de salud puedan constituir a juicio del Ministerio de Salud Pública, un peligro público, de conformidad con la facultad conferida por el inciso 3.° del artículo 2.° de la ley de 12 de Enero de 1934.
C) Realizar por intermedio de su personal la inspección y contralor higiénico de todos los establecimientos de habitación colectiva, salas y lugares de espectáculos públicos, templos, fábricas, etc.
D) Adoptar las disposiciones sanitarias relacionadas con el transporte de cadáveres, inhumaciones, exhumaciones y lo relativo a higiene de los cementerios.
E) Cuando el Inspector de Salud Pública, declare cualquier zona del país, en estado de epidemia, propondrá al Ministerio las medidas extraordinarias autorizadas por la ley y este Reglamento, y dirigirá la campaña de defensa de salud pública.
F) Es de cargo de la Dirección de Sanidad Pública, la difusión de vacunas y sueros preventivos, imponiendo su uso en los casos en que el Ministerio estimara de utilidad esta medida.

Art. 2.° Para ser Inspector de Sanidad se requiere haber ejercido la medicina por un término no menor de cinco años y poseer conocimientos especiales de Higiene y Legislación Sanitaria, que serán acreditados mediante concurso de oposición en las condiciones prefijadas en los artículos 36 y siguientes de la ley de 12 de Enero de 1934.

**II—De las medidas a que dan lugar las enfermedades transmisibles**

Artículo 3.° Sin perjuicio de la adopción de las medidas especiales que de acuerdo con el artículo 2.° de la ley Orgánica, puede adoptar el Ministerio de Salud Publica, el servicio de profiláxia de ese Ministerio, adaptando el tratamiento sanitario adecuado según la gravedad y el número de casos, cuando se trate de las enfermedades enumeradas en el artículo 7.° de este Reglamento, dispondrá la adopción de las siguientes medidas:

A) Denuncia.
B) Aislamiento.
C) Desinfección.
D) Observación sanitaria.

**III—De la denuncia**

Artículo 4.° Todo médico habilitado para el ejercicio profesional en el territorio de la República, está obligado a formular la correspondiente denuncia, cuando prestare asistencia a una persona atacada de las enfermedades enumeradas en el artículo 7.° de este Reglamento.
Art. 5.° La falta de cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior, dará lugar a la aplicación por vía administrativa, de una multa de $ 50.00 a $ 100.00, y si se tratara de un funcionario del Ministerio de Salud Pública, el hecho aparejará su destitución e inhabilitación para ejercer cargos médicos en los servicios del Ministerio.
Art. 6.° La denuncia deberá redactarse en los formularios impresos que se pondrán a disposición de los médicos, ante la Inspección de Sanidad en la Capital, y a los Directores de los Centros de Salud Pública en campaña, quienes la remitirán en el día de su recepción, siendo posible a la Dirección de Sanidad Pública.
Art. 7.° Las enfermedades que dan lugar a la denuncia, son las siguientes:

Grupo A —

Adenitis de causa desconocida.
Disenteria amibiana.
Erisipela.
Escarlatina.
Fiebre tifoidea.
Fiebre paratifoidea.

Fiebre puerperal.
Grippe epidémica.
Meningitis cerebro espinal.
Paperas.
Tos convulsa.
Varicela.
Tétanos.
Sífilis.
Sarampión.
Poliomielitis aguda.
Tuberculosis.
Difteria.

Grupo B —

Cólera.
Fiebre amarilla.
Peste bubónica.
Viruela.
Lepra.
Tifus exantemático.
Tracoma.
Alastrín.
Carbunclo.
Disentería bacilar.
Encefalitis epidémica.
Púrpura infecciosa.
Rabia.

Art. 8.° Las penas a que se refiere el artículo 5.° serán duplicadas cuando la ocultación del caso se refiriera a una de las enfermedades comprendidas en el grupo B, del artículo anterior. Tratándose de esas afecciones la denuncia de los casos producidos en Montevideo y en campaña, deberán notificarse en el día telegráficamente a la Inspección de Sanidad.

Art. 9.° Las enfermedades venéreas serán de denuncia obligatoria cuando el enfermo en razón de las funciones que desempeñe o el género de actividades a que se dedique, constituya un peligro para la salud de otra persona. Un enfermo en estas condiciones puede ser aislado u hospitalizado y sometido a tratamiento por la autoridad sanitaria, hasta que la enfermedad se cure o no ofrezca peligro de contaminación.

### IV—Del aislamiento

Artículo 10. Procede el aislamiento en todos los casos de enfermedades infecto-contagiosas exóticas y en los casos de infecto-contagiosas, autóctonas habituales, cuando por el número o gravedad de los casos el Ministerio de Salud Pública, estime necesaria esa medida.

Art. 11. El aislamiento podrá ser domiciliario u hospitalario.

Art. 12. El aislamiento será necesariamente hospitalario cuando se trate de algunas de las afecciones comprendidas en el Grupo B) del artículo 7.°, o cuando aún no tratándose de esas enfermedades, el paciente esté alojado en un lugar de habitación común como cárcel, hotel, escuela, etc. Serán también hospitalario, en caso de otra enfermedad infecto-contagiosa, cuando el Ministerio de Salud Pública estime necesaria esa medida.

Art. 13. El traslado de enfermos infecto-contagiosos se hará con intervención de la autoridad sanitaria y en la forma que ésta determine.

Art. 14. Las personas que quebrantaran las medidas de aislamiento dictadas por la autoridad sanitaria, será castigada de conformidad con lo establecido en el Código Penal sin perjuicio de la aplicación de sanciones por vía administrativa.

### V—Desinfección

Artículo 15. Toda habitación, casa o lugar y toda persona que hubiese estado en contacto con un enfermo infecto-contagioso, podrá ser sometido a las operaciones de desinfección que determine la autoridad sanitaria e igual facultad podrá ejercitarse con respecto a las ropas, utensilios y demás objetos, que en concepto de dicha autoridad pudieran estar contaminados o ser vehículos transmisores de contagio.

### VI—De la observación sanitaria

Artículo 16. La observación sanitaria consiste en la visita diaria durante el período máximo de incubación de una enfermedad infecciosa determinada, de una persona proveniente de un foco epidémico.

Art. 17. Tratándose de personas provenientes de una zona infectada o sospechosa, existente en un país extranjero que haya concluído tratados o convenciones con el Uruguay, la aplicación de esta medida quedará sujeta a lo acordado en las respectivas Convenciones Internacionales.

### VII—Medidas excepcionales en caso de epidemias

Artículo 18. Cuando una región del territorio de la República se viera amenazada o invadida por una epidemia, podrá el Ministerio de Salud Pública, previo informe de la Inspección de Sanidad, declarar que esa región se halla amenazada o invadida por epidemia y otorgar al Inspector de Sanidad, específicamente, facultades extraordinarias, autorizándolo para tomar las medidas que conceptúe necesarias, para hacer frente a la epidemia.

Art. 19. Cuando a juicio del Ministerio de Salud Pública, el peligro de la epidemia ha pasado, se suspenderán los efectos de la declaración a que se refiere el artículo anterior, y de hecho se considerarán caducadas las medidas extraordinarias tomadas, a menos que expresamente se mantengan algunas por un limitado período.

Art. 2.° Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos. — TERRA. — E. BLANCO ACEVEDO.

---

## MINISTERIO DE PROTECCION A LA INFANCIA

### 14

**Ley. Se autoriza una suma para una construcción de casas-hogares**

Poder Legislativo.
Asamblea Deliberante.

La Comisión Legislativa Permanente, en ejercicio de las funciones que le confiere la ley de 16 de Noviembre de 1933,

DECRETA:

Artículo 1.° Autorízase al Ministerio de Protección a la Infancia a disponer de la suma de veinticuatro mil pesos ($ 24.000.00) para la construcción de cuatro casas-hogares en los terrenos de la Colonia Educacional de Suárez, con capacidad para treinta pupilos cada una.

Art. 2.° Esa cantidad se tomará de Rentas Generales entregándose la suma de dos mil pesos ($ 2.000.00) y el Ministerio de Protección a la Infancia dará cuenta detallada de la inversión de los fondos, que serán exclusivamente destinados a aquella finalidad.

Art. 3.° En las obras a realizarse se utilizará en lo posible la mano de obra de los menores pagándose por ello un peculio razonable y materiales elaborados en los talleres del propio establecimiento.

Art. 4.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Comisión Législativa Permanente, en Montevideo a 30 de Enero de 1934.

C. ALONSO MONTAÑO, Presidente ad-hoc.—Arturo Miranda, Secretario.

Ministerio de Protección a la Infancia.

Montevideo, Febrero 2 de 1934.

Acúsese recibo, cúmplase, insértese en el Registro respectivo, publíquese y pase a sus efectos a la Contaduría General.—TERRA.—ROBERTO BERRO.

---

# SECRETARIAS DE ESTADO

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

**Relación de los asuntos despachados por el señor Presidente de la República en la firma del día 16 de Febrero de 1934.**

1—Se resuelve mantener el trazado proyectado por la Dirección de Vialidad relativo al camino de acceso a la carretera a Florida, en las proximidades del kilómetro 84-000, debiendo la Dirección de Topografía proseguir el trámite de la expropiación del terreno del señor Germán Rospide, dispuesta por resolución de 14 de Octubre próximo pasado.

2—Se acepta la propuesta del ingeniero don Raúl Bonino para el suministro a la Dirección de Vialidad de 1.200 m.3 de pedregullo, al precio de $ 4.73 el m.3, que será extraído de la cantera de la sucesión Labandera, ubicada en Cufré.

3—Se aprueba en todas sus partes el contrato ad referéndum celebrado entre la Dirección de Arquitectura y los señores Guida Hnos. para la ejecución de ventanas y puertas de carpintería metálica y bastidores de tejido de alambre para el edificio del Hospital Marítimo "Gallinal Heber", por la suma de pesos 19.972.00. Se autoriza la inversión de $ 798.88 en "Imprevistos".

4—Se aprueba en todas sus partes el contrato "ad referendum" celebrado entre la Dirección de Arquitectura y los señores Mussi Hnos. y Martino, para la ejecución de las obras de carpintería metálica del edificio de la escuela de 2.o grado número 6 de José Pedro Varela (Lavalleja), por la suma de $ 1.668.00. Se autoriza la inversión de $ 166.00 en "Imprevistos".

5—Se aprueba en todas sus partes el contrato "ad referendum" celebrado entre la Dirección de Saneamiento y el señor Enrique Magnani para la construcción de la casa-habitación y depósito de aguas servidas de la ciudad de Treinta y Tres por la suma de $ 12.415.00.

6—Se aprueba el proyecto formulado por la Dirección de Arquitectura para las obras de reparación del edificio de la comisaría de la 17.a sección de Montevideo, autorizándose a la mencionada Dirección para efectuar el llamado a licitación correspondiente, destinándose para estas obras, hasta la suma de pesos 2.860.

7—Acéptase la propuesta del señor Silvio Rossini para la provisión por la suma de $ 1.375.00 de la carpintería metálica con destino al edificio de la escuela de 2.o grado número 47 de Estación Rodríguez (San José).

8—Acéptase la propuesta del señor Constantino Minetti para la ejecución de las obras de conservación del edificio del faro de Punta del Este por la suma de $ 1.893.30. Se autorizan las sumas de $ 200 y $ 40 en sueldos del Sobrestante y gastos de inspección.

9—Autorízase a la Dirección de Arquitectura para admitir a la Empresa Adolfo Shaw el empleo en la estructura del Hospital de Clínicas del portland de procedencia extranjera marca "Proletario", con sujeción estricta a lo dispuesto en el decreto de 12 de Marzo de 1929.

10—Se aprueban las modificaciones a introducirse en el proyecto de puente sobre el Paso de las ropas del arroyo Sauce de Conventos, autorizándose las obras respectivas dentro de la suma de $ 2.000 en que han sido presupuestadas.

11—Se tienen por fijadas para los meses de Febrero, Marzo y Abril del año en curso, las siguientes proporciones para los derechos de Aduana y demás adicionales por concepto de introducción de materiales para la explotación de las líneas de los Ferrocarriles Central del Uruguay y Midland del Uruguay: Derechos e impuestos de estadística, 90.48 por ciento; otros adicionales, 63.14 o|o, para el Ferrocarril Central del Uruguay. Derechos e impuestos de estadística, íntegramente, otros adicionales 80.97 o|o para el Ferrocarril Midland del Uruguay.

12—Declárase que la Administración se recibe provisoriamente de las obras de ampliación de los edificios de las escuelas al aire libre números 1, 2 y 3 de Montevideo, ejecutadas por el señor Donato Pascale.

13—Autorízase a la Dirección de Arquitectura para proceder al llamado a licitación correspondiente para la ejecución de los trabajos de reparación y pintura en el edificio que ocupa la Dirección de Agronomía en la calle Uruguay número 823, destinándose para la ejecución de dichas obras hasta la suma de $ 2 500.

14—Autorízase a la Dirección de Arquitectura para invertir hasta la suma de $ 180. en las obras de conexión de las cañerías cloacales del edificio de la comisaría de la 10.a sección de Maldonado (Punta del Este), con las del edificio de la Aduana de dicha localidad.

15—Autorízase la supresión de una puerta y la sustitución de la mampara en las obras a realizarse en el local que ocupa el Ministerio de Relaciones Exteriores en la forma solicitada por el mismo en el bien entendido que la autorización que se acuerda reportará una economía de $ 10.00 sobre el monto fijado en el contrato respectivo.

16—Se resuelve contribuir con la suma de $ 4.590 para la realización de las reparaciones en el edificio que ocupa la Facultad de Ingeniería y Ramas Anexas.

17—Se autoriza a la Dirección de Saneamiento para efectuar los trabajos necesarios para la conexión de agua en la Usina Eléctrica de Frayle Muerto.

18—Se autoriza a la Dirección de Saneamiento para efectuar la conexión de agua en la finca situada en el pueblo Doctor Francisco Soca, propiedad del señor Salvador Denuelo, previo pago, por parte de éste señor, de la suma de pesos 29.54, importe de dicha conexión.

19—Declárase urgente la expropiación por causa de utilidad pública de una fracción de terreno propiedad de la sucesión Juan M. Corte, necesaria para la instalación de la toma de agua para el servicio de la Estación Sarandí del Yi.

20—Declárase urgente la expropiación por causa de utilidad pública de una fracción de terreno necesaria para la construcción de la carretera de Rocha al Chuy, propiedad del señor Marcelino Díaz.

21—Declárase urgente la expropiación por causa de utilidad pública de una fracción de terreno necesaria para las obras de construcción de la carretera de Rocha al Chuy, propiedad del señor Diocimio Rocha.

22—Idem ídem, propiedad de la sucesión Antúnez.

23—Idem ídem, propiedad del señor Severiano Rocha.

24—Declárase urgente la expropiación por causa de utilidad pública de una fracción de terreno necesaria para las obras del camino de Treinta y Tres a la Charqueada, propiedad del señor Román G. Jefferies.

25—Declárase urgente la expropiación por causa de utilidad pública de una parcela de terreno necesaria para el adojamiento del personal de camineros del camino Aiguá a Mariscala, propiedad del señor Tomás Montaño.

26—Declárase urgente la expropiación por causa de utilidad pública de una parcela de terreno necesaria para las obras de la carretera de Rocha al Chuy, propiedad del señor Largino Olivera.

27—Idem ídem propiedad de los señores Manuel Navarro y Máximo Pío.

28—Idem ídem, propiaedd de la señora Evangelina Silveira de Lascano.

29—Declárase urgente la expropiación por causa de utilidad pública de una fracción de terreno necesaria para la construcción de la carretera de Nueva Palmira a Cardona, propiedad de don Bartolomé Passarino.

30—Idem ídem, propiedad de doña Magdalena Oliver de Mallorca.

31—Idem ídem propiedad de doña Petrona Bertone de Colombato.

32—Idem ídem propiedad de don Juan Banchio.

33—Idem ídem propiedad de don Agustín Beraza.

34—Idem ídem propiedad de don Carlos F. Passarino.

35—Idem ídem propiedad de la sucesión de don Salvador Urrutia.

36—Idem ídem propiedad de doña María Jofre de Urrutia.

37—Idem ídem propiedad de don Juan Passarino.

38—Declárase urgente la expropiación por causa de utilidad pública de una fracción de terreno necesaria para las mejoras en el camino del paso del Andaluz a Suárez y ramal a Toledo, propiedad de don Enrique Mauret.

39—Declárase urgente la expropiación por causa de utilidad pública, de una fracción de terreno necesaria para la construcción de mejoras en el camino del paso del Andaluz a Suárez y ramal a Toledo, propiedad de don Pedro Uhalt.

40—Autorízase a la Dirección de Saneamiento para devolver a don Eugenio Fajardo la suma de $ 10.00, importe de la multa que le fué impuesta por haberse presentado fuera de tiempo para la construcción de la conexión de agua en su propiedad de la calle Sarandí número 743 de la ciudad de San José.

41—Autorízase a la Dirección de Saneamiento para devolver a doña María B. de Bidegain, la suma de $ 10.00, importe de la multa que le fué impuesta por haberse presentado fuera de tiempo para la construcción de la conexión de agua a una propiedad empadronada con el número 2201 de la ciudad de San José.

42—Se acuerda a los señores Scott y Urnes una prórroga de plazo de 75 días para la total terminación de las obras de reparación que ejecutan en el edificio que ocupa la Embajada del Uruguay en Río de Janeiro, fijándose como fecha de su vencimiento el día 30 de Marzo del año en curso.

43—Autorízase a la Dirección de Arquitectura para que abone a la Administración Nacional de Puertos la suma de $ 365.73, importe de las cuentas de los ex Talleres de la Dirección Puerto de Montevideo, por reparaciones efectuadas en el mobiliario de dicha Dirección durante el mes de Julio de 1931.

44—Se resuelve mantener en todos sus términos la resolución de fecha 27 de Octubre del año próximo pasado, que dispone el descuento del 1 o|o de ley a la suma de $ 6.254.81, que se le mandó entregar a la Empresa Constructora Uruguaya "A. S. S. M." contratista del Ferrocarril Treinta y Tres-Río Branco, en carácter de reintegro de las cantidades que abonó a la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay por concepto de aumento de las tarifas de fletes de materia-

les e impuestos de 3 o|o de Previsión Social.

45—Prorrógase por el término de 90 días el plazo establecido para la iniciación de las obras del puerto del Carmelo, contratadas con los señores Pellistri, Oleggini y Demoro, en el bien entendido que no se modificará el plazo fijado para la terminación de las mismas.

46—No se hace lugar a lo solicitado por el señor Humberto Castelli, contratista de las obras de mejoramiento del camino San José-Trinidad, en el sentido de que se reconsidere la resolución de 5 de Enero de 1933 en cuanto se refiere a la pérdida del 20 o|o de la garantía, impuesta con motivo de la rescisión del contrato.

47—Promuévese en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925 para desempeñar el cargo de Sobrestante de las obras de conservación de la 3.a zona de la carretera a Minas, al Sobrestante de las obras de construcción señor Eduardo Barreiro. La Dirección de Vialidad tendrá presente al señor José Risso Cal para indicarlo en la primera vacante que se produzca de Sobrestante de conservación de obras.

48—Modifícase la resolución de 2 de Octubre de 1931, en cuanto dispone la expropiación de un terreno propiedad de don Pedro María Cruz, debiendo entenderse que ha sido hecha a nombre de la firma Goyenola y Sobrinos, por ser éstos los verdaderos propietarios del terreno.

49—Autorízase al señor Domingo Viola para conectar un caño con el servicio de aguas corrientes del puerto de La Paloma, debiendo el peticionario abonar la suma de $ 2.00 mensuales por concepto de consumo, siendo de su cuenta los gastos de instalación.

50—Autorízase al señor Ramiro M. Techera para conectar un caño con el servicio de aguas corrientes del puerto de La Paloma, debiendo el peticionario abonar la suma de $ 2.00 mensuales por el consumo y siendo de su cuenta los gastos de instalación.

51—Se autoriza el pago a la Administración Nacional de Puertos de la suma de $ 37.13, importe de los trabajos ejecutados para esta Secretaría en Noviembre próximo pasado.

52—Se confirma el pago anticipado y se libra orden a favor de la Dirección de Saneamiento por $ 122.36, importe de diversas cuentas por gastos efectuados por las Secciones de Artigas y Colonia de Junio de 1933 a Enero próximo pasado.

53—Se libra orden de pago a favor de la Dirección de Saneamiento por pesos 1.308.88, destinada a abonar diversas cuentas por concepto de gastos efectuados por varias Secciones en los meses de Enero a Diciembre de 1933.

54—Se libra orden de pago a favor de la Dirección de Saneamiento por pesos 529.59, destinada a abonar diversos gastos ocasionados a la Sección Rosario en Enero, Julio, Agosto, Setiembre, Noviembre y Diciembre de 1933.

55—Se libra orden de pago a favor de la Dirección de Saneamiento por la suma de $ 8.05, importe de diversas cuentas por gastos ocasionados a la Sección Sauce en Julio y Agosto próximo pasados.

56—Se confirma el pago anticipado y se libra la orden correspondiente por pesos 1.143.85 a favor de la Dirección de Saneamiento, importe de diversas cuentas por gastos efectuados por la Oficina Central y Secciones Artigas, Canelones, Colonia, Frayle Muerto, Minas, Rocha, Tacuarembó y Treinta y Tres, en los meses que se indican.

57—Se autoriza el pago de la suma de $ 88.87 a la firma Tarrago y Gussoni, importe de descarga de material de fundición en Noviembre de 1933 y con destino a la Dirección de Saneamiento.

58—Se libra orden de pago a favor de la Dirección de Saneamiento por pesos 105.83, importe de diversos gastos efectuados por empleados de la misma en viajes efectuados a las Secciones Colonia, Minas y Tacuarembó en Noviembre y Diciembre de 1933.

59—Se libra orden de pago a favor de la Dirección de Saneamiento por pesos 655.15, destinada a abonar diversas cuentas por gastos efectuados por las Secciones que se indican en la resolución respectiva en los meses de Marzo a Diciembre próximo pasados.

60—Se autoriza el pago a la Empresa Constructora Uruguaya "A. S. S. M.", de la suma de $ 880.23, destinada a reintegrarle igual cantidad abonada a la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay por concepto de aumento de tarifa ferrocarrilera en el transporte de materiales con destino a la línea Treinta y Tres Río Branco en los meses de Junio a Noviembre de 1933.

61—Se autoriza el pago de la suma de $ 1.797.18 a los señores Bayer y Cía., importe de diversas cuentas por suministro de aceites para máquinas a la Dirección de Vialidad de Julio a Noviembre de 1933.

62—Se autoriza el pago a los señores Trabucatti y Cía. de la suma de $ 952.87, importe de suministros varios efectuados a la Dirección de Vialidad en los meses de Agosto a Noviembre de 1933.

63—Se autoriza el pago a los señores Alonso y Rodil de la suma de $ 280.82, importe de diversos suministros efectuados a la Dirección de Vialidad en los meses de Julio a Noviembre de 1933.

64—Se autoriza el pago a los Talleres Metalúrgicos "El Acero" S. A., de la suma de $ 2.102.45, importe de diversos suministros a la Dirección de Vialidad en los meses de Agosto a Noviembre próximo pasados.

65—Se autoriza el pago a los señores Crespi Hnos. de la suma de $ 304.40, importe de varios suministros efectuados a la Dirección de Vialidad en Setiembre y Noviembre de 1933.

66—Se autoriza el pago a los señores Primucci Hnos. de la suma de $ 683.00, importe del suministro de explosivos a la Dirección de Vialidad en Agosto y Noviembre de 1933.

67—Se autoriza el pago a la General Machinery Co., de la suma de $ 1.103.14, importe de diversos suministros a la Dirección de Vialidad en Octubre y Noviembre de 1933.

68—Se autoriza el pago a los señores H. O. Escuder y Cía. de la suma de pesos 1.090.50, importe de varios suministros a la Dirección de Vialidad en los meses de Julio a Noviembre de 1933.

69—Se autoriza el pago al señor Rafael Dubinsky de la suma de $ 215.00, importe de diversas cuentas por suministro de estopa a la Dirección de Vialidad en Julio, Setiembre, Octubre y Noviembre de 1933.

70—Se autoriza el pago a los señores Francisco Susena e Hijos de la suma de $ 898.42, importe de sus cuentas por suministro de artículos de barraca a la Dirección de Vialidad en Julio y Octubre de 1933.

71—Se autoriza el pago a los señores Eugenio Barth y Cía. de la suma de pesos 317.30, importe de diversos suministros a la Dirección de Vialidad en Noviembre de 1933.

72—Se autoriza el pago a Ernesto Quincke S. A. de la suma de $ 408.19, por concepto de suministros varios a la Dirección de Vialidad en los meses de Julio a Diciembre de 1933.

73—Se libra orden de pago a favor de la Dirección de Vialidad por $ 352.56, [illegible] a abonar diversas cuentas por suministros y gastos efectuados en Setiembre y Noviembre de 1933.

74—Se autoriza el pago a favor de Danrée y Cía. de la suma de $ 620.00, importe del suministro de un auto "Dodge Brothers" usado, a la Dirección de Vialidad en Noviembre de 1933.

75—Se autoriza el pago a favor de la Ancap de la suma de $ 11.408.63, importe de diversos suministros con destino a las obras de la carretera a Colonia en Noviembre y Diciembre de 1933 y Enero de 1934.

76—Se autoriza el pago a favor de la Ancap de la suma de $ 235.00, importe del suministro de 2.000 litros de nafta a la Dirección de Vialidad en Noviembre de 1933.

77—Se autoriza el pago a los señores Sala y Cía. de la suma de $ 339.83, importe del suministro de hierros en general a la Dirección de Vialidad en Octubre y Noviembre de 1933.

78—Se autoriza el pago a los señores Bianchi y De la Quintana de la suma de $ 330.86, importe de sus cuentas por concepto de suministros varios a la Dirección de Vialidad en Setiembre, Octubre y Noviembre próximo pasados.

79—Se autoriza el pago a los señores Brito Foresti, Rolando y Cía., de la suma de $ 672.44, importe del suministro de artículos de barraca a la Dirección de Vialidad de Agosto a Diciembre de 1933.

80—Se libra orden de pago a favor de la Dirección de Hidrografía por la suma de $ 365.41, designada a abonar diversas cuentas por concepto de gastos varios originados a la misma en Agosto de 1933 y Enero próximo pasados.

81—Se autoriza el pago a los señores Regules y Ravecca de la suma de $ 400, importe de la bonificación de $ 0.01 por litro de nafta empleada en las obras de la carretera de Rocha al Chuy desde el 1.o de Mayo al 31 de Diciembre de 1933.

82—Se libra orden de pago a favor de la Dirección de Vialidad por $ 350.18, destinada a abonar al señor José González el importe de un terreno que se le expropió para las obras de la carretera Sauce-Santa Rosa.

83—Se libra orden de pago a favor de la Dirección de Vialidad por pesos 3.063.23, destinada a abonar al señor Eduardo Fernández Susviela el importe de un terreno que se le expropió necesario para las obras de explotación de las canteras de Suárez.

84—Se resuelve exonerar de las multas en que han incurrido los propietarios de la ciudad de Rocha que no han efectuado las conexiones domiciliarias para el servicio de aguas potables en sus propiedades, en plazos que al efecto se establecieron y se fijan nuevos plazos improrrogables.

85—Idem ídem de la ciudad de Florida, ídem ídem.

86—Idem ídem de la ciudad de Durazno, ídem ídem.

87—Se autoriza el pago al señor Florencio E. Moreno de la suma de $ 489.00, importe de su cuenta por suministro de 97.800 kilogramos de leña a la Dirección de Vialidad en Setiembre de 1933.

88—Se promueve en las condiciones establecidas en el decreto de 28 de Mayo de 1925 para desempeñar el cargo extrapresupuesto de Auxiliar Guardalibros de la Contaduría de la Dirección de Hidrografía, al Encargado de Escalas y Mareógrafos (extrapresupuesto) don Carlos A. Fontán, y para sustituir a éste, se nombra en las mismas condiciones al Contador señor Eusebio F. Campanella.

89—Se resuelve que los Auxiliares adscriptos a la Dirección General de Im-

puestos Directos, señores Inocencio Puccio, Alfredo Sicardi, Luis Costa Herrera y Jaime Carreras, pasen a desempeñar sus cometidos en la Contaduría General de la Nación con las mismas asignaciones que actualmente perciben.

90—Se resuelve que el Sobrestante de las obras del puente Fray Marcos, recientemente terminadas, don José Valle Lisboa, pase a desempeñar iguales funciones en las de pintura del puente de Porongos con la asignación de $ 100.00 mensuales.

91—Se resuelve que el Sobrestante de los trabajos de pintura de los puentes de Bequeló y Porongos con José G. Villaverde, pase a desempeñar el cargo de Sobrestante de 2.a clase en las obras de la carretera de Nueva Palmira a Cardona, con la asignación de $ 125.00 mensuales.

*La Secretaría*

## MINISTERIO DE INDUSTRIAS

### Trámite de la Oficina de Patentes de Invención

Montevideo, Febrero 24 de 1934

Para que cumplan los interesados con el requisito exigido por los artículos 9.o y 15 de las leyes números 1849 y 8704, respectivamente, en el expediente caratulado:

"Fabricación de máquinas en general para el labrado de madera".

—Pasa en vista del señor Fiscal de 2.o turno el expediente caratulado:

"Rex", de Adolfo Casal Varela, de Montevideo.

—Pasa a informe del Consejo de Salud Pública el expediente denominado:

"Lacto Malta", de la S. A. Cooperativa de Lecherías S. A., de Montevideo.

—Se da vista por 30 días en el escrito de la señora Adelina Dell Isola de Piria, de Montevideo.

—Se da vista por 10 días en los expedientes caratulados:

"Royal", de los señores Soza Ponce Hnos., de Montevideo.

"Fabricación de aceite de maíz", de Juan Abal, de Montevideo.

"Estrella - Roja", de Juan Pérez Listre, de Montevideo.

"Carina", de Amado R. Azar, de Montevideo.

"Fabricación de azulejos, lozas y pastas mayólicas", del señor Primo Cotelo.

"Radiofón", de Peter Khal y Cía., de Montevideo.

"Casa Rim", de Hijos de Carlos Mir, de Montevideo.

"Tesoro", de Carlos B. Engelbrecht, de Montevideo.

"Fabricación de Verre Poli o sea el llamado "Cristal", de Augusto Corallo, de Montevideo.

"Fabricación de papel de sahumar tipo Armeta en librillos y tirillas perforadas". de Alberto Martí y Ceferino Pereyra, de Montevideo.

"Fabricación de azul de ultramar para uso industrial y de azul preparado para el blanqueo de ropa". de Héctor A. Orqueira Closé, de Montevideo.

"Fabricación de clavos en determinados tamaños, para zapatería en general. tapicería y ramos afines y alfileres de todo tipo". de Max Meth y Emerich Weldade, de Montevideo.

—Un escrito de Severo Garibaldi referente al privilegio número 8277.

—Un escrito de la viuda de B. Galligari y Cía., referente al privilegio (acta número 401).

—Un escrito de los señores Díaz, Aznárez, referente al privilegio (acta número 3900).

"Fabricación de pitos de hojalata", denominados: "Carnavales", de Julio Chacón, de Montevideo.

"Tex", de The Texas Company Uruguaya S. A., de Montevideo.

"Fabricación de material eléctrico", de Carlos Sikais, de Montevideo.

"Fabricación de sal de mesa seca fosfatada", "fosfato sodíaco y fosfato tricálcico", de Real Moltedo, de Montevideo.

"Nacional", de Starosta Hnos., de Montevideo.

"Tres Coronas", de la Cooperativa Tabacalera Uruguaya S. A., de Montevideo.

"Fabricación de almohadillas de junco para ser usadas en los lugares donde se efectúan espectáculos públicos", de Luis Casales, de Montevideo.

"Fabricación de cinta aislante para electricistas", denominado "Ca_ci-co", de Saturnino Correa, de Montevideo.

—Pasan a informe de la Inspección de Industrias, los expedientes caratulados:

"Aprovechamiento de retazos de suela para la fabricación de tacos para calzado". de Juan A. Bono, de Montevideo.

"Fabricación de cajitas cilíndricas hechas de una hoja delgada de metal", de Crocker y Cía., de Montevideo.

"Fabricación de timbres para corriente continua y alterna", de Esteban Alfonso Guerrina, de Montevideo.

"Preparación de sal de cocina higienizada y sal de cocina higienizada fosfatada", de Raúl Molaedo, de Montevideo.

"Fabricación de planchas eléctricas de los tipos comunes para ropa, así como para usos de sastres y sombrereros", de Carlos A. Barros, de Montevideo.

"Nueva tapa precinto inviolable para botellas de leche y otros envases", de Raquel Alvarez, de Buenos Aires.

"Fabricación de algodón hidrófilo", de la Sociedad Anónima Fabril Uruguaya, de Montevideo.

"Fabricación de tapas corona", de José Tuneu y Co., de Montevideo.

"Fabricación exclusiva de anilatos alcalinos, engrudo en polvo y derivados en todas sus variedades", de Alvariza, Real de Azúa y Cía., de Montevideo.

—Un escrito de Medici Rnos., referente al privilegio (acta núero 370).

"Fabricación de arados", "El Acero", de Gutiérrez Varela y Cía., de Montevideo.

—Para que cumplan los interesados con los artículos 9.o y 15 de la ley de Patentes y Privilegios fijándose un plazo de 10 días en el expediente caratulado:

"Fabricación de tacos de goma en general para calzado", de Ccalone y Cía., de Montevideo.

—Se da vista por 10 días en los expedientes caratulados:

"Un procedimiento de pavimentación de dos estructuras esenciales consistentes en dos capas, dada la base de mezcla bituminosa, la superior de asfalto natural de roca", de Sorge y Pinisio, de Buenos Aires.

"Industrialización de tripas de animales faenados en el país para la fabricación de cuerdas armónicas para instrumentos de música, cuerdas especiales para raqueta", etc., de la razón social Marotti Hnos., de Canelones.

"Nexa", de Starosta Hnos., de Montevideo.

"Tubo forrado en plomo, de una pieza entera, resistible, sin soldadura", denominado "Mellizos", de Simón Lache y Eduardo Lache, de Montevideo.

"Fabricación de un nuevo alimento a base de avena y otros componentes", de Despouey y Co., de Montevideo.

"Fabricación de tejidos decorados, gobelinos almohadones, etc., aprovechando la lana del país", de Héctor Barregán Inés y José Haase González, de Montevideo.

—Pasa a informe de la Inspección de Industrias los expedientes denominados:

"Empresa de propaganda cinematográfica sudamericana", de Elida Clavier, de Montevideo.

"Mejoras en construcciones y ubicación de urnas dentro de los sepulcros", de Bernardo Luis Riva, de Montevideo.

*La Secretaría.*

# INFORMACIONES OFICIALES

## DIRECCION DE CEMENTERIOS

Día 21 de Febrero de 1934

Zapicán Rogelio Fernández, oriental, 6 años, Tomás Muniz 1913.

Yolanda Ceres, oriental, 18 años, soltera, Hospital Vilardebó.

Francisco Hernández Delgado, español, 86 años, viudo, Hospital Pasteur.

María Brao de Catunar, oriental, 17 años, casada, Larravide 92.

Juan N. Ferreyra, oriental, 14 meses, M. Sastre 36.

Máximo Colmán, oriental, 48 años, soltero, Hospital Pasteur.

José Crocco, italiano, 72 años, viudo, Hospital Pasteur.

Luis Alberto González, oriental, 5 meses, Gonzalo Ramírez 1926.

Oscar Seoane, oriental, 4 meses, Junta E. Administrativa 2110.

Zelmar Habbey Alonso Viñas, oriental, 23 años, soltero, Hospital Militar.

Teresa G. González, oriental, 2 y 1|2 años, Hospital Pedro Visca.

María Luisa Meneses, argentina, 15 años, soltera, Hospital F. Ferreira.

Francisco Luján, oriental, 27 años, soltero, Hóspital Fermín Ferreira.

Wáshington Nelson, oriental, 2 meses, Carreras Nacionales 31.

Félix Acuña, oriental, 10 años, Minas 1435.

Alfredo Marticorena, oriental, 27 años, soltero, Catalá 1375.

Wáshington Arturo Sánchez, 9 meses, Potosí 2009.

Víctor Hugo Artigas, oriental, 9 meses, Potosí 2009.

Rafael Moreno, oriental, 5 meses, Colla 2389.

Amabilia Alfonso, oriental, 31 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.

Julio César Falcón, oriental, un año, Hospital Pedro Visca.

Armanda Rosario Travertino, oriental, un año, Estero Bellaco 2752.

Alberto Faveiro, oriental, 22 meses, 3.a Oficial 25.

Kolman Vargas, húngaro, 36 años, casado, Asilo L. P. del Campo.

Casiano Olmos, oriental, 50 años, viudo, Hospital Pasteur.

Pedro López, oriental, 29 años, soltero, Escuela de Nurses.

Belecha Teresa Rivero, oriental, 2 meses, Casa del Niño.

Natividad Carve, oriental, 83 años, soltero, Victoria 1265.

Juan Bruno, italiano, 73 años, soltero, Vázquez 1471.

Eduardo Crena, oriental, 37 años, soltero, Asunción 1495.

Emilia Reynoso, oriental, 55 años, viuda, Santa Lucía 4196.

Alfonso Bernardis, oriental, 26 años, soltero, Millán 3226.

Francisco Rosales, italiano, 66 años, soltero, Hospital Maciel.

Pablo De Nicola, italiano, 57 años, casado, Hospital Maciel.

**Comisión L. Permanente, continuación de la 28.ª sesión** (Continuación)

| | | | |
|---|---|---|---|
| Locomoción Inspector ........................ | " 120 00 | | |
| Segunda cuota, amortización e interés, préstamo David Evans | " 2.120.00 | | |
| Vialidad general ........................ | " 10.769.11 | | |
| Inciso D) artículo 14 ley 6 de Febrero de 1925 ........... | " 504.00 | " 14.893.11 | $ 21.193.11 |
| Total de sueldos y gastos........................ | | | $ 654.002.07 |

RECURSOS

| | | |
|---|---|---|
| Contribución Inmobiliaria .................. | $ | 94.550.00 |
| Impuesto General Municipal .................. | " | 39.950.00 |
| Impuesto extracción de arena de $ 0.09 ...... | " | 112.499.55 |
| Idem, ídem, ídem $ 0.06 .................. | " | 74.999.70 |
| Impuesto Nacional arena y piedra .......... | " | 2.750.08 |
| Patente de rodados .................. | " | 125.341.50 |
| Impuesto general de Abasto .................. | " | 33.727.23 |
| Verificación Pesas y Medidas .............. | " | 2.700.00 |
| Certificados rurales .................. | " | 300.00 |
| Guías de ganado y mercaderías ........... | " | 400.00 |
| Tornaguías .................. | " | 200.00 |
| Impuesto Veterinario .................. | " | 996.77 |
| Testimonios Registro Civil .................. | " | 745.18 |
| Multas .................. | " | 104.00 |
| Libros de Abasto .................. | " | 25.00 |
| Permisos varios .................. | " | 5.629.29 |
| Proventos del Cementerio .................. | " | 6.235.40 |
| Servicios de Barométrica .................. | " | 2.942.37 |
| Libretas de circulación .................. | " | 195.00 |
| Libretas de chauffeurs .................. | " | 149.00 |
| Libretas de amateurs .................. | " | 330.00 |
| Espectáculos públicos .................. | " | 865.00 |
| Edificar y reedificar .................. | " | 287.51 |
| Transferencias .................. | " | 953.55 |
| Empadronamientos de vehículos .......... | " | 1.305.10 |
| Aguas corrientes .................. | " | 4.081.20 |
| Alquileres .................. | " | 471.40 |
| Cercar y construir veredas .............. | " | 196.95 |
| Arrendamiento potreros, Corrales de Abasto.. | " | 764.64 |
| Surtidores de nafta y aceite .............. | " | 4.145.00 |
| Recargo de patentes .................. | " | 295.80 |
| Adoquinado .................. | " | 397.22 |
| Rifas .................. | " | 552.63 |
| Permisos de caza .................. | " | 154.00 |
| Canteras municipales .................. | " | 2.112.00 |
| Por reintegro de igual suma demandada por el servicio de amortización e intereses de los préstamos de pavimentación de Palmira, Rosario y Carmelo .................. | " | 51.000.00 |
| Cantinas Escolares .................. | " | 10.000.00 |
| Producido de chapas .................. | " | 2.000.00 |
| Impuesto a los sueldos .................. | " | 2.400.00 |
| Parte de Contribución Inmobiliaria e Impuesto General Municipal, no invertida en el ejercicio 1933 .................. | " | 67.250.00 |
| Total de recursos. .................. | $ | 654.002.07 |

Art. 2.o Apruébanse los artículos 3.o al 7.o inclusive, proyectados por la Comisión de Presupuesto de la Asamblea Deliberante, cuyo texto es el siguiente:

"Artículo 3.o Todas las partidas de gastos deberán ser documentadas, especificándose el detalle de las inversiones. Se exceptúa de esta disposición la partida asignada para gastos de representación y locomoción del Intendente.

Artículo 4.o Los empleados que manejen fondos, deberán prestar fianza, de conformidad con la reglamentación que al respecto dicte la Intendencia Municipal.

Artículo 5.o No se proveerán los cargos que queden vacantes, sin la autorización expresa y fundada del Poder Ejecutivo.

Artículo 6.o Los funcionarios que ocupen los cargos comprendidos en este presupuesto, tendrán carácter de amovibles durante los noventa días siguientes al de la promulgación de la presente ley. Si durante dicho plazo no se hiciera observación respecto a sus aptitudes, honestidad o contracción al trabajo quedarán automáticamente confirmados en sus puestos con carácter de inamovibles.

Aquellos funcionarios cuya conducta mereciera reparos justificados, serán declarados cesantes.

Artículo 7.o La Tesorería, bajo responsabilidad, no hará efectivo ningún pago sin la previa intervención de la Contaduría, la que deberá indicar el rubro a que afecte la referida erogación.

El Contador deberá observar ante la Intendencia toda orden de pago en contravención con la presente ley. Para el caso de que la Intendencia reitere la orden de pago observada, el Contador dará curso a la misma, dejando en ella la constancia pertinente, pero dando cuenta en el día, de los hechos producidos, al Ministerio del Interior."

Art. 3.o Comuníquese, etc."

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se va a considerar el proyecto relativo a la Intendencia de San José.

Si no se observa, se pasará a la particular.

Léase.

(Se lee):

"Artículo 1.o Apruébase el proyecto de presupuesto proyectado por la Comisión permanente respectiva para el Municipio de San José, a fin de que rija por el año 1934, con un monto de pesos 240.910.30 por sueldos y gastos y de $ 252.852.30 por recursos, de acuerdo con las siguientes planillas."

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa. — Unanimidad: nueve votos**).

—Léase el artículo 2.o.

(Se lee):

"Artículo 2.o Apruébanse los artículos 3.o al 7.o inclusive proyectados por la Comisión de Presupuesto de la Asamblea Deliberante, cuyo texto es el siguiente."

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa. — Unanimidad: nueve votos**).

—Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

**SEÑOR ARRILLAGA SAFONS.** — Solicito que se suprima la segunda discusión y se comunique de inmediato.

(Apoyados).

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se va a votar si se suprime la segunda discusión y se comunica de inmediato.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa. — Unanimidad: nueve votos**).

—Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

**(Texto del proyecto sancionado):**

"La Comisión Legislativa Permanente, en ejercicio de las facultades que le confiere la ley de 16 de Noviembre de 1933,

DECRETA:

Artículo 1.o Apruébase el presupuesto proyectado por la Comisión permanente respectiva para el **Municipio de** San José, a fin de que rija por el año 1934, con un monto de $ 240.910.30, por sueldos y gastos y de **$ 252.852.30 por** recursos, de acuerdo con las siguientes planillas:

## PLANILLA N.o 1

### Junta Deliberante

| | | | |
|---|---|---|---|
| 1 Secretario .................. | $ | 1.440.00 | |
| 1 Prosecretario (se suprime al vacar) .......... | " | 840.00 | $ 2.280.00 |

## PLANILLA N.o 2

### Intendencia Municipal

| | | |
|---|---|---|
| 1 Intendente .................. | $ | 3.000.00 |
| 1 Secretario .................. | " | 1.560.00 |
| 1 Prosecretario .................. | " | 1.140.00 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 1 Taquígrafo | " 960.00 | | |
| 1 Auxiliar | " 900.00 | | |
| 2 Auxiliares 2.os a $ 780.00 cada uno | " 1.560.00 | | |
| 2 Auxiliares a $ 660.00 cada uno | " 1.320.00 | | |
| 1 Conserje | " 480.00 | | |
| 1 Inspector de Tráfico | " 840.00 | | |
| 1 Chauffeur | " 720.00 | | |
| 2 Inspectores de Impuestos Municipales a $ 1.020 cada uno | " 2.040.00 | | |
| 1 Contador | " 1.560.00 | | |
| 1 Subcontador | " 960.00 | | |
| 1 Tesorero | " 1.440.00 | | |
| 1 Subtesorero | " 960.00 | | |
| 1 Ingeniero Jefe | " 3.000.00 | | |
| 1 Ayudante de Oficina | " 1.080.00 | | |
| 1 Inspector de obras | " 840.00 | | |
| 1 Capataz de calles | " 720.00 | | |
| 1 Chauffeur | " 480.00 | | |
| 1 Director de Salubridad | " 1.080.00 | | |
| 1 Subdirector de Salubridad | " 840.00 | | |
| 1 Inspector de Salubridad | " 720.00 | | |
| 1 Encargado del Corralón Municipal | " 720.00 | | |
| 1 Capataz del barrido nocturno | " 720.00 | | |
| 1 Capataz de barométrica | " 600.00 | | |
| 27 Peones de salubridad a $ 480.00 cada uno | " 12.960.00 | | |
| 1 Encargado de barrendera e incendios | " 840.00 | | |
| 2 Chauffeurs camiones recolección de residuos domiciliarios a $ 552.00 cada uno | " 1.104.00 | | |
| 1 Capataz del cementerio | " 660.00 | | |
| 2 Peones de cementerio a $ 480.00 cada uno | " 960.00 | | |
| 1 Encargado del Parque "Rodó" | " 720.00 | | |
| 2 Peones jardineros a $ 480.00 cada uno | " 960.00 | | |
| 2 Idem ídem a $ 420.00 cada uno | " 840.00 | | |
| 1 Capataz de corrales | " 600.00 | | |
| 1 Medio oficial carpintero | " 720.00 | | |
| 1 Idem ídem herrero | " 600.00 | $ 51.204.00 | |

Gastos:

| | | | |
|---|---|---|---|
| Locomoción, Oficina Central e Inspectores de Impuestos | $ 1.846.00 | | |
| Locomoción del Intendente | " 600.00 | | |
| De oficina e impreso valores | " 1.900.00 | | |
| Manutención de animales | " 3.500.00 | | |
| De cementerio | " 1.600.00 | | |
| Extraordinarios | " 2.653.33 | | |
| Parque Rodó, jornales y gastos | " 1.600.00 | | |
| Alumbrado público, ciudad y pueblo | " 29.413.44 | | |
| Banda de música | " 8.000.00 | | |
| Contribución Gobierno Nacional | " 480.00 | | |
| Compra y reparación de vehículos y gastos barométrica | " 2.080.00 | | |
| Salubridad y limpieza | " 4.251.00 | | |
| Caja de Jubilaciones (8 % sobre sueldos) | " 5.000.00 | | |
| Quebrantos de Caja | " 180.00 | | |
| Contribución cuota carretera Colonia | " 15.000.00 | | |
| Obras de vialidad rural, 2.ª, 3.ª y 4.ª secciones | " 8.200.00 | | |
| Compra chapas de rodados | " 300.00 | | |
| Amortización e intereses deuda U. E. E. | " 3.326.57 | | |
| Vialidad rural y urbana | " 46.000.00 | | |
| Escuela Industrial | " 1.200.00 | | |
| Beca Julio Bardallo | " 360.00 | | |
| Enseñanza canto-música escuelas públicas | " 420.00 | | |
| Cancelación e intereses Banco República | " 31.800.00 | | |
| Contribución plaza Lavalleja | " 300.00 | | |
| Fomento Biblioteca Municipal | " 240.00 | | |
| Contribución "Casa del Niño" | " 300.00 | | |
| Caja de Jubilaciones, Deuda Unificada 1932 | " 3.043.96 | " 173.594.30 | $ 224.798.30 |

## PLANILLA N.o 3

## Comisión Auxiliar de Libertad

Sueldos:

| | | | |
|---|---|---|---|
| 1 Secretario y Comisario de Salubridad | $ 600.00 | | |
| 1 Peón de cementerio | " 480.00 | | |
| 2 Peones a $ 480.00 cada uno | " 960.00 | $ 2.040.00 | |

Gastos:

| | | | |
|---|---|---|---|
| Vialidad rural y urbana | $ 1.540.00 | | |
| De oficina y eventuales | " 240.00 | | |
| Alquiler local para matadero | " 240.00 | | |
| Alquiler de casa | " 120.00 | " 2.140.00 | $ 4.180.00 |

## PLANILLA N.o 4

### Comisión Auxiliar de Rodríguez

| | | | |
|---|---|---|---|
| **Sueldos:** | | | |
| 1 Secretario y Comisario de Salubridad | $ 600.00 | | |
| 1 Peón de cementerio | " 480.00 | | |
| 1 Placero encargado del vivero | " 480.00 | $ 1.560.00 | |
| **Gastos:** | | | |
| Vialidad rural y urbana | $ 2.000.00 | | |
| De oficina y extraordinarios | " 240.00 | | |
| Alquiler de casa | " 120.00 | " 2.360.00 | $ 3.920.00 |

## PLANILLA N.o 5

### Comisión Auxiliar de Ecilda Paullier

| | | | |
|---|---|---|---|
| **Sueldos:** | | | |
| 1 Secretario y Comisario de Salubridad | $ 600.00 | | |
| 1 Peón de cementerio | " 480.00 | $ 1.080.00 | |
| **Gastos:** | | | |
| Vialidad rural y urbana | $ 1.000.00 | | |
| De oficina y extraordinarios | " 180.00 | | |
| Alquiler de casa | " 120.00 | " 1.300.00 | $ 2.380.00 |

## PLANILLA N.o 6

### Comisión Auxiliar de Ituzaingó

| | | | |
|---|---|---|---|
| **Sueldos:** | | | |
| 1 Secretario y Comisario de Salubridad | $ 600.00 | $ 600.00 | |
| **Gastos:** | | | |
| Vialidad rural y urbana | $ 896.00 | | |
| De oficina y extraordinarios | " 60.00 | | |
| Alquiler de casa | " 120.00 | " 1.076.00 | $ 1.676.00 |

## PLANILLA N.o 7

### Comisión Auxiliar de Mal Abrigo

| | | | |
|---|---|---|---|
| **Sueldos:** | | | |
| 1 Secretario y Comisario de Salubridad | $ 600.00 | $ 600.00 | |
| **Gastos:** | | | |
| Vialidad rural y urbana | $ 896.00 | | |
| De oficina y extraordinarios | " 60.00 | | |
| Alquiler de casa | " 120.00 | " 1.076.00 | $ 1.676.00 |
| Total | | | $ 240.910.30 |

### RECURSOS

| | |
|---|---|
| Contribución Inmobiliaria | $ 76.746.68 |
| Patentes de Rodados | " 46.000.00 |
| Impuesto general Municipal | " 27.000.00 |
| Impuesto general de Abasto | " 12.000.00 |
| Producido del Cementerio | " 3.700.00 |
| Impuesto de Banda y Espectáculos Públicos | " 2.500.00 |
| Venta de chapas de rodados | " 3.000.00 |
| Guías de mercaderías | " 2.500.00 |
| Venta de leña "Parque Rodó" | " 2.500.00 |
| Impuesto de Pesas y Medidas, (años 1933-34) | " 2.200.00 |
| Permisos para edificar y otros | " 1.000.00 |
| Transferencias de rodados | " 1.000.00 |
| Servicio Municipal de Barométricas | " 1.000.00 |
| Certificados rurales serie "52-53" | " 800.00 |
| Obras sanitarias y revisación de planos | " 700.00 |
| Tornaguías | " 400.00 |
| Testimonios Registros Estado Civil | " 400.00 |
| Inspección Veterinaria, 25 % | " 400.00 |
| Libretas chauffeur y circulación automóviles | " 400.00 |
| Estampillas municipales | " 250.00 |
| Permisos de caza | " 80.00 |
| Solares y chacras | " 50.00 |
| Entradas eventuales y rentas menores | " 2.177.62 |
| Impuesto de ½ ‰ a la propiedad rural, urbana *y suburbana, saldo año 1932* | " 9.800.00 |
| Idem, ídem, año 1933, líquido | " 24.448.00 |
| Impuesto propiedad rural y suburbana | " 31.800.00 |
| | $ 252.852.30 |

Art. 2.o Apruébanse los artículos 3.o al 7.o inclusive, proyectados por la Comisión de Presupuesto de la Asamblea Deliberante, cuyo texto es el siguiente:

"Artículo 3.o Todas las partidas de gastos deberán ser documentadas, especificándose el detalle de las inversiones. Se exceptúa de esta disposición la partida asignada para gastos de representación y locomoción del Intendente.

Artículo 4.o Los empleados que manejen fondos, deberán prestar fianza, de conformidad con la reglamentación que al respecto dicte la Intendencia Municipal.

Artículo 5.o Exceptuando los cargos que expresamente se dispone en el artículo 1.o, que quedarán suprimidos al vacar, no se proveerán, los demás sin la autorización expresa y fundada del Poder Ejecutivo.

Artículo 6.o Los funcionarios que ocupen los cargos comprendidos en este presupuesto, tendrán carácter de amovibles durante los noventa días siguientes al de la promulgación de la presente ley. Si durante dicho plazo no se hiciera observación alguna respecto a sus aptitudes, honestidad o contracción al trabajo quedarán automáticamente confirmados en sus puestos con carácter de inamovibles.

Aquellos funcionarios cuya conducta mereciera reparos justificados, serán declarados cesantes.

Artículo 7.o La Tesorería, bajo responsabilidad, no hará efectivo ningún pago sin la previa intervención de la Contaduría, la que deberá indicar el rubro a que afecte la referida erogación.

El Contador deberá observar ante la Intendencia toda orden de pago en contravención con la presente ley. Para el caso de que la Intendencia reitere la orden de pago observada, el Contador dará curso a la misma, dejando en ella la constancia pertinente, pero dando cuenta en el día, de los hechos producidos, al Ministerio del Interior."

Art. 3.o Comuníquese, etc."

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se va a considerar el presupuesto de la Intendencia de Río Negro.

Si no se observa, se pasará a la particular.

Léase.

(Se lee):

"Artículo 1.o Apruébase el presupuesto proyectado por la Comisión permanente respectiva para el Municipio de Río Negro, a fin de que rija por el año 1934, con un monto de $ 130.656.87 por sueldos y gastos y de $ 162.020.68 por recursos, de acuerdo con las siguientes planillas."

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa. — Unanimidad: ocho votos**).

**SEÑOR ARRILLAGA SAFONS.** — Pido la palabra.

Dejo constancia, señor Presidente, de mi profunda extrañeza al ver que se ha aprobado por la Comisión de Presupuesto este proyecto dejando un superávit de más de 30.000 pesos.

Entiendo que lo prudente hubiera sido eliminar algunos de estos impuestos que se continúan admitiendo como recursos, entre ellos el impuesto adicional urbano, que importa $ 6.000.00 y algunos de estos otros impuestos fijados para ese Departamento, máxime, cuando queda un enorme margen de $ 30.000.

Sabiendo que hay de por medio el interés público en la pronta sanción de este presupuesto, dejo simplemente constancia de mi posición.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Podría ser materia de observación este presupuesto y dejar su consideración para otra oportunidad.

**SEÑOR FASCIOLO SIRI.** — El señor Legislador Arrillaga Safons, no habrá tenido presente, tal vez, las deudas cuantiosas que arrastran todos los Municipios de la República desde el régimen anterior y con este superávit, podrían hacer frente en parte a esas deudas.

**SEÑOR ARRILLAGA SAFONS.** — Me extraña que el señor Legislador diga eso, porque si existen deudas, es el A. B. C., que debe estar calculado el rubro necesario para pagar esas deudas, total o parcialmente, para irlas amortizando; pero el rubro tiene que estar en el presupuesto.

**SEÑOR ZUFRIATEGUI.**—El presupuesto es un balance de entradas y salidas.

**SEÑOR REYES MOLNE.** — Me ha llamado la atención no encontrar en varios de los presupuestos que hemos sancionado, la planilla correspondiente a obligaciones. Sé que hay algunos Municipios que tienen deudas contraídas, que ascienden a cerca de un millón de pesos. Sin embargo, no aparecen en los respectivos proyectos de presupuestos que se someten a nuestra consideración, esas obligaciones.

Puede ser muy bien que la observación del señor Legislador Fasciolo Siri sea real: que el monto de los gastos que demanda el funcionamiento del Municipio de Río Negro ascienda a $ 130.000.00 y que la percepción por concepto de impuestos y otros servicios, supere los $ 162.000.00, dando al Municipio un beneficio superior a $ 30.000.00.

¿Pero no tendrá este Municipio obligaciones contraídas con otras instituciones, y deberá pagar intereses o amortizaciones?

**SEÑOR ARRILLAGA SAFONS.** — Debe establecerse en el presupuesto.

**SEÑOR REYES MOLNE.** — Estoy de acuerdo con el señor Legislador, y coincido en la apreciación del problema, pero, sé, tengo la absoluta convicción, de que hay muchas Intendencias del interior de la República que tienen deudas con instituciones bancarias y que sin embargo, a través de algunas planillas que hemos considerado, no he visto figurar las obligaciones, ni tampoco los recursos con que se cumplirán esos compromisos.

**SEÑOR ARRILLAGA SAFONS.** — Pero en éste, precisamente, está; en la página seis, fíjese el señor Legislador, al final de los gastos, están contemplados los recursos que necesita para pagar las deudas unificadas.

**SEÑOR REYES MOLNE.** — En este caso, la observación del señor Legislador Arrillaga Safons, debe ser motivo para que este asunto vuelva a Comisión, porque no podemos votar un presupuesto, en el momento actual, con la economía completamente deprimida, con todo género de perturbaciones financieras, con un superávit de treinta mil pesos, sin aligerar las cargas que gravitan sobre la población.

Por eso formulo moción para que el presupuesto de la Intendencia de Río Negro pase a Comisión, recomendándole a la misma, se ponga en contacto con las autoridades correspondientes, para introducir rebajas en todos aquellos impuestos cuyo mantenimiento no sean absolutamente necesarios.

(Apoyados).

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se va a votar si el presupuesto de la Intendencia de Río Negro pasa nuevamente a Comisión.

(Se vota. — **Afirmativa. — Unanimidad: nueve votos**).

---

Se va a considerar el proyecto de presupuesto de la Intendencia de Maldonado.

Si no se observa, se va a pasar a la discusión particular.

Léase.

(Se lee):

"Artículo 1.o Apruébase el presupuesto proyectado por la Comisión permanente respectiva para el Municipio de Maldonado a fin de que rija para el año 1934, con un monto de $ 145.261.44, por sueldos y gastos y de $ 155.159.07 por recursos, de acuerdo con las siguientes planillas."

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa. — Unanimidad: nueve votos**).

—Léase el artículo 2.o.

(Se lee):

"Artículo 2.o Apruébase los artículos 3.o al 7.o inclusive proyectados por la Comisión de Presupuesto de la Asamblea Deliberante, cuyo texto es el siguiente."

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa.—Unanimidad: nueve votos**).

—Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

**SEÑOR ARRILLAGA SAFONS.** — Mociono para que se suprima la segunda discusión y se comunique de inmediato.

(Apoyados).

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se va a votar si se suprime la segunda discusión y se comunica de inmediato.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: unanimidad: nueve votos**).

—Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

(Texto del proyecto sancionado):

"La Comisión Legislativa Permanente, en ejercicio de las facultades que le confiere la ley de 16 de Noviembre de 1933,

DECRETA:

Artículo 1.o Apruébase el presupuesto proyectado por la Comisión Permanente respectiva, para el Municipio de Maldonado, a fin de que rija por el año 1934, con un monto de $ 145.261.84 por sueldos y gastos y de $ 155.159.07 por recursos, de acuerdo con las siguientes planillas:

## PLANILLA N.o 1

### Junta Deliberante

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 1 Secretario | $ 1.320.00 | | | |
| 1 Auxiliar, Oficial de Sala | " 660.00 | $ 1.980.00 | | |
| Gastos: | | | | |
| De oficina | | " | 380.00 | $ 2.360.00 |

## PLANILLA N.o 2

### Intendencia Municipal

Sueldos:

| | |
|---|---|
| 1 Intendente | $ 3.000.00 |
| 1 Secretario | " 1.500.00 |
| 1 Contador | " 1.320.00 |
| 1 Tesorero | " 1.320.00 |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 Auxiliar 1.o | " | 840.00 | | | | |
| 1 Auxiliar 2.o | " | 780.00 | | | | |
| 1 Auxiliar 3.o | " | 660.00 | | | | |
| 1 Jefe Registro Estado Civil | " | 900.00 | | | | |
| 1 Inspector Municipal | " | 1.320.00 | | | | |
| 1 Auyante Inspección Técnica, encargado de la misma | " | 1.[illegible] | | | | |
| 1 Comisario de Salubridad y Tráfico | " | 780.00 | | | | |
| 1 Encargado de Cuadrilla | " | 7[illegible].00 | | | | |
| 1 Idem ídem ídem | " | 660.00 | | | | |
| 1 Idem del Corralón | " | 600.00 | | | | |
| 1 Idem del Servicio Agua potable | " | 600.00 | | | | |
| 1 Capataz de Cementerio | " | 600.00 | | | | |
| 1 Recolector de residuos | " | 600.00 | | | | |
| 1 Jardinero | " | 660.00 | | | | |
| 1 Carpintero, encargado del taller | " | 720.00 | | | | |
| 1 Herrero, avudante del taller | " | 660.00 | | | | |
| 1 Capataz (bosques y chacras) | " | 636.00 | | | | |
| 1 Conserje | " | 600.00 | | | | |
| 7 Peones diversos servicios, a $ 600.00 c\|u. | " | 4.200.00 | | | | |
| 4 Peones, bosques y chacras, a $ 600.00 c\|u. | " | 2.400.00 | | | | |
| 1 Peón-chauffeur camión | " | 600.00 | | | | |
| 1 Chauffeur, adscripto al taller | " | 636.00 | $ | 28.572.00 | | |
| Gastos: | | | | | | |
| Locomoción del Intendente | $ | 600.00 | | | | |
| Extraordinarios | " | 360.00 | | | | |
| De oficina e impresión de valores | " | 1.500.00 | | | | |
| Alumbrado Público | " | 24.000.00 | | | | |
| Servicio Deuda Unificada 1932 | " | 8.756.87 | | | | |
| Energía servicio de agua potable | " | 3.200.00 | | | | |
| Comisión Pro-Copa de Leche | " | 200.00 | | | | |
| Comisión Pro-Protección Infancia | " | 200.00 | | | | |
| Inhumación de menesterosos | " | 100.00 | | | | |
| Ley Jubilaciones y Pensiones Civiles (8 o\|o) | " | 4.451.52 | | | | |
| Alquileres Veterinaria y Pesas y Medidas | " | 240.00 | | | | |
| Quebrantos de Caja | " | 60.00 | | | | |
| Locomoción Inspección Técnica | " | 240.00 | | | | |
| Salubridad y Cementerio | " | 400.00 | | | | |
| Chapas | " | 2.180.20 | | | | |
| Corrales de Abasto | " | 390.85 | | | | |
| Vialidad Urbana | " | 1.000.00 | | | | |
| Banda de Música | " | 600.00 | | | | |
| Escuelas Auxiliares | " | 720.00 | | | | |
| Seguros obreros y empleados | " | 560.00 | | | | |
| Materiales Talleres Municipales | " | 600.00 | | | | |
| Gastos barométrica | " | 250.00 | | | | |
| Repuestos servicio agua potable | " | 100.00 | | | | |
| Fomento agronómico | " | 1.000.00 | | | | |
| Encargado del reloj | " | 72.00 | | | | |
| Pago jornales suplentes | " | 300.00 | | | | |
| Vialidad Rural | " | 25.380.39 | | | | |
| Plaza San Carlos (una sola vez) | " | 1.500.00 | | | | |
| Asesoramiento técnico | " | 500.00 | | | | |
| Para dos becas magisteriales | " | 240.00 | " | 78.201.84 | $ | 106.773.84 |

## PLANILLA N.o 3

### Comisión Auxiliar de San Carlos

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Sueldos: | | | | | | |
| 1 Secretario-Tesorero | $ | 1.080.00 | | | | |
| 1 Auxiliar 1.o | " | 780.00 | | | | |
| 1 Auxiliar 2.o | " | 660.00 | | | | |
| 1 Comisario de Salubridad | " | 780.00 | | | | |
| 1 Capataz de Cementerio | " | 600.00 | | | | |
| 1 Encargado de cuadrilla | " | 636.00 | | | | |
| 9 Peones diversos servicios, a $ 600.00 c\|u. | " | 5.400.00 | $ | 9.936.00 | | |
| Gastos: | | | | | | |
| Oficina y Extraordinarios | $ | 350.00 | | | | |
| Salubridad, Cementerio, etc. | " | 400.00 | | | | |
| Vialidad Urbana | " | 1.200.00 | | | | |
| Banda de Música | " | 600.00 | | | | |
| Quebrantos de Caja | " | 60.00 | | | | |
| Comisión Protección Infancia | " | 200.00 | | | | |
| Comisión Copa de Leche | " | 200.00 | | | | |
| Forrajes | " | 200.00 | | | | |
| Combustibles para el camión | " | 300.00 | | | | |
| Encargado del reloj | " | 72.00 | | | | |
| Para planimetría y nivelación. (Por una sola vez) | " | 600.00 | | | | |
| A becas magisteriales | " | 240.00 | " | 4.422.00 | $ | 14.358.00 |

$ 123.491.84

## PLANILLA N.o 4

### Comisión Auxiliar de Pan de Azúcar

| | | | |
|---|---|---|---|
| **Sueldos:** | | | |
| 1 Secretario-Tesorero | $ 780.00 | | |
| 1 Comisario de Salubridad e Inspector de Tráfico | „ 660.00 | | |
| 1 Capataz de Cementerio | „ 600.00 | | |
| 3 Peones, a $ 600 cada uno | „ 1.800.00 | | |
| 1 Encargado de cuadrilla | „ 600.00 | $ 4.440.00 | |
| **Gastos:** | | | |
| Oficina y extraordinarios | $ 150.00 | | |
| Alquiler de casa | „ 180.00 | | |
| Vialidad urbana | „ 600.00 | | |
| Cementerio, Salubridad, etc. | „ 200.00 | | |
| Comisión Copa de Leche | „ 150.00 | | |
| Comisión Protección a la Infancia | „ 150.00 | | |
| Comisión Copa de Leche Piriápolis | „ 200.00 | | |
| Para sostenimiento del camión | „ 200.00 | | |
| Conducción alumnos Liceo y Escuela Industrial San Carlos | „ 360.00 | „ 2.090.00 | $ 6.530.00 |

## PLANILLA N.o 5

### Comisión Auxiliar de Aiguá

| | | | |
|---|---|---|---|
| **Sueldos:** | | | |
| 1 Secretario-Tesorero | $ 780.00 | | |
| 1 Comisario de Salubridad e Inspector de Tráfico | „ 660.00 | | |
| 1 Capataz de Cementerio | „ 600.00 | | |
| 4 Peones, a $ 600.00 c\|u. | „ 2.400.00 | $ 4.440.00 | |
| **Gastos:** | | | |
| Oficina y extraordinarios | $ 150.00 | | |
| Pastoreo | „ 100.00 | | |
| Comisión Copa de Leche | „ 150.00 | | |
| Protección a la Infancia | „ 150.00 | | |
| Cementerio, Salubridad, etc. | „ 200.00 | | |
| Alquiler de casa | „ 144.00 | | |
| Vialidad urbana | „ 800.00 | | |
| Gastos planimetría. (Una sola vez) | „ 800.00 | „ 2.494.00 | $ 6.934.00 |

## PLANILLA N.o 6

### Comisión Auxiliar de Punta del Este

| | | | |
|---|---|---|---|
| **Sueldos:** | | | |
| 1 Secretario-Tesorero | $ 780.00 | | |
| 1 Comisario de Salubridad e Inspector de Tráfico | „ 660.00 | | |
| 1 Peón jardinero | „ 600.00 | | |
| 1 Encargado de cuadrilla | „ 636.00 | | |
| 1 Encargado agua potable | „ 600.00 | | |
| 4 Peones, a $ 600.00 c\|u. | „ 2.400.00 | $ 5.676.00 | |
| **Gastos:** | | | |
| Oficina y extraordinarios | $ 150.00 | | |
| Vialidad urbana | „ 300.00 | | |
| Comisión Copa de Leche | „ 100.00 | | |
| Alquiler Sala de Auxilios | „ 420.00 | | |
| Alquiler Comisión Auxiliar | „ 420.00 | | |
| Para sostenimiento del camión | „ 150.00 | | |
| Forrajes | „ 150.00 | | |
| Para personal extraordinario | „ 600.00 | | |
| Reparación instalación aguas corrientes | „ 100.00 | | |
| Para el camión (repuestos una sola vez) | „ 150.00 | | |
| Conducción al Liceo de Maldonado | „ 90.00 | „ 2.630.00 | $ 8.306.00 |
| | | | $ 145.261.84 |

### RECURSOS

| | |
|---|---|
| Contribución Inmobiliaria | $ 34.123.49 |
| Impuesto General Municipal | „ 20.776.33 |
| 1 o\|o especial (contribución rural) | „ 12.308.12 |
| 1\|2 o\|o contribución urbana | „ 2.495.72 |
| Carretera al bosque | „ 5.043.23 |
| Patentes de rodados | „ 37.425.02 |
| Guías | „ 1.133.49 |
| Chapas para rodados | „ 512.43 |
| Tornaguías | „ 348.00 |
| Proventos de cementerio | „ 1.987.98 |
| Impuesto general de abasto | „ 8.620.43 |
| Permisos para edificar y otros | „ 222.83 |
| Derechos por testimonio | „ 434.79 |
| Solares y chacras | „ 386.94 |
| Verificación de pesas y medidas | „ 1.079.17 |
| Arrendamientos | „ 2.459.48 |
| Ingresos y extraordinarios | „ 998.24 |
| Certificados rurales | „ 236.86 |

| | | |
|---|---|---|
| 25 o\|o impuesto de inspección veterinaria | " | 390.85 |
| Multas | " | 212.47 |
| Servicio de barométrica | " | 654.68 |
| Timbres municipales | " | 1.306.28 |
| Impuesto a la piedra | " | 5.544.05 |
| Aguas y locaciones | " | 5.103.17 |
| Transferencias | " | 388.67 |
| Casas obreras | " | 118.67 |
| Empadronamiento de autos | " | 3.404.80 |
| 5 o\|o descuento U. T. E. | " | 1.604.00 |
| Deuda Punta del Este (locaciones y agua corriente) | " | 5.500.00 |
| | $ | 155.159.07 |

Art. 2.o Apruébanse los artículos 3.o al 7.o inclusive, proyectados por la Comisión de Presupuesto de la Asamblea Deliberante, cuyo texto es el siguiente:

"Artículo 3.o Todas las partidas de gastos deberán ser documentadas, especificándose el detalle de las inversiones. Se exceptúa de esta disposición la partida asignada para gastos de representación y locomoción del Intendente.

Artículo 4.o Los empleados que manejen fondos, deberán prestar fianza, de conformidad con la reglamentación que al respecto dicte la Intendencia Municipal.

Artículo 5.o Los cargos que queden vacantes, sólo se proveerán previa la autorización expresa y fundada del Poder Ejecutivo.

Artículo 6.o Los funcionarios que ocupen los cargos comprendidos en este presupuesto, tendrán carácter de amovibles durante los noventa días siguientes al de la promulgación de la presente ley. Si durante dicho plazo no se hiciera observación respecto a sus aptitudes, honestidad o contracción al trabajo quedarán automáticamente confirmados en sus puestos con carácter de inamovibles. Aquellos funcionarios cuya conducta mereciera reparos justificados, serán declarados cesantes.

Artículo 7.o La Tesorería, bajo responsabilidad, no hará efectivo ningún pago sin la previa intervención de la Contaduría, la que deberá indicar el rubro a que afecte la referida erogación.

El Contador deberá observar ante la Intendencia toda orden de pago en contravención con la presente ley. Para el caso de que la Intendencia reitere la orden de pago observada, el Contador dará curso a la misma, dejando en ella la constancia pertinente, pero dando cuenta en el día, de los hechos producidos, al Ministerio del Interior."

Art. 3.o Comuníquese, etc."

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se va a considerar el proyecto de presupuesto de la Intendencia de Artigas.

Si no se observa, se pasará a la discusión particular.

Léase.

(Se lee):

"Artículo 1.o Apruébase el presupuesto proyectado por la Comisión permanente respectiva para el Municipio de Artigas, a fin de que rija por el año 1934, con un monto de $ 192.148.33 por sueldos y gastos y de $ 214.012.00 por recursos, de acuerdo con las siguientes planillas:

—En discusión el artículo leído.

**SEÑOR ALONSO MONTAÑO.** — Correspondería que hiciéramos lo mismo con el presupuesto de esta Intendencia, que tiene $ 22.000.00 de superávit.

**SEÑOR REYES MOLNE.** — También Salto tenía un superávit de 30.000.00 pesos, pero con actividades importantes, donde se insume casi medio millón de pesos. Una baja en la percepción de las rentas, etc., hace necesario que se utilice ese capital.

**SEÑOR ALONSO MONTAÑO.** — Podría establecerse como norma hasta un porcentaje del 10 o|o.

**SEÑOR REYES MOLNE.** — Un 10 o|o está muy bien; en este caso vendría a ser alrededor de un 8.5 o|o.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se va a votar el artículo 1.o.

(Se vota. — **Afirmativa: unanimidad: nueve votos**).

—Léase el artículo 2.o.

(Se lee):

"Artículo 2.o Apruébanse los artículos 3.o al 7.o inclusive proyectados por la Comisión de Presupuesto de la Asamblea Deliberante, cuyo texto es el siguiente:".

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: unanimidad: nueve votos**).

—El otro artículo es de orden.

Queda aprobado el proyecto en general y primera discusión particular.

**SEÑOR ARRILLAGA SAFONS.** — Hago moción para que se suprima la segunda discusión particular y se comunique de inmediato.

(Apoyados).

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se va a votar si se aprueba la moción del señor Legislador.

(Se vota. — **Afirmativa: unanimidad: nueve votos**).

—Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

**(Texto del proyecto sancionado):**

"La Comisión Legislativa Permanente, en ejercicio de las facultades que le confiere la ley de 16 de Noviembre de 1933,

DECRETA:

Artículo 1.° Apruébase el presupuesto proyectado por la Comisión Permanente respectiva para el Municipio de Artigas, a fin de que rija para el año 1934, con un monto de $ 192.148.33 por sueldos y gastos y de $ 214.012.00 por recursos, de acuerdo con las siguientes planillas:

## PLANILLA N.o 1

### Junta Deliberante

Sueldos:

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 Secretario | $ | 1.536.00 | | | | |
| 1 Auxiliar | " | 960.00 | | | | |
| 1 Taquígrafo (se suprime al vacar) | " | 750.00 | | | | |
| 1 Oficial de Sala (se suprime al vacar) | " | 750.00 | | | | |
| 1 Portero | " | 660.00 | $ | 4.656.00 | | |

Gastos:

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Alquiler de casa | $ | 420.00 | | | | |
| De oficina, luz y limpieza | " | 240.00 | | | | |
| Caja de Jubilaciones (8 % sobre sueldos) | " | 372.48 | " | 1.032.48 | $ | 5.688.48 |

## PLANILLA N.o 2

### Intendencia Municipal

**Secretaría —**

Sueldos:

| | | |
|---|---|---|
| 1 Intendente | $ | 3.000.00 |
| 1 Secretario | " | 1.560.00 |
| 1 Prosecretario | " | 1.200.00 |
| 1 Portero | " | 660.00 |
| 1 Encargado del reloj | " | 240.00 |
| 1 Conductor del auto | " | 660.00 |
| 1 Peón limpieza | " | 540.00 |

**Contaduría y Tesorería —**

| | | |
|---|---|---|
| 1 Contador | $ | 1.560.00 |
| 1 Subcontador | " | 1.020.00 |
| 1 Tesorero | " | 1.320.00 |
| 1 Jefe Sección Recaudación | " | 1.020.00 |

**Mesa de entradas —**

| | | |
|---|---|---|
| 1 Encargado Archivero | $ | 740.00 |

**Inspección Técnica Municipal —**

| | | |
|---|---|---|
| 1 Inspector técnico | $ | 3.600.00 |
| 1 Ayudante | " | 1.320.00 |
| 1 Auxiliar y Dibujante | " | 1.320.00 |
| 1 Portero | " | 540.00 |
| 3 Peones adscriptos a la Inspección Técnica a $ 540.00 c/u. | " | 1.620.00 |

**Inspección Municipal —**

| | | |
|---|---|---|
| 1 Jefe de Sección | $ | 900.00 |
| 2 Auxiliares 1.os a $ 840.00 cada uno | " | 1.680.00 |
| 3 Auxiliares 2.os a $ 720.00 cada uno | " | 2.160.00 |
| 2 Auxiliares 3.os a $ 540.00 cada uno | " | 1.080.00 |

**Corralón Municipal —**

| | | |
|---|---|---|
| 1 Jefe | $ | 780.00 |
| 1 Carpintero | " | 720.00 |
| 1 Herrero | " | 720.00 |
| 1 Sereno | " | 600.00 |
| 4 Peoens recolectores de basura a $ 540.00 cada uno | " | 2.160.00 |
| 1 Caballerizo | " | 540.00 |
| 1 Ayudante de herrería | " | 540.00 |
| 1 Conductor encargado autobomba | " | 600.00 |

**Dirección de Abasto y Mercados (matadero) —**

| | | |
|---|---|---|
| 1 Administrador | $ | 840.00 |
| 2 Conductores de transporte de carne (se suprime uno al vacar) a $ 576.00 cada uno | " | 1.152.00 |
| 1 Sereno | " | 540.00 |
| 4 Peones a $ 540.00 cada uno | " | 2.170.00 |

**Mercado —**

| | | |
|---|---|---|
| 1 Administrador | $ | 960.00 |
| 2 Peones a $ 540.00 cada uno | " | 1.080.00 |

**Dirección de Parques y Jardines —**

| | | |
|---|---|---|
| 1 Director de Parques | $ | 1.080.00 |
| 4 Peones a $ 540.00 cada uno | " | 2.160.00 |
| 1 Jardinero plaza Artigas | " | 540.00 |
| 1 Idem plaza Batlle | " | 540.00 |
| 5 Guardianes a $ 540.00 cada uno | " | 2.700.00 |

**Cementerio —**

| | | |
|---|---|---|
| 1 Encargado | $ | 576.00 |
| 2 Peones a $ 540.00 cada uno | " | 1.080.00 |

**Usinas Aguas Corrientes —**

| | | |
|---|---|---|
| 3 Motoristas a $ 600.00 cada uno | $ | 1.800.00 |

**Reemplazos y licencias —**

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Para reemplazos y licencias | $ | 1.200.00 | $ | 52.818.00 |

Gastos:

| | | |
|---|---|---|
| Extraordinarios | $ | 1.200.00 |
| Banda de música | " | 4.000.00 |
| Adquisiciones | " | 10.000.00 |
| Alumbrado interno | " | 144.00 |
| Alquiler casa Intendencia | " | 1.296.00 |
| Idem ídem Inspección Técnica | " | 360.00 |
| Idem ídem Inspección Veterinaria | " | 216.00 |
| Pasajes y fletes | " | 750.00 |
| Limpieza domiciliaria y servicio de barométrica | " | 500.00 |
| Alumbrado público | " | 14.443.20 |
| Parques y jardines | " | 1.500.00 |
| Arrendamientos de potreros | " | 360.00 |
| Quebrantos Caja Tesorero | " | 72.00 |
| Idem ídem Sección Recaudaciones | " | 48.00 |
| Vialidad urbana | " | 14.000.00 |
| Idem rural | " | 13.000.00 |
| Amortización e intereses préstamo Banco República | " | 11.367.26 |
| Cuota Deuda Usina Eléctrica | " | 7.931.20 |
| Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles (cuota anual) | " | 2.640.19 |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Caja de Jubilaciones (8 %) | " | 4.200.00 | | | | |
| Ley Accidentes del Trabajo | " | 630.00 | | | | |
| Deuda Municipal Obras Públicas 1932 | " | 22.500.00 | " | 111.157.85 | | 163.975.85 |

## PLANILLA N.o 3

### Comisión Vecinal de Cabellos

Sueldos:

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 Encargado del molino y servicio de agua (se suprime al vacar) | $ | 540.00 | | | | |
| 1 Encargado del cementerio y limpieza | " | 540.00 | " | 1.080.00 | | |

Gastos:

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Para nafta y aceite | $ | 200.00 | | | | |
| Para obras de vialidad | " | 1.000.00 | " | 1.200.00 | $ | 2.280.00 |

## PLANILLA N.o 4

### Comisión Auxiliar de Tomás Gomensoro

Sueldos:

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 Secretario y Comisario de Salubridad | $ | 840.00 | | | | |
| 1 Conserje Escribiente | " | 540.00 | | | | |
| 1 Peón de cementerio | " | 540.00 | | | | |
| 1 Peón caminero | " | 540.00 | $ | 2.460.00 | | |

Gastos:

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| De oficina | $ | 150.00 | | | | |
| Alumbrado público | " | 3.000.00 | | | | |
| Alquiler de casa | " | 300.00 | | | | |
| Extraordinarios y herramientas | " | 150.00 | | | | |
| Vialidad urbana | " | 1.000.00 | | | | |
| Idem rural | " | 2.000.00 | " | 6.600.00 | " | 9.060.00 |

## PLANILLA N.o 5

### Comisión Auxiliar de Bella Unión

Sueldos:

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 Secretario Tesorero | $ | 960.00 | | | | |
| 1 Auxiliar | " | 600.00 | | | | |
| 1 Inspector Municipal | " | 600.00 | | | | |
| 1 Conserje Escribiente | " | 540.00 | | | | |
| 1 Guardabosque, encargado de cuadrillas | " | 540.00 | | | | |
| 1 Peón de cementerio | " | 540.00 | $ | 3.780.00 | | |

Gastos:

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| De oficina | $ | 150.00 | | | | |
| Alumbrado público | " | 3.750.00 | | | | |
| Vialidad rural | " | 1.000.00 | | | | |
| Idem urbana | " | 1.000.00 | | | | |
| Banda de música | " | 960.00 | | | | |
| Salubridad y recolección de basura | " | 360.00 | | | | |
| Alquiler de casa Inspección | " | 144.00 | " | 7.364.00 | $ | 11.144 00 |
| | | | | | $ | 192.148 33 |

RECURSOS

| | | |
|---|---|---|
| Contribución inmobiliaria | $ | 60.637.40 |
| Contribución inmobiliaria 1 o\|o | " | 22.080.00 |
| Impuesto general municipal | " | 17.280.00 |
| Patentes de rodados | " | 15.000.00 |
| Piso y máquina | " | 1.750.00 |
| Inspección Veterinaria | " | 400.00 |
| Espectáculos públicos | " | 280.00 |
| Proventos de cementerio | " | 600.00 |
| Testimonios y certificados | " | 300.00 |
| Solares y chacras vendidas | " | 1.200.00 |
| Mercado municipal | " | 2.600.00 |
| Multas municipales | " | 250.00 |
| Transferencias de patentes | " | 100.00 |
| Tornaguías | " | 400.00 |
| Guías de ganados y mercaderías | " | 800.00 |
| Empadronamiento de autos | " | 300.00 |
| Chapas para autos | " | 160.00 |
| Matrículas de chauffeur | " | 100.00 |
| Empadronamiento y chapas de vehículos | " | 400.00 |
| Derecho de rifas | " | 50.00 |
| Servicio de barométrica | " | 360.00 |
| Verificación de pesas y medidas | " | 1.000.00 |
| Certificados rurales | " | 227.00 |
| Cercar predios rurales | " | 8.50 |
| Permisos de caza | " | 10.00 |
| Matrícula de abastecedores | " | 11.00 |
| Derechos de desagote | " | 14.00 |
| Transporte de carne | " | 3.748.00 |
| Timbre municipal de biblioteca y fomento | " | 1.682.00 |
| Ingresos eventuales | " | 1.400.00 |
| Contribución inmobiliaria municipal | " | 60.000.00 |
| Deslinde del ejido | " | 8.00 |
| Distintivos autos de alquiler | " | 7.00 |
| Chassis, chapas de autos de alquiler | " | 200.00 |
| Arena y tierra | " | 150.00 |
| Intereses por concepto de pago de vereda, de- | | |

| | |
|---|---|
| vengados hasta el 30 de Diciembre de 1932.. | " 8.590.00 |
| Importe de las cuotas e intereses por el mismo concepto, correspondiente al año 1933 ..... | " 12.000.00 |
| Total de recursos ............ | $ 214.012.00 |

Art. 2.o Apruébanse los artículos 3.o al 7.o inclusive, proyectados por la Comisión de Presupuesto de la Asamblea Deliberante, cuyo texto es el siguiente:

"Artículo 3.o Todas las partidas de gastos deberán ser documentadas, especificándose el detalle de las inversiones. Se exceptúa de esta disposición la partida asignada para gastos de representación y locomoción del Intendente.

Artículo 4.o Los empleados que manejen fondos, deberán prestar fianza, de conformidad con la reglamentación que al respecto dicte la Intendencia Municipal.

Artículo 5.o Exceptuando los cargos que expresamente se dispone en el artículo 1.o, que quedarán suprimidos al vacar, no se proveerán los demás sin la autorización expresa y fundada del Poder Ejecutivo.

Artículo 6.o Los funcionarios que ocupen los cargos comprendidos en este presupuesto, tendrán carácter de amovibles durante los noventa días siguientes al de la promulgación de la presente ley. Si durante dicho plazo no se hiciera observación alguna respecto a sus aptitudes, honestidad y contracción al trabajo quedarán automáticamente confirmados en sus puestos con carácter de inamovibles.

Aquellos funcionarios cuya conducta mereciera reparos justificados, serán declarados cesantes.

Artículo 7.o La Tesorería, bajo responsabilidad, no hará efectivo ningún pago sin la previa intervención de la Contaduría, la que deberá indicar el rubro a que afecte la respectiva erogación.

El Contador deberá observar ante la Intendencia toda orden de pago en contravención con la presente ley. Para el caso de que la Intendencia reitere la orden de pago observada, el Contador dará curso a la misma, dejando en ella la constancia pertinente, pero dando cuenta en el día, de los hechos producidos, al Ministerio del Interior."

Art. 3.o Comuníquese, etc."

**SEÑOR PRESIDENTE. —** Viene ahora el presupuesto del Municipio de Canelones.

Respecto de este presupuesto yo me propongo hacer varias observaciones; por consiguiente, no estaría comprendido entre los no discutidos.

**SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. —** Yo también voy a hacer observaciones.

**SEÑOR ZUFRIATEGUI. —** De la misma manera yo pensaba hacer mis observaciones a este presupuesto.

**SEÑOR PRESIDENTE. —** Entonces, se aplaza para una sesión próxima.

(Apoyados).

—Se va a considerar el presupuesto para el Municipio de Flores.

Si no se observa, se va a pasar a la discusión particular.

Léase.

(Se lee):

"Artículo 1.o Apruébase el presupuesto proyectado por la Comisión permanente respectiva para el Municipio de Flores, a fin de que rija para el año 1934, con un monto de $ 122.742.80 por sueldos y gastos y de $ 126.136.97 por recursos, de acuerdo con las siguientes planillas:".

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: unanimidad: nueve votos**).

—Léase el artículo 2.o.

(Se lee):

"Artículo 2.o Apruébanse los artículos 3.o al 7.o inclusive, proyectados por la Comisión de Presupuesto de la Asamblea Deliberante, cuyo texto es el siguiente:".

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: unanimidad: nueve votos**).

—El otro artículo es de orden.

Queda aprobado el proyecto en discusión general y primera discusión particular.

**SEÑOR REYES MOLNE. —** Hago moción para que se suprima la segunda discusión particular y se comunique de inmediato.

(Apoyados).

**SEÑOR PRESIDENTE. —** En discusión la moción del señor Legislador Reyes Molné.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: unanimidad: nueve votos**).

—Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

(Texto del proyecto sancionado):

"La Comisión Legislativa Permanente, en ejercicio de las facultades que le confiere la ley de 16 de Noviembre de 1933,

DECRETA:

Artículo 1.o Apruébase el presupuesto proyectado por la Comisión permanente respectiva para el Municipio de Flores a fin de que rija por el año 1934, con un monto de $ 122.742.80 por sueldos y gastos y de $ 126.136.97 por recursos, de acuerdo con las siguientes planillas:

## PLANILLA N.o 1

### Junta Deliberante

| | | | |
|---|---|---|---|
| **Sueldos:** | | | |
| 1 Secretario ............ | $ 1.560.00 | | |
| 1 Auxiliar 1.o y Oficial de Sala ............ | " 1.020.00 | | |
| 1 Auxiliar 2.o y Oficial de Sala (se suprime al vacar) ..... | " 840.00 | $ 3.420.00 | |
| **Gastos:** | | | |
| De limpieza y reparto ............ | $ 240.00 | | |
| De Secretaría y extraordinarios ............ | " 260.00 | | |
| Ley 6 de Febrero de 1925 (8 o\|o sobre sueldos) ........ | " 264.00 | " 764.00 | $ 4.184.00 |

## PLANILLA N.o 2

### Intendencia y Secretaría

| | | | |
|---|---|---|---|
| **Sueldos:** | | | |
| 1 Intendente ............ | $ 3.000.00 | | |
| 1 Secretario ............ | " 1.800.00 | | |
| 1 Auxiliar 1.o ............ | " 1.080.00 | | |
| 1 Auxiliar 2.o, Encargado del Archivo ............ | " 840.00 | | |
| 1 Auxiliar 2.o, Encargado del Padrón ............ | " 840.00 | | |
| 1 Auxiliar 2.o, Encargado del Registro Civil ............ | " 840.00 | | |
| 1 Conserje ............ | " 480.00 | | |
| 1 Mensajero ............ | " 420.00 | | |
| 1 Chauffeur ............ | " 540.00 | | |
| 1 Encargado del reloj ............ | " 180.00 | | |
| 1 Examinador de chauffeurs ............ | " 420.00 | $ 10.440.00 | |
| **Gastos:** | | | |
| De locomoción del Intendente ............ | $ 600.00 | | |
| De oficina, publicaciones, entierros indigentes, etc. ............ | " 2.000.00 | | |
| De locomoción ............ | " 300.00 | | |
| Dos uniformes para chauffeurs ............ | " 80.00 | | |
| Extraordinarios ............ | " 1.500.00 | | |
| Ley 6 de Febrero de 1925 (8 o\|o sobre sueldos) ............ | " 836.20 | " 5.316.00 | $ 15.756.20 |

## PLANILLA N.o 3

### Contaduría y Tesorería

Sueldos:

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 1 Contador | $ 1.440.00 | | | |
| 1 Tesorero | " 1.200.00 | | | |
| 1 Auxiliar recaudador | " 840.00 | | | |
| 1 Auxiliar 1.o de Contaduría | " 720.00 | | | |
| 1 Auxiliar 2.o de Contaduría | " 600.00 | $ | 4.800.00 | |

Gastos:

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Quebrantos de Caja | $ 240.00 | | | |
| De recaudación, impresión de chapas de rodados y extraordinarios | " 1.600.00 | | | |
| Ley 6 de Febrero de 1925 (8 o\|o sobre sueldos) | " 384.00 | " | 2.224.00 | $ 7.024.00 |

## PLANILLA N.o 4

### Inpección Técnica

Sueldos:

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 1 Inspector Técnico | $ 1.800.00 | | | |
| 1 Ayudante | " 1.080.00 | | | |
| 1 Inspector de Vialidad | " 1.080.00 | | | |
| 1 Chauffeur | " 540.00 | | | |
| 1 Portero | " 480.00 | | | |
| 1 Herrero | " 720.00 | | | |
| 1 Ayudante herrero | " 540.00 | $ | 6.240.00 | |

Gastos:

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| De oficina | $ 100.00 | | | |
| Dos uniformes para chauffeurs | " 80.00 | | | |
| Vialidad urbana y conservación del edificio municipal | " 6.000.00 | | | |
| Vialidad rural | " 30.000.00 | | | |
| De herrería y carpintería | " 400.00 | | | |
| Ley 6 de Febrero de 1925 (8 o\|o sobre sueldos) | " 499.20 | " | 37.079.20 | $ 43.319.20 |

## PLANILLA N.o 5

### Parques y Jardines

Sueldos:

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 1 Encargado del vivero (con casa) | $ 480.00 | | | |
| 1 Jardinero de plaza | " 600.00 | | | |
| 1 Encargado Parque Centenario | " 840.00 | | | |
| 1 Peón jardinero | " 480.00 | | | |
| 1 Peón Parque Lavalleja | " 480.00 | | | |
| 2 Peones Parque Centenario, a $ 480.00 c\|u. | " 960.00 | $ | 3.840.00 | |

Gastos:

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Del Parque Centenario, vivero y plaza | $ 2.000.00 | | | |
| Ley 6 de Febrero de 1925 (8 o\|o sobre sueldos) | " 307.20 | " | 2.307.20 | $ 6.147.20 |

## PLANILLA N.o 6

### Salubridad y Limpieza

Sueldos:

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 1 Capataz de corralón (con casa) | $ 720.00 | | | |
| 1 Inspector de Salubridad | " 900.00 | | | |
| 1 Peón caballerizo | " 480.00 | | | |
| 2 Peones para limpieza domiciliaria, a $ 540.00 c\|u. | " 1.080.00 | | | |
| 2 Peones para carros chicos, a $ 480.00 c\|u. | " 960.00 | | | |
| 10 Peones para el carpido y barrido de calles, a $ 480.00 c\|u. | " 4.800.00 | | | |
| 1 Encargado del pozo Plaza Artigas | " 420.00 | | | |
| 1 Encargado de la barométrica y de fabricar caños de hormigón | " 720.00 | $ | 10.080.00 | |

Gastos:

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Sostenimiento de cuatro carros con diez mulas para recolección de basura domiciliaria y barrido de calles | $ 1.680.00 | | | |
| De herrería y carpintería del corralón, dependencias y arreglos de bancos de plaza | " 500.00 | | | |
| Extraordinarios | " 500.00 | | | |
| Gastos de la barométrica | " 1.600.00 | | | |
| Depósito para surtir de gasolina, aceite, grasa a la barométrica, auto Inspección Técnica, regadoras, motor Plaza Artigas, etc. | " 1.500.00 | | | |
| Repuesto y reparaciones de vehículos y motores | " 500.00 | | | |
| Ley 6 de Febrero de 1925 (8 o\|o sobre sueldos) | " 934.40 | " | 7.214.40 | $ 17.294.40 |

## PLANILLA N.o 7

### Alquileres

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Casa Inspección Técnica | $ 360.00 | | | |
| Casa Inspección Veterinaria | " 360.00 | | | |
| Terreno Solana | " 168.00 | | | |
| Campo Corrales | " 440.00 | | $ | 1.328.00 |

## PLANILLA N.o 8

### Oficina de Análisis

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **Sueldos:** | | | | |
| 1 Encargado de la Oficina de Análisis | $ 720.00 | $ 720.00 | | |
| **Gastos:** | | | | |
| Sostenimiento del laboratorio y administración, compra microscopio | $ 180.00 | | | |
| Ley 6 de Febrero de 1925 (8 o\|o sobre sueldos) | " 57.60 | " 237.60 | $ | 957.60 |

## PLANILLA N.o 9

### Cementerio

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **Sueldos:** | | | | |
| 1 Encargado del Cementerio | $ 540.00 | | | |
| 2 Peones (1 con derecho a casa; 1 se suprime al vacar), a $ 480.00 cada uno | " 960.00 | $ 1.500.00 | | |
| **Gastos:** | | | | |
| De conservación del Cementerio | $ 250.00 | | | |
| Ley 6 de Febrero de 1925 (8 o\|o sobre sueldos) | " 120.00 | " 370.00 | $ | 1.870.00 |

## PLANILLA N.o 10

### Corrales de Abasto

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **Sueldos:** | | | | |
| 1 Administrador (con casa) | $ 720.00 | | | |
| 1 Peón | " 480.00 | | | |
| Jornales para un peón por día | " 240.00 | $ 1.440.00 | | |
| **Gastos:** | | | | |
| Sostenimiento local y potreros, arreglo cancha, molino, etc. | $ 800.00 | | | |
| Ley 6 de Febrero de 1925 (8 o\|o sobre sueldos) | " 115.20 | " 915.20 | $ | 2.355.20 |

## PLANILLA N.o 11

### Alumbrado y Espectáculos Públicos

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **Sueldos:** | | | | |
| 1 Inspector de alumbrado y espectáculos públicos | $ 840 | $ 840.00 | | |
| **Gastos:** | | | | |
| Servicio de alumbrado público | $ 19.500.00 | | | |
| Ley 6 de Febrero de 1925 (8 o\|o sobre sueldos) | " 67.20 | " 19.567.20 | $ | 20.407.20 |

## PLANILLA N.o 12

### Subvenciones y gastos diversos

| | | | |
|---|---|---|---|
| Liga Uruguaya Contra la Tuberculosis | $ 600.00 | | |
| Escuela Industrial | " 360.00 | | |
| Sostenimiento biblioteca liceal | " 180.00 | | |
| Contribución para la ambulancia | " 540.00 | | |
| Seguro sobre $ 30.000.00 de sueldos y jornales | " 420.00 | $ | 2.100.00 |
| Total | | $ | 122.742.80 |

## RECURSOS

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Patentes de rodados | $ | 22.000.00 | Ingresos eventuales | " | 300.00 |
| Chapas para rodados | " | 200.00 | Derechos por testimonios | " | 250.00 |
| Chapas para automóviles | " | 800.00 | Corrales de abasto. (Derechos de torno y piso) | " | 900.00 |
| Ternaguías | " | 250.00 | Multas municipales | " | 250.00 |
| Proventos de Cementerio | " | 500.00 | Impuesto General Municipal | " | 14.850.00 |
| Permisos para edificar y otros | " | 1.200.00 | Contribución Inmobiliaria | " | 60.928.97 |

| | | |
|---|---|---|
| Guías de ganados y mercaderías | " | 700.00 |
| Certificados rurales | " | 300 00 |
| Impuesto a la venta de haciendas | " | 1.500.00 |
| Impuesto General de Abasto | " | 4.300.00 |
| Impuesto Policía Sanitaria de los Animales | " | 150.00 |
| Impuesto de pastoreos | " | 1.800.00 |
| Venta de plantas | " | 300.00 |
| Servicio de barométrica | " | 2.600.00 |
| Alquileres y arrendamientos | " | 1.200.00 |
| Verificación de pesas y medidas | " | 150.00 |
| Decreto N.o 367 de la ex Asamblea | " | 9.368 00 |
| Decreto N.o 389 de la ex Asamblea | " | 840.00 |
| Total | $ | 126.136.97 |

Art. 2.o Apruébanse los artículos 3.o al 7.o inclusive, proyectados por la Comisión de Presupuesto de la Asamblea Deliberante, cuyo texto es el siguiente:

"Artículo 3.o Todas las partidas de gastos deberán ser documentadas, especificándose el detalle de las inversiones. Se exceptúa de esta disposición la partida asignada para gastos de representación y locomoción del Intendente.

Artículo 4.o Los empleados que manejen fondos, deberán prestar fianza, de conformidad con la reglamentación que al respecto dicte la Intendencia Municipal.

Artículo 5.o Exceptuando los cargos que expresamente se dispone por el artículo 1.o, que quedarán suprimidos al vacar, no se proveerán, los demás, sin la autorización expresa y fundada del Poder Ejecutivo.

Artículo 6.o Los funcionarios que ocupen los cargos comprendidos en este presupuesto, tendrán carácter de amovibles durante los noventa días siguientes al de la promulgación de la presente ley. Si durante dicho plazo no se hiciera observación respecto a sus aptitudes, honestidad o contracción al trabajo quedarán automáticamente confirmados en sus puestos con carácter de inamovibles.

Aquellos funcionarios cuya conducta mereciera reparos justificados, serán declarados cesantes.

Artículo 7.o La Tesorería, bajo responsabilidad, no hará efectivo ningún pago sin la previa intervención de la Contaduría, la que deberá indicar el rubro a que afecte la referida erogación.

El Contador deberá observar ante la Intendencia toda orden de pago en contravención con la presente ley. Para el caso de que la Intendencia reitere la orden de pago observada, el Contador dará curso a la misma, dejando en ella la constancia pertinente, pero dando cuenta en el día, de los hechos producidos, al Ministerio del Interior."

Art. 3.o Comuníquese, etc."

## 12

**SEÑOR REYES MOLNE.** — ¿Me permite, señor Presidente?

Como está por sonar la hora reglamentaria, hago moción para que se prorrogue la sesión hasta terminar con la consideración de este presupuesto del Departamento de Lavalleja, que es el último, y el asunto que está en décimo lugar en la orden del día, que no va a dar lugar a discusión de ninguna naturaleza, referente a la inembargabilidad de propiedades adquiridas por la ley Serrato, que puede ser tratado de inmediato.

(Apoyados).

**SEÑOR PRESIDENTE.** — En discusión la moción del señor Reyes Molné.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: unanimidad: nueve votos).**

## 13

Se va a considerar el proyecto relativo al presupuesto del Municipio de Lavalleja.

Si no se observa, se pasará a la discusión particular.

—Léase.

(Se lee):

"Artículo 1.o Apruébase el presupuesto proyectado por la Comisión Permanente respectiva para el Municipio de Lavalleja, a fin de que rija por el año 1934, con un monto de $ 266.785.35 por sueldos y gastos y $ 266.785.35 por recursos, de acuerdo con las siguientes planillas:"

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: unanimidad: nueve votos).**

—Léase el artículo 2.o.

(Se lee):

"Artículo 2.o Apruébanse los artículos 3.o al 7.o inclusive proyectados por la Comisión de Presupuesto de la Asamblea Deliberante, cuyo texto es el siguiente:"

—En discusión.

(No habiendo observación se vota. — **Afirmativa: unanimidad: nueve votos).**

—El artículo 3.o es de orden.

Queda aprobado el proyecto en discusión general y primera discusión particular.

**SEÑOR ALONSO MONTAÑO.** — Hago moción para que se suprima la segunda discusión particular y se comunique de inmediato.

(Apoyados).

**SEÑOR PRESIDENTE.** — En discusión la moción del señor Legislador.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: unanimidad: nueve votos).**

—Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

**SEÑOR ALONSO MONTAÑO.** — Quiero dejar constancia en apoyo de la tesis de suprimir el médico del presupuesto municipal de Rocha, que en ninguno de los presupuestos que hemos tratado figura un médico.

(Texto del proyecto sancionado):

"La Comisión Legislativa Permanente, en ejercicio de las facultades que le confiere la ley de 16 de Noviembre de 1933,

DECRETA:

Artículo 1.o Apruébase el presupuesto proyectado por la Comisión Permanente respectiva, para el Municipio de Lavalleja, a fin de que rija por el año 1934 con un monto de doscientos sesenta y seis mil setecientos ochenta y cinco pesos con treinta y cinco centésimos ($ 266.785.35) por sueldos y gastos y de doscientos sesenta y seis mil setecientos ochenta y cinco pesos con treinta y cinco centésimos ($ 266.785.35), por recursos, de acuerdo con las siguientes planillas:

## PLANILLA N.o 1

### Junta Deliberante

Sueldos:

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 Secretario Redactor | $ 1.440.00 | | | | |
| 1 Secretario Relator. (Al vacar uno de estos dos cargos, quedará suprimido, transformándose el otro en Secretario) | " 1.320.00 | | | | |
| 1 Conserje | " 720.00 | $ | 3.480.00 | | |
| Gastos: | | | | | |
| De oficina | $ 300.00 | " | 300.00 | $ | 3.780.00 |

## PANILLA N.o 2

### Intendencia Municipal

Sueldos—

| | | |
|---|---|---|
| 1 Intendente | $ | 3.000.00 |
| 1 Secretario. (Al vacar, $ 1.560.00) | " | 2.100.00 |
| 1 Contador. (Al vacar, $ 1.560.00) | " | 1.680.00 |
| 1 Tesorero. (Al vacar, $ 1.560.00) | " | 1.680.00 |
| 1 Subtesorero. (Se suprime al vacar) | " | 1.080.00 |
| 1 Auxiliar 1.o. (Al vacar, $ 960.00) | " | 1.200.00 |
| 1 Auxiliar 2.o. (Al vacar, $ 840.00) | " | 1.080.00 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 3 Auxiliares 3.os. (Al vacar se suprime un cargo y se fija el sueldo en $ 780.00), a $ 900.00 cada uno | " 2.700.00 | | |
| 1 Auxiliar de Secretaría. (Se suprime al vacar) | " 960.00 | | |
| 1 Encargado Archivo e Inspector de Alumbrado | " 1.080.00 | | |
| 1 Director Banda de Música. (Al vacar, $ 1.200.00) | " 1.440.00 | | |
| 3 Inspectores Municipales. (Se suprime un cargo al vacar), a $ 900.00 cada uno | " 2.700.00 | | |
| 2 Inspectores de Tráfico. (Se suprime un cargo al vacar), a $ 900.00 cada uno | " 1.800.00 | | |
| 1 Sepulturero del Cementerio Central | " 600.00 | | |
| 1 Sepulturero del Cementerio del Este | " 600.00 | | |
| 1 Seputurero del Cementerio del Este | " 540.00 | | |
| 1 Portero | " 600.00 | $ 24.840.00 | |

Gastos:

| | | | |
|---|---|---|---|
| De locomoción y representación del Intendente | $ 600.00 | | |
| Alumbrado público: Minas-Solís, Batlle y Ordóñez y Varela. | " 40.000.00 | | |
| Salubridad y limpieza | " 9.000.00 | | |
| Pago de cuentas pendientes (por una sola vez) | " 1.000.00 | | |
| Chacra, forrajes y materiales | " 2.000.00 | | |
| Extraordinarios | " 2.000.00 | | |
| Chapas de rodados | " 2.000.00 | | |
| Pago de deudas atrasadas | " 20.000.00 | | |
| Comisión guías y patentes | " 1.000.00 | | |
| Banda de música | " 7.500.00 | | |
| Impresiones y publicaciones | " 1.000.00 | | |
| Cementerios | " 1.000.00 | | |
| De oficina | " 500.00 | | |
| Quebrantos de Caja (se suprime al vacar el cargo de Tesorero) | " 120.00 | | |
| Conservación del reloj | " 120.00 | | |
| Comisión local de Educación Física | " 1.700.00 | | |
| Contrato Usinas Eléctricas del Estado | " 6.113.27 | | |
| Ley 25 de Febrero de 1925 | " 12.000.00 | | |
| Ley de 7 de Febrero de 1925 | $ 3.585.90 | | |
| Caja de Jubilaciones. (Deuda unificada) | " 10.000.00 | | |
| Adquisición de útiles para el Laboratorio Municipal | " 200.00 | | |
| Para alquiler de casa del Laboratorio | " 240.00 | | |
| Suscripciones y adquisiciones para la Biblioteca | " 360.00 | | |
| Conservación de la Usina Incineradora | " 1.500.00 | | |
| Vialidad general y obras | " 23.046.18 | $ 146.585.35 | $ 171.425.35 |

## PLANILLA N.o 3

### Laboratorio Municipal

| | | |
|---|---|---|
| 1 Químico Director | $ 1.080.00 | |
| 1 Ayudante adscripto. (Se suprime al vacar) | " 900.00 | |
| 1 Portero | " 240.00 | $ 2.220.00 |

## PLANILLA N.o 4

### Inspección Técnica

| | | |
|---|---|---|
| 1 Ingeniero-Jefe. (Al vacar, $ 3.000.00) | $ 3.600.00 | |
| 1 Ayudante de Ingeniería | " 1.560.00 | |
| 1 Dibujante. (Alvacar, $ 1.080.00) | " 1.320.00 | |
| 1 Auxiliar. (Al vacar, $ 780.00) | " 900.00 | |
| 1 Portero | " 600.00 | |
| 1 Adoquinador. (Se suprime al vacar) | " 600.00 | |
| 1 Adoquinador ayudante. (Se suprime al vacar) | " 540.00 | $ 9.120.00 |

## PLANILLA N.o 5

### Corralón Municipal

| | | |
|---|---|---|
| 1 Encargado | $ 960.00 | |
| 3 Capataces, a $ 720.00 c\|u. | " 2.160.00 | |
| 10 Peones de limpieza, a $ 540.00 c\|u. | " 5.400.00 | |
| 10 Conductores, a $ 540.00 c\|u. | " 5.400.00 | |
| 2 Caballerizos, a $ 540.00 cada uno | " 1.080.00 | |
| 1 Encargado del lavadero | " 480.00 | $ 15.480.00 |

## PLANILLA N.o 6

### Talleres Municipales

| | | |
|---|---|---|
| 1 Jefe de talleres | $ 900.00 | |
| 2 Carpinteros, a $ 720.00 c\|u. (Se suprime un cargo al vacar) | " 1.440.00 | |
| 1 Herrero | " 720.00 | |
| 2 Ayudantes de herrero. (Se suprime un cargo al vacar) $ 540.00 cada uno | " 1.080.00 | |
| 1 Ayudante general | " 540.00 | |
| 1 Aprendiz | " 420.00 | $ 5.100.00 |

## PLANILLA N.o 7

### Abasto

| | | | |
|---|---|---|---|
| 1 Jefe de Inspección | $ 1.320.00 | | |
| 3 Inspectores adjuntos, a $ 900.00 c\|u. | " 2.700.00 | | |
| 1 Administrador del Mercado | " 960.00 | | |
| 1 Capataz | " 660.00 | | |
| 6 Peones, a $ 540.00 cada uno | " 3.240.00 | | $ 8.880.00 |

## PLANILLA N.o 8

### Garage Municipal

| | | | |
|---|---|---|---|
| 1 Chofer mecánico | $ 840.00 | | |
| 1 Chofer ayudante | " 720.00 | | |
| 1 Chofer guardalmacén | " 720.00 | | $ 2.280.00 |

## PLANILLA N.o 9

### Parques y Jardines

Sueldos:

| | | | |
|---|---|---|---|
| 1 Jardinero jefe | $ 960.00 | | |
| 1 Capataz | " 660.00 | | |
| 5 Peones, a $ 540.00 | " 2.700.00 | | |
| Parques y arbolados | " 4.000.00 | | $ 8.320.00 |

## PLANILLA N.o 10

### Biblioteca Municipal

Sueldos:

| | | | |
|---|---|---|---|
| 1 Director. (Se suprime al vacar) | $ 1.200.00 | | $ 1.200.00 |

## PLANILLA N.o 11

### Usina Incineradora

Sueldos:

| | | | |
|---|---|---|---|
| 1 Encargado | $ 840.00 | | |
| 2 Peones, a $ 540.00 cada uno | " 1.080.00 | | " 1.920.00 |

## PLANILLA N.o 12

### Comisión Auxiliar de José Batlle y Ordóñez

Sueldos:

| | | | |
|---|---|---|---|
| 1 Secretario. (Al vacar, $ 960.00) | $ 1.080.00 | | |
| 1 Inspector | " 600.00 | | |
| 1 Sepulturero | " 540.00 | | |
| 1 Maquinista | " 600.00 | | |
| 1 Encargado del lavadero | " 720.00 | | |
| 5 Peones, a $ 480.00 cada uno | " 2.400.00 | $ 5.940.00 | |

Gastos:

| | | | |
|---|---|---|---|
| Salubridad y limpieza | $ 480.00 | | |
| De oficina y extraordinarios | " 180.00 | | |
| Aguas corrientes | " 300.00 | | |
| Banda de música | " 720.00 | | |
| Vialidad general y obras | " 2.800.00 | | |
| Conservación del Cementerio | " 100.00 | " 4.580.00 | $ 10.520.00 |

## PLANILLA N.o 13

### Comisión Auxiliar de Solís

Sueldos:

| | | | |
|---|---|---|---|
| 1 Secretario (al vacar $ 960.00) | $ 1.080.00 | | |
| 1 Inspector | " 600.00 | | |
| 1 Sepulturero caminero | " 540.00 | | |
| 3 Peones a $ 480.00 cada uno | " 1.440.00 | $ 3.660.00 | |

Gastos:

| | | | |
|---|---|---|---|
| Salubridad y limpieza | $ 480.00 | | |
| Gastos de oficina y eventuales | " 150.00 | | |
| Vialidad general y obras | " 1.200.00 | " 1.830.00 | " 5.490.00 |

## PLANILLA N.o 14

### Comisión Auxiliar de Zapicán

Sueldos:

| | | | |
|---|---|---|---|
| 1 Secretario | $ 900.00 | | |
| 1 Sepulturero caminero | " 480.00 | | |
| 3 Peones a $ 480.00 cada uno | " 1.440.00 | $ 2.820.00 | |

Gastos:

| | | | |
|---|---|---|---|
| Alumbrado | $ 600.00 | | |
| Salubridad y limpieza | " 480.00 | | |
| De oficina | " 150.00 | | |
| Vialidad general y obras | " 1.250.00 | " 3.480.00 | $ 6.300.00 |

## PLANILLA N.o 15

### Comisión Auxiliar de Pirarajá

Sueldos:

| | | | |
|---|---|---|---|
| 1 Secretario | $ 900.00 | | |
| 1 Sepulturero caminero | " 540.00 | | |
| 2 Peones a $ 480.00 cada uno | " 960.00 | $ 2.400.00 | |

Gastos:

| | | | |
|---|---|---|---|
| Alumbrado | $ 600.00 | | |
| Salubridad y limpieza | " 480.00 | | |
| De Oficina y extraordinarios | " 150.00 | | |
| Vialidad general y obras | " 1.200.00 | " 2.430.00 | " 4.830.00 |

## PLANILLA N.o 16

### Comisión Auxiliar de Mariscala

Sueldos:

| | | | |
|---|---|---|---|
| 1 Secretario | $ 900.00 | | |
| 2 Peones a $ 480.00 cada uno | " 960.00 | | |
| 1 Sepulturero caminero | " 480 00 | $ 2.340.00 | |

Gastos:

| | | | |
|---|---|---|---|
| Alquiler de casa | $ 360.00 | | |
| De Oficina y extraordinarios | " 150.00 | | |
| Salubridad y limpieza | " 480 00 | | |
| Alumbrado | " 500.00 | | |
| Vialidad general y obras | " 1.200.00 | " 2.690.00 | " 5.030.00 |

## PLANILLA N.o 17

### Comisión Auxiliar de José Pedro Varela

Sueldos:

| | | | |
|---|---|---|---|
| 1 Secretario | $ 900.00 | | |
| 3 Peones a $ 480.00 cada uno | " 1.440.00 | | |
| 1 Sepulturero y caminero | " 480.00 | $ 2.820.00 | |

Gastos:

| | | | |
|---|---|---|---|
| Alquiler de casa | $ 240.00 | | |
| Salubridad y limpieza | " 480 00 | | |
| De Oficina y extraordinarios | " 150.00 | | |
| Vialidad general y obras | " 1.200.00 | " 2.070.00 | $ 4.890.00 |

*(Continuará).*

# SECCION AVISOS

TOMO 114 Montevideo, Jueves 1.o de Marzo de 1934 Núm. 8261

**TARIFA DE AVISOS**

(Decreto 19 de Octubre 1923)

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

| | |
|---|---|
| De 1 a 3 días | $ 0.40 |
| Por 5 días | " 0.30 |
| Por 10 días | " 0.15 |
| Por 15 días (rectificación de partidas) | " 0.10 |
| Por 15 días | " 0.13 |
| Por 20 días | " 0.10 |
| Por 30 días | " 0.08 |
| Por 60 días | " 0.07 |
| Por 90 días | " 0.06 |

B) Avisos matrimoniales excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días ... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días ... " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso ... " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de fábrica y de comercio, de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días. " 7.00
Por cada centímetro de exceso ... " 1.20

E) Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.

F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos) ... " 0.20
Por los días que excedan de 20 ... " 0.10

2.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

(Ley 4 de Enero de 1934)

En los juicios por Contribución Inmobiliaria, las publicaciones se harán a mitad de tarifa.

**TARIFA DE SUSCRIPCION**

(Resolución 27 de Febrero de 1929)

| | |
|---|---|
| Por trimestre | $ 3.00 |
| Por semestre | " 6.00 |
| Por un año | " 12.00 |

**VENTA DE NUMEROS ATRASADOS**

(Resolución 29 de Octubre de 1931)

| | |
|---|---|
| Del día | $ 0.10 |
| Atrasados | " 0.20 |
| De más de un mes | " 0.50 |
| De más de dos años | " 1.00 |

**Diríjase la correspondencia comercial a la Administración: CALLE FLORIDA, 1178**

# OFICIALES

**INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA**

SECCION ADQUISICIONES

**Licitación pública número 14**

Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 14 para adquirir café de malta, ciruelas, clavos de olor, dulce de membrillo, fideos comunes y tallarines, porotos del país, harina de maíz, harina de legumbres, hongos secos, mondadientes, orejones, sal gruesa, tocino, té, yerba mate, con destino a las Unidades del Ejército, Armada, y Capitanía General de Puertos durante un semestre. Las propuestas se abrirán el día 8 de Marzo de 1934, a las 9 horas.

Informes en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, de las 7 y 45 a las 12 y 15 (sábados, de 8 a 12 horas).

(Cuenta corriente) Feb.27-1174-v.mz.9.

**BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY**

LLAMADO A LICITACION POR LA PROVISION DE PAPELES OBRA 1.a Y BOND

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas por la provisión de papeles obra 1.a y Bond, de acuerdo con el pliego de condiciones y memoria descriptiva que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Útiles del Banco. (Solís 1463).

Las propuestas deberán ser presentadas con los sellados y timbres correspondientes en la Secretaría de la Gerencia General del Banco, antes de la hora 16 y 15 del día 2 de Marzo de 1934.

En ese día y hora se procederá a su apertura con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Febrero 22 de 1934.

(Cuenta corriente) Feb.26-1141-v.mz.2.

**DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES**

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de pan y galleta a las Cárceles Penitenciaría y Preventiva y Correccional, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la Institución, calle Ellauri número 306.

Las propuestas extendidas en el sellado de ley, cerradas y lacradas, se recibirán en la expresada Oficina hasta el día 5 de Marzo próximo, a las 16 y 45, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Febrero 19 de 1934. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Feb.22-1025-v.mz.5.

**DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES**

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos de alimentación hasta el 31 de Diciembre de 1934, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Institución, calle Ellauri número 306.

Las propuestas extendidas en papel sellado de $ 0.50, cerradas y lacradas, se recibirán en la mencionada Oficina hasta el día 5 de Marzo próximo, en que serán abiertas en presencia de los interesados, en el orden siguiente:

Artículos de almacén, a las 14 y 30; café, a las 15 y 15; artículos de molino, a las 15 y 30; carbón de piedra para cocina, a las 16 y verduras surtidas, a las 16 y 15. — Montevideo, Febrero 19 de 1934. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Feb.22-1026-v.mz.5.

**DIRECCION GENERAL DE CORREOS**

LLAMADO A LICITACION PUBLICA PARA LA PROVISION DE FORMULAS, LIBROS Y LIBRETAS PARA EL AÑO 1934.

Llámase a licitación pública para la provisión de fórmulas, libros y libretas para uso de este Instituto durante el año 1934, de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo que se halla a disposición de los interesados en esta Oficina, calle Treinta y Tres número 1321, todos los días hábiles de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente, bajo sobre cerrado y lacrado, el día 10 de Marzo próximo, a las 10 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose esta Dirección General el derecho de aceptar la que considere más ventajosa o de rechazarlas todas si así conviniere a sus intereses. — Montevideo, Febrero 26 de 1934. — La Secretaría General.

(Cuenta corriente) Feb.28-1209-v.mz.9.

**ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO.**

PROVISION DE MATERIALES DE HIERRO

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el día 21 de Mayo próximo venidero, a las 16 horas, para proveerse de los siguientes materiales de hierro: barras, planchas, alambre, caños, codos, curvas, etc., de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar, previo pago de $ 1.00 por cada ejemplar, de la Subsección Adquisiciones, calle Uruguay número 980, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 15 horas. — Montevideo, Febrero 20 de 1934. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Feb.22-1022-v.mz.5.

**ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO.**

PROVISION DE MATERIALES VARIOS

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el día 16 de Mayo próximo venidero, a las 16 horas, para proveerse de arandelas de hierro, amianto en polvo, barnices, baldosas, cartón amianto y Klingerit, alambre de acero, empaquetadura de amianto, esponjas, fajas de seguridad, gamusas, goma laca, grasa mineral, guantes de goma, hilo, litargirio en polvo, paños para cristales y pisos, papel higiénico, parafina, papel de lija y Presspann, tierra refractaria, tela esmeril, pasta para soldar, etc., de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar, previo pago de $ 1.00 por cada ejemplar, de la Subsección Adquisiciones, calle Uruguay número 980, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 15 horas. — Montevideo, Febrero 15 de 1934. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Feb.19-878-v.mz.1.o.

**ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND**

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de cañerías y accesorios destinados a la Planta de Combustibles de "La Teja".

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento Comercial de esta Administración, calle Rincón número 467.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle Rincón número 416, el día 22 de Marzo de 1934, a las 10 horas. — Montevideo Febrero 22 de 1934. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Feb.23-1076-v.mz.6.

**MINISTERIO DE SALUD PUBLICA**

LICITACIONES PUBLICAS

Se llama a licitación pública para el suministro de varios artículos.

**Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron: oficinas públicas, judiciales con cargo a costas y edictos de matrimonio con auxiliatoria de pobreza.**

**La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiran 48 horas después de repartido el diario.**

Los pliegos de condiciones y listas se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, avenida 18 de Julio esquina Sierra (4.o piso).

Las propuestas se abrirán en la citada Oficina, el día miércoles 28 del corriente, a la hora 9, libros estadística; a las 9 y diez, moscacida; a las 9 y 20, transporte de carbón; a las 9 y 30, artículos de molino, a las 9 y 40, barraca; a las 9 y 50, tejidos y a las 10, ferretería. — Montevideo, Febrero 22 de 1934.

(Cuenta corriente) Feb.26-1125-v.mz.2.

**IMPRENTA NACIONAL**

LICITACION PARA LA VENTA DE RECORTES Y COMPRA DE NUMERADORES

Llámase a licitación pública para la compra de recortes de papel que hicieran los talleres de esta Institución, durante los meses que restan del año 1934.

Se oyen también ofertas por la adquisición de sesenta numeradores.

El pliego de condiciones está a disposición de los interesados en la Imprenta Nacional, de 8 a 12. — Montevideo, Febrero 24 de 1934. — La Administración.

(Cuenta corriente) Feb.26-1140-v.mz6.

**BIBLIOTECA NACIONAL**

Juan P. Pittamiglio, uruguayo, ingeniero, domiciliado en Ejido 1392, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de la obra titulada "Apuntes de clase", de la cual declara ser autor, y que constituye el primer volumen de la colección "El Estudiante Moderno", que será impresa por la "Editorial Sudamericana", de la que el solicitante es Director. Ha depositado dos fascimiles de la expresada obra, a los efectos que correspondan. — Montevideo, Febrero 26 de 1934. — A. Zum Felde, Subdirector.

$4.80 Feb.28-1223-v.mz.2.

**BIBLIOTECA NACIONAL**

Mario R. Costaguta, italiano, periodista, domiciliado en la calle Zabala número 1441, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística del título y carátula de la publicación "Uruguay Turístico y Comercial" (en seis idiomas), de la cual declara ser Director - Editor, habiendo depositado dos fascímiles en esta Oficina, a los efectos que correspondan. — Montevideo, Febrero 24 de 1934 — A. Zum Felde, Subdirector.

$3.50 Feb.27-1178-v.mz.1.o.

**MINISTERIO DE INDUSTRIAS**

**SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA**

**ACTA N.o 25203**

Montevideo, Febrero 19 de 1934. — Con esta fecha el señor D. Roberto Draper, como apoderado de La Química Industrial "Bayer - Meister - Lucius", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"LACARNOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Feb.20-954-v.mz.8.

**ACTA N.o 25204**

Montevideo, Febrero 19 de 1934. — Con esta fecha el señor D. Roberto Draper, como apoderado de La Química Industrial "Bayer - Meister - Lucius", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

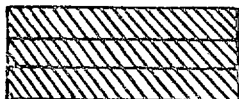
"NEOLESAL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Feb.20-955-v.mz.8.

**ACTA N.o 25219**

Montevideo, Febrero 21 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social Burberrys Ltd., con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca




para distinguir artículos de la clase 4.a (según detalle). — Ramón Guerrero Flores Director ad hoc.

$7.00 Feb.23-1089-v.mz.12.

**ACTA N.o 25195**

Montevideo, Febrero 15 de 1934. — Con esta fecha el señor Carlos Steffen, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"LORELEY"

para distinguir jabón de coco y demás artículos de la clase 10.a. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Feb.19-877-v.mz.7.

**ACTA N.o 25217**

Montevideo, Febrero 21 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Smith and Wesson, Inc., una corporación del Estado de Massachusetts, con domicilio en la ciudad de Springfield, condado de Hampden, Estado de Massachusetts (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

SMITH & WESSON.

para distinguir artículos de la clase 17.a (según detalle). — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Feb.23-1084-v.mz.12.

**ACTA N.o 25156**

Montevideo, Enero 29 de 1934. — Con esta fecha el señor Santiago Glusberg, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 15.a. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Feb.19-885-v.mz 7.

**ACTA N.o 25206**

Montevideo, Febrero 19 de 1934. — Con esta fecha el señor D. Roberto Draper, como apoderado de La Química Industrial "Bayer - Meister - Lucius", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"SARCOLITA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Feb.20-957-v.mz.8.

**ACTA N.o 25190**

Montevideo, Febrero 10 de 1934. — Con esta fecha los señores Gil y Redondas, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 1.a (yerba mate). — Ramón Guerrero Flores. Director ad hoc.

$7.00 Feb.17-865-v.mz.6.

**ACTA N.o 25192**

Montevideo, Febrero 10 de 1934. — Con esta fecha los señores Acquarone y Russo, de esta Capital, han solicitado el registro de la marca

"PINTAMAS"

para distinguir artículos de la clase 7.a (pinturas en general, esmaltes, barnices incoloros o coloreados, ceras, lacas, aceites, preparados para pintar, colores en polvo o en pasta). — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Feb.23-1053-v.mz.12.

**ACTA N.o 25199**

Montevideo, Febrero 16 de 1934. — Con esta fecha los señores Francisco Misa y Hermano, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 12.a. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Feb.19-897-v.mz.7.

**ACTA N.o 25205**

Montevideo, Febrero 19 de 1934. — Con esta fecha el señor D. Roberto Draper, como apoderado de La Química Industrial "Bayer - Meister - Lucius", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

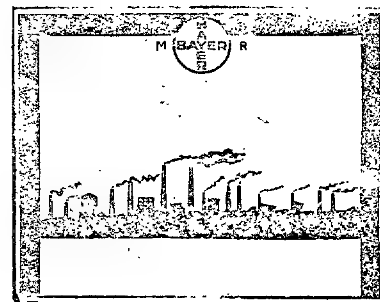
"ATEBRINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Feb.20-956-v.mz.8.

**ACTA N.o 25215**

Montevideo, Febrero 21 de 1934. — Con esta fecha D. Roberto Draper, como apoderado de La Química Industrial "Bayer - Meister - Lucius", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca




"ETIQUETA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Feb.27-1154-v.mz.15.

**ACTA N.o 25152**

Montevideo, Enero 27 de 1934. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, apoderado de la Sociedad Anónima Vitivinícola Comercial Gutiérrez y De La Fuente, Limitada, con domicilio en la República Argentina, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (pasas de uva). — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Feb.23-1066-v.mz.12.

**ACTA No. 25163**

Montevideo, Enero 30 de 1934. — Con esta fecha los señores Acquarone y Russo, de esta Capital, han solicitado el registro de la marca

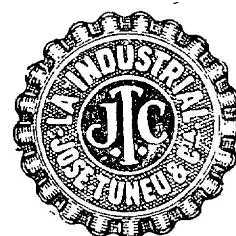



para distinguir artículos de la clase 7.a (ver descripción). — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Feb.14-744-v.mz.2.

**ACTA N.o 25225**

Montevideo, Febrero 23 de 1934. — Con esta fecha los señores José Tuneu y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 6.a. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Feb.27-1171-v.mz.15.

**ACTA N.o 25187**

Montevideo, Febrero 9 de 1934. — Con esta fecha los señores Acevedo y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

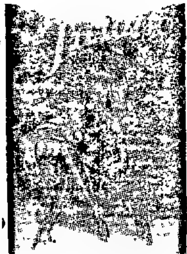
"GATES - VULCO"

para distinguir artículos de la clase 24.a. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Feb.15-835-v.mz.3.

**ACTA N.o 25189**

Montevideo, Febrero 9 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Ebrey Chemical Works, una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad y Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Feb.15-770-v.mz.3.

**ACTA N.o 25183**

Montevideo, Febrero 7 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Behor S. Rousso, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Feb.15-771-v.mz.3.

**ACTA N.o 25188**

Montevideo, Febrero 9 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Berst-Forster-Dixfield Company, una corporación del Estado de Maine, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado del mismo nombre (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca




para distinguir artículos de la clase 1.a (mondadientes). — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Feb.15-772-v.mz.3.

**ACTA N.o 25186**

Montevideo, Febrero 9 de 1934. — Con esta fecha Enriqueta Podestá, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"CONDAL"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Feb.15-834-v.mz.3.

**ACTA N.o 25052**

Montevideo, Diciembre 30 de 1933. — Con esta fecha D. Roberto Draper, como apoderado de La Química Industrial "Bayer-Meister - Lucius", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"SOLU - SALVARSAN"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.15-815-v.mz.3.

**ACTA N.o 25182**

Montevideo, Febrero 7 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de N. V. Philips Gloeilampenfabrieken de Endhoven (Holanda), ha solicitado el registro de la marca

"BIARLITA"

para distinguir artículos de las clases 9.a, 12.a, 21.a y 25.a. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Feb.14-740-v.mz.2.

**ACTA N.o 25196**

Montevideo, Febrero 15 de 1934. — Con esta fecha el doctor Ernesto Pfahler, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"ULTRAPOL"

para distinguir artículos de las clases 9.a y 13.a. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Feb.22-1015-v.mz.10.

**ACTA N.o 25208**

Montevideo, Febrero 20 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Francesco Bertolli, S. A.", de Lucca (Italia), ha solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 1.a (aceites comestibles). — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Feb.22-1039-v.mz.10.

**ACTA N.o 25209**

Montevideo, Febrero 20 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Juan y Alejandro Alonso, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 10.a. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Feb.22-1037-v.mz.10.

**ACTA N.o 25151**

Montevideo, Enero 27 de 1934. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de la Aktiengesellschaft Norddeutsche Wollkammerey y Kammgarnspinnerei, de Bremen (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca

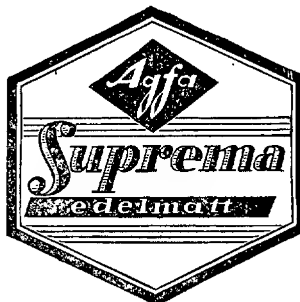



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.22-1009--v.mz.10.

**ACTA N.o 25157**

Montevideo, Enero 30 de 1934. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de la I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt a/ M. (Alemania), ha solicitado el registro de la marca

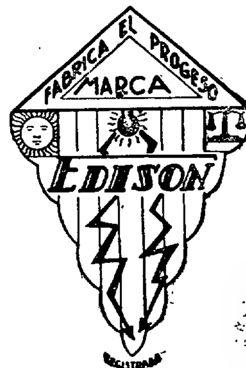



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Feb.22-1010-v.mz.10.

**ACTA N.o 25060**

Montevideo, Diciembre 30 de 1933. — Con esta fecha el señor Ricardo Bordenave, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca




"EDISON"

para distinguir artículos de la clase 15.a. —Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.24-1104-v.mz.13.

**ACTA N.o 25194**

Montevideo, Febrero 14 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Adolfo Sichero, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"TOMASITA"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Feb.17-868-v.mz.6.

**ACTA N.o 25193**

Montevideo, Febrero 14 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, por la Sociedad Anónima Uruguaya "Iuyamtorg" (Compañía de Intercambio Comercial entre la U. R. S. S. (Rusia) y América del Sud), de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"STANDARD"

para distinguir artículos de la clase 17.a. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Feb.17-869-v.mz.6.

**ACTA N.o 25191**

Montevideo, Febrero 10 de 1934. — Con esta fecha los señores Gil y Redondas, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 1.a (yerba mate). — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Feb.17-864-v.mz.6.

**ACTA N.o 25184**

Montevideo, Febrero 8 de 1934. — Con esta fecha el señor Augusto Nery ha solicitado la renovación de la marca




para distinguir artículos de la clase 1.a. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Feb.19-884-v.mz.7.

**ACTA N.o 24797**

Montevideo, Octubre 23 de 1933. — Con esta fecha el señor Juan Carlos Vives Mac Eachen, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 9.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Mz.23-683-v.mz.12.

**ACTA N.o 25218**

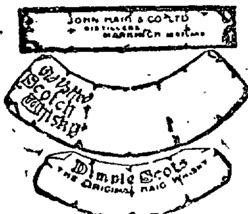
Montevideo, Febrero 21 de 1934. — Con ésta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social Burberrys Ltd., con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"RAINBOW"

para distinguir artículos de as clases 4.a y 5.a (menos mercería). — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.
$7.00 Feb.23-1088-v.mz.12.

**ACTA N.o 25222**

Montevideo, Febrero 21 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social Jhon Haig y Co., Limited, con domicilio en Balgonie Road, Markinch (Escocia), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (whisky). — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.
$7.00 Feb.23-1087-v.mz.12.

**ACTA N.o 25223**

Montevideo, Febrero 21 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social John Haig y Co., Limited, con domicilio en Bolgonie Road, Markinch (Escocia), han solicitado la renovación de la marca




para distinguir artículos de la clase 2.a (whisky). — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.
$7.00 Feb.23-1086-v.mz.12.

**ACTA N.o 25213**

Montevideo, Febrero 21 de 1934. — Con esta fecha los señores Cohen Hermanos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"PERFUMERIA FLORES"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.
$7.00 Feb.23-1064-v.mz.12.

**ACTA N.o 25214**

Montevideo Febrero 21 de 1934. — Con esta fecha los señores Cohen Hermanos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"LAVASAL"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.
$7.00 Feb.23-1065-v.mz.12.

**ACTA N.o 25216**

Montevideo, Febrero 21 de 1934. — Con esta fecha los señores Hijos de J. A. Fontela, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 9.a. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.
$7.00 Feb.23-1063-v.mz.12.

**ACTA N.o 25220**

Montevideo, Febrero 21 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social "Adriano Ramos Pinto y Irmao, Limitada, de Villa Nova de Gaya (Portugal), han solicitado la renovación de la marca




para distinguir artículos de la clase 2.a. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.
$7.00 Feb.23-1085-v.mz.12.

**ACTA N.o 25179**

Montevideo, Febrero 6 de 1934. — Con esta fecha los señores Faraut Hermanos, del Departamento de Montevideo (República Oriental del Uruguay), han solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 2.a. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.
$7.00 Feb.23-1061-v.mz.12.

**ACTA N.o 25178**

Montevideo, Febrero 6 de 1934. — Con esta fecha los señores Faraut Hermanos, del Departamento de Montevideo (República Oriental del Uruguay), han solicitado la renovación de la marca




para distinguir artículos de la clase 2.a. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.
$7.00 Feb.23-1062-v.mz.12.

**ACTA N.o 25201**

Montevideo, Febrero 19 de 1934. — Con esta fecha la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"ANCAP"

para distinguir artículos de la clase 11.a. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc. (Cuenta corriente) Feb.21-985-v.mz.9.

**ACTA N.o 25210**

Montevideo, Febrero 20 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Augusto Lansac, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 6.a. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.
$7.00 Feb.22-1036-v.mz.10.

**ACTA N.o 25158**

Montevideo, Enero 30 de 1934. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de la I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt al M. (Alemania), ha solicitado el registro de la marca

"TRINOVA"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.
$7.00 Feb.22-1011-v.mz.10.

**ACTA N.o 25159**

Montevideo, Enero 30 de 1934. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de la I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt al M. (Alemania), ha solicitado el registro de la marca

"DUNOVA"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.
$7.00 Feb.22-1012-v.mz.10.

**ACTA N.o 25160**

Montevideo, Enero 30 de 1934. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de la I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt al M. (Alemania), ha solicitado el registro de la marca

"DUNOVA"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.
$7.00 Feb.22-1013-v.mz.10.

**ACTA N.o 25161**

Montevideo, Enero 30 de 1934. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de la I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt al M. (Alemania), ha solicitado el registro de la marca

"TRINOVA"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.
$7.00 Feb.22-1014-v.mz.10.

**ACTA N.o 25207**

Montevideo, Febrero 19 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía apoderados de los señores Juan Campisteguy y Compañía, de Montevideo (Uruguay), han solicitado la renovación de la marca



VINO TINTO
NATURAL
J. Campisteguy y Cía.
Montevideo

para distinguir artículos de la clase 2.a (según detalle). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Feb.21-992-v.mz.9.

**ACTA N.o 25202**

Montevideo, Febrero 17 de 1934. — Con esta fecha la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"FRUTALCOL ANCAP"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc. (Cuenta corriente) Feb.21-984-v.mz.9.

**ACTA N.o 25229**

Montevideo, Febrero 23 de 1934. — Con esta fecha el señor Jose Pallarés (hijo), de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Feb.28-1222-v.mz.16.

**ACTA N.o 25248**

Montevideo, Febrero 26 de 1934. — Con esta fecha el señor José Iglesias, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 13.a. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Feb.28-1218-v.mz.16.

**ACTA N.o 25231**

Montevideo, Febrero 24 de 1934. — Con esta fecha los señores Ezcurra, Bergallo y Guerra, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Feb.28-1217-v.mz.16.

**ACTA N.o 25230**

Montevideo, Febrero 23 de 1934. — Con esta fecha los señores Vicente Curci (hijo) y Raúl de Malherbe Christophersen, han solicitado el registro de la marca

"TWENTY - GRAND"

para distinguir artículos de la clase 22.a. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Feb.28-1219-v.mz.16.

**ACTA N.o 25185**

Montevideo, Febrero 8 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Droguería Demarchi, S. A. C., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"COMBRETOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Feb.14-743-v.mz.2.

**ACTA N.o 25212**

Montevideo, Febrero 21 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Lever Brothers Limited", de Part Sunlight (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca

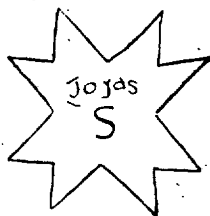



para distinguir artículos de las clases 1.a y 13.a. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Feb.24-1106-v.mz.13.

**ACTA N.o 25198**

Montevideo, Febrero 16 de 1934. — Con esta fecha los señores Amorim y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca




Joyeria Star

para distinguir artículos de la clase 18.a. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Feb.20-916-v.mz.8.

**ACTA N.o 25211**

Montevideo, Febrero 20 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Proprietary Agencies, Limited, con domicilio en la ciudad de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca

"MILMA"

para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a (según detalle). — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Feb.22-1035-v.mz.10.

## OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

**ACTA N.o 3936**

Montevideo, Febrero 24 de 1934. — Con esta fecha el señor José Umansky, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Una bolsita de papel, género u otro material con cierre inviolable", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Feb.28-1211-v.mz.22.

**ACTA N.o 3932**

Montevideo, Febrero 21 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Abraham Narinsky, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un producto industrial para rellenar hombreras", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc. — Bernardo Dumont, Secretario

Feb 27-1172-v.mz.21

**ACTA N.o 3931**

Montevideo, Febrero 20 de 1934 — Con esta fecha el señor José Díaz Marín, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un juego familiar de carreras con barajas (naipes, que se denomina Derby", y de acuerdo con lo que dispone el articul o15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Feb.27-1194-v.mz.21.

**ACTA N.o 3935**

Montevideo, Febrero 24 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Luigi Roffeni Tiraferri, de Bologna (Italia), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en o relativas a la producción de fibras vegetales", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc. — Bernardo Dumont, Secretario.

$7.00 Feb.27-1193-v.mz.21.

**ACTA N.o 417**

Montevideo, Febrero 22 de 1934. — Con esta fecha los señores Alvarez y Scolaro, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de pasta para papel con productos puramente nacionales", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Feb.27-1185-v.mz.21.

**ACTA N.o 3930**

Montevideo, Febrero 17 de 1934. — Con esta fecha el señor Artemio Gómez, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en corbatas de vestir" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Feb.22-1018-v.mz.16.

**ACTA N.o 3929**

Montevideo, Febrero 15 de 1934. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de "Komet", Kompagnie fuer Optik Mechanik und Elektro-Technik, Gesellschaft mit beschrankter Haftung, de Berlín (Alemania), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Generador de espuma de aire", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc. — Bernardo C. Dumont, Secretario.

$8.00 Feb.22-1016-v.mz.16.

**ACTA N.o 3928**

Montevideo, Febrero 15 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Manuel Rodríguez Andia, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en alpargatas con suela de yute", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Feb.20-940-v.mz.14.

**ACTA N.o 414**

Montevideo, Febrero 15 de 1934. — Con esta fecha el señor Mario Colongo, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricacióñn de hilado de seda artificial", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Feb.20-965-v.mz.14.

**ACTA N.o 410**

Montevideo, Enero 31 de 1934. — Con esta fecha el señor Francisco Gandola, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de lino hidrófilo" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc. — Bernardo Dumont, Secretario

$8.00 Feb.7-668-v.mz.3.

**ACTA N.o 3926**

Montevideo, Febrero 6 de 1934. — Con esta fecha el señor Fernando Antonio Hoehl Heim, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevos porta-artefactos, porta-pantallas, porta-tulipanes y artefactos y tulipanes para luz eléctrica", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Feb.19-818-v.mz.13.

**ACTA N.o 413**

Montevideo, Febrero 7 de 1934. — Con esta fecha el señor Umberto D'Angelo, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de estuches de metal para envasar monedas de curso legal, fichas y similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Feb.19-904-v.mz.13.

**ACTA N.o 3927**

Montevideo, Febrero 10 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Esteban Bordabehere, de Montevideo (Uruguay), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Suela parquet para calzado de toda clase", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc. — Bernardo C. Dumont, Secretario.

$8.00 Feb.15-830-v.mz.9.

**ACTA N.o 411**

Montevideo, Febrero 1.o de 1934. — Con esta fecha el señor José Cafini, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Estirador de alambre y desempantanador de tipo especial", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente

publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc. — Bernardo C. Dumont, Secretario.

$8.00 Feb.6-628-v.mz.2.

**ACTA N.o 3925**

Montevideo, Febrero 5 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Angel Pérez Monteserin y Miguel Ugalde, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un protector para sombreros de hombre", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Feb.8-687-v.mz.5.

**ACTA N.o 412**

Montevideo, Febrero 3 de 1934. — Con esta fecha los señores Fortunato Pagani y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Vaporización de maderas y extracción de tanino, sales, savias y sus productos derivados", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc. — Bernardo C. Dumont, Secretario.

$8.00 Feb.6-627-v.mz.2.

**ACTA N.o 3922**

Montevideo, Enero 30 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Etcheverry y Co., de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo gasificador para lanza-llamas, quemadores, lámparas de soldar, calentadores y similares" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de [illegible] ordena la presente publicación. — Ramón Guererro Flores, Director ad hoc. — Bernardo C. Dumont, Secretario.

$8.00 Feb.6-600-v.mz.2.

**ACTA N.o 3924**

Montevideo, Febrero 1.o de 1934. — Con esta fecha el señor Juan Colodro, con domicilio en Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo pasatiempo de pompas y su pasta para formarlas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc. — Bernardo C. Dumont, Secretario.

$8.00 Feb.6-601-v.mz.2.

**ACTA N.o 3923**

Montevideo, Enero 30 de 1934. — Con esta fecha el señor Benigno Raúl Lamas, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aparato economizador de nafta para motores a explosión y a combustión interna" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Bernardo Dumont, Secretario

$8.00 Feb.5-586-v.mz.1.o.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**
DIRECCION DE ARQUITECTURA
**Llamado a licitación**

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de herrería y carpintería metálica con herrajes y vidrios, para el Instituto de Higiene Experimental, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en esta Dirección.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 17 de Marzo próximo, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 21 de 1934. — Carlos F. Bocage, Secretario

(Cuenta corriente) Feb.24-1113-v.mz.5.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**
DIRECCION DE ARQUITECTURA
**Llamado a licitación**

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparación y ampliación del edificio del Juzgado L. Departamental de Rivera, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Intendencia Municipal de Rivera.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 17 de Marzo próximo, a las 11 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 22 de 1934. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Feb.24-1114-v.mz.5.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
**Expropiaciones para el ferrocarril de Treinta y Tres a Río Branco**

EDICTO — De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley número 3958, se hace saber a los interesados que por decreto del Poder Ejecutivo, de fecha 16 de Noviembre del año pasado, se ha declarado urgente la expropiación de terrenos situados en la 2.a sección judicial de Cerro Largo, necesarios para la apertura del trazado del ferrocarril de Treinta y Tres a Río Branco:

Propiedad de doña Concepción Acevedo de Feijo: área 3 H. 7389 m.2 00 y linda: por el Norte, la vía en construcción Treinta y Tres a Río Branco: por el Sur y Este, con campo de la sucesión Joaquina Ledesma de Acevedo y por el Oeste, el arroyo Garao.

Propiedad de Sandalio Larrosa: área 5 H. 775 m.2 00 y linda: por el Norte, con más campo del señor Larrosa; al Sur, Este y Oeste, la línea férrea en construcción de Treinta y Tres a Río Branco.

Propiedad de Juan Pablo Arismendi: área 1 H. 1725 m.2 00 y linda: por el Norte y Este, con más campo del señor Arismendi: al Sur y Oeste, la línea férrea en construcción de Treinta y Tres a Río Branco.

Los que se consideren con derecho a los inmuebles expropiados podrán presentar sus observaciones y examinar los planos correspondientes en las Oficinas de la Dirección de Topografía, calle Constituyente 1428, en las condiciones y plazos que establece el artículo 16 de la ley citada. — Montevideo, Febrero 17 de 1934. — Alberto Galletti, Secretario Interino.

(Cuenta corriente) Feb.21-983-v.mz.1.o

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
**Expropiaciones para el camino del Tala a Fray Marcos**

EDICTO — De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley número 3958, se hace saber a los interesados que por decretos del Poder Ejecutivo, de fechas 11 de Noviembre y 30 de Diciembre del año pasado, se ha declarado urgente la expropiación, con destino a las obras para la carretera del Tala a Fray Marcos, cuya construcción fué resuelta por la ley de 19 de Octubre de 1928, de las siguientes propiedades situadas en la 10.a sección judicial del Departamento de Canelones:

Propiedad de doña Apolinaria M. de Martínez: superficie, 1 H. 0316 m.2 66 y linda: por el Norte, con campos de don Orestes Furest; por el Este, con el camino vecinal a Fray Marcos; por el Sur, con campos de don Santiago Tabolara y por el Oeste, con más campo de la propia señora de Martínez.

Propiedad de don Orestes Furest: superficie, 5795 m.2 00 y linda: por el Norte, con terrenos de doña Elisa Furest de Vázquez; por el Este con camino vecinal a Fray Marcos; por el Sur, campos de doña Apolinaria M. de Martínez y por el Oeste, con más terreno del propietario.

Propiedad de Elisa Furest de Vázquez dividida en dos fracciones: A y B. Fracción A: superficie, 0 H. 2850 m.2 00 y linda: por el Norte, con un camino vecinal; por el Este, con el camino a Fray Marcos; por el Sur, con campos de don Orestes Furest y por el Oeste, la expropiada. Fracción B: superficie, 2 H. 2403 m.2 3050 y linda: por el Norte, con don Carlos Gualco: por el Este, con el camino vecinal a Fray Marcos; por el Sur, con camino vecinal y por el Oeste, con la expropiada.

Propiedad de don Carlos Gualco: superficie, 4 H. 3530 m.2 00 y linda: por el Norte, con terreno de doña Indalecia Cabrera de Gualco; por el Este, con más campo del expropiado; por el Sur, con el camino vecinal a Fray Marcos y campos de doña Elisa F. de Vázquez y por el Oeste, con campos de don Domingo Martínez y don Alejandro Cabrera.

Propiedad de doña Indalecia Cabrera de Gualco: superficie, 1 H. 3986 m.2 00 y linda: por el Norte, doña Carmen Cabrera de Robaina; por el Sur, con don Carlos Gualco y por el Este y Oeste con más terreno de la expropiada.

Propiedad de Carmen Cabrera de Robaina: área, 1 H. 3302 m.2 y linda: por el Norte, doña Eugenia Cabrera de Robaina: por el Sur, doña Indalecia C. de Gualco y por el Este y Oeste, más terreno de la expropiada.

Propiedad de doña Eugenia Cabrera de Robaina: superficie, 1 H. 3302 y linda: por el Norte, doña Adela Cabrera; por el Sur, Carmen Cabrera de Robaina y por el Este y Oeste, más campo de la expropiada.

Propiedad de la sucesión de Adela Cabrera: superficie, 1 H. 3302 m.2 00 y linda: por el Norte, con campos de la sucesión de Laureano Perdomo; por el Sur, doña Eugenia Cabrera de Robaina; por el Este y Oeste, más campo de la sucesión de Adela Cabrera.

Propiedad de Toribio Costa: dos fracciones con un área total de 7157 m.2 00 y se deslinda así: Fracción A: superficie, 0 H. 2547 m.2 00: por el Norte, con el camino vecinal a Barrancas; por el Este y Sureste, más campo del expropiado y por el Oeste, con el camino a Fray Marcos. Fracción B, superficie, 0 H. 4610 m.2 00 y linda: por el Norte, con campos de doña Manuela Estévez de Rodríguez; por el Este, con más campo del señor Toribio Costa; por el Sur, con el camino vecinal a Barrancas y por el Oeste, con el camino a Fray Marcos.

Propiedad de doña Manuela Estévez de Rodríguez: superficie, 0 H. 1393 m.2 y linda: por el Norte, con el camino vecinal a Barrancas; por el Este, con más campo de la señora Estévez de Rodríguez; por el Sur, con campos de don Toribio Costa y por el Oeste, con el camino a Fray Marcos.

Propiedad de Eloy y Francisco Blanco, compuesta de dos fracciones: A y B, con un área total de 2 H. 9970 m.2 00 y se deslinda: Fracción A, propiedad de Francisco Blanco: área, 1 H. 4330 m.2 00: por el Norte, con camino al paso de Fray Marcos; por el Este, con el mismo camino a Fray Marcos; por el Sur, con un camino vecinal a Barrancas y por el Oeste, con más campo del señor Francisco Blanco. Fracción B: propiedad de don Eloy Blanco: superficie, 1 H. 5640 m.2 00 y linda: por el Norte, con el camino al paso de Fray Marcos; por el Este, con más campo de don Eloy Blanco; por el Sur, con el camino vecinal a Barrancas y por el Oeste, con el camino a Fray Marcos.

Los que se consideren con derecho a los inmuebles expropiados podrán presentar sus observaciones y examinar los planos correspondientes en las Oficinas de la Dirección de Topografía, calle Constituyente 1428, en las condiciones y plazos que establece el artículo 16 de la ley citada. — Montevideo Febrero 15 de 1934. — Alberto Galletti.

(Cuenta corriente) Feb.21-980-v.mz.1.o.

# MUNICIPALES

**INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO**
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Los señores Poassans, Rossi y Compañía, propietarios del sepulcro número 976, del Cementerio del Buceo, se han presentado ante esta Dirección solicitando extraer del expresado local los restos de Teodosia Rodríguez de Castro, Domingo De Santis, Primitiva G. de Charquero, José Gaspar Patiño, Juana Ramos de Ramírez, Gregoria P. de Leguizamón Juan Angel Villa[illegible]ngua Pilar Sosa de Olivera, Jacnita Villarreal, Gerónima Gazzo de Grisoni, Filomena L. de Bellino, Carlota D. de Frascuelli, Cecilio C. Piovillico y los de Antonio Dagnino.

Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Enero 16 de 1934 — La Dirección.

$21.00 En.19-308-v.ab.20.

Habiendo solicitado doña Petrona Sosa de Francos y doña Lastenia Francos de Balparda, propietarias del sepulcro número 12 del segundo cuerpo del Cementerio Central, extraer los restos de Enriqueta Saavedra, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo Diciembre 18 de 1933. — La Dirección.

$16.00 Dic.20-1474? v mz 22.

Enrique Stagnaro, por sí y en representación de los demás propietarios del nicho del Cementerio del Buceo, número 181, se ha presentado ante esta Dirección solicitando extraer del expresado nicho los restos de Luis Bisso, Bernardo Sasso, José Gasso, María Doreste, Fermín Echevarri, un párvulo hijo de Barbarita Beracochea, Francisco Caio, Bernardo Benia, Sebastián Carrara, Pedro Nicolini, Rosa Mainero de Mainero, un párvulo hijo de Catalina V. de Quilico y los de Juana Navarro.

Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local En caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado — Montevideo Enero 9 de 1934 — La Dirección.

$21.60 En.11-164-v.ab.15.

Habiéndose presentado ante esta Repartición don Alfredo Bassi y doña Amanda Bordegaray de Bassi, propietarios del nicho número 699 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer de ese local los restos de Elida A. Dursi, Antonia Aguerrebere, Guillermina B. de Zabaleta, Héctor Rienzi, Oreste Pedro Rienzi, Américo Jul[illegible] Dursi y los de Germán Salcedo. Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario se depositarán en el Osario General

así que se cumpla el término señalado. — Montevideo Diciembre 9 de 1933. — La Dirección.

$15.70 I 28-14918 v mz 29.

**INTENDENCIA MUNICIPAL DE TACUAREMBO**

CLAUSURA DE CAMINO.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 687 del Código Rural, se hace saber que don Servando Ferreira se ha presentado ante esta Intendencia solicitando permiso para clausurar el camino que cruza por su campo situado en Batoví, 3.a sección judicial, y que pasando por predios del señor Dámaso Correo conduce a otro de los caminos existentes en el mismo campo para salir después al nacional a Montevideo.

Se hace saber a los interesados que tienen treinta días de plazo para oponerse a la gestión promovida por el señor Ferreira, siempre que consideren el cierre proyectado perjudicial a sus intereses o al público en general. — Tacuarembó, Diciembre 30 de 1933. — La Secretaría.

$12.00 Feb.23-1078-v.ab.5.

# ESTADO CIVIL

## EDICTOS MATRIMONIALES

### 1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 17 del mes de Febrero del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOSITEO PEÑALONGA, de 35 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Río Branco 1529, y doña MARIA AMADORA IGLESIAS RIVAS, de 38 años, soltera, española, domiciliada en Río Branco 1529.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil.

$2.00 664-v.mz.3.

### 2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 21 del mes de Febrero del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENCO ROIF, de 30 años, soltero, jornalero, rumano, domiciliado en Solís 1625, y doña MARIA LERMAN, de 20 años, soltera, rumana, domiciliada en 25 de Mayo 266.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.

$2.00 689-v.mz.5.

En Montevideo y el día 20 del mes de Febrero del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL ARGERICH, de 27 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en 25 de Mayo 474, y doña MARIA ANGELICA REGA, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en 25 de Mayo 474.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.

$2.00 665-v.mz.3.

En Montevideo y el día 21 del mes de Febrero del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO SESTO GILARDONI, de 31 años, soltero, escribano, oriental, domiciliado en Treinta y Tres 1556, y doña MARIA ELBA ALVAREZ, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Itacabó 2584.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.

$2.00 666-v.mz.3.

En Montevideo y el día 17 del mes de Febrero del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HERMAN PINCHUK, de 30 años, soltero, comercio, polaco, domiciliado en Cerrito 278, y doña REBECA LEWIT, de 23 años, soltera, polaca, domiciliada en Cerrito 278.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.

$2.00 667-v.mz.3.

### 3.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 8 del mes de Febrero del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LAMBERTI, de 34 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Ituzaingó 1276, y doña ZULEMA ESTHER PIZARRO, de 35 años, divorciada, argentina, domiciliada en Ituzaingó 1276.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.

$2.00 690-v.mz.8.

En Montevideo y el día 24 del mes de Febrero del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JORGE HEIDEMANN, de 33 años divorciado, comercio, alemán, domiciliado en Treinta y Tres 1383, y doña TERESA SCHNEIDER, de 37 años, viuda, alemana, domiciliada en Treinta y Tres 1383.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.

$2.00 691-v.mz.5.

En Montevideo y el día 24 del mes de Febrero del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO CLAUDIO PEÑA, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Ituzaingó 1308, y doña ESMERALDA OLIVERA, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Ituzaingó 1308.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Barbé.

(Gratis) 692-v.mz.6

En Montevideo y el día 21 del mes de Febrero del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISAAC MORDOJ, de 56 años, soltero, empleado, turco (ciudadano legal), domiciliado en Reconquista 337, y doña CLARA COHEN, de 38 años, soltera, otomana, domiciliada en Reconquista 309.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.

$2.00 652-v.mz.2.

### 5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 24 del mes de Febrero del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NATALIO SAPERSZTEIN, de 28 años, soltero, c... do, polaco, domiciliado en Cebollatí 1367, y doña JUANA GERTNER, de 23 años, soltera, polaca, domiciliada en Cebollatí 1367.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil.

$2.00 693-v.mz.6.

### 6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 23 del mes de Febrero del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO DEL RIO, de 36 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Rondeau 1645, y doña ELOISA BOUHORT, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Ejido 1160.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 5.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil.

$2.00 695-v.mz.6.

### 6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 19 del mes de Febrero del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SAMUEL BOLIVAR MENDEZ, de 25 años, soltero, ingeniero agrónomo, oriental, domiciliado en Cuareim 1458, y doña MARIA LUISA SOBRERO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Cuareim 1458.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil.

$2.00 633-v.mz.1.o.

En Montevideo y el día 24 del mes de Febrero del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS GAMBARINI, de 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Uruguay 1142, y doña MARIA ANTONIA TADDEI, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Uruguay 1142.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil.

$2.00 694-v.mz.6.

En Montevideo y el día 18 del mes de Febrero del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS PEDRO CERINO, de 40 años, soltero, oriental, domiciliado en Cerro Largo 1375, y doña MARIA ISABEL CUNEO, de 22 años, viuda, oriental, domiciliada en Paysandú 1402.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil.

$2.00 632-v.mz.1.o.

### 8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 23 del mes de Febrero del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS LAUKO, de 32 años, soltero, relojero, yugoeslavo, domiciliado en Martín García 1428, y doña ASUNCION LOUSTAUNAU, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Martín García 1428.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil.

$2.00 696-v.mz.6.

En Montevideo y el día 17 del mes de Febrero del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE BRAULIO YACUE, de 30 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Lima 1685, y doña CORONILDA AMELIA E. YORIO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Lima 1608.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil.

$2.00 677-v.mz.5.

En Montevideo y el día 22 del mes de Febrero del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO CASTELLANO, de 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Nueva York 1690, y doña MARIA ELIDA ROCCA, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Nueva York 1690.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil.

$2.00 678-v.mz.5.

En Montevideo y el día 21 del mes de Febrero del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO MODESTO BUSCHIAZZO, de 21 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Arequita 2194, y doña ADELA SIRI, de 19 años, soltera, italiana, domiciliada en Arequita 2194.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en

la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 679-v mz.5.

## 9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón y el día 17 del mes de Febrero del año 1934 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LORENZO MAZ, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Colón y doña SOFIA DE LA HERA, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Colón:

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón Oficial del Estado Civil. $2.00 653-v.m.2.

En Colón y el día 16 del mes de Febrero del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL EUSTAQUIO CURBELO, de 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Colón, y doña JUSTA ANGELICA ALVAREZ, de 20 años, soltera, labores, oriental domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón. Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Ortiz Garzón. (Gratis) 654-v.mz.2.

## 10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 23 del mes de Febrero del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL J. CARABAJAL de 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en avenida Italia sin número, y doña JOSEFA MASAGUEZ, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Doctor Decroly 118.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac. (Gratis) 739-v.mz.7.

En Montevideo y el día 25 del mes de Febrero del año 1934, a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BARNADA, de 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Panela 44, y doña RAMONA MUÑOZ, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Panela 44.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac. (Gratis) 738-v.mz.7.

En Montevideo y el día 22 del mes de Febrero del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RUBEN PEDRO PANZERA, de 23 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Juan Ortiz 3275, y doña MARIA CRISTINA PAMFIN, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan Ortiz 3275.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 707-v.mz.7.

En Montevideo y el día 22 del mes de Febrero del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON ALE, de 38 años, soltero, comercio, brasileño, domiciliado en Industria 3392, y doña PETRONA RODRIGUEZ, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Claramunt 3869.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 708-v mz.7.

En Montevideo y el día 22 del mes de Febrero del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ALBERTO FIGARES, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Asilo 3656, y doña JULIA ESTHER VILA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Asilo 3656.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 709-v.mz.7.

En Montevideo y el día 21 del mes de Febrero del año 1934, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SOUTO Y SOUTO, de 29 años, soltero, español, domiciliado en Sanguinetti 56, y DELFINA GALLARDO, de 22 años, soltera, española, domiciliada en Sanguinetti 56.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 710-v.mz.7.

En Montevideo y el día 21 del mes de Febrero del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO FERRARA, de 46 años, soltero, comercio, italiano, domiciliado en Rivera 4214, y doña MARFISA BENTANCOUR, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Ramón Anador 3966.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 711-v.mz.7.

En Montevideo y el día 24 del mes de Febrero del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUCIANO URTA, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Solferino 4004, y doña MARIA CANDELARIA BELLINI, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en 8 de Octubre 3692.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 712-v.mz.7.

En Montevideo y el día 25 del mes de Febrero del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AQUILINO VIDAL, de 31 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en Arrieta 24, y doña MARIA LAURA CAMACHO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Trento 37.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 713-v.mz.7.

En Montevideo y el día 24 del mes de Febrero del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO MILETO, de 28 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado en avenida Italia 4440, y doña DOLORES MACHO, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en avenida Italia 4440.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 714-v.mz.7.

En Montevideo y el día 25 del mes de Febrero del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO REQUEIRA, de 29 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado en J. J. Rousseau 41, y doña CATALINA BRACCO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en J. J. Rousesau 41.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 716-v.mz.7.

En Montevideo y el día 25 del mes de Febrero del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS SIRONI, de 24 años, soltero, jornalero, italiano, domiciliado en R. Pérez 43, y doña AMANDA RAMOS, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Taboba 118.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 715-v.mz.7.

En Montevideo y el día 15 del mes de Febrero del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ANTONIO LOPEZ, de 23 años, soltero, chauffeur, oriental, domiciliado en Panela 19, y doña JUANA TERESA FERNANDEZ, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Panela 3362.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 634-v.mz.1.o.

En Montevideo y el día 16 del mes de Febrero del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO CARRERA, de 25 años, soltero empleado, oriental, domiciliado en Nancy 4288, y doña NATIVIDAD CAROLINA DEL PINO, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Nancy 4288.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 635-v.mz.1.o.

En Montevideo y el día 16 del mes de Febrero del año 1934, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN AMSTEIN, de 45 años, soltero, industrial, ruso, domiciliado en avenida Italia 20, y doña SARAH JANE HAWKRIGG, de 50 años, soltera, inglesa, domiciliada en avenida Italia 20.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 636-v.mz.1.o.

En Montevideo y el día 17 del mes de Febrero del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BEITIA, de 27 años, soltero, mecánico, español, domiciliado en Aizpurúa 168, y doña MARCELINA LAMADRID, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Aizpurúa 168.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 637-v.mz.1.o.

En Montevideo y el día 17 del mes de Febrero del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ROMAN NADAL, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Fray Bentos 26, y doña SIMONA RUSSI, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en 20 de Febrero 20.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 638-v.mz.1.o.

En Montevideo y el día 19 del mes de Febrero del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE M. PARDO, de 33 años, soltero, comercio, español, domiciliado en camino Carrasco 2361, y doña IDA BARROS, de 24 años, soltera, argentina, domiciliada en camino Carrasco 2361.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co-

nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 640-v.mz.1.o.

En Montevideo y el día 17 del mes de Febrero del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR JULIO SECO, de 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Apóstoles 3628, y doña ELIDA PONTI, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Chiavarí 3170.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 639-v.mz.1.o.

En Montevideo y el día 19 del mes de Febrero del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO O. NUÑEZ, de 31 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Oficial sin número, y doña MARIA MERCEDES IGLESIAS, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Oficial sin número.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la
$2.00 641-v.mz.1.o.

## 11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 24 del mes de Febrero del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMULO JUSTINIANO IZETTA, de 24 años, soltero, chauffeur, oriental, domiciliado en camino Carrasco sin número, y doña CATALINA LUISA GAZZO, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en camino Carrasco 500.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil.
$2.00 717-v.mz.7.

En Montevideo y el día 24 del mes de Febrero del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLEMENTE HECTOR LOZANO, de 22 años, soltero, chauffeur, oriental, domiciliado en Ignacio Barrios 31, y doña ROSA TENAGLIA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Habana 78.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil.
$2.00 718-v.mz.7.

En Montevideo y el día 25 del mes de Febrero del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARNALDO MARTY, de 29 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado en Barros Arana sin número, y doña MARIA ANGELICA DELBONO, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Ombú 3191.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil.
$2.00 719-v.mz.7.

En Montevideo y el día 25 del mes de Febrero del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEOPOLDO RODA, de 41 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Ferrara 17, y doña DELFINA GADEA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Ferrara 17.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Garrido Barrios.
$2.00 720-v.mz.7.

En Montevideo y el día 24 del mes de Febrero del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ROSAURO REMERSANO, de 34 años, soltero, clasificador de lanas, oriental, domiciliado en Francisco Echegoyen 67, y doña OFELIA SERVETTI, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Francisco Echegoyen 67.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Garrido Barrios.
$2.00 721-v.mz.7.

En Montevideo y el día 21 del mes de Febrero del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS GOMEZ, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Juan J. Raissignier 2514, y doña MARIA ANGELICA JAUREGUI, de 20 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en camino Carrasco 4079.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil.
$2.00 655-v.mz.2.

En Montevideo y el día 21 del mes de Febrero del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA FERRO, de 33 años, soltero, compositor, oriental, domiciliado en Bernardino Duhalde 112, y doña JOSEFINA GONZALEZ, de 20 años, soltera, labores, española, domiciliada en Bernardino Duhalde 112.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil.
$2.00. 656-v.mz.2.

En Montevideo y el día 21 del mes de Febrero del año 1934 a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS EUGENIO CARNENAS, de 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Alférez Real 10, y doña ENRIQUETA RIQUEL, de 19 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Chayos 26 a.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Garrido Barrios.
$2.00 657-v.mz.2.

## 12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 21 del mes de Febrero del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL ALVAREZ FERNANDEZ, de 39 años, soltero, comerciante, español, domiciliado en Vespucio 1441, y doña ELISA AMADO COTELO, de 30 años, soltera, española, domiciliada en 8 de Octubre 2338.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 23.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
$2.00 668-v.mz.3.

En Montevideo y el día 21 del mes de Febrero del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LAUREANO SILVA, de 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en E. Martínez 2113, y doña ROSA ALBINA MEZ, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en E. Martínez 2113.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
$2.00 669-v.mz.3.

En Montevideo y el día 19 del mes de Febrero del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSMAN TIRSO FUGARELIZ, de 22 años, soltero, electricista, argentino, domiciliado en H. Fajardo 25, y doña BLANCA OBDULIA ROSSO, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en B. Vista 1586.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 10.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
$2.00 670-v.mz.3.

En Montevideo y el día 19 del mes de Febrero del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL VAZQUEZ, de 28 años, soltero, médico, oriental, domiciliado en Salto (2.a sección), y doña ESTRELLA CECILIA BERMUDEZ, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Rivadavia 1812.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oicina, en la de la 2.a sección de Salto y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
$2.00 671-v.mz.3.

En Montevideo y el día 19 del mes de Febrero del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN DE LA CRUZ TORRES, de 41 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en B. Vista 2220, y doña VIOLETA CATALINA MAGALLANES, de 32 años, soltera, oriental, domiciliada en B. Vista 2220.
Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento pára el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena.
(Gratis) 672-v.mz.3.

En Montevideo y el día 19 del mes de Febrero del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO LUIS AMBROSETTI, de 34 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en R. Márquez 3292, y doña CLARA FRONDOY, de 34 años, soltera, oriental, domiciliada en R. Márquez 3292.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes, Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena.
(Gratis) 673-v.mz.3.

En Montevideo y el día 19 del mes de Febrero del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORENCIO SILVA, de 30 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Quijote 2954, y doña MARIA EMILIANA DE VARGAS, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Quijote 2954.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena.
(Gratis) 674-v.mz.3.

## 13.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 10 del mes de Febrero del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que ha proyectado unirse en matrimonio don RAMON BARRIOS, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Las Tropas sin número, y doña IRMA LARROSA, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Las Tropas sin número.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea
(Gratis) 747-v.mz.7.

En Montevideo y el día 25 del mes de Febrero del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO FERNANDEZ, de 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Chile sin número, y doña RITA BRIGIDA PINTOS, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Las Tropas sin número.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la

ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea (Gratis) 746-v.mz.7.

---

En Montevideo y el día 22 del mes de Febrero del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL RODRIGUEZ, de 34 años, soltero, español, domiciliado en Ecuador 417, y doña MARIA ELENA GEREZ, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Ecuador 417.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea (Gratis) 745-v.mz.7.

---

En Montevideo y el día 25 del mes de Febrero del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GEORGE VELCHO MICHOFF, de 37 años, soltero, jornalero, búlgaro, domiciliado en Chile 430, y doña CELINA FURTADO, de 37 años, soltera, oriental, domiciliada en Chile 430.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea (Gratis) 744-v.mz.7.

---

En Montevideo y el día 25 del mes de Febrero del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO MOLINA, de 32 años, soltero, oriental, jornalero, domiciliado en Frigorífico Nacional, y doña MARIA GENOVEVA CHARLO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Berna 767.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 743-v.mz.7.

---

En la Villa del Cerro y el día 24 del mes de Febrero del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO MENDEZ, de 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en el barrio La Paloma, y doña SEBASTIANA GAITAN, de 38 años, soltera, oriental, domiciliada en el barrio La Paloma.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea (Gratis) 742-v.mz.7.

---

En el Cerro y el día 24 del mes de Febrero del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CANDIDO MARIO NOGUES, de 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Chile 928, y doña MARIA ISABEL VAZQUEZ, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Chile 928.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea (Gratis) 741-v.mz.7.

---

En el Cerro y el día 23 del mes de Febrero del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO AMATO, de 29 años, soltero, jornalero, italiano, domiciliado en Suecia 66, y doña VENTURA ELIAS, de 21 años, soltera, árabe, domiciliada en Suecia 66.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea (Gratis) 740-v.mz.7.

---

En el Cerro y el día 23 del mes de Febrero del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA SALDIAS, de 46 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Perú 24, y doña GREGORIA VAZQUEZ, de 40 años, soltera, oriental, domiciliada en Río de Janeiro 843.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 722-v.mz.7.

---

En el Cerro y el día 22 del mes de Febrero del año 1934, a las 18 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUSEBIO VILLARRUBIA, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Bogotá 757, y doña CELINA GALLERO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Suecia 190.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 723-v.mz.7.

---

En el Cerro y el día 22 del mes de Febrero del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RODRIGUEZ, de 29 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en Rusia 1956, y doña ALBA RODRIGUEZ, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Rusia 413.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 724-v.mz.7.

---

En Montevideo y el día 25 del mes de Febrero del año 1934, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO FONTANA, de 49 años, viudo comercio, oriental, domiciliado en Grecia 454, y doña JOSEFINA ADELA GAY, de 36 años, soltera, oriental, domiciliada en Grecia 321.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 725-v.mz.7.

---

## 14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Paso del Molino y el día 25 del mes de Febrero del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO VENUS DONAZAR, de 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Juan M. Gutiérrez 3482, y doña DORA ESTHER SOLIS SAENZ, de 19 años, soltera, argentina, domiciliada en San Fructuoso 1070.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 727-v.mz.7.

---

En Paso del Molino y el día 24 del mes de Febrero del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCOS HORACIO GARCIA, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Suárez 2967, y doña MARIA ANGELICA OLIVA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Guaycurú 2731.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Machiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 697-v.mz.6.

---

En Paso del Molino y el día 24 del mes de Febrero del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS DOMINGO GUERISOLI PIÑEIRO, de 31 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Agraciada 2615, y doña MARIA JUANA STEVENS, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Regules 3641.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Machiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 698-v.mz.

---

## [illegible]a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 22 del mes de Febrero del año 1934, a las 11 y 45 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL GALAN, de 27 años, soltero, oriental, domiciliado en Arenal Grande 1337, y doña GENOVEVA SANCHEZ de 34 años, soltera, oriental, domiciliada en Arenal Grande 1337.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Martinelli Gómez. (Gratis) 700-v.mz.6.

---

En Montevideo y el día 22 del mes de Febrero del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO TAGLIASACCHI, de 32 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Valentín Gómez 1073, y doña CARMEN D'ANDREA, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en J. M. Blanes 1014.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 701-v,mz.6.

---

En Montevideo y el día 22 del mes de Febrero del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO JUAN COUTURE, de 29 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado en Lavalleja 2161, y doña ANA MICAELA SCARLATTO ROCCA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Joaquín Requena 1007.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 702-v.mz.6.

---

En Montevideo y el día 19 del mes de Febrero del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EULOGIO SASTRE, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en la calle Joaquín de Salterain 1369, y doña CELIA DE AMBROSIO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Charrúa 1978.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 675-v.mz.3.

---

En Montevideo y el día 20 del mes de Febrero del año 1934, a las 11 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR EUGENIO MARTINO, de 27 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en La Paz 2192, y doña MARIA DE LOS DOLORES LOPEZ CASTILLA, de 27 años, soltera, española, domiciliada en Minas 1694.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 676-v.mz.3.

---

En Montevideo y el día 19 del mes de Febrero del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HELMUT ELWHARDT, de 22 años, soltero, electricista, alemán, domiciliado en Eduardo Acevedo 1371, y doña MARIA LUISA PAVONI, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Carlos María Maeso 2733.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 658-v.mz.2.

---

En Montevideo y el día 19 del mes de Febrero del año 1934 a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS SCARLATTO DIAZ, de 27 años,

soltero, contador, oriental, domiciliado en Hocquart 1473, y doña LIA SUNDELAD, de 20 años, soltera, argentina, domiciliada en Defensa 1115.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 659-v.mz.2.

En Montevideo y el día 19 del mes de Febrero del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL CROCCO, de 24 años, soltero, chofer oriental, domiciliado en Guaná 1941, y doña PAULA ANGELA OCAMPO PEREZ, de 22 años, soltera, argentina domiciliada en Guaná 1941.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Martinelli Gómez. (Gratis). 660-v.mz.2.

## 18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 25 del mes de Febrero del año 1934, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE ARREGUI LABEQUE, de 28 años, soltero, contador, oriental, domiciliado en Obligado 1372, y doña MARIA ESPERIDA OLIVEIRA DEMARIA, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Obligado 1305.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 726-v.mz.7.

En Montevideo y el día 21 del mes de Febrero del año 1934, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIA CARMELO GONZALEZ, de 21 años, soltero, chauffeur, oriental, domiciliado en Canelones 2607, y doña MERCEDES GRELA DIAZ, de 22 años, soltera, española, domiciliada en Canelones 2607.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 680-v.mz.5

En Montevideo y el día 22 del mes de Febrero del año 1934, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL LORENZO VIOLA, de 30 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Coronel Mora 441, y doña SARA AMERICA DESALVO, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Coronel Mora 41.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 681-v.mz.5.

En Montevideo y el día 22 del mes de Febrero del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MATEO TRICARICO, de 21 años, soltero, jornalero, argentino, domiciliado en Coya 2217, y doña FILOMENA MARIA VIOLA, de 18 años, soltera, argentina, domiciliado en Coya 2217.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 682-v.mz.5.

En Montevideo y el día 18 del mes de Febrero del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO CESAR BELLINI, de 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Rivera 2482, y doña BLANCA DIVA LEMOS, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Carapé 2119.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 642-v.mz.1.o.

En Montevideo y el día 18 del mes de Febrero del año 1934, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORO GENTIL ARNAUX, de 40 añoss, soltero, jornalero,. oriental, domiciliado en Victoria 1082, y doña ADELA BEZON, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Victoria 1082.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puig Maciel. (Gratis) 643-v.mz.1.o.

## 19.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 25 del mes de Febrero del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACOBO BERGENFELD, de 31 años, soltero, comercio, ruso, domiciliado en Arenal Grande 2457, y doña REGINA SPIERER, de 29 años, soltera, rumana, domiciliada en Arenal Grande 2457.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 728-v.mz.7.

En Montevideo y el día 25 del mes de Febrero del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANGEL PATETTA, de 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Goes 2028, y doña NICOLASA ALBANA GRECO, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Defensa 2010.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 729-v.mz.7.

En Montevideo y el día 23 del mes de Febrero del año 1934, a las 11 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAURICIO LIPKOVICH, de 23 años, soltero, corredor, polaco, domiciliado en San Fructuoso 1841, y doña FANNY BRONSTEIN, de 22 años, soltera, rumana, domiciliada en Marcelino Berthelot 1893.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 730-v.mz.7.

En Montevideo y el día 25 del mes de Febrero del año 1934, a las 9 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROQUE EMILIO PALERMO, de 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Cuñapirú 2211, y doña MARIA ELENA CHINCHURRETTA, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Coquimbo 2167.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 731-v.mz.7.

En Montevideo y el día 25 del mes de Febrero del año 1934, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO VALANZANO, de 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Cuñapirú 2211, y doña MARIA ANGELICA PALERMO, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Cuñapirú 2211.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 732-v.mz.7.

En Montevideo y el día 25 del mes de Febrero del año 1934, a las 11 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don WALTER BO, de 19 años, soltero, dibujante, oriental, domiciliado en Martín García 1912, y doña MANUELA VENTOSO, de 18 años, soltera, española, domiciliada en Nicaragua 2034.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 733-v.mz.7.

En Montevideo y el día 23 del mes de Febrero del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO AMERICO SACCO, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Municipio 2099, y doña EVA ELENA PERRONE, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Nueva Palmira 1913.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 699-v.mz.6

En Montevideo y el día 23 del mes de Febrero del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JAIME RABIN, de 34 años, soltero, comercio, ruso, domiciliado en G. Pagola 1668, y doña FANNY SCHULMAN, de 30 años, soltera, rusa, domiciliada en General Pagola 1668.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 703-v.mz.6.

En Montevideo y el día 22 del mes de Febrero del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSMAR JULIO CASELLA, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Rivadavia 1819, y doña MERCEDES VALLARINO, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Martín García 2157.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 683-v.mz.5.

En Montevideo y el día 22 del mes de Febrero del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO LOPEZ, de 36 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Cabildo 1965, y doña MARIA CARMEN CAO, de 26 años, soltera, española, domiciliada en Cabildo 1965.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 684-v.mz.5.

En Montevideo y el día 19 del mes de Febrero del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirsse en matrimonio don ADOLFO ARTHUR KERN, de 38 años, viudo, ingeniero, brasileño, domiciliado en Constitución 2454, y doña DOLORES MANFREDO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Constitución 2494.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 649-v.mz.1.o.

En Montevideo y el día 19 del mes de Febrero del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFONSO DOMINGUEZ, de 27 años, soltero jornalero, oriental, domiciliado en Blandengues 1997, y doña PILAR MOREIRA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Blandengues 1997.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 650-v.mz.1.o.

## 20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 19 del mes de Febrero del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ONISKA, de 39 años, soltero, jornalero, checoeslovaco, domiciliado en Capiapó 29, y doña ANTONINA A. DIGIOVANNI, de 21 años, soltera, argentina, domiciliada en Copiapó 29.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 644-v.mz.1.o.

En Montevideo y el día 18 del mes de Febrero del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO GARIBOTTI, de 29 años, soltero, comercio, italiano, domiciliado en Emancipación 3483, y doña CANDIDA VERNAZZA, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Carlos M. Ramírez 124.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 645-v.mz.1.o.

En Montevideo y el día 17 del mes de Febrero del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE COCHANDO, de 40 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Simón Martínez 4064, y doña AUFELIA SANCHEZ, de 38 años, soltera, oriental, domiciliada en Simón Martínez 4064.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis) 646-v.mz.1.o.

En Montevideo y el día 16 del mes de Febrero del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ANGEL ZACCARON, de 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Heredia 103, y doña BERNABELA GAMARRA, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Heredia 103.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis) 647-v.mz.1.o.

En Montevideo y el día 16 del mes de Febrero del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEDRO DEBICHENZI, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Timote 66, y doña MARIA ROSA BRIATORES, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Timote 66.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis) 648-v.mz.1.o.

## 21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago y el día 24 del mes de Febrero del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO GUERRINI, de 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Colorado 1330, y doña ENRIQUETA SBURLATTI, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Vedia 910.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 14.a seccinó y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 704-v mz.6.

En Sayago y el día 17 del mes de Febrero del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIEGO PAULINO LOPEZ, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en camino Santos 17, y doña HILDA CAROLINA FAGARDOY, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en camino Santos 21.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 705-v.mz.6.

En Sayago y el día 18 del mes de Febrero del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO VALLE, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Badajoz 1352, y doña MARIA ANGELICA DENIS, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Pintos Cardeiros 13.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Piñeyrúa. (Gratis) 706-v.mz.6.

## 23.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 16 del mes de Febrero del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ZENON ANTONIO DE LA HERA (hijo), de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Eugenio Garzón 1728 (Colón), y doña MARIA ERNESTINA ALVAREZ AROSTEGUY, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Dante 2366.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 661-v.mz.2.

En Montevideo y el día 18 del mes de Febrero del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS FRAGA, de 28 años, soltero, español, domiciliado en Presidente Berro 2518 y doña TERESA TORRADO, de 30 años, soltera, española, domiciliada en Presidente Berro 2518.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 662-v.mz.2.

En Montevideo y el día 18 del mes de Febrero del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ALFONSO LABRAGA, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cufré 1867, y doña SARA HERMINIA GUTIERREZ, de 23 años, soltera, argentina, domiciliada en Cerro Largo 1996 bis.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 663-v.mz.2.

## 24.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 24 del mes de Febrero del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO RODRIGUEZ, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en 26 de Marzo 1362, y doña ESPERANZA ARBELO, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en 26 de Marzo 1362.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 734-v.mz.7.

En Pocitos y el día 25 del mes de Febrero del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO DI MATTEO, de 26 años, soltero, broncero, italiano, domiciliado en Junín 2, y doña RAMONA SOSA, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Junín 2.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 735-v.mz.7.

En Montevideo y el día 25 del mes de Febrero del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BASILIO MEDINA, de 30 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado en Maldonado 2556, y doña MARIA NUNCIA BARLETTA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Diego Lamas 1436.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 736-v.mz.7.

En Pocitos y el día 25 del mes de Febrero del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SIMON ACOSTA, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en La Gaceta 1238, y doña CARMEN AGUILAR, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en La Gaceta 1238.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Ramírez. (Gratis) 737-v.mz.7.

En Montevideo y el día 22 del mes de Febrero del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE FERRARI, de 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Lorenzo Pérez 3036, y doña VENUS AMIRA DOMENECH, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Rivera 3545.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 685-v.mz.5.

En Montevideo y el día 25 del mes de Febrero del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CHIVA, de 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Fco. Llambí 1367, y doña ANA YOLANDA ALBERTI, de 32 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada en 26 de Marzo 3153.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 686-v.mz.5.

En Montevideo y el día 22 del mes de Febrero del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonoi don LUIS AMENDOLA, de 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Fno. Rodríguez 23, y doña JOSEFINA SALVADOR, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Duilio 1607.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Ramírez. (Gratis) 687-v.mz.5.

En Pocitos yel día 20 del mes de Febrero del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO RUPERTO RODRIGUEZ, de 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Propios 1757, y doña MAGDALENA MARRONE, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Alarcón 1422.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Ramírez. (Gratis) 688-v.mz.5.

# JUDICIALES

## SECRETARIA DE LA ALTA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto ley de 31 de Diciembre de 1878, se

hace saber que por resolución de la Alta Corte de Justicia, de fecha 23 del corriente, se autorizó a don Cipriano Alberto Martínez Irigoyen para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Febrero 24 de 1934. — Hamlet Reyes, Secretario.
$3.50 Feb.27-1190-v.mz.1.o.

**JUZGADO L. DE 1.a INSTANCIA EN LO CIVIL DE 1.er TURNO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Intsancía en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Palmer, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 26 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Feb.28-1199-v.mz.10.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Chiepalich o Chepalich, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 10 de 1934 — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Feb.24-1108-v.mz.7.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Scotto o Scotti de Migliaccio o Magliacho o Migliacci o Migliacho, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 20 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Feb.22-1019-v.mz.5.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana Inés Barboza, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 20 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Feb.22-1020-v.mz.5.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Clemencia Irisarri, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 15 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Feb.22-1021-v.mz.5.

**Rectificación de partidas**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado doña Marcelina y Elvira Maggioli solicitando la rectificación de sus partidas de nacimiento por figurar con el apellido "Maggiori" en vez de "Maggioli", que es el real y verdadero. — Montevideo, Febrero 9 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$4.50 Feb.21-971-v.mz.9.

**Rectificación de partidas**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictada en el expediente "María Cotignola de Gianelli. Sucesión", se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de defunción de la causante, porque donde dice Félix Tropiani debe decir Félix Tropiano; 2.o La de matrimonio de la causante con Bautista Gianelli, porque donde dice Bautista Gianero, Bautista Gianero (padre), Maraí Cotiñola y Nicolás Cotiñola debe decir Bautista Gianelli, Bautista Gianelli, María Cotignola y Nicolás Cotignola, respectivamente; 3.o La de nacimiento de Luisa Gianelli, porque donde dice Bautista Gianeli, María Cutiñola, Bautista Gianeli (abuelo) y Nicolás Cutiñoia debe decir Bautista Gianelli, María Cotignola, Bautista Gianelli y Nicolás Cotignola, respectivamente; 4.o La de nacimiento de Antonio Gianelli, porque donde dice María Cotiñola y Nicolás Cotiñola debe decir María Cotignola y Nicolás Cotignola, respectivamente; y 5.o La de nacimiento de Juan Bautista Gianelli, porque donde dice Bautista (nombre del inscripto), debe decir Juan Bautista y donde dice María Cotiñola y Nicolás Cotiñola debe decir María Cotignola y Nicolás Cotignola, respectivamente. — Montevideo, Febrero 17 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$11.25 Feb.20-933-v.mz.8.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Rossetti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 9 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Feb.21-994-v.mz.3.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Cotignola de Gianelli, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 17 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Feb.20-934-v.mz.2.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Celestina Felipa Carolina Nazar, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 10 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Feb.20-922-v.mz.2.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en los autos caratulados "Alvaro Pinazo con la sucesión de José F. Rossi, sobre incumplimiento de contrato, rendición de cuentas y daños y perjuicios", se cita, llama y emplaza a don Francisco Umberto Rossi y a don Domingo Alberto Rossi para que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 7 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$9.60 Feb.15-777-v.mz.21.

**JUZGADO L. DE 1.a INSTANCIA EN LO CIVIL DE 2.o TURNO**

**Apertura de sucesión**

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Simonelli, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Y a los efectos se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 22 de 1934. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$5.50 Feb.28-1231-v.mz.10.

**Información de vida y costumbres**

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de lo Civil de Primera Instancia de segundo turno: José Luis Cassarino, constituyendo domicilio en la calle Misiones número 1489, departamento D, al señor Juez me presento y como mejor proceda digo: Que a fin de llenar los requisitos necesarios para obtener el derecho de ejercer la procuración en este país, vengo a solicitar se tome declaración a los doctores Juan A. Ramírez, domiciliado en la calle Buenos Aires número 668, y al doctor Alfredo García Morales, domiciliado en la calle Treinta y Tres número 1269, para que declaren a tenor del siguiente interrogatorio: Digan si no es cierto que actualmente ejerzo la procuración y cuántos años hace que en forma ininterrumpida la estoy ejerciendo. Digan qué concepto tienen de mi honradez y costumbres. Den razón. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad y disponer que en su oportunidad se me expida el correspondiente certificado, dejando igualmente constancia de el ser cierto que en este Juzgado existen constancias de que hace más de cinco años que estoy ejerciendo la procuración. Será justicia. — José Luis Cassarino". — Montevideo, Febrero 19 de 1934. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$12.00 Feb.27-1148-v.mz.9.

**Apertura de sucesión**

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dominga Bula, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 17 de 1934. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$5.50 Feb.27-1179-v.mz.9.

**Apertura de sucesión**

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino se hace saber la apertura de la sucesión de don José Patroni o Patrone, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella pod cualquier concepto para que dentro del término de treinta días: comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Y a sus efectos se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 21 de 1934. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$5.50 Feb.27-1169-v.mz.9.

**Apertura de sucesión**

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino se hace saber la apertura de la sucesión de Luis M. Pasos, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubieer lugar. — Montevideo, Febrero 17 de 1934. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$5.50 Feb.27-1165-v.mz.9.

**Apertura de sucesión**

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino se hace saber la apertura de la sucesión de don José Lagos o José Lago o José Lago y Lago, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 17 de 1934. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$5.50 Feb.27-1156-v.mz.9.

**Información de vida y costumbres**

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno: Hugo Fossati, constituyendo domicilio en la calle Treinta y Tres número 1334, 1.er piso, ante el señor Juez comparezco y digo: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 237 de la ley de 19 de Diciembre de 1932, vengo a justificar los extremos necesarios para poder ejercer la profesión de procurador en todo el territorio de la República. A tales efectos solicito: 1.o Que, de acuerdo con el artículo 239 de la referida ley, se cite a declarar a los señores doctores Fructuoso Pittaluga (hijo), Guillermo Stewart Vargas y señor Juan Souto, domiciliados en la calle Treinta y Tres 1334, 1.er piso, y 25 de Mayo 582, respectivamente, al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Declaren todo cuanto sepan respecto de la honradez y costumbres *morales del procurador Hugo Fossati Roselli*; 3.o Den razón de sus dichos; 2.o Que a los fines establecidos por la Excma. Alta Corte de Justicia, en la acordada de fecha 7 del corriente, sobre re-

glamentación de la profesión de procurador, solicito del señor Juez se sirva disponer que el señor Actuario informe si es o no cierto que el compareciente hace más de cinco años que viene ejerciendo la profesión de procurador ante este Juzgado y en las condiciones requeridas por la ley. Producido favorablemente, como lo espero, ese informe, corresponde que el Juzgado me expida el certificado que prescribe el artículo 1.o de la acordada referida. Por tanto. al señor Juez suplico se sirva proveer de conformidad, por ser justicia. Otrosí digo: Que respecto de la información de honradez y buenas costumbres que solicito en el primer petitorio de este escrito, deben mandarse efectuar las publicaciones de estilo. Sírvase V. S. así disponerlo y será también justicia. — Hugo Fossati". — Montevideo, Febrero 16 de 1934. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$19.50 Feb.22-1017-v.mz.5.

**Información de vida y costumbres**

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno: Arturo Macció, domiciliado a los efectos de derecho en la calle Buenos Aires número 400, a V. S., en la mejor forma, digo: Que para ponerme en condiciones de seguir ejerciendo la procuración debo, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 240 de la disposición dictada últimamente, en Diciembre 19 de 1933, producir una información de vida y costumbres, en igual forma en que lo hacen los aspirantes a escribano público, según la ley respectiva: 1.o Se hagan las publicaciones correspondientes; 2.o Se interrogue a los señores Juan V. Pastori y Francisco Lanza, domiciliados respectivamente en Rincón número 626 y Galicia número 903, sobre si me conocen y cuál es el concepto que tienen de mi en cuanto a vida y costumbres morales, es decir, sobre mi honestidad; 3.o Que producida la información y justificadas las publicaciones, con la conformidad del señor Fiscal y previo pago de costas, se me expida el certificado correspondiente. Será justicia, etc. — A. Macció". — Montevideo, Febrero 17 de 1934. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$12.00 Feb.23-1082-v.mz.6.

**Información de vida y costumbres**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno: Angel D. Arias, domiciliado en la calle Sarandí 442, a V. S. digo: Que para ponerme en condiciones de seguir ejerciendo la procuración, debo, de acuerdo con la disposición dictada el 19 de Diciembre de 1933, producir una información de vida y costumbre sen igual forma que lo hacen los aspirantes a escribanos públicos, según la disposición respectiva. Al efecto, solicito la información correspondiente, a cuyo efecto se interrogue a los señores doctor José M. Durán Guani e ingeniero Arturo Abella, domiciliados en Misiones 1460 y bulevar Artigas 1295, respectivamente, que presentaré, para que sean examinados al tenor siguiente: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Qué concepto tienen de mi honradez y costumbres; 3.o Den razón de sus dichos. En consecuencia, una vez producida dicha información se me expida testimonio o certificado respectivo. Otrosí digo: Que acompaño la credencial cívica, solicitando me sea devuelta una vez producida la información, dejándose simple constancia en autos. — Montevideo, Febrero de 1934. — Angel D. Arias". — Montevideo, Febrero 16 de 1934. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$12.00 Feb.23-1058-v.mz.6

**Información de vida y costumbres**

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado: Alvaro Acosta y Lara, domiciliado en la calle Millán número 2648, a V. S. digo: Que, de acuerdo con lo que dispone el Código de Organización de los Tribunales Civiles, en los artículos números 238 inciso 32 y 240 del citado cuerpo de leyes, vengo a producir la información de vida y costumbres morales. A ese efecto solicito la declaración jurada de los testigos don Francisco Rocco y don Carlos Serra, domiciliados en la calle Cerro Largo número 801, de esta ciudad, los cuales deberán ser preguntados al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley. Digan si saben y les consta que soy persona honrada y de buenas costumbres morales; 2.o Digan si saben que he ejercido la procuración y desde cuándo; 3.o Den razón de sus dichos. Por tanto, a V. S. suplico que, previa la publicación de edictos, se reciba la información ofrecida, señalando día y hora para la deposición de los testigos, fecho, se me expidan los testimonios que solicitaré y será justicia. — Alvaro Acosta y Lara". — Montevideo, Febrero 19 de 1934. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$12.75 Feb.21-1003-v.mz.3.

**Apertura de sucesión**

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattinno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Dotta, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 17 de 1934. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Feb.22-1041-v.mz.5.

**Información de vida y costumbres**

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que se ha presentado ante esta Oficina el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil: Plácido S. Olariaga, constituyendo domicilio en la casa de la calle Ituzaingó número 1334, a V. S. digo: Que, de acuerdo con la ley de 19 de Diciembre de 1933, vengo a producir la información necesaria para optar al título de procurador, razón por la cual ruego al señor Juez se sirva citar a los señores doctor Federico Escalada y escribano Arturo C. Ribot, para que sean interrogados al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan qué concepto tienen de mi honradez y costumbres morales; 3.o Den razón de sus dichos. En virtud de lo expuesto, ruego al señor Juez se sirva disponer que, previas las publicaciones de ley y agregación de los diarios, sin necesidad de escrito, se mande recibir la información ofrecida, y, declarada bastante, se me expida el testimonio pertinente. Por lo tanto, sírvase V. S. proveer de conformidad por ser justicia, etc. — Plácido S. Olariaga". — Mateo Mario Figares, Actuario.

$11.25 Feb,21-993-v.mz.3.

**Información de vida y costumbres**

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado: Enrique Brusco, constituyendo domicilio en la calle Florida número 1480, a V. S. digo: Que de acuerdo con lo que dispone el Código de Organización de los Tribunales Civiles, en los artículos 238 inciso 3.o y 240, vengo a producir la información requerida de honradez y costumbres morales. A ese efecto solicito se reciba la declaración de los señores doctor José Irureta Goyena y doctor Arístides L. Dellepiane, domiciliados en la calle Misiones número 1305, al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley: 2.o Digan lo que sepan sobre mi honradez y costumbres morales: 3.o Digan si he ejercido correctamente la procuración y desde cuánto tiempo antes de esta fecha: 4.o Por la razón de sus dichos. Por tanto, pido a V S. quiera ordenar que se reciba la información ofrecida y previo los trámites del caso se me expidan los testimonios que solicite. Será justicia. — Enrique Brusco". — Montevideo, Febrero 16 de 1934. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$10.50 Feb.20-942-v.mz.2.

**Información de vida y costumbres**

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno: Jorge Milicua, constituyendo domicilio legal en la calle Cerrito número 428 (Banco Italiano del Uruguay), ante V. S. me presento y digo: A) Que a los efectos de lo dispuesto por los artículos 238 inciso 3.o y 240 del Código de Organización de los Tribunales, vengo a producir la información que se requiere para optar al ejercicio de la profesión de procurador: B) Que a ese objeto propongo a los testigos doctor Juan José Amézaga, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 634, y doctor Luis L. Dayviere, domiciliado en la calle Río Branco 1393, para que se les interrogue: 1.o Por las generales de la ley: 2.o Acerca del concepto que tienen de mi honradez, conducta y costumbres morales; 3.o Por la razón de sus dichos; C) Que efectuadas las publicaciones legales y tomadas las declaraciones solicitadas, se sirva V. S., previa vista al Ministerio Público y demás trámites de estilo, aprobar la información disponiendo se me expida testimonio. Quiera V. S. así proveerlo. — Montevideo, Febrero 9 de 1934. — (Firmado): Jorge Milicua". — Montevideo, Febrero 16 de 1934. — Mateo Mario Figares, Escribano Público.

$13.50 Feb.20-931-v.mz.2.

**Información de vida y costumbres**

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito. "Señor Juez: Eduardo Brito Cibils, domiciliado en Florida 1431, a usted digo: Que para ponerme en condiciones de seguir ejerciendo la procuración, debo, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 240 de la disposición dictada últimamente, en Diciembre 19 de 1933, producir una información de vida y costumbres, en igual forma que lo hacen los aspirantes a escribanos públicos, según la ley respectiva. Al efecto, solicito: 1.o Se hagan las publicaciones correspondientes; 2.o Se interrogue a los señores Conrado H. Hughes y Manuel Boussac, domiciliados, respectivamente, en J. C. Gómez 1388 y San José 900, sobre si me conocen y sobre qué concepto tienen de mi en cuanto a vida y costumbres morales, es decir, sobre mi honestidad; 3.o Que producida la información y justificadas las publicaciones con la conformidad del señor Fiscal y previo pago de costas, se me expida el certificado pertinente. — E. Britos Cibils". — Montevideo, Febrero 14 de 1934. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$11.25 Feb.20-921-v.mz.2.

**Información de vida y costumbres**

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Intsancia en lo Civil de segundo turno: Juan Carlos Osorio, constituyendo domicilio en la calle Treinta y Tres 1418, ante V. S., como mejor proceda, digo: Que para optar a la profesión de procurador y de conformidad con la ley de 19 de Diciembre de 1933, vengo a producir la información de vida y costumbres, a cuyo efecto prestarán declaración los doctores Alfredo García Morales y Alfredo J. Pernin, que presentaré, y al tenor del siguiente interrogatorio: A) Por las generales de la ley: B) Qué concepto tienen de mi honradez y costumbres; C) Den razón de sus dichos. Por tanto, a V S. pido se sirva recibir las declaraciones y previos los trámites necesarios se me expida testimonio para presentar a la Alta Corte de Justicia. Todo es justicia que espero merecer. — Juan Carlos Osorio". — Montevideo, Febrero 15 de 1934. — Mateo Mario Figares, Escribano Público.

$10.50 Feb.20-946-v.mz.2.

**Información de vida y costumbres**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que se ha presentado el escrito que a continuación se transcribe: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil: Esteban B. Frumento, domiciliado en la calle Florencia número 14, ante V. S., como mejor proceda, comparezco y digo: Que a fin de justificar los extremos exigidos por la ley de 13 de Diciembre de 1933, para el ejercicio de la profesión de procurador, vengo a pedir al Juzgado se sirva disponer se reciba la información sumaria que ofrezco con los testigos señores doctor Antonio J. Rius, doctor Lorenzo Martínez Vera y escribano Conrado González Barbot, domiciliados respectivamente en las calles 25 de Mayo número 555 y Misiones números 1386 y 1388, los que serán examinados al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan si saben que el que los presenta ha ejercido y ejerce la profesión de procurador y, en caso afirmativo, manifiesten de cuánto tiempo; 3.o Declaren si conocen las costumbres morales del exponente y si creen que ha desempeñado, durante todo el tiempo que lo conocen, su profesión con honradez: 4.o Den razón. Producida la información ofrecida y llenadas que sean las demás formalidades legales, el Juzgado se ha de servir disponer se me expidan los testimonios que solicitare, por ser justicia, etc. — Esteban B. Frumento". — Montevideo, Enero 26 de 1934. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$13.50 Feb.20-913-v.mz.2.

**Información de vida y costumbres**

EDICTO — Por man señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil: José Castiñeira, con domicilio legal en la calle Sarandí número 445, al señor Juez, como mejor proceda, digo: Que a los efectos de los artículos 237 inciso 3.o y 239 del Código de Organización de los Tribunales Civiles y de Hacienda, vengo a producir la información sumaria de honradez y costumbres morales, a cuyo fin

ofrezco el testimonio de los testigos doctor Víctor Pérez Petit y escribano Emilio J. Paz, quienes serán examinados al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan qué concepto tienen formado de la honradez y costumbres morales del que los presenta a declarar. 3.o Den razón de sus dichos. En tal virtud, solicito del Juzgado que producida que fuere la información de la referencia, se sirva disponer me expida el testimonio pertinente. Dígnese el Juzgado proveer de conformidad. — Montevideo, Febrero 10 de 1934. — José Castiñeira". — Montevideo, Febrero 15 de 1934. — Mateo Maric Figares Actuario.

$10.50 Feb.19-886-v.mz.1.o.

**JUZGADO L. DE 1.a INSTANCIA EN LO CIVIL DE 3.er TURNO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Carlos María Juanicó, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Luis Pujó, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 26 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5 50 Feb.28-1225-v.mz.10.

**Convocatoria de acreedores**

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Carlos María Juanicó, por licencia concedida al titular, dictado en el expediente caratulado "Luzardo Aurelio Carmelo (su sucesión). Concurso necesario", se convoca a los acreedores de este concurso a junta general, la que tendrá lugar en los salones de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, el día catorce de Marzo del corriente año, a la segunda hora hábil. Se previene: 1.o Que los interesados deberán comparecer con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella; y 2.o Que la junta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Febrero 21 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$14.00 Feb.28-1227-v.mz.22.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno (suplente) doctor don Carlos María Juanicó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Invernizzi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 23 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Feb.27-1180-v.mz.9.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno (suplente), doctor don Carlos María Juanicó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente González Gómez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 23 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Feb.27-1181-v.mz.9.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil (suplente) doctor don Carlos María Juanicó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores Perdomo de Bentancur o Betancurt, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 23 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Feb.27-1182-v.mz.9.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno (suplente) doctor don Carlos María Juanicó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Marcelina Enanteria de Duffau, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 23 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Feb.27-1183-v.mz.9.

**Apertura de testamentaria**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno (suplente) doctor don Carlos María Juanicó, se hace saber al público la apertura de la testamentaria de José Suárez Martínez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 23 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Feb.27-1184-v.mz.9.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Carlos María Juanicó (suplente) por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Barreiro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 19 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Feb.27-1153-v.mz.9.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Carlos María Juanicó, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Anguilla, citándose a todos los que se consideren con derecho a sus bienes para que comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducir sus derechos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 21 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Feb.26-1124-v.mz.8.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno (suplente) doctor don Carlos María Juanicó, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Mario Bernardino o Bernardino, de don Dionisio o Dionisio José Antonio, de doña Lucía o Lusía Ruiz y de doña Josefa Fernández de Ruiz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 22 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Feb.26-1118-v.mz.8.

**Información de vida y costumbres**

Se hace saber al público que ha sido presentado un escrito del tenor siguiente: "Señor Juez de lo Civil de Primera Instancia María Esther Ruiz Lacoste, domiciliada en Sarandí 486, al señor Juez dice: Que inicia la información previa al ejercicio del notariado y al efecto los escribanos Aurora de Zárate Peyre y Enrique Escardó de la Torre contestarán a este interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Su concepto sobre mí; y 3.o Razón de sus dichos. Pido al señor Juez ordene el trámite legal. — María Esther Ruiz Lacoste". Y a los efectos de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 21 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$6.00 Feb.26-1130-v.mz.8.

**Convocatoria de acreedores**

Por mandato del señor Juez (suplente) de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Carlos María Juanicó, dictado en el expediente caratulado "Scognamiglio Salvador. Concurso voluntario" se convoca a los acreedores de este concurso a junta general, la que tendrá lugar en los salones de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, el día dieciséis del entrante mes de Marzo, a la segunda hora hábil. Se previene: 1.o Que los interesados deberá comparecer con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella; y 2.o Que la junta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Febrero 24 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.00 Feb.26-1131-v.mz.8.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Carlos María Juanicó, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Muñoz Romarate de González, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 17 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.00 Feb.26-1147-v.ab.7.

**Información de vida y costumbres**

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Carlos María Juanicó, por licencia concedida al titular, se hace saber que ha sido presentado un escrito del tenor siguiente: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno: Manuel Bauzon, domiciliado en la calle 25 de Mayo 591, digo: Que hallándome en condiciones de ejercer la profesión de procurador, vengo a producir la información de vida y costumbres exigida por la ley, proponiendo a efecto como testigos al doctor Diego Capella y Pons y al escribano don Domingo Pagouapé, con domicilios en 25 de Mayo 395 y 591, respectivamente, para que declaren: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan lo que sepan de la vida y costumbres del que los presenta; 3.o Den razón de sus dichos. Por tanto, al Juzgado pido se sirva disponer que con citación Fiscal, se ordene que se hagan las publicaciones de ley y luego, previa vista Fiscal, se apruebe la información y se expida testimonio. — Montevideo, Febrero 14 de 1934. — Manuel Bauzon". En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 21 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$12.00 Feb.26-1146-v.mz.8.

**Información de vida y costumbres**

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Carlos María Juanicó, por licencia concedida al titular, se hace saber que ha sido presentado un escrito del tenor siguiente: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil: Rogerio Luis Costa, estableciendo domicilio en la calle 25 de Mayo número 395 (primer piso ato), digo: Que, como medida previa al pedido que haré en oportunidad ante la Alta Corte de Justicia, para poder seguir ejerciendo la profesión de procurador, vengo, de acuerdo con los artículos 237 y 239 del Código de Organización de los Tribunales Civiles y de Hacienda, a producir la información respectiva para acreditar mi honradez y buenas costumbres morales. A esos efectos, solicito se tome declaraciones a los señores doctor Diego Capella y Pons y escribano Arturo P. Lacerda, al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan cuántos años, poco más o menos, que conocen y tratan al que los hace declarar; 3.o Digan cuál ha sido y es la conducta del que los hace declarar, en lo que se refiere a honradez y costumbres morales; 4.o Den razón de sus dichos. Por lo tanto, al Juzgado solicito quiera disponer se reciba la información de que dejo ofrecida, dando después por acreditada mi honradez y costumbres morales y que se me expida el testimonio respectivo. Otrosí digo: Que acompaño mi credencial cívica, solicitando me sea devuelta en oportunidad. — Rogerio Luis Costa". En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 20 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$16.50 Feb.26-1145-v.mz.8.

**Emplazamiento**

Por mandato del señor Juez Letrado de Primara Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Carlos María Juanicó, por licencia concedida al titular, dictado en el expediente caratulado "Massenzana Cayetana contra Emilio Bestazzi. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Emilio Bestazzi, a fin de que comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en estos autos, por ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 20 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$11.00 Feb.23-1074-v.ab.5.

**Información de vida y costumbres**

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Carlos María Juanicó, por licencia concedida al titular, se hace saber que ha sido presentado un escrito del tenor siguiente: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno: Benito Aguirre, inscripto en el Registro C. Permanente con la serie BBB 34, consti-

tuyendo domicilio en la calle Misiones 1408, escritorio número 5, a V. S. en forma: Que hace cuarenta y tres años que ejerzo la procuración, conservando aún algunas de las patentes, la de los años 1896 y 1897, que acompaño, de cuando se pagaba la suma de cuarenta pesos anuales por tal concepto. En ese lapso de tiempo fuí designado como 1.er Procurador Fiscal de la Inspección General de la Represión al Alcoholismo, por decreto del Ministerio de Hacienda, de fecha 20 de Abril de 1920, y en su mérito se me otorgó el poder actualmente en vigencia para representar a ese organismo del Estado, con fecha 8 de Julio de ese mismo año, autorizado por la Escribanía de Gobierno y Hacienda, que también acompaño, cargo que desempeñé con todo celo y corrección durante ocho años, aproximadamente, desde el año 1920 al 1928. Adjunto igualmente mi partida de nacimiento. Que, de conformidad con la ley recientemente dictada, que exige el título de procurador para ejercer esta profesión, vengo con ese objeto a producir la información correspondiente y al efecto solicito de V. S. que previas las publicaciones del caso, sean interrogados los testigos doctor Ramón Mora Magariños, domiciliado en la avenida Brasil número 2668, doctor Raúl Brescia, calle Rivera 2025, don Manuel Solsona y Flores, en Carrasco y don Coralio Sánchez, calle Arquímedes 1149, al tenor de las siguientes preguntas: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan qué concepto tienen de la honradez y costumbres morales del que los hace declarar: 3.o Den razón de sus dichos. Una vez producida la información ofrecida solicito se me expida testimonio de ella para presentar a la Excma. Alta Corte de Justicia, conjuntamente con los demás recaudos necesarios para obtener dicho título de procurador. Por tanto, a V. S. suplico quiera tenerme por presentado con los recaudos de la referencia, los que oportunamente me serán devueltos y resolver de conformidad. Es justicia. — Benito Aguirre". En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 20 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$24.00 Feb.23-1073-v.mz.6.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Tamburini de Ferraudi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 21 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Feb.23-1097-v.mz.6.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Carlos María Juanicó, por licencia concedida al titular se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Domingo Pichel López y de Martina Moreira de Pichel López, citándose a todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducir sus derechos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 21 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Feb.23-1067-v.mz.6.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Saveria Rocco de Capalbo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 21 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Feb.23-1096-v.mz.6.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Carlos María Juanicó, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Haritchague de Irigaray, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 16 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Feb.23-1070-v.mz.6.

**Información de vida y costumbres**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que se ha presentado el siguiente escrito: Montevideo, Febrero 15 de 1934. — Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno: Alberto Macció, domiciliado en la calle 18 de Julio 1475, ante usted me presento y digo: Que vengo a producir la información que requiere la ley para optar al título de procurador. Solicito se llame a declarar a los testigos señores Ricardo C. Amilivia y Mario Petillo, al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Digan la opinión que les merezco en cuanto a honradez y buenas costumbres; de qué concepto gozo y he gozado entre las personas que me conocen: 2.o Den razón. Previos los trámites legales, ruego a usted se sirva aprobar la información ofrecida y ordenar se me expidan los certificados que solicito. — Alberto Macció". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 19 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$10.50 Feb.21-996-v.mz.3.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Pimera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Santo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 19 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Feb.21-1001-v.mz.3.

**Información de vida y costumbres**

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Carlos María Juanicó, por licencia concedida al titular, se hace saber al público que ha sido presentado el escrito que en lo pertinente dice así: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno: Antonio Gebelin, con domicilio, a los efectos de esta petición, en la calle 25 de Mayo número 395, al señor Juez, como mejor proceda, digo: Que a los efectos de cumplir con lo dispuesto en ar artículo 6.o de la ley N.o 9164 (de sanción) y 237 inciso 5.o del texto definitivo de la ley de 19 de Diciembre del año próximo pasado, vengo a producir la información de vida y costumbres, a cuyo fin se servirá el Juzgado tomar declaración a los doctores Diego Capella y Pons y Francisco Accinelli, quienes serán interrogados al tenor del siguiente: 1.o Por las generales de la ley: 2.o Digan los testigos cuántos años hace, poco más o nos, hace que me conocen; 3.o Digan también qué concepto tienen de mi honradez y costumbres morales; 4.o Den razón de sus dichos. Por tanto, solicito que, una vez hecha la información expresada, previos los trámites correspondientes, se me expida un certificado de dicha información, haciendo constar a la vez que acompaño mi partida de nacimiento, la que me será devuelta en su oportunidad, dejándose de ello simple constancia en autos. — A. Gebelin". En cumplimiento de la ley citada se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 17 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$16.50 Feb.20-936-v.mz.2.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Pimera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Margarita Albini o Albino de Massironi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 17 de 1934. — Eduardo Díaz Falp. Actuario.

Feb.21-970-v.mz.3.

**Información de vida y costumbres**

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Carlos María Juanicó, por licencia concedida al titular, se hace saber que ha sido presentado el escrito que se transcribe: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno: Pedro Ortega, domiciliado en la calle Rincón 499, digo: Vengo a producir la información para optar a la profesión de escribano, a cuyo efecto los señores Luis Alberto Julien y Enrique Escardó de la Torre, que presentaré, serán interrogados: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Qué concepto tienen de mi honradez y costumbres; 3.o Den razón de sus dichos. Una vez producida, sírvase el señor Juez aprobar dicha información y disponer se me expida testimonio. — Pedro Ortega". En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 17 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.00 Feb.20-937-v mz.2.

**Información de vida y costumbres**

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Carlos María Juanicó (suplente), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno: Pedro Moreno, fijando domicilio en la calle Reconquista 550 a V. S. dice: 1.o Que a efecto de cumplir lo dispuesto en el artículo 240 de Organización de los Tribunales, solicito que se reciba la información de los testigos doctor Eduardo Pablo Donadini, con domicilio en la calle Reconquista 550 y don Manuel Magariños, con domicilio en la calle Ituzaingó 1487, al tenor siguiente: A) Por las generales de la ley; B) Declaren respecto de mi honradez y costumbres morales; C) Por la razón de sus dichos. Quiera V. S. proveer de conformidad y declarar suficiente la información ofrecida y se me expida la constancia del caso. Será justicia. — Pedro Moreno". — Montevideo, Febrero 16 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$10.50 Feb.20-920-v.mz.12.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Intsancia en lo Civil de tercer turno doctor don Carlos María Joanicó, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Pestaña, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 19 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Feb.20-948-v.mz.2.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Italo Lucini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar po rderecho. — Montevideo, Febrero 14 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Feb.20-950-v.mz.2.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Garabelli, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Febrero 7 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.00 Feb.20-939-v.ab.2.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Intsancia en lo Civil de tercer turno doctor don Carlos M. Juanicó, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Revello, citándose a todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 17 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.00 Feb.20-924-v.mz.12.

**Información de vida y costumbres**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado (suplente) de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Carlos M. Juanicó, por licencia concedida al titular, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el señor don Teófilo A. Rivas con el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil: Teófilo A. Rivas, constituyendo domicilio en la calle Zabala número 1366, al señor Juez expone: Que a fin de optar a la profesión de escribano, de acuerdo con la ley de 13 de Julio de 1897, viene por el presente a provocar la información sumaria del caso, a cuyo efecto los señores don José S. Gascue y don Rafael F. Ruano Fournier, escribanos, domiciliados en la calle Zabala número 1366, informará al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Qué concepto les merece mi honradez y costumbres; y 3.o Por la razón de sus dichos. Por lo que solicito

que, diligenciado este informe, previa vista al señor Fiscal, se apruebe y expida el testimonio relativo. — Teófilo A. Rivas". Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 16 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$12.00 Feb.19-900-v.mz.1.o.

**JUZGADO L. DE 1.a INSTANCIA EN LO CIVIL DE 4.o TURNO**

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Juana Risso de Bonino solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con don José María Augusto Bonino López, donde el esposo aparece como Luis Augusto Bonino cuando debe decir José María Augusto Bonino López. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Febrero 19 de 1934. — César Más de Ayala, Actuario.
$5.00 Feb.21-997-v.mz.9.

**JUZGADO L. de 1.a INSTANCIA EN LO CIVIL DE 5.o TURNO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Severo Bentancur o Bentancor o Bentancurt, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en orma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 19 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Feb.28-1201-v.mz.10.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Elisa Canto de Ugarteche y de don Justo Carlos Ugarteche, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 24 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Feb.28-1221-v.mz.10.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Motto de Poggi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 26 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Feb.28-1237-v.mz.10.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don César Regusci o Cayetano César Regusci Volta, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 20 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Feb.27-1166-v.ab.9.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Raúl M. Delucchi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 24 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Feb.27-1149-v.mz.9.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura dela sucesión de doña Carmen Torres de Barreiro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 8 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50. Feb.27-1150-v.mz.9.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto Turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al pública la apertura de la sucesión de doña Carmen Iglesias de Carbone, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 19 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Feb.26-1138-v.mz.8.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Dolores Olivera de Alvarez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Febrero 22 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Feb.24-1105-v.mz.7.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Yannone o Pedro Yanoni y Viani, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 14 de 1934. — C. Walter Balleta. Actuario.
$5.50 Feb.21-991-v.mz.3.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al pública la apertura de la sucesión de doña María Caino de Maggioli o Maggiolo o Magliolo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Febrero 10 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Feb.20-958-v.mz.2.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al pública la apertura de las sucesiones de doña Julia Rodríguez de Gago Sánchez y de don Alfonzo Gago Rodríguez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 14 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Feb.20-959-v.mz.2.

**Rectificación de partida**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sabino Salgueiro. Rectificación de partida" se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de Sabino Salgueiro con doña Rosa Pessolano, estableciéndose que donde el contrayente aparece con el nombre Enrique debe decir Sabino. Y a los efectos legales se hace ésta publicación. — Montevideo Febrero 7 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.25 Feb.20-960-v.mz.8.

**JUZGADO L. DE 1.a INSTANCIA EN LO CIVIL DE 6.o TURNO**

**Información de vida y costumbres**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que se ha presentado ante este Juzgado el escrito que a continuación se transcribe: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil: Arturo Puig (hijo), constituyendo domicilio en la calle Zabala número 1366, al señor Juez expone: Que con el objeto de optar a la profesión de escribano, de acuerdo con la ley, viene a provocar la información sumaria respectiva, a cuyo efecto los señores Vicente M. Rubino, farmacéutico, domiciliado en la avenida 18 de Julio 1199, y don Teófilo Rivas, escribano, con domicilio en la calle Zabala número 1366, informarán al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Qué concepto les merecen mi honradez y costumbres; y 3.o Por la razón de sus dichos. Por lo que solicito que diligenciado este informe, previa vista del señor Fiscal, se apruebe y expida el testimonio relativo. — Arturo Puig (hijo)". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 23 de 1934. — Teófilo M. Real, Actuario.
$10.50 Feb.27-1155-v.mz.9.

**Información de vida y costumbres**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Alberto Suárez. Información de vida y costumbres", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el escrito que a continuación se transcribe: "Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil: Alberto Suárez, constituyendo domicilio legal en la casa de la calle Treinta y Tres 1324, ante el señor Juez, como mejor proceda, en derecho me presento y digo: I) Que, en cumplimiento del artículo 240 del Código de Organización de los Tribunales, vengo por el presente escrito a llenar dicha formalidad para que, previo los trámites legales, se me expida el certificado de ley, y a ese efecto, acompaño mi partida de nacimiento, por la cual justifico mi calidad de uruguayo, mayor de edad, y la credencial cívica, la que comprueba mi inscripción en el Registro respectivo: II) Que con el fin de producir la información de vida y costumbres, solicito del señor Juez sean interrogados los señores doctor Eugenio M. Sacarelo y Fuentes y don Luis Gaggioni, al tenor del siguiente interrogatorio: A) Por las generales de la ley; B) Declaren qué concepto tienen de mi honradez y costumbres; y C) Den razón de sus dichos. III) Que para justificar mi actuación como curial, solicito del señor Juez quiera tener a la vista los expedientes caratulados "Manuel Pellicier contra González, Giúdice y Angel Giorello", año 1926; "Juan J. Beltrán contra Carlos E. Druillet (hijo)", año 1926: "Manuel Pellicier contra Carlos F. Quatordio", año 1927 y "Juan Naya y Ramón Martínez Recco contra Manuel Pellicier", año 1928. Los expedientes a que hago referencia se encuentran en este Juzgado; IV) Que llenados esos requisitos y producida la información ofrecida, solicito del señor Juez quiera ordenar se me expida testimonio, a fin de ser presentado a la Exma. Alta Corte de Justicia y ordenar se me entreguen los recaudos presentados, dejando simple testimonio en autos. Por lo expuesto, del señor Juez solicito quiera proveer de conformidad a lo solicitado y será justicia. — A. Suárez". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 24 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$19.50 Feb.27-1175-v.mz.9.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, hoy de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Amaranto Urrutia. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Amaranto Urrutia, para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 19 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Feb.26-1120-v.mz.8.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, hoy de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Nassin Vitar. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Nasin Vitar para que comparezca a este Juzgado, calle Misiones 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 17 de 1934. — Teólo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Feb.26-1121-v.mz.8.

**Información de vida y costumbres**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Cecilio A. Soto. In-

formación de vida y costumbres", se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instanci en lo Civil de sexto turno: Cecilio A. Soto, con domicilio en la calle Gaboto 1424, al señor Juez dice: Que me interesa producir información de vida y costumbres a objeto de continuar ejerciendo mi profesión de procurador, en conformidad con las disposiciones del Código de Organización de los Tribunales Civiles y de Hacienda. Dígnese el señor Juez disponer que los testigos perfectamente idóneos que presentaré, sean oídos al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Si les consta o no que el que los hace declarar sea persona honesta y de buenas costumbres morales; 3.o Si saben que haya sido o no condenada o procesada por hechos contrarios a lo que requiere la pregunta anterior; 4.o Si saben o no que la misma persona haya ejercido correctamente la procuración por más de cinco años anteriores al 19 de Diciembre de 1933; 5.o Den razón de sus dichos. Si la información ofrecida resulta bastante, sírvase el juzado disponer que se me expida testimonio, de donde conste que he cumplido con los requisitos impuestos por el artículo 238 del Código de Organización de los Tribunales Civiles y de Hacienda, en lo que me es pertinente, y con el artículo 6.o de la ley de 19 de Diciembre de 1933. Dígnese el señor Juez, asimismo, disponer que la Oficina certifique ser exacto que he ejercido la procuración correctamente por espacio de más de cinco años, contados desde el 19 de Diciembre de 1933, según así consta de los antecedentes de la propia Oficina. Por lo expuesto, al señor Juez ruego se sirva proveer en todo de conformidad, pues es justicia. — C. A. Soto". Y a sus efectos, de mandato judicial, se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 21 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Públicc

$21.00 Feb.23-1083-v.mz.6.

## JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

### Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno: Angel Raúl Asuaga, con domicilio en la calle Mercedes número 832, como proceda, digo: He terminado los estudios previos a la obtención del título de escribano público y vengo, de acuerdo con lo que preceptúa el artículo 2.o inciso 3.o de la ley de fecha 31 de Diciembre de 1878, a justificar que me hallo dentro de las condiciones que exige la ley. Ofrezco a V. S. la información de los testigos don Francisco Gallego Gago y don Walter Machado Rivas, que presentaré a la Oficina, quienes depondrán al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan si conocen a don Angel Raúl Asuaga Tissoni; 3.o Digan desde cuándo lo conocen; 4.o Digan si consideran persona honrada y de costumbres morales que lo hacen digno de ejercer la profesión de escribano público; 5.o Den razón de sus dichos. En consecuencia, a V. S. ruego: 1.o Que, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 5.o de la citada ley, se hagan las publicaciones por el término de diez días, hecho lo cual presentaré los testigos a prestar declaración: 2.o Que a los efectos de esta solicitud y teniendo mucha urgencia por terminar estos procedimientos antes de ausentarme para campaña, ruego a V. S. se sirva habilitar el feriado de fin de año. Es justicia. — Angel Raúl Asuaga". — Montevideo, Febrero 15 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$15.00 Feb.19-909-v.mz.1.o.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Umberto o Humberto Traversaro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicacioness. — Montevideo, Diciembre 23 de 1933. — Patricio A Pereira, Actuario.

$5.50 Feb.23-1095-v.mz.6.

### Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Agustín Pedro Campagne o Campañe y de doña Teresa Rumi o Runin de Lacampagne o Campagne o Campañe, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 30 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Feb.19-901-v.mz.1.o.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Julia Rodríguez de Sosa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 2 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Feb.19-899-v.mz.1.o.

### Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Sucesión de Roque Cóppola", se hace saber al público que en los mencionados autos se han presentado doña Sara Serafina Oreiro y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de matrimonio de Roque Cóppola con doña Filomena Postiglione, por figurar aquél con el nombre de "Félix" debiendo decir "Roque"; 2.o La de nacimiento de Serafina Cóppola, por haberse omitido el nombre de "Sara", ya que su verdadero nombre es "Sara Serafina" y por figurar también en ella el padre con el nombre de "Rocco Felipe Cóppolo" siendo su verdadero nombre "Roque Cóppola"; 3.o La de nacimiento de Isabelino Cóppola, por figurar su padre con el apellido "Copola" en vez de decir "Cóppola", que es el verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 12 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$11.70 Feb.15-823-v.mz.3.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Moscardi de Ferarri, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 9 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 Dic.19-14708-v.dic.23. Feb.5-v.mz.8.

## JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Zavala de Erro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 5 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Feb.28-1226-v.mz.10.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Calvasina, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 27 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Feb.27-1186-v.mz.9.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Federico o Federico Domingo Iglesias, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 23 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Feb.27-1151-v.mz.9.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Zavala de Erro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 5 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Feb.27-1152-v.mz.9.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Abraham Grodnitzky, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 23 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Feb.23-1069-v.mz.6.

### Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del castillo, dictado en el expediente caratulado "Sucesiones de Victoria Facelli de Albertoni y otra. Rectificación de partidas", se hace saber que se ha tentado la rectificación de las siguientes partidas: De defunción de Victoria Facelli de Albertoni, donde dice Rosa Roque Moretti debe decir Rosa Moretti; donde dice Catalina, Rosa, Roque, Francisco, Graciana, Natalio y Teresa debe decir Rosa Catalina, Rosa María, Roque José Natalio, Francisco, Graciana Josefa, Natalio Ramón y Teresa Petrona. En la de defunción de Natalio Albertoni, donde dice Morquini debe decir Paglione; donde dice Catalina, Rosa, Roque, Francisco, Graciana, Natalio y Teresa debe decir Rosa Catalina, Rosa María, Roque José Natalio, Francisco, Graciana Josefa, Natalio Ramón y Teresa Petrona. En la de matrimonio de Natalio Albertoni y Victoria Facelli, donde dice Albertone, Simone, Fachelo y Moreto debe decir Albertoni, Paglione, Facelli y Moretti, respectivamente. En la de bautismo de Rosa Catalina Albertoni, donde dice Facheli, Morquini y Moreto debe decir Facelli, Paglione y Moretti, respectivamente. En la de bautismo de Rosa María Albertoni, donde dice Alberton, Facheli, Simon y Moreto debe decir Albertoni, Facelli, Paglione y Moretti, respectivamente. En la de bautismo de Roque José Natalio Albertoni, donde dice Albertino, Payon, Fachelo y More debe decir Albertoni, Paglione, Facelli y Moretti, respectivamente. En la de bautismo de Francisco Albertoni, donde dice Alvertoni, Payon y Moreto debe decir Albertoni, Paglione y Moretti, respectivamente. En la de Graciana Josefa Albertoni, donde dice Fachell y Payoni debe decir Facelli y Paglione. En la de nacimiento de Natalio Ramón Albertoni, donde dice Pallone y Moretto debe decir Paglione y Moretti, respectivamente, y en la partida de nacimiento de Teresa Petrona Albertoni, donde dice Teresa, Pollone y Morotti debe decir Teresa, Paglione y Moretti, respectivamente En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 26 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$21.00 Feb.23-1072-v.mz.12.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eva Almeida, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 11 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.00 Feb.20-938-v.ab.2.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Grajales de Pablo y Blanco, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 18 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Feb.20-947-v.mz.2.

### Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de Josefa Casella de Pracca. Rectificación de partidas", se hace

saber que se ha tentado rectificar las siguientes partidas: La de nacimiento de Juan Pracca: donde dice Domingo Graca, Josefina Caseta, Guido Graca y Catalina Caireli debe decir Domingo Pracca, Josefa María Casella, Guido Pracca y Catalina Cairello, respectivamente, siendo el apellido del inscripto el de Pracca, y en la de nacimiento de Angela Pracca, donde dice Josefina Cazella, Carlos Cazella y Paulina Camposa debe decir Josefa María Casella, Carlos Casella y Paulina Campora, respectivamente. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 26 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$8.50 Feb.23-1075-v.mz.12.

**Apertura de suc...**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Penot, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 18 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Feb.20-949-v.mz.2.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Esteban Morasso o Marosso, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Noviembre 11 de 1933 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

(Gestión Fiscal Dic.8-14415-v.dic.23 Feb.6-v.feb.10. Feb.22-v.mz.16

**Apertura de sucesiones y emplazamiento**

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Antonio Stolfi, de doña María Antonia Celentano de Stolfi o María Antonia Chelentano de Stolfi, de doña Teresa Stolfi de Di Carlo y de Carmelo Stolfi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma legal dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza por el expresado término de noventa días a doña Antonia y doña Constantina Di Carlo, a fin de que comparezcan a estar a derecho en estos autos, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de que si no comparecen se les nombrará defensor de oficio, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1069 del Código de Procedimiento Civil. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Enero 31 de 1934. — Eduardo Díaz Falp. Actuario.

$16.80 Feb.6-613-v.mz.14.

**Apertura de sucesión y emplazamiento**

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Teresa Julia Barbieri, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza por el expresado término de noventa días a doña María Juana Tranquila Barbieri, a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos y en los sucesorios de doña Adelaida Barbarini de Barbieri, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 11 de 1933 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$14.40 Dic.29-14695-v.dic.23. Feb.6-v.mz.5.

**JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión sucesión de don Arnaud Mocho, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 13 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Feb.28-1200-v.mz.10.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Iglesias de López, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 23 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Feb.26-1139-v.mz.8.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Francisco Santiago Pisano o Pissano y de doña Blanca Demicheri de Pisano o Pissano, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 23 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Feb.21-990-v.mz.3.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Juan Petty, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se habilita la feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Enero 12 de 1934. — C. Walter Balleta Actuario.

$9.00 Feb.5-582-v.mz.12.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Luciano Bonat y de doña María Elena Bonat, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 20 de 1933 — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 En.24-370-v.mz.1.o.

**Ausencia**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Oscar Ferando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Enrique Sáenz. Ausencia" se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Lucrecia Pagalday de Sáenz solicitando la declaración de ausencia de su esposo don Enrique Sáenz. Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 59 del Código Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 6 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Feb.6-398-v.mz.2.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Cazeneuve, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 26 de 1933 — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Dic.20-14754-v.dic.23. Feb.6-v.mz.9.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Juan Cammarano. Venta de propiedad", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Francisca Paz de Laferrera, Rosalía Laferrera y María Esther Laferrera y, en general, a los sucesores de don Salvador Laferrera, así como a todos los que se considren con derecho al inmueble empadronado con el número 75.002, situado en "Maroñas", 11.a sección judicial de este Departamento, designado con el número 13 en el plano levantado el 12 de Enero de 1910 por el ingeniero Demetrio Cima, compuesto de una superficie de trescientos siete metros sesenta y ocho decímetros, con frente al Sudeste a la calle Sant Bois (antes Carrara), entre las de Corrales y Carreras Nacionales. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 26 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$14.40 Dic.19-14709-v.en.23. Feb.6-v.mz.5.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eugenia Legrand de Tissamenos, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier conceeto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 14 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Dic.15-14625-v.dic.23. Feb.6-v.mz.3.

**JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO**

**Solicitud de rehabilitación**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado en el expediente de su quiebra don Jaime Krystal solicitando su rehabilitación. — Montevideo, Febrero 16 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$3.00 Feb.21-1002-v.mz.3.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Giorello y Cordano contra Gaby Naxara. Ejecución de prenda", se cita, llama y emplaza a doña Gaby Naxara para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de que en caso de que no comparezca se le nombrará defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 18 de 1933. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$8.00 Feb.20-969-v.ab.2.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO**

**Rectificación de partidas**

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña María Cammarano de Fontana solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o Partida de matrimonio de la compareciente con Cándido Fontana: donde dice Juan Ramón Fontana debe decir Cándido Fontana: 2.o Partidas de nacimiento de Nesto Omar y de María Amanda Fontana: donde aparecen como hijos de Juan Ramón Fontana debe decir Cándido Fontana. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Diciembre 18 de 1933. — César Más de Ayala, Actuario.

$6.00 Feb.16-858-v.mz.5.

**Rectificación de partidas**

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Alicia Rueda de Pouso solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o Partida de defunción de Manuel Pouso: donde dice Ponso debe decir Pouso; 2.o Partida de nacimiento de Nicolás Pouso: donde el padre aparece como Manuel Pouse Picos debe decir Manuel Pouso Picos. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Noviembre 30 de 1933. — César Más de Ayala, Actuario.

$5.25 Feb.16-859-v.mz.5.

**Emplazamiento**

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a doña Jolanda Zaccagnini para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Carlos Alberto Marini, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Agosto 30 de 1933. — César Más de Ayala, Actuario.

$7.20 Dic.20-14771-v.dic.23. Feb.6-v.mz.8.

**Emplazamiento**

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a don Orestes Antonio Costa para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número

1375, a estar a derecho y a la audiencia señalada para el día doce de Mayo del año entrante, a las dieciséis horas, en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Claudia Celia Quiñones, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 18 de 1933. — César Más de Ayala, Actuario.
$9.60 Feb.7-663-v.mz.15.

**Apertura de sucesión y emplazamiento**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Villar de Doldan o doña Juana Vidal de Doldan, esposa que fué de don Francisco Doldan, y se cita y emplaza a doña Carmen Silvina Lucía Amelia, Juana y María Angélica Doldan y a los demás sucesores que formen la estirpe de don José Doldan, a doña Aurora Perdomo, como sucesora de doña Manuela Doldan y a todos los que se consideren con derechos en esta sucesión, a fin de que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar y de nombrárseles defensor de oficio a las precitadas personas que se emplazan — Montevideo, Noviembre 27 de 1933. — César Más de Ayala, Actuario.
(Gestión Fiscal) Feb.9-708-v.mz.17.

**Emplazamiento**

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E Moreno, se cita y emplaza a don Luis Alfredo Trozzi para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho y a la audiencia señalada para el día veintiocho del mes de Abril del año entrante, a las 15 horas, en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña María Castro, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 12 de 1933. — César Más de Ayala, Actuario.
$9.60 Dic.16-14640-v.dic.23. Feb.6-v.mz.3.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Alejandro Elemer Lehel Wolf, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Elena Orsulyak, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 15 de 1933 — Juan José de Souza, Actuario.
$8.00 Feb.23-1068-v.ab.5.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Juan Reta, es cita y emplaza a doña Honorata Maidana, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio y auxiliatoria le ha iniciado don Alberto Falco, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 19 de 1934. — Juan José de Souza, Actuario.
$9.00 Feb.21-989-v.ab.3.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Jacinta Gil de Berna, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 20 de 1933. — Juan José de Souza, Actuario.
$8.00 Feb.15-775-v.mz.21.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Samuel Toker, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Malkar Teichman, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 14 de 1933. — Mario de Vila, Actuario Interino.
$8.00 Feb.14-757-v.mz.20.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Juan Reta, se cita y emplaza a don Juan Del Tedesco, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio unilateral le ha iniciado doña Catalina María Donadel, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 22 de 1933. — Juan José de Souza, Actuario.
$8.50 Feb.8-690-v.mz.16.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Juan Reta, se cita y emplaza a doña Damiana María Lemma a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Emilio Giovanelli bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 7 de 1933 — Juan José de Souza, Actuario.
$8.00 Dic.14-14571-v dic.23. En.26-v.feb.17. Feb.6-v mz.1.o

## JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION LA CAPITAL

**Apertura de sucesión**

EDICTO — El que suscribe, Juez de Paz de la tercera sección de la Capital, hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Erlinda Acosta de Gorosabel o Benjamina Erlinda o Erlinda Benjamina Acostas de Gorosabel, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Treinta y Tres número 1378, a fin de deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 22 de 1934. — Luis Barbé, Juez de Paz.
$5.50 Feb.24-1111-v.mz.7.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — El que suscribe, Juez de Paz de la tercera sección de la Capital, hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Bártoli o Pedro Bartolo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1378, a fin de deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 16 de 1934. — Luis Barbé, Juez de Paz.
$5.50 Feb.20-935-v.mz.2.

## JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE LA CAPITAL

**Emplazamiento**

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, dictada en los autos "Dirección General de Impuestos Directos con la propiedad empadronada con el número 23571. Cobro de impuestos y recargos", se cita, llama y emplaza a la sucesión de Luis Dasque y a todos los que se consideren con derechos a una fracción de terreno empadronada con el número 23571, ubicada en esta villa, en la manzana C 2, compuesta de una superficie de cuatrocientos sesenta y un m.2 veintiocho decímetros treinta centímetros, que se deslindan así: 10 metros 74 centímetros de frente al Sur, sobre la calle Japón, por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando: al Norte, Este y Oeste, con más terreno de la misma manzana, a fin de que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. A los efectos del caso se habilitó el feriado próximo judicial. — Cerro, Diciembre 20 de 1933. — Armando Ibarlucea, Juez de Paz.
(Costas) Feb.15-804-v.mz.21.

**Emplazamiento**

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, dictada en los autos "Dirección General de Impuestos Directos con la propiedad empadronada con el número 24722. Cobro de impuestos y recargos", se cita, llama y emplaza al señor Ricardo Canfield, y a todos los que se consideren con derechos a una fracción de terreno empadronada con el número 24722, ubicada en esta Villa, en la manzana A 63, compuesta de una superficie de mil trescientos ochenta y tres metros cuadrados cuarenta y un decímetros noventa y cinco centímetros, que se deslindan así: 32 mts. 21 ctms. de frente al Este, sobre la calle Vizcaya, por 42 mts. 95 ctms. de fondo, lindando al Norte, Sur y Oeste, con más terreno de la misma manzana, a fin de que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. A los efectos del caso, se habilitó el próximo feriado judicial. — Cerro, Diciembre 20 de 1933. — Armando Ibarlucea, Juez de Paz.
(Costas) Feb.15-806-v.mz.21.

**Emplazamiento**

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, dictada en los autos "Dirección General de Impuestos Directos con la propiedad empadronada con el número 105563. Cobro de impuestos y recargos", se cita, llama y emplaza al señor Federico Canfield, y a todos los que se consideren con derechos a una fracción de terreno empadronada con el número 105563, ubicada en esta Villa, en la manzana A 63, compuesta de una superficie de novecientos veintidós metros cuadrados treinta y cinco decímetros doce centímetros, que se deslindan así: 21 mts. 475 mlms. de frente al Este, sobre la calle Vizcaya por 42 mts. 95 ctms. de fondo, lindando al Norte, Sur y Oeste, con más terreno de la misma manzana, a fin de que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. A los efectos del caso, se habilitó el próximo feriado judicial — Cerro, Diciembre 20 de 1933. — Armando Ibarlucea, Juez de Paz.
(Costas) Feb.15-803-v.mz.21.

**Emplazamiento**

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, dictada en los autos "Dirección General de Impuestos Directos con la propiedad empadronada con el número 24614. Cobro de impuestos y recargos", se cita, llama y emplaza a la sucesión de Alejandro Ferdinand Lecoq, y a todos los que se consideren con derechos a una fracción de terreno empadronada con el número 24614, ubicada en esta Villa, en la manzana C 104, compuesta de una superficie de novecientos veintidós metros cuadrados trece decímetros sesenta y cinco centímetros, que se deslindan así: 21 mts. 47 ctms. de frente al Este, sobre la calle Polonia, por 42 mts. 95 ctms. de fondo, que por ser esquina, son también de frente al Sur, sobre la calle Ecuador, lindando al Norte y Oeste, con más terreno de la misma manzana, a fin de que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. A los efectos del caso, se habilitó el próximo feriado judicial. — Cerro, Diciembre 20 de 1933. — Armando Ibarlucea, Juez de Paz.
(Costas) Feb.15-805-v.mz.21.

**Emplazamiento**

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, dictada en los autos "Dirección General de Impuestos Directos con la propiedad empadronada con el número 25146. Cobro de impuestos y recargos", se cita, llama y emplaza a la sucesión de Rafael Iguiñes, y a todos los que se consideren con derechos a una fracción de terreno empadronada con el número 25146, ubicada en esta Villa, en la manzana A 91, compuesta de una superficie de mil doscientos veintiocho metros cuadrados seis decímetros veinte centímetros, que se deslindan así: 28 mts. 36 ctms. de frente al Sur, sobre la calle República Argentina, por 42 mts. 95 ctms. de fondo, que por ser esquina, son también de frente al Oeste, sobre la calle Polonia, lindando al Norte y Este, con más terreno de la misma manzana, a fin de que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. A los efectos del caso, se habilitó el próximo feriado judicial. — Cerro, Diciembre 20 de 1933. — Armando Ibarlucea, Juez de Paz.
(Costas) Feb.15-807-v.mz.21.

**Emplazamiento**

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, dictada en los autos "Dirección General de Impuestos Directos con la propiedad empadronada con el número 23750. Cobro de impuestos y recargos", se cita, llama y emplaza a don Pedro Ruguero Sánchez, y a todos los que se consideren con derechos a una fracción de terreno empadronada con el número 23750, ubicada en esta Villa, en la manzana C 21, compuesta de una superficie de trescientos sesenta y cinco metros cuadrados siete decímetros cincuenta centímetros, que se deslindan así: 8 mts 50 ctms. de frente al Oeste, sobre la calle Patagonia, por 42 mts. 95 ctms. de fondo, lindando al Este, Norte y Sur, con más terreno de la misma manzana, a fin de que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. A los efectos del caso, se habilitó el próximo feriado judicial. — Cerro, Diciembre 20 de 1933. — Armando Ibarlucea, Juez de Paz.
(Costas) Feb.15-810-v.mz.21.

## JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

**Información de vida y costumbres**

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia: Rogelio Robato, por sí, domiciliado en 19 de Abril 277, de esta ciudad, a usted expongo: Conforme lo dispone la ley de 19 de Diciembre de 1933, para

obtener el título de procurador, vengo a producir información de vida y costumbres con los testigos don Galdino Itté y don Pedro Cueto, que serán examinados al interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Desde cuándo conocen al peticionante; qué concepto les merece su conducta, honradez y costumbres; 3.o Razón de sus dichos. Por lo expuesto, ruego al señor Juez proveer de conformidad y mandar expedir el certificado pertinente. — Artigas, Febrero 14 de 1934. — Rogelio Robatto". — Artigas, Febrero 19 de 1934. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$11.25 Feb.28-1197-v.mz.16.

**Información de vida y costumbres**

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia: José María Goncalves, fijando domicilio en la calle General Garzón número 146, de esta ciudad, a usted expone: Conforme lo dispone la ley de 19 de Diciembre de 1933 para obtener el título de procurador, vengo a producir la información de vida y costumbres, proponiendo para ella los testigos don Horacio Berdou y don Nicolás A. Chaia, quienes serán examinados al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Desde cuándo conocen al peticionante; qué concepto les merece su conducta, honradez y costumbres; 3.o Razón de sus dichos. Por lo expuesto, ruego al señor Juez proveer de conformidad y en la estación oportuna se me expida el testimonio correspondiente. — Artigas, Febrero 17 de 1934. — José María Goncalves". — Artigas, Febrero 20 de 1934. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$11.25 Feb.28-1198-v.mz.16.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Intsancia de Artigas, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Emilia Fagúndez de Celada, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Febrero 8 de 1934. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

(Gestión Fiscal) Feb.21-978-v.mz.3.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Vicente Puntilli, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Diciembre 11 de 1933. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

(Gestión Fiscal) Feb.26-1119-v.mz.20.

**Rectificación de partida**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Carlos Marcelino Da Silva, en su carácter de tutor del menor Joaquín Cortés Silva, solicitando la rectificación de la siguiente partida: Partida de nacimiento de Carlos Cortés da Silva: donde dice Silva debe decir Da Silva y donde dice Vazconcellos debe decir Vasconcellos. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Artigas, Febrero 6 de 1934. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$6.00 Feb.26-1135-v.mz.14.

**Quiebra**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber que ha sido declarado en quiebra el comerciante de "Bella Unión", séptima sección judicial de este Departamento, don Florencio López, habiéndose nombrado Síndico de la misma a don José Cuelho, de esta plaza, y dispuesto la ocupación judicial de todos los bienes, libros, documentos y papeles de la firma fallida; que queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que los hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa; intimar a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido para que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra, habiéndose acordado el plazo de sesenta días para que durante él los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al Síndico los justificativos de sus créditos. — Artigas, Diciembre 13 de 1933. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$18.00 Feb.15-803-v.mz.21.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Blas Puppo, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 6 de 1933. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$4.50 Feb.27-1161-v.mz.9.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 de Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Primitiva Pintos de Calero, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Junio 7 de 1933. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$4.50 Feb.26-1127-v.mz.8.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 de Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Leonor Trías de Vidal, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 10 de 1933. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$4.50 Feb.26-1128-v.mz.8.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 de Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Tomasa Felisvina Pereyra y doña Juana Paula Alanis, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ellas se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo aepercibimiento. — Canelones, Junio 24 de 1933. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$4.50 Feb.26-1129-v.mz.8.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 de Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bartolo Colombo, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Febrero 17 de 1934. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$4.50 Feb.26-1123-v.mz.8.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Basilia Pérez de Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Febrero 20 de 1934. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$4.50 Feb.23-1055-v.mz.6.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Teófilo Martínez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Febrero 7 de 1934. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$4.50 Feb.23-1057-v.mz.6.

**Rectificación de partidas**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert se hace saber que en los autos sucesorios de don Jacinto Tambasco y doña Teresa Rosso de Tambasco, que se tramitan en este Juzgado, se presentó don Salustiano Rosso, con la personería que en ellos acreditó, solicitando la rectificación de las partidas de defunción de los precitados. En la que corresponde al causante, donde dice que "estaba unido con Teresa Rosi" debe decir Rosso, que es el verdadero apellido. En la A los efectos de esta publicación se habilitó el feriado mayor. de la causante aparece el apellido Russo en vez de Rosso, que es el que corresponde. — Canelones, Diciembre 23 de 1933. — Eduardo Sagarra, Actuario.

$6.75 Feb.16-853-v.mz.5.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Zabala, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Febrero 20 de 1934. — Miguel A. Pérez Montebruno Actuario Adjunto.

$4.50 Feb.23-[illegible]-v.mz.6.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Jacinto Tambasco y de doña Teresa Rosso de Tambasco, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ellas se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose el feriado al solo efecto de estas publicaciones. — Canelones, Diciembre 23 de 1933. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$4.50 Feb.19-910-v.mz.1.o.

**Cesación de pagos**

Por auto de fecha nueve de Noviembre de mil novecientos treinta y tres, dictado por el señor Juez Letrado Departamental de Canelones doctor don Ricardo Jalabert, en el expediente caratulado "Enrique Tolve. Quiebra. Pieza separada sobre suspensión de pagos", se fijó como fecha de la época de la suspensión de pagos el día veintiocho de Febrero de mil novecientos treinta y uno. — Canelones, Febrero 5 de 1934. — Eduardo Sagarra, Actuario.

(Cuenta corriente) Feb.19-908-v.mz.1.o.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Julián Uría, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Febrero 10 de 1934. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$4.50 Feb.19-898-v.mz.1.o.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de l asegunda sección del Departamento de Canelones, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Leonila Gregoria Luchinetti de Spinelli, llamándose a la vez a todos los que se consideren con derechos en sus bienes por cualquier concepto para que comparezcan a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Santa Lucía, Febrero 17 de 1934. — J. C. Carámbula, Juez de Paz.

$5.50 Feb.21-1000-v.mz.3.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA**

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Intsancia del Departamento de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don José Carrera e a quien legalmente lo represente, para que comparezca a estar a derecho en los autos iniciados por doña María Laneri de Carrera y otros, sobre división de condominio, bajo apercibimiento de nombrársele curador, con quien se continuará el juicio. Se hace la presente publicación a sus efectos. — Colonia, Febrero 6 de 1934. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$12.00 Feb.28-1232-v.ab.10.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, dictada en el expediente caratulado "Sucesión de Angel Cremo o Crema", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos

de dicho causante o a quien legalmente los represente para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Colonia, Febrero 16 de 1934. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$12.00 Feb.28-1224-v.ab.10.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Saturnino Pagalday, citándose a todos los interesados para que se presenten dentro del término de treinta días. — Colonia, Febrero 14 de 1934. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4.00 Feb.28-1233-v.mz.10.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Juana Echenique de Borteiro, citándose a todos los interesados por el término de treinta días. — Colonia, Febrero 14 de 1934. — Antonio María Astigarraga, Actuario.
$4.00 Feb.28-1234-v.mz.10.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Angel Micieli o Miccielli, citándose a todos los interesados para que se presenten dentro del término de treinta días. — Colonia, Febrero 14 de 1934. — Antonio María Astigarraga, Actuario.
$4.00 Feb.28-1235-v.mz.10.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Justo Adrián Villanueva, citándose a todos los que se consideren con derechos a ella para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Febrero 8 de 1934. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4.00 Feb.28-1215-v.mz.10.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en el expediente caratulado "Sucesión de Juan Casala y María Carpy", se cita, llama y emplaza a doña María Gregoria Carpy, como a sus sucesores, para que dentro del término de noventa días se presenten a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Colonia, Febrero 14 de 1934. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$7.20 Feb.27-1157-v.ab.9.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en los autos caratulados "Isidoro Marín. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con algún derecho al siguiente inmueble: Una finca y terreno situada en la ciudad de Carmelo, sexta sección, empadronada con el número 865, compuesta de cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de frente al Norte, sobre la calle del Cerro, por igual extensión de fondo y frente al Oeste a la calle Sarandí y linda: por el Sud, con la sucesión de Isidora Ferrer de Díaz, actualmente la sucesión de Arturo E. O'Connor y por el Este, con Luis Serra, hoy la socesión de María C. de Oneto, y especialmente contra los cónyuges Antonio Aycardi y Antonia Orcesse y todos sus sucesores, a fin de que dentro del término de noventa días se presenten a contestar la demanda y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Colonia, Febrero 14 de 1934. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$16.80 Feb.27-1158-v.ab.9.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se cita, llama y emplaza a don Sabino Viera para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Rosa Blanca Díaz de Viera, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se continuará el juicio, habiéndose fijado la audiencia del 14 de Mayo próximo, a las 15 horas, para que comparezcan los cónyuges a manifestar si persisten en sus deseos de divorciarse y, para el caso de que ese día uera feriado, la audiencia se realizará el primer día hábil a la misma hora. Se hace la presente publicación a sus efectos. — Colonia, Febrero 7 de 1934. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$14.40 Feb.16-839-v.mz.22.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA**

**Emplazamiento**

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 6.a sección del Departamento de Colonia, dictado en los autos "Pedro C. Giribone contra Agustín Vila. Ejecución de hipoteca", se cita, llama, y emplaza a Agustín Vila o sus sucesores para que comparezcan a este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, habiéndose habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Carmelo, Diciembre 23 de 1933. — G. Aznárez, Juez de Paz.
$8.50 Feb.26-188-v.ab.7.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gregorio Laluz, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Febrero 16 de 1934. — E. Mattos Ramos, Actuario.
$5.50 Feb.20-944-v.mz.2.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan León Yrisarry, citándose a la vez a todos los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Febrero 16 de 1934. — E. Mattos Ramos, Actuario.
$5.50 Feb.20-945-v.mz.2.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO**

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, se cita y emplaza a don Raúl Lecuna, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Isabel Machado, bajo apercibimiento de nombrársele fdefensor de oficio. — Durazno, Marzo 25 de 1933. — E. Mattos Ramos, Actuario.
(Gestión Fiscal) Dic.18-14676-v.dic.23.
Feb.6-v.mz.8.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión tectamentaria de don Juan Bernardo Labourdette, a in de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Enero 26 de 1934. — Emilio D. Perera, Actuario.
$5.50 Feb.21-976-v.mz.3.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Isabelino Milciades Echave, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Febrero 20 de 1934. — Gerardo Cendán, Actuario.
$4.50 Feb.28-1208-v.mz.10.

**Convocatoria a junta de acreedores**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Carlos M. Larghero, dictada en los autos "Alvaro Sacco. Quiebra", convócase a todos los acreedores de dicha quiebra, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales para la junta a efectuarse el día 21 de Marzo del corriente, a las 15 horas, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y cumpliendo lo dispuesto en el artículo 1673 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Florida, Febrero 16 de 1934. — Gerardo Cendán, Actuario.
$6.00 Feb.23-1091-v.mz.6.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Tolentino Boyano, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Febrero 20 de 1934. — Gerardo Cendán, Actuario.
$4.50 Feb.23-1092-v.mz.6.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA**

**Publicación de embargo**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos M. Larghero, dictada en los autos "María Matteo contra Víctor Sorgi. Divorcio", se hace saber al público que ha sido embargado el siguiente bien de propiedad de Víctor Sorgi y de su esposa María Matteo: Un terreno y finca sito en esta ciudad, empadronado con el número 1294 de la manzana 137, compuesto de 21 metros 47 centímetros de frente por 42 metros 95 centímetros de fondo y linda: al Norte, calle "33"; al Sur, terreno valuto; Este, terreno valuto y Oeste, calle Calleros, para garantizar las costas que se adeudan en los citados autos. Y en cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo 2.o del artículo 883 del Código de Procedimiento Civil se hace esta publicación. — Florida, Noviembre 13 de 1933. — Gerardo Cendán, Actuario.
(Gestión Fiscal) Feb.19-887-v.mz.1.o.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Graciana Pardías de Curuchet, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presentn a deducirlos ante este Juzgado dntro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Febrero 17 de 1934. — Gerardo Cendán, Actuario.
$4.50 Feb.23-1059-v.mz.6.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Gabino Rivero, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Febrero 16 de 1934. — Gerardo Cendán, Actuario.
$4.50 Eeb.22-1028-v.mz.5.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Santiago Mescia, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Febrero 17 de 1934. — Gerardo Cendán, Actuario.
$4.50 Feb.22-1029-v.mz.5.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA**

**Quiebra**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público que se ha declarado en estado de quiebra al comerciante de esta plaza, ciudad de Minas, Dionisio Amancio Tais, y se está procediendo de acuerdo con lo dispuesto por el Código de Comercio. Se previene que no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren; que los que tengan bienes de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; que se ha señalado el término de 40 días dentro del cual deben los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico designado, don Atiliano Soba. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante el término de treinta días, habiendo sido habilitado el feriado mayor a esos efectos. — Minas, Enero 10 de 1934. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.
(Costas) Feb.2-548-v.mz.10.

**Quiebra**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público que se ha declarado en estado de quiebra a los comerciantes de esta ciudad de Minas "Birriel Hermanos" y se está procediendo de acuerdo con lo dispuesto por el Código de Comercio. Se previene que no se hagan pagos a los fallidos so pena de no que dar

exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren; que los que tengan bienes de pertenencia de los fallidos deben ponerlos a disposición del Juzgado bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, que se ha señalado el término de cuarenta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico designado, don José Fossati. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante treinta días. — Minas, Octubre 25 de 1933. — Felipe H. Ortiz. Actuario.

(Costas) Feb.6-413-v.mz.14

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO**

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Florencio Aragón y Etchart, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Rosa Sandalia Serron de Arce, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Diciembre 11 de 1933. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$4.50 Feb.27-1192-v.mz.9.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Elma Ruiz Zorrilla de Corbo, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la misma para que comparezcan a este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Noviembre 23 de 1933. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$5.20 Feb.26-1115-v.mz.8.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Roque Guerra, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Diciembre 11 de 1933. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$4.50 Feb.26-1116-v.mz.8.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Angel D. Miraballe, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Diciembre 11 de 1933. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$4.50 Feb.26-1117-v.mz.8.

**JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU**

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Pedro Ogara, citándose a los que se consideren con derechos a heredarlo para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Diciembre 12 de 1933. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$5.20 Feb.23-1060-v.mz.6.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pitamiglio Buquet, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña María Delgado de Chedaik o Chediak, citándose a los que se consideren con derechos a heredarla para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Noviembre 13 de 1933. — Alberto S. Quintana. Escribano.

$8.50 Dic.19-14723-v.dic.23 Feb.6-v.mz.9.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE 1.er TURNO DE PAYSANDU**

**Apertura de sucesión**

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Pastor Picos, citándose a todos los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que comparezcan ante este Juzgado, calle Ocho de Octubre número 954 (altos), esquina Asamblea, a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Febrero 21 de 1934. — David E. Schweizer, Escribano.

$5.20 Feb.28-1212-v.mz.10.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU**

**Apertura de sucesión**

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de José María Picos, citándose a la vez a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella para que comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), con los justificativos que tuvieren, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, dentro del término de treinta días. — Paysandú, Febrero 13 de 1926. — José Lamas. — Es copia fiel. — Paysandú, Febrero 22 de 1934. — David E. Schweizer, Escribano.

$5.20 Feb.28-1213-v.mz.10.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE PAYSANDU**

ANIMALES EXTRAVIADOS

**En el pueblo de Guichón**

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz, se llama y emplaza a quien se considere dueño de los siguientes animales: una vaca pampa colorada, con esta marca y señal despuntada la izquierda y zarzillo de abajo la derecha. Una vaca pampa colorada, con esta marca y señal horqueta la izpuierda y muesca de arriba derecha. Una vaca pampa colorada con cría crejana al pie, de esta marca y señal, despuntada la izquierda. Una vaca pampa colorada con cría orejana al pie, de esta marca y señal muesca por arriba en cada oreja, que se encuentran depositadas a disposición de este Juzgado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 307 del Código Rural, para que comparezcan dentro del término de sesenta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de proceder a su venta en remate público como lo establece el artículo 21 del mismo Código. — Guichón, Febrero 7 de 1934. — Juan R. Pesce, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Feb.15-798-v.mz.9.

**JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE RIO NEGRO**

Por disposición del señor Juez Letrado Letrado de Primera Instancia de Soriano doctor don Alvaro F. Macedo, encargado del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Ceferina de Barros Lima de César, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Febrero 10 de 1934. — Francisco Faig, Actuario.

$5.55 Feb.27-1162-v.mz.9.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Isabelino Oronoz, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Febrero 17 de 1934. — Francisco Faig, Actuario.

$4.80 Feb.27-1163-v.mz.9.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO**

**Apertura de sucesiones**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano doctor don Alvaro F. Macedo, encargado del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber al público que han sido declaradas abiertas las sucesiones de doña María Antonia Bogliolo de Canonero o Antonia Bogliolo de Canoniero y de don David Canonero o David Canoniero, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a las herencias dejadas para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Febrero 10 de 1934. — Francisco Faig, Actuario.

$9.60 Feb.21-974-v.ab.3.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIO NEGRO**

***Apertura de sucesión***

EDICTO — Por mandato del suscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Río Negro, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Efim Gospodinoff o Efime Gospodinoff, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Fray Bentos, Febrero 10 de 1934 — Pastor A. Bayley, Juez de Paz.

$8.40 Feb.21-981-v.ab.3.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Francisco Rodríguez Valiente, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Febrero 20 de 1934. — G. Muñoz Montoro, Actuario.

$6.00 Feb.28-1238-v.mz.10.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA**

**Información de vida y costumbres**

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber que ante esta Oficina se ha presentado el escrito del tenor siguiente: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia: Agustín Pereyra, con domicilio legal en la casa número 129 de la calle General Artigas, al señor Juez, como mejor proceda, digo: Que deseando continuar mi profesión de procurador, vengo, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 239 de la ley número 9164, de fecha 19 de Diciembre de 1933, a producir la información exigida por el mismo, para lo que ofrezco el testimonio de los doctores don Carlos Julio Rivero, don Aníbal Zárate, don Rodolfo M. Juanche y escribano Juan José Bengochea, quienes serán examinados al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan si conocen al señor Agustín Pereyra, cuáles son sus condiciones de honradez y costumbres morales y qué concepto les merece; 3.o Den razón de sus dichos. Y, por lo expuesto, al señor Juez pido: A) Que habiéndome por presentado, se sirva disponer se hagan las publicaciones prescriptas por el artículo 5.o de la ley número 1421, de 31 de Diciembre de 1878 y se mande recibir con citación del señor Fiscal la información ofrecida, previa la agregación de los ejemplares de los diarios que acrediten dichas publicaciones; y B) Que aprobada dicha información y tasadas y satisfechas las costas, se expida testimonio y se archive este expediente. Será justicia. — Agustín Pereyra. — Serie E. A. A. N.o 1398". — Rocha, Febrero 23 de 1934. — José Guruchaga Piñeyro, Escribano.

$15.00 Feb.27--1188-v.mz.9.

**Información de vida y costumbres**

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber que ante esta Oficina se ha presentado el escrito del tenor siguiente: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia: Carlos Julio Rivero, constituyendo domicilio en la casa número 129 de la calle General Artigas, al señor Juez dice: I) Que a los efectos de quedar habilitado para gestionar oportunamente la obtención del título de procurador, acreditando los extremos exigidos por el inciso 3.o del artículo 237 del Código de Organización de los Tribunales Civiles y de Hacienda (ley 9164, vengo, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 239 del referido Código, a producir la información de honradez y costumbres morales; II) Que para ello ofrezco el testimonio de los señores Pío A. Barrios y Victoriano Banat Castro, domiciliados en esta ciudad, y los cuales deberán ser examinados al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley: 2.o Digan qué concepto les merece mi honradez y costumbres morales; 3.o Den razón de sus dichos. Y, por tanto, del señor Juez solicito: 1.o Que habiéndome por presentado, se sirva disponer se efectúe la publicación de esta solicitud por el término de diez días, y una vez acreditada ella y vencido el plazo, mandar recibir la información ofrecida, con citación del señor Fiscal; y 2.o Que oportunamente y previa vista del mismo magistrado, se sirva pronunciarse sobre el mérito de la justificación producida, declarándola bastante y disponiendo se me expidan los testimonios que solicite. Será justicia. — Carlos Julio Rivero". — Rocha, Febrero 24 de 1934. — José Guruchaga Piñeyro, Escribano.

$15.00 Feb.27--1189-v.mz.9.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA**

**Emplazamiento**

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado "Sucesión Bernardina Nieves de Fonseca", se cita, llama y emplaza a Pedro Fonseca, Avelina Fonseca de Machado, Luisa Fonseca de Odizio y Elena Fonseca de Otaz, sus sucesores o causahabientes o a quienes por cualquier título sus derechos representen, a fin de que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en este juicio sucesorio, por sí o por apoderado en forma, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los represente y acepte por ellos la herencia con beneficio de inventario. — Rocha, Diciembre 14 de 1933. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$12.00 Feb.21-972-v.ab.3.

**Emplazamiento**

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente ratulado "Ingeborg Albrechtsen contra Svend Holbeck Bruel. Divorcio por causales" se cita, llama y emplaza, a fin de que por sí o por apoderado en forma, comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio de divorcio que le ha iniciado su esposa doña Ingeborg Albrechtsen, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Rocha, Diciembre 16 de 1933. — Próspero M Rubert, Escribano.

$8.00 Feb.6-611-v.mz.14.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ROCHA**

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección doctor Alvaro Bender, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Rosalía Cándida Pérez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Febrero 10 de 1934. — Alvaro Bender, Juez de Paz.

$4.50 Feb.21-973-v.mz.3.

**JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO**

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Joaquín Antonio Campos y doña Marcelina Campos, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Diciembre 23 de 1933. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$5.25 Feb.21-1006-v.mz.3.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, doctor don Esteban D. Ruiz se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Irma Silveira Riet, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Febrero 16 de 1934. — Francisco Raúl Goncalves, Actuario.

$4.50 Feb.21-1018-v.mz.3.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE 2.o TURNO DE SALTO**

**Convocatoria**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se convoca a todos los acreedores conocidos y desconocidos, privilegiados y personales del fallido Luis Martínez y Compañía o L. y G. Martínez, para que concurran a la audiencia que tendrá lugar en este Juzgado el 17 de Marzo próximo, a las 10 y 30 horas, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. A los fectos del artículo 1674 y siguientes del Código de Comercio se hace la presente publicación. — Salto, Febrero 23 de 1934. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$6.75 Feb.28-1206-v.mz.10.

**Inofrmación de vida y costumbres**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Juan José Lagrilla Irazú solicitando se le reciba la información de vida y costumbres a fin de obtener el título de procurador, ofreciendo la deposición de los testigos doctores Guillermo M. Burmester y Sofildo Hernández. De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 239 de la ley número 9164, de 19 de Diciembre de 1933, se hace la presente publicación por el término de diez días. — Salto, Febrero 21 de 1934. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$6.00 Feb.28-1207-v.mz.10.

**Información de vida y costumbres**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Sebastián Bonelli solicitando se le reciba la información de vida y costumbres, a fin de obtener el título de procurador, ofreciendo la deposición de los testigos señores Leonardo Muguerza y Lauro Castrillón. De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 239 de la ley número 9164, de Diciembre 19 de 1933, se hace la presente publicación por el término de diez días. — Salto, Febrero 15 de 1934. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$6.00 Feb.27-1168-v.mz.9.

**Información de vida y costumbres**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Joaquín Guixé Cazes solicitando se reciba la información de vida y costumbres a fin de obtener el título de procurador, ofreciendo la deposición de los testigos señores César A. Osimani, Carlos D. Zunini y Juan Baratta. De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 239 de la ley número 9164, de Diciembre 19 de 1933, se hace la presente publicación por el término de diez días. — Salto, Febrero 16 de 1934. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$6.00 Feb.22-1048-v.mz.5.

**Información de vida y costumbres**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Martín Goyeneche solicitando se le reciba la información de vida y costumbres a fin de obtener el título de procurador, ofreciendo la deposición de los testigos señores Angel Gelpi y Horacio P. Brignole. De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 239 de la ley número 9164, de Diciembre de 1933 se hace la presente publicación por el término de diez días. — Salto, Febrero 15 de 1934. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$6.75 Feb.21-1005-v.mz.3.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lino Collares, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de la que haya lugar. — Salto, Febrero 9 de 1934. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$5.25 Feb.21-1007-v.mz.3.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Asunción Iragui de Lombart, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Febrero 10 de 1934. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$5.25 Feb.19-882-v.mz.1.o.

**Rectificación de partida**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Domingo Fernández Capurro, solicitando la rectificación del acta de su nacimiento en virtud de aparecer como nacido el 28 de Abril de 1880 siendo la verdadera fecha de su nacimiento el 16 del mismo mes y año y figura con el nombre de Prudencio cuando el verdadero es Domingo. Y a los efectos de la ley respectiva se hace la presente publicación por el término de quince días. — Salto, Febrero 10 de 1934. — Atilio D'Angelo Actuario.

$6.00 Feb.15-829-v.mz.3.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO**

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz y por resolución número 11255, de fecha 6 de Diciembre del corriente año, dictada en los autos caratulados "Vanrell y Braga contra María de Trotta. Cobro de pesos", se cita y emplaza a doña María de Trotta o a la persona o personas que se consideren propietarios o con derecho por cualquier concepto en el inmueble empadronado con el número 1577, ubicado sobre la línea Oeste de la calle Misiones, entre las de Uruguay y General Artigas, de esta ciudad para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles o nombrárseles defensor de oficio. — Salto, Diciembre 11 de 1933 — Francisco Raúl Goncalves, Actuario.

$12.00 Feb.20-953-v.ab.2.

**JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE SAN JOSE**

**Apertura de sucesión**

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Domingo Antonio Toja, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Febrero 15 de 1934. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.20 Feb.23-1051-v.mz.6.

**Apertura de sucesión**

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Victoria Vilche de Laespiga, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Febrero 10 de 1934. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.20 Feb.23-1052-v.mz.6.

**Rectificación de acta de estado civil**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don José Pol Santandreu, en representación de Eustaquia Agueda Alonso, solicitando la rectificación de su acta de nacimiento y en la que deberá establecerse que el verdadero nombre de la interesada es como queda expresado, en lugar del de Basilica Agueda, que figura erróneamente en el expresado documento. Y a los efectos de la dispuesto por la ley del R. del E. Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Febrero 17 de 1934. — Juan A. Abó, Actuario.

$6.00 Feb.23-1050-v.mz.12.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO**

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña Josefa Froza de Sauleda, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Febrero 10 de 1934. — Juan R. Irisarri. Actuario.

$6.24 Feb.21-988-v.ab.3.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO**

**Emplazamiento**

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Soriano, estando habilitado el presente feriado a los efectos de esta publicación, se cita, llama y emplaza a los herederos de don Juan Blanco y a quienes se consideren con derechos a la propiedad empadronada con el número 128, compuesta de 680 metros, ubicada en la manzana número 21 en la 13.a sección judicial de este Departamento y que linda: al Norte, con Eugenio Cazeaux; al Sur, con calle Lavalleja; al Este, con calle Independencia y al Oeste, con Ciriaco Rodríguez, para que dentro de noventa días concurran a este Juzgado a estar a derecho en el juicio que ha promovido la Administración Departamental de Rentas, por infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio (artículo 22, ley sobre cobro judicial de contribución inmobiliaria, 307, 308 y correlativos del Código de Procedimiento Civil). — Mercedes, Enero 16 de 1934. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) En.27-442-v.mz.5.

**Emplazamiento**

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Soriano, estando habilitado el presente fe-

riado a los efectos de esta publicación, se cita, llama y emplaza a los herederos de doña Pastora Aranda y a quienes se consideren con derechos a la propiedad empadronada con el número 161, compuesta de un área de 1000 metros, ubicada en la manzana número 26 en la 13.a sección judicial de este Departamento y que linda: al Norte, con Buenaventura Bertullo; al Sur con Francisco Laport; a. Este, con la calle Tomás Gómez y al Oeste, con Renato Car dona, para que dentro de noventa días concurran a este Juzgado a estar a derecho en el juicio que ha promovido la Administración Departamental de Rentas de Soriano por infracción a la ley de Contribucion Inmobiliaria, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio (artículo 22 de la ley sobre cobro judicial de contribución inmobiliaria, 307 y 308 correlativos del Código de Procedimiento Civil). — Mercedes, Enero 16 de 1934 — Ramón Costa Pérez Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) En.27-443-v.mz.5

**Emplazamiento**

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Soriano, estando habilitado el presente feriado a los efectos de esta publicación se cita, llama y emplaza a Hadala Neme Hadad y a quienes se consideren con derechos a la propiedad empadronada con el número 153, compuesto de 1250 metros, ubicado en la manzana número 25 en la 13.a sección, de este Departamento, y que linda: al Norte, con Antonio Piatiuga; al Sur, con la calle Lavalleja; al Este, con la calle Treinta y Tres y al Oeste, con la sucesión Modesto Osores, para que dentro de noventa días concurran a este Juzgado a estar a derecho en el juicio que ha promovido la Administración Departamental de Rentas de Soriano, por infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio (artículo 22 ley sobre cobro judicial de contribución inmobiliaria, 307 y 308 y correlativos del Código de Procedimiento Civil). — Mercedes, Enero 16 de 1934 - Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) En.27-445-v.mz.5.

**Emplazamiento**

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Soriano, estando habilitado el presente feriado a los efectos de esta publicación, se cita, llama y emplaza a los herederos de don Benito Espinosa y a quienes se consideren con derechos a la propiedad empadronada con el número 124, compuesta de 400 metros, ubicada en la manzana número 16, calle Independencia, en la 13.a sección judicial de este Departamento, que linda: al Norte, con Eduardo Carbajal; al Sur, con Francisco Laport; al Este, con la calle Independencia y al Oeste, con la sucesión Angel Hernández, para que dentro de noventa días concurran a este Juzgado a estar a derecho en el juicio que ha promovido la Administración Departamental de Rentas de Soriano por infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio (artículo 22, ley sobre cobro judicial de contribución inmobiliaria, 307, 308 y correlativos del Código de Procedimiento Civil). — Mercedes, Enero 16 de 1934. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) En.27-444-v.mz.5

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO**

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Genaro Bruno Delleppini o Dellepiani y doña Socorro Sosa Vázquez de Bruno, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. A los efectos de esta publicación se habilitó la próxima feria. — Tacuarembó, Diciembre 23 de 1933. — Julio Maia, Actuario.
$6.00 Feb.27-1159-v.mz.9.

**Cesación de pagos**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que se ha fijado como fecha de la efectiva suspensión de pagos de la firma fallida "Cayetano Anastasía y Compañía" el día veintisiete de Octubre de mil novecientos treinta. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Noviembre 24 de 1933. — Julio Maia, Actuario.
$4.50 Feb.27-1160-v.mz.9.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Honorina Chagas de Lacerda, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Febrero 15 de 1934. — Julio Maia, Actuario.
$6.00 Feb.23-1090-v.mz.6.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber al público la aperture da la sucesión de doña Ignacia Angela o Angela Ignacia Urruzuno de Alonso, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Febrero 14 de 1934. — Julio Maia, Actuario.
$6.00 Feb.21-975-v.mz.3.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber al público la aperture da la sucesión de don Antonio Castillo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Febrero 15 de 1934. — Julio Maia, Actuario.
(Gestión Fiscal) Feb.21-979-v.ab.3.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Depatramental de Tacuarembó doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en autos "Ernesto Rodríguez. Sucesión", se cita y emplaza a doña Herminia Reyles a que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele curador de bienes. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación, para lo cual está habilitada la feria mayor. — Tacuarembó, Febrero 2 de 1934. — Julio Maia, Actuario.
$9.60 Feb.9-715-v.mz.17.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Manuela Rodríguez de Blanco, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Febrero 22 de 1934. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$5.50 Feb.18-1229-v.mz.10.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicanor Clemente Fleitas, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Febrero 23 de 1934. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$5.50 Feb.28-1230-v.mz.10.

**Información de vida y costumbres**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Lisandro J. Suárez con la solicitud siguiente: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres: Lisandro J. Suárez, constituyendo domicilio en la calle Juan Antonio Lavalleja número 367, expone: Que, a objeto de obtener título de procurador y de acuerdo con los artículos 237 inciso 3.o y 239 del Código de Organización de los Tribunales Civiles y de Hacienda, y artículos 11, 12 y 13 del decreto - ley de 31 de Diciembre de 1878, vengo a justificar mi honradez y costumbres morales. Para ello ofrezco la información de los escribanos Joaquín F. Amilivia y Carlos A. Larrosa, que serán examinados al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Si saben cómo son mi conducta y mis costumbres morales; 3.o Desde cuándo me conocen y si ese conocimiento ha sido directo y continuo; 4.o Den razón. Por lo expuesto, solicito quiera proveer de acuerdo con el siguiente petitorio: 1.o Ordenar la publicación legal de esta solicitud, autorizando a la Oficina Actuaría para recibir los diarios sin necesidad de nuevo escrito; 2.o Acreditada la publicación, mande recibir la información y oído el Ministerio Público declare bastante la información producida, y, previa tasación y pago de costass, autorice la expedición del repectivo testimonio y el archivo de estos autos. Será justicia. — Lisandro J. Suárez". — Treinta y Tres, Febrero 23 de 1934. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$15.00 Feb.28-1228-v.mz.10.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE TREINTA Y TRES**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la segunda sección judicial del Departamento de Treinta y Tres don Abelardo G. Correa, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Sebastiana Tardiz, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Vergara, Noviembre 28 de 1933. — Abelardo G. Correa, Juez de Paz.
$9.00 Feb.28-1210-v.ab.10.

# Remates Judiciales

**ALBERTO FRAGA ORZABAL**

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Pons de Bazán María. Sucesión", se hace saber al público que el día dieciséis de Marzo, a las 16 horas y en el lugar de ubicación del bien que se expresará, se va a proceder por el martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, sobre la base del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria, del siguiente bien: Una fracción de terreno con edificio y demás mejoras, situada en la nueva ciudad de esta Capital, en la manzana número cuatrocientos setenta y tres de la misma, compuesta de un área de ochenta metros noventa decímetros cuadrados, que se deslindan así: cinco metros treinta y tres centímetros de frente al Oeste, a la calle Juan D. Jackson, por donde la puerta de entrada tiene el número mil cuatrocientos diez, entre las de Rivera y Lavalleja; catorce metros ochenta centímetros al Norte, por donde linda con Ernesto Pedro Garasini; cinco metros treinta y cinco centímetros al Este, por donde confina con don José Juega y quince metros cincuenta centímetros al Sur, lindando con Nicolás Sportuno. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de la base fijada, siendo el aforo de tres mil doscientos pesos; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de su oferta; 3.o Que los gastos de escrituras, certificados, así como la comisión legal del rematador serán de cuenta del comprador; 4.o Que el bien deslindado está hipotecado al Banco Comercial, gravamen que cancelará con el producto de la venta; 5.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 24 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$39.00 Feb.27-1177-v.mz.15.

**EDUARDO VEIRA**

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Manuel Otero Codesal con el Banco Agrícola Ganadero. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 23 de Marzo próximo. a las 16 horas y en las puertas del Juzgado se procederá por el martillero don Eduardo Veira, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, en un solo lote, de los siguientes inmuebles: Un solar de terreno con los edificios en él construídos y demás mejoras que contiene, ubicado en la Estación "Cerro Chato", 6.a sección del Departamento de Treinta y Tres, compuesto de una superficie de setecientos cincuenta y siete metros ochenta y ocho decímetros, con 17 metros 18 centímetros de frente al Oeste, sobre el camino nacional a Melo, por 42 metros 95 centímetros de fondo al Este, por donde linda, así como por el Norte, con terrenos de Petrona Iosilna Roldán de Risso y por el Sud, con terreno de Angel Palacio; 2.o Otro solar de terreno con el galpón en él existente, situado en la Estación "Cerro Chato". Departamento de Treinta y Tres, señalado con el número 9 de la manzana limitada por las calles uno

y dos en el plano que en Agosto de 1907 practicó el agrimensor Chapara, y, se compone de una superficie de setecientos treinta y siete metros ochenta y ocho decímetros, teniendo 17 metros 18 centímetros de frente al Oeste, al camino nacional, por 52 metros 95 de fondo, que por formar esquina lo son también de frente al Sud a la calle número dos, lindando: al Norte, con el solar número 7 y al Este, con el 14. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma. 2.o Que los gastos y comisión de remate, así como los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y ratificación serán de cargo del comprador, a no ser que éste sea el ejecutante, en cuyo caso serán de cargo del ejecutado; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 21 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$67.00 Feb.23-1081-v.mz.20.

**CARLOS SCAGLIONI**
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, hoy de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Juan Carlos Figari contra la quiebra de Antonio Rébora. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día dieciocho de Marzo próximo, en el lugar de sus ubicaciones respectivas y a las horas que se indican a continuación, se procederá por intermedio del martillero don Carlos Scaglioni, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes inmuebles: A) A las 16 horas y 30 minutos: Un solar de terreno con los edificios y mejoras que contiene, situado en el barrio Miramar, a inmediaciones de la Aldea, jurisdicción de la décimaoctava sección judicial de este Departamento de Montevideo, empadronada con el número 27300, señalado con el número siete de la fracción E en el plano levantado por el agrimensor don Alfredo Lerena, en Diciembre de 1901, compuesto de una superficie de cuatrocientos setenta y siete metros cincuenta decímetros, teniendo diez metros de rente al Sureste, sobre la calle Cuatro de Julio, entre las de Mac Eachen y Alejo Rossell y Rius; cuarenta y ocho metros al Noreste, lindando con el solar seis; cuarenta y siete metros cincuenta centímetros al Suroeste, por donde linda con el solar ocho y diez metros cinco centímetros al Noroeste, confinando con terreno de Margarita Buxareo de Cibils; B) A las 17 y 30 minutos: Una fracción de terreno con el edificio y las demás mejoras que contiene, situado en jurisdicción de la décimaoctava sección judicial de este Departamento de Montevideo. empadronada con el número 28802, señalada con el número cuatro en el plano de subdivisión suscripto por el agrimensor don Horacio Uslenghi, en Octubre de 1921, compuesto de ciento ochenta y un metros cuarenta y un decímetros y setenta y ocho centímetros, que se deslindan así: doce metros setenta centímetros de frente al Noreste, sobre la calle Rivera; doce metros sesenta y seis centímetros al Suroeste, lindando con la fracción número tres de dicho plano; catorce metros ochenta y seis centímetros al Sureste, lindando con Sofía C. de Badano y trece metros ochenta centímetros al Noroeste, que, por ser esquina, dan frente a la calle Obligado (antes Buschental). Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los referidos inmuebles tienen primera hipoteca constituída a favor del Banco Hipotecario del Uruguay, en títulos hipotecarios serie "X"; 3.o Que lo títulos se encuentran en poder del Banco Hipotecario del Uruguay, donde pueden ser examinados, y los demás antecedentes están en la Actuaría a mi cargo, calle Misiones número 1378, a disposición de los interesados; 4.o Que se ha habilitado el feriado respectivo. — Montevideo, Febrero 15 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$54.00 Feb.28-1246-v.mz.16.

**MARIO SUPPARO**
JUDICIAL

Sin base y al mejor postor rematará, el sábado 24 de Marzo, a las 9 de la mañana, en la casa de comercio del señor Domingo Galluzzo, situada en Colonia Itapebí (Departamento de Salto), por orden del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, en los autos caratulados "International Harvester Export Company contra Anastasio Martínez. Prenda agraria": Una espigadora - trilladora marca "Deering", modelo número ocho, con motor tipo O. C.; un tractor marca "Deering", de 10 20 H. P.; dos arados marca "Moline", de una reja; un arado marca "Oliver", de una reja; un arado marca "Deering", de una reja; dos rastras de hierro, de dientes, de tres cuerpos; una rastra de doce discos; una sembradora marca "Deering"; arneses para doce caballos; veintiún yeguarizos (caballos y yeguas).

A la vista y sin reclamo. Entrega y pago en el acto. Comisión al comprador: 5 o|o.

$12.00 Feb.28-1205-v.mz.10.

**JOSE MARIA SANTOS**
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Adela Bafani de Ghiso con Juan Luis Queirolo Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 13 de Marzo próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martiliero don José María Santos, asistido del Alguacil, a la venta en remate público y al mejor postor de una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, empadronada con el número 57708, situada a inmediaciones del Prado, jurisdicción de este Departamento, formada por el solar catorce y parte del quince de la fracción G en el plano levantado en Febrero de 1889 por el agrimensor Pascual Ipata, compuesta en total de una superficie de novecientos sesenta y ocho metros siete mil seiscientos treinta y cuatro centímetros, que se deslindan así: 15 metros 37 milímetros de frente al Sud, sobre la avenidla Larrañaga número 57, por 64 metros 425 milímetros de fondo, lindando, por el Norte, con los solares 9 y 10; por el Oeste, con el 13 y por el Este, con el resto del solar 15. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma, siendo de su cargo los gastos de escrituras, certificados y cualquier otro que afecte la venta; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 20 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Pida prospectos en las oficinas de José Ma. Santos, calle Misiones 1464, entre 25 de Mayo y Cerrito.

$28.60 Feb.26-1142-v.mz.12.

**GOMENSORO Y CASTELLS**
JUDICIAL

Máquinas de carpintería. El martes 6 de Marzo, a las 16 horas (4 p. m.). En nuestro salón de ventas, calle Piedras 318, por orden del señor Juez Letrado de Primera Instancia de sexto turno, en autos "Banco de la República con Juan Cazenave y Compañía. Ejecución de prenda industrial": 1 cepilladora "Danckaert 500 m|m., 1 modeladora "Danckaert" 1.80 x 0.80, 1 sierra sinfín "Salsani", de 0.90; 1 máquina esmeril "Val d'Or", con 2 piedras; 4 electromotores de 11, 5.5 y 1.5 H. P., correas de cuero y de goma.

La entrega al día siguiente. Garantía a satisfacción. Comisión: 5 o|o.

$6.40 Feb.24-1093-v.mz.5.

**LUIS BIESTRO**
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, dictado en los autos caratulados "Firpo, Metkowski y Compañía contra José Luis Seijas. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día nueve de Marzo, a las quince horas y en el lugar de su ubicación se procederá por intermedio del martillero don Luis Biestro, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: Un solar de terreno con el edificio y cuantas mejoras contiene, situado a inmediaciones de "Los Pocitos", 18.a sección judicial de este Departamento, señalado con el número siete en el plano del agrimensor Humberto M. Venosa, de Abril de mil novecientos veintiocho, que forma parte de los bienes empadronados con los números veintidós mil cuatrocientos, veintidós mil quinientos cincuenta y tres y veintidós mil quinientos cincuenta y cuatro, y compuesto de una superficie de trescientos treinta y seis metros, dentro de los siguientes límites: trece metros ochenta y seis centímetros en la línea del Nordeste, limitando con doña Julia F. Barbé; dieciocho metros ochenta y seis centímetros en la línea del Este - Sudeste, confinando con don Vicente Morixe; en la línea del Sud - Sudoeste, mide treinta y seis metros cuarenta y siete centímetros, lindando con don José Aguirre; en el Nordoeste, una línea recta de veintidós metros cincuenta y ocho centímetros y del extremo Sud de esta línea sale otra recta de veintitrés metros cuarenta centímetros en dirección al Oeste, que termina en la calle Victoria, lindando por estas dos líneas con los solares tres, cuatro, cinco y seis de dicho plano, formando entre la última línea citada y la del Sud - Sudoeste, un pasaje o salida del terreno a la calle Victoria número mil doscientos setenta y cuatro, de dos metros de ancho. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle Treinta y Tres número 1375, a disposición de los interesados. Se hace constar que la propiedad a rematarse reconoce un gravamen hipotecario, en primer término, por la suma de cinco mil pesos, a favor del doctor Juan Otero. — Montevideo, Febrero 8 de 1934. — César Más de Ayala, Actuario.

$36.40 Feb.22-1047-v.mz.9.

**JUAN O. PICABEA**
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Pompilio Muratori contra Adelaida López Ubillos y otro. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 16 de Marzo próximo, a las 10 horas y en la puerta del Juzgado, por intermedio del martillero don Juan O. Picabea, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de terreno con las mejoras que contiene, ubicada en Toledo, 16.a sección judicial del Departamento de Canelones, empadronada con el número 649, señalada con la letra A en el plano del agrimensor Carlos Percovich, de Noviembre de 1903, contiene una superficie de nueve hectáreas mil cuatrocientos veintiocho metros cincuenta y siete decímetros, que se deslindan del modo siguiente: 503 metros 60 centímetros de frente al Nordoeste, al camino vecinal; 529 metros al Sudeste, lindando con el lote B, de Juana López de Ubillus; 175 metros al Nordeste, con la sucesión Aguiar y 185 metros al Sudoeste, con Dolores Andrón de Menéndez. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que la comisión legal del martillero, escritura de ratificación, certificados, impuesto universitario y escritura definitiva, serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 20 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$39.00 Feb.22-1046-v.mz.13.

**MIGUEL CETRANGOLO**
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Bernardo Lecheren con Francisco Sabini. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 14 de Marzo próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Miguel Cetrángolo, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de un solar de terreno con el edificio y cuantas mejoras contiene, situado en la manzana número 983 de la nueva ciudad, 19.a sección judicial de esta Capital, empadronada con el número 18981, que, según título, debe contener cuatrocientos metros cuadrados, y conforme el plano de deslinde que practicó el 22 de Octubre de 1919 el agrimensor Amaro H. Cabrera, comprende una superficie de 409 metros cuadrados y 60 decímetros, y según ese plano, mide diez metros de frente al Oeste, a la calle Defensa, por donde el edificio tiene el número 2008; en el costado Norte, 41 metros 3 centímetros, lindando con Manuel Fran; por el Sud, 40 metros 77 centímetros, con Bartolomé Godino y en la línea del fondo, al Este, 10 metros 5 centímetros, con Carlos Sanguinetti. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma, siendo de su cargo los gastos de escritura, certificados y demás relativos; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 17 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Informes: Zabala, 1422.

$33.00 Feb.22-1045-v.mz.10.

**ALBERTO FRAGA ORZABAL**
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos caratulados "Concepción P. Landó de Bernardou con Arturo Fernández Vera y Félix Francisco Techera. Ejecución de hipoteca", se hace sa-

ber que el día 9 de Marzo de mil novecientos treinta y cuatro, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: A) Los edificios y demás construcciones, cercos y cuantas mejoras se han incorporado y accedan a un solar de terreno empadronado con el número 105.218, situado en la 10.a sección judicial de este Departamento, que en 27 de Junio de 1928 fué prometido en venta por el Banco Popular del Uruguay, como apoderado del señor Miguel Justo Competiello, según boleto número 17.207, designado dicho solar con el número 34 en el plano trazado por el agrimensor Daniel V. Reinante, en Octubre de 1922, según el cual tiene una superficie de 471 metros 70 decímetros, deslindados así: 10 metros de frente al Sudeste, a la calle Gualeguay, entre las de Andrés Lamas y avenida Larrañaga, distando 42 metros de Larrañaga, cuya puerta principal se señala con el número 3361, con 10 metros 6 centímetros en la línea del fondo, al Noroeste, divisoria con el solar 6: 46 metros 60 centímetros en la del costado Noreste, divisoria con el solar 33 y 47 metros 74 centímetros en la del Sudoeste, divisoria con los fondos de los solares 1 al 5, inclusives; B) Los derechos creditorios adquiridos sobre el terreno descripto. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en poder del señor Actuario, el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., lo mismo que las cuotas que se adeuden por concepto de adquisición del terreno, así como las sucesivas, serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en el Juzgado, donde podrán ser examinados por los interesados, calle Rincón número 472. — Montevideo, Diciembre 23 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$43.50 Feb.20-932-v.mz.8.

**H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.**

JUDICIAL

La propiedad calle Reconquista número 378, entre Alzaibar y Zabala. Al mejor postor.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Antonio E. Vigil y otros con sucesores de José Ignacio Rivas. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 7 de Marzo próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Horacio Adami Casaravilla, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y a[illegible] postor de un terreno con el edificio en él construído situado en la manzana número 71, de la vieja ciudad de esta [illegible] compuesto el terreno de 8 metros 47 centímetros de frente al Norte, a la calle San Ramón (hoy Reconquista), por donde el edificio tiene señalada su puerta con el número 85, por 37 metros 79 centímetros de fondo al Sud, lindando por este viento con don Juan González: por el Oeste, con herederos Campos y por el Este, con don Manuel A. Argerich, encerrando una extensión superficial de trescientos veinte metros, ocho decímetros trece centímetros. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de certificados y de escrituración serán de cargo del comprador, así como la comisión legal del rematador; 3.o Que los antecedentes relativos a esta venta está de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Rincón 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 9 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Informes: 25 de Mayo 582.

$33.60 Feb.20-943-v.mz.7.

**LORENBO GIORELLO VACCHELLI**

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Celia Carrasco", se hace saber al público que el 15 de Marzo próximo, a las 15 horas y en las puertas del Juzgado de San Ramón, Departamento de Canelones, se procederá por el martillero don Lorenzo Giorello Vacchelli, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en subasta pública y sobre la base de las dos terceras partes del aforo establecido para el pago de la contribución inmobiliaria, de los siguientes inmuebles sitos en la quinta sección del Departamento de Florida: 1.o Una fracción de terreno empadronada con el número 5746, que comprende el lote señalado con el número 6 en el plano levantado por el agrimensor don Alfredo Lerena, en Agosto de 1912, compuesto de cincunta hectáreas, dos mil metros, lindando: por el Nordeste, en una extensión de 400 metros, con el lote número 2, adjudicado a don Isaac Carrasco; por el Sud, en una extensión de 359 metros 29 centímetros, calle de 17 metros, por medio, con el lote número 9, adjudicado a doña Celia Carrasco de Vera; por el Este, en una extensión de 1255 metros, con Zua Pereira y por el Oeste, en una extensión de 1257 metros, con el lote número 5, adjudicado a don Dolores F. Carrasco; 2.o Una fracción de campo empadronada con el número 5745, con los alambrados y demás mejoras que contiene, compuesta de veintiocho hectáreas, seiscientos treinta y seis metros, comprendidos dentro de una extensión mayor que formaba el lote número 5 en el plano del agrimensor don Alfredo Lerena, de Agosto de 1912, compuesta de 50 hectáreas 2000 metros, lindando: al Norte, en una extensión de 400 metros, con el lote número 2, adjudicado a don Isaac Carrasco; por el Sud, en una extensión de 398 metros, calle de 17 metros por medio, con el lote número 8, adjudicado a la sucesión de doña Filomena C. de Parra, y el 9, adjudicado a doña Celia C. de Vera; al Este, e nuna extensión de 1257 metros, con el solar númesión de 1257 metros, con el lote número 6, adjudicado a doña Consolación Carrasco, y al Oeste, en una extensión de 1259 metros, con el lote número 4, adjudicado a don Eduardo Carrasco. Se previene: 1.o Que los mejores postores deberán consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración, impuesto universitario y comisión del rematador serán de cargo de los compradores; 3.o Que el bien descripto en primer término está aforado en la suma de $ 5.221.00 y el descripto en segundo término, en la suma de $ 2.916.00, no oyéndose oferta que no supere a las dos terceras partes de dichos aforos; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 17 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$74.00 Feb.20-930-v.mz.14.

**GOMENSORO Y CASTELLS**

JUDICIAL

En Maroñas. Un solar de 870 metros, con frente al camino Maldonado, entre Cuchilla Grande y O. Cruz. Base: $ 0.85 el metro. El lunes 5 de Marzo, a las 16 horas, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de Gerónimo Levaggi", se hace saber al público que el día 5 de Marzo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por los martilleros Gomensoro y Castells, asistidos del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público, sobre la base de las dos terceras partes del aforo para la contribución inmobiliaria, del siguiente bien: Un solar de terreno situado en Maroñas, 11.a sección judicial de este Departamento, compuesto de un área superficial de ochocientos setenta metros setenta decímetros cuadrados, con 10 metros de frente al Sudeste, sobre el camino Maldonado: 12 metros 67 centímetros en la diagonal del Noroeste, limítrofe con D. José Capella; 83 metros 14 centímetros en el costado Noreste: 91 metros en el Sudoeste, lindando por ambos costados con Bernardo Irigoyen y Alfonso Sánchez. Este bien está empadronado con el número 88165 y aforado en la suma de $ 1.100. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma: 2.o Que los gastos de escrituración serán por cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, calle Rincón 472. — Montevideo, Febrero 16 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$26.00 Feb.19-917-v.mz.5.

**ALMONEDA**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Sucesión de Rafaela Di Bello de Sacco", se hace saber al público que el 12 de Marzo próximo a las 16 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el Alguacil del Juzgado, asistido del Actuario, a la venta en subasta pública y sobre la base de $ 4.800.00 de un solar de terreno con el edificio y mejoras que contiene, señalado con el número 10, ubicado en esta ciudad manzana 182 15.a sección judicial de este Departamento, que está empadronado con el número 16591, compuesto el terreno de cinco metros 75 centímetros de frente al Nordeste, a la calle República 1784, entre Cerro Largo y Galicia, por veinte metros de fondo, lindando: al Sudeste, con el solar 9; al Nordoeste, con el 11, de Isidro Pérez y por el Sudoeste, con más terreno de la misma manzana. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que el inmueble a venderse se conoce un gravamen hipotecario a favor del Banco Hipotecario del Uruguay, deuda que actualmente asciende, más o menos, a pesos 1.350.00, pero que es de $ 1.710.00 en títulos hipotecarios a 30 años; 3.o Que los gastos de escritura y certificados serán de cargo del comprador; 4.o Que los títulos se encuentran depositados en el Banco Hipotecario y los demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, Rincón número 472, a disposición de los interesados: y 5.o Que no se admitirá oferta que no cubra la expresada base de $ 4.800.00. — Montevideo, Febrero 9 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$31.20 Feb.17-876-v.mz.3.

**PEREZ Y SOSA**

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, doctor Francisco Jardí Abella, dictada en los autos sucesorios de María L. Lujambio de Peile, se hace saber que el día 3 de Marzo entrante, a la hora 15, se procederá en el lugar de su ubicación, por los rematadores Pérez y Sosa, asistidos del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta y al mejor postor, de un edificio y las mejoras que contiene y el terreno en el cual está edificado, que es parte del solar número 3, de la manzana 30 del 1.er cuartel de esta ciudad, compuesto de 357 metros y 82 decímetros cuadrados, lindando: al Norte con los solares 4 y 5, al Este y Sur, con el resto del solar 3, y al Oeste, con la calle Artigas, en donde el edificio se señala con el número 762. Se previene que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito Escribano, en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o del precio total, a los efectos de derecho. — San José, Febrero 7 de 1934. — Juan A. Abó, Escribano.

$18.00 Feb.15-814-v.mz.3.

**EDUARDO PEROTTI CORRADI**

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Banco de la República O. del Uruguay contra la razón social Ugartamendía y Souto. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 12 de Abril de mil novecientos treinta y cuatro, a las quince horas y en la puerta de la Bolsa de Comercio, se va a proceder por el martillero don Eduardo Perotti Corradi, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de los siguientes bienes: Una fracción de campo, parte de la empadronada con el número quinientos setenta y tres, situada en las proximidades de la estación Isla de Sarandí, sexta sección judicial del Departamento de Artigas, que, según plano suscripto en Mayo de mil novecientos veinticuatro por el agrimensor Jorge Rachetti, con referencia al deslinde practicado en Abril del mismo año, consta libre de caminos, de un área de ciento noventa y tres hectáreas ocho mil ochocientos veinticinco metros ochenta y nueve decímetros, con las siguientes dimensiones y linderos: al Norte, una línea de dos mil doscientos cuatro metros setenta centímetros, con la sucesión de José Luis Ugartamendía: al Este, una recta de ochocientos sesenta y un metros cuarenta centímetros, sobre camino vecinal, que la separa de Martín Martinicorena; al Sur, una recta de dos mil trescientos veintiséis metros, con propiedad de Valentín Ugartamendía de Bayetto y al Oeste, una línea de ochocientos cincuenta y seis metros setenta centímetros, con Cecilia Ugartamendía de Gamarra: y otra fracción de campo, parte de la empadronada con el número quinientos noventa y dos, situada en "Las Cañas", sexta sección judicial del Departamento de Artigas, que, según plano de Mayo del año mil novecientos veinticuatro, suscripto por el agrimensor Jorge Rachetti, expedido con referencia al deslinde practicado en Abril del mismo año, consta, libre de caminos, de un área de ochenta y nueve hectáreas, cuatro mil quinientos sesenta y cinco metros y tiene los siguientes linderos: al Norte, línea recta de mil doscientos sesenta y siete metros treinta centímetros, lindando con Valentina Ugartemendía de Bayetto: al Este, cañada del Sauce, que la separa de la sucesión de Valentín Ugartemendía: al Sur, una recta de ochocientos ochenta y tres metros sesenta centímetros, lindando con la sucesión de José Luis Ugartemendía, y al Oeste, novecientos veintitrés metros cincuenta centímetros, sobre camino vecinal, que la separa de campos de la sucesión de Anatrelino Paulo. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma: 2.o Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta, medianerías u otras cargas análogas, serán de cargo del comprador: y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de es-

te Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 21 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$114.00 Feb.6-647-v.ab.9.

**CARLOS Ma. CANTOS**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno**
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, dictada en los autos caratulados "Ramón Varela Barros contra el concurso de Manuel Sánchez Suárez. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día quince de Marzo del corriente año, en el lugar de ubicación del inmueble a venderse, el martillero señor Carlos M. Cantos, asistido del Alguacil del Juzgado e infrascripto Escribano, procederá a vender en remate al mejor postor y sin base, el aludido inmueble que se describe: Un solar de terreno con las mejoras que contenga, ubicado en la antes 15.a, hoy 23.a sección judicial de este Departamento, jurisdicción de esta ciudad, que es parte del empadronado con el número 110192, designado con el número 2 en el plano del agrimensor Ubaldo Pittaluga, de Enero de 1931, con un área de mil sesenta y siete metros cuarenta y tres decímetros cuadrados, deslindada así: 11 metros 85 centímetros de frente al Sureste, a la calle Juan Ramón Gómez; 73 metros 55 centímetros al Noreste, lindando con el solar número 3; 17 metros 12 centímetros al Noroeste, lindando con la sucesión Peyrano y 74 metros 50 centímetros al Suroeste, lindando con la sucesión Gowland y el solar número 1 del mismo plano. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en poder del infrascripto Escribano el importe del diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada ésta y en garantía de la misma; B) Que todos los gastos de escrituración, ratificación de oferta, impuestos, sellados, derechos, inscripciones, certificados y demás inherentes a la dicha escrituración, son de cuenta del comprador; y C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina, 25 de Mayo 692, a disposición de los interesados por el término de ley. — Montevideo, Febrero 21 de 1934. — José F. Rossi, Escribano.

$33.00 Feb.27-1187-v.mz.15.

**CASARES Y AROCENA**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno.**
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno (hoy de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno) doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "La Caja Obrera contra Joaquín Aldasoro. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintiuno de Marzo, a las dieciséis horas y en la puerta de este Juzgado, calle Misiones 1378, se procederá por intermedio de los martilleros señores Casares y Arocena, asistidos del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor y dinero de contado, del siguiente inmueble: Una fracción de campo con sus poblaciones, alambrados y demás mejoras que contiene, sita en la quinta sección judicial del Departamento de Colonia, de esta República, empadronada con el número cuatro, señalada con el número tres en el plano del agrimensor Manuel D. Rodríguez, levantado en Enero de 1895 y modificado en Mayo de 1923, compuesta de una superficie de cuatrocientos ochenta y siete hectáreas, siete mil setecientos quince metros cuatro mil quinientos cincuenta centímetros, lindando: por el Nordoeste, el arroyo Rosario Chico por medio, con doña Casimira Chavarría; por el Noreste, camino vecinal y línea a Mercedes, por medio, con don Leonardo Gorlero; por el Sudoeste, en una extensión de mil setecientos setenta y dos metros, con la sucesión de doña Isabel Bermúdez de Becerro y por el Sudeste, con la fracción número 2. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que serán de su cuenta los gastos de escrituración y certificados: 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle Misiones 1378, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 21 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$50.00 Feb.26-1144-v.mz.20.

**CARLOS MARIA PERICHON**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 7.o turno**
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, actualmente de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, ordenada en los autos caratulados "Buquet Lorenzo R. con Miguel Deferrari, propietario del inmueble número 109510. Cobro de pavimento", se hace saber al público que el día diez de Marzo entrante, a las diecisiete horas y en el lugar de su ubicación, se va a proceder al remate público, al mejor postor, por el martillero don Carlos María Perichón, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación (tasación: $ 4.500.00), del siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la calle Palmar, donde su puerta de entrada está señalada con el número 2436, empadronado con el número 109.510, compuesto el terreno de una superficie de setenta y cuatro metros ochenta y dos decímetros, que se deslindan así: seis metros seis centímetros de frente a la expresada calle Palmar; ocho metros treinta centímetros al Sud, lindando con la propiedad de Vidal y Deferrari; once metros al Este, con la fracción número 3, y nueve metros sesenta y cinco centímetros al Oeste limítrofe con terreno de Salvador Scognamiglio. Se previene: 1.o Que el mejor postor oblará el 10 o|o en garantía de su oferta en el momento de serle aceptada; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta del comprador; y 3.o Que los antecedentes y demás se encuentran a disposición de los interesados en la Actuaría de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425. — Juan José de Souza, Actuario.

En fe de ello expido el presente, que signo. — Juan José de Souza, Actuario.

$31.50 Feb.20-758-v.mz.8.

**ALMONEDA**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en el expediente "Margarita Antonia Cresta y otros contra Antonio Madalena y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 17 de Marzo próximo, a las 11 y 30 horas, se va a proceder a la venta al mejor postor, en la puerta de este Juzgado, por el Alguacil, asistido del suscripto Actuario, de los siguientes inmuebles, edificios y mejoras, ubicados en "La Batería" y "Los Galpones": 1.o Un terreno de trescientos cuarenta y dos metros 1 decímetro 50 centímetros, teniendo 22 metros 65 centímetros de frente al Norte, sobre camino carretero de Colonia a Rosario, que, por formar esquina son también de frente al Oeste, sobre calle pública, lindando: al Sur y Este, con terreno de los esposos Funes - Cúneo; y 2.o Otro terreno señalado con el número 4 en el plano del agrimensor Pedro Solano, en Julio de 1913, compuesto de 545 metros, lindando: al Norte y Sur, en 21 metros 475 milímetros, con calle pública y sucesión Manzino; al Este, en 25 metros, con el solar número 3 del referido plano, y por el Oeste, en 25 metros 8 centímetros, con calle pública. Se previene que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o en garantía de su oferta y que los títulos obran agregados al expediente, a disposición de los interesados. — Colonia, Febrero 17 de 1934. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$36.90 Feb.22-1043-v.mz.17.

**ALMONEDA**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en los autos "Sucesión de Pedro Gastiazoro y Gregoria Aguirre Gabiría de Gastiazoro", se hace saber al público que el día 17 de Marzo próximo, a las 10 y 30 horas, se va a proceder a la venta, en la puerta de este Juzgado, por el Alguacil, asistido del suscripto Actuario, sobre la base de mil doscientos pesos, del siguiente inmueble: El primer medio del solar número 1, con el edificio en él construído, manzana número 8 del cuartel del Oeste de la villa de Nueva Palmira, con frente a las calles América y Jacinto M. Laguna, empadronado con el número 874, de una superficie de 922 metros. Se previene: A) Que el comprador deberá consignar el 10 o|o en garantía de su oferta; B) Que el título se halla agregado al expediente, a disposición de los interesados; y C) Que la escrituración deberá otorgarse dentro de sessenta día de efectuado el remate. — Colonia, Febrero 17 de 1934. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$24.60 Feb.2-1044-v.mz.17.

**PEDRO HECTOR ORONA**
**Juzgado Letrado Departamental de Colonia**
ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en los autos "Antonio A. Oneto y otros contra Carlos Baldi. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 17 de Marzo próximo, a las 10 horas, se va a proceder a la venta al mejor postor, en la puerta de este Juzgado, por el martillero Pedro Héctor Oroná, asistido del Alguacil y suscrito Actuario, de un terreno y sus mejoras, incluso lo edificado, situado en la ciudad de Carmelo, empadronado con el número 1139, de 922 metros, 35 decímetros 12 centímetros, lindando: en una extensión de 21 metros 475 milímetros, con frente al Oeste, sobre la calle Sarandí; por 42 metros 95 centímetros de fondo al Este, con la sucesión de Juan Anchieri; al Norte, L. Bionda y al Sur, José Tiboni. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o en garantía; y 2.o Que el título de propiedad obra agregado al expediente, a disposición de los interesados. — Colonia, Febrero 15 de 1934. — Carlos M. Bascans, Actuario.

$25.20 Feb.21-964-v.mz 17.

**MEDARDO A. SONORA**
**Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia**
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental y lo proveído por el suscrito Juez de Paz, en los autos sucesorios de Zoilo Barrios, se hace saber que se va a porceder el día 6 de Marzo próximo, a las 9 de la mañana y en el lugar de su ubicación, por el martillero Medardo A. Sonora, asistido del sucrito, a la venta en cuatro lotes del inmueble empadronado con el número 198, ubicado en la planta urbana de esta ciudad, con una superficie total de 1244 metros cuadrados, cuyos linderos son: al Norte, la calle Defensa; al Sud, la ribera del arroyo "Las Vacas"; al Este, Francisco Bernardino y al Oeste, calle 19 de Abril, de acuerdo al croquis que obra en dicho expediente. Se previene: A) Que esta audiencia fué suspendida el 2 de Febrero, por no estar habilitada la feria judicial; B) Que la venta se efectuará con las siguientes bases: lote uno, $ 2.700.00; lote dos, $ 350.00; lote tres, $ 2.600; lote cuatro, $ 1.200.00; C) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o, a los efectos legales; D) Que el pago del adoquinado adeudado será de cargo de los compradores; E) Que los gastos de escrituración, comisión de remate, etc., son también de cargo de los adquirentes; y F) Que los títulos y antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Carmelo, Febrero 8 de 1934. — G. Aznárez, Juez de Paz.

$27.00 Feb.16-833-v.mz.5.

**OROSMAN PATRON**
**Juzgado L. de 1.a Instancia de Durazno**
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "Rafael Volpe. Sucesión", se hace saber al público que el día diecinueve de Marzo entrante, a las quince horas y en las puertas de este Juzgado, calle Diecinueve de Abril número novecientos setenta y dos, y por intermedio del martillero don Orosmán Patrón, con asistencia del señor Alguacil y suscrito Actuario, se procederá a la venta en remate público, al mejor potsor y con la base de las dos terceras partes del precio de su tasación, del siguiente bien: Una fracción de campo propiedad de esta sucesión, situada en la séptima sección de este Departamento, paraje "Ceibal", compuesta de un área de treinta y ocho hectáreas, dos mil trescientos treinta y cuatro metros cuadrados, que linda: por el Norte, con Faustino Vera; por el Sur, con Alejandro Silvera, arroyo Ceibal por medio; por el Este, con Ramón López y por el Oeste, con Alejandro Goicochea, cuyo bien ha sido tasado a razón de treinta pesos la hectárea. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma y en el acto de serle ésta aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y que no se aceptará oferta que no alcance a las dos terceras partes del precio de tasación. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Febrero 19 de 1934. — E. Mattos Ramos, Actuario.

(Gestión Fiscal) Feb.22-1024-v.mz.10.

**FRANCISCO DE ASIS RODRIGUEZ**
**Juzgado L. de Primera Instancia de Durazno**
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "Aycaguer y Viuda de Ramos. Quiebra", se hace saber al público que el día cinco de Marzo entrante, a las diez horas, en las puertas de este Juzgado, calle Diecinueve de Abril número novecientos setenta y dos y por intermedio del martillero don Francisco de Asis Rodríguez, con asistencia del señor Alguacil y suscrito Actuario, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: Primero: La mitad de una fracción de campo compuesta de ciento veintidós hectáreas, cinco mil cincuenta y ocho metros cuadrados, ubicada en "Corrales", segunda sección del Departamento de Treinta y Tres, señalada con el número tres, lindando: por el Norte, una línea rec-

ta de mil cuatrocientos noventa y cinco metros setenta centímetros, que la separa de la fracción número dos, adjudicada a don Amadeo Felipe Menéndez: por el Sur, una línea recta de mil cuarenta y cuatro metros treinta centímetros, que la separa de la fracción número cuatro, adjudicada a doña Máxima Barreto: por el Este, con la fracción número cinco, adjudicada a Rosalía Menéndez de Cosio y por el Oeste, con la cuchilla de "Dionisio". Segundo: Los derechos hereditarios que a la expresada falencia "Aycaguer y Viuda de Ramos" correspondan como cesionaria de don Bruno Rodríguez en la sucesión de don Sixto Rodríguez, con relación a una fracción de campo ubicada en la segunda sección judicial de este Departamento, compuesta de una superficie aproximada de catorce hectáreas, comprendidas dentro de una fracción mayor, que linda: por el Norte, sucesión Estanislao Rodríguez; por el Sur, Doroteo Cardozo; por el Este, arroyo Tejera y por el Oeste, con Basilio Bayón. Tercero: Los derechos hereditarios que a la citada falencia correspondan como cesionaria de doña Angela Paula Rodríguez en la sucesión de don Sixto Rodríguez, con relación a una fracción de campo de igual superficie, ubicación y límites generales que la expresada anteriormente. Cuarto: Los derechos hereditarios que a la citada falencia correspondan como cesionaria de Claro Rodríguez, en la sucesión de don Sixto Rodríguez, con relación a una fracción de campo de igual superficie, ubicación y límites generales que la expresada anteriormente. Quinta: Los derechos que a la expresada falencia correspondan en el crédito hipotecario contra Dionisio Rodríguez, constituído por escritura de fecha siete de Agosto de mil novecientos dieciocho, otorgada ante el escribano don Isidoro Vidal, y quince de Noviembre de mil novecientos veintidós ante el escribano Santiago Puchet. Sexto: Los derechos que a la expresada falencia correspondan en el crédito hipotecario contra Eleuterio Rodríguez, constituído por escritura de fecha quince de Noviembre de mil novecientos veintidós ante el escribano don Santiago Puchet, y doce de Agosto de mil novecientos dieciocho ante el escribano don Isidoro Vidal. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma y en el acto de serle aceptada ésta, a los efectos legales. Y a los efectos de derecho se esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Febrero 14 de 1934. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$73.00 Feb.19-925-v.mz.5.

**ISMAEL BENIA ROVIRA**

**Juzgado Letrado Departamental de Durazno**

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "Banco de la República contra Medardo Lesa. Juicio ejecutivo", se hace saber al público que el día ocho de Marzo entrante, a las once horas y en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero don Ismael Benia Rovira, con asistencia del señor Alguacil y suscrito Actuario, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien perteneciente a la sucesión de doña Leandra Hernández de Lesa: Una fracción de campo situada en el paraje "Piedras de Afilar", tercera sección judicial del Departamento de Florida, empadronada con el número siete mil descientos setenta y seis, compuesta de ciento setenta y cuatro hectáreas, seis mil setecientos noventa centiáreas, seiscientos ochenta centímetros quince milímetros, que linda: por el Norte, con Sabino Cabrera; por el Sur, Teodoro Lolo María Hernández y con Antonia L. de Llamosa; por el Este, el arroyo Piedras de Afilar, que lo separa de campos de don Fermín Albarenga y por el Oeste, con Teodoro Lolo María Hernández, camino vecinal por medio. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada ésta y en garantía de la misma. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Febrero 10 de 1934. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$27.00 Feb.19-905-v.mz.7.

**EUFEMIO C. GONZALEZ**

**Juzgado de Paz de la segunda sección de Maldonado**

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz, dictada en los autos caratulados "La Empresa de Pavimentos de Miguel A. Yannuzzi contra la propiedad empadronada con el número 424, manzana 75. Cobro de pesos", se hace saber que el día dieciséis de Marzo próximo, de las diez a las diez y treinta horas y en el lugar de ubicación del inmueble, procederá el martillero Eufemio C. González, asistido del suscrito y del señor Actuario ad hoc Escribano don Maximiliano Montañés, a la venta en remate al mejor postor, del siguiente inmueble: Un terreno solar y sus mejoras, ubicado en las calles Carlos Reyles y Solís, de esta ciudad, cuyos límites son: Norte, calle Carlos Reyles; Sur, Donato Acosta; Este, Antonio Techera: Oeste, calle Solís, el que ha sido tasado en la suma de dos mil ochocientos pesos. Se previene: A) Que sólo se aceptará oferta que exceda a los dos tercios de la tasación; B) Que el mejor postor oblará, en el momento de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma; C) Que los gastos de certificados, compromiso y escrituración serán de cargo del comprador: D) Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina. — San Carlos, Febrero 21 de 1934. — C. Gómez Graña, Juez de Paz.

$24.00 Feb.27-1191-v.mz.15.

**RECAREDO E. UGARTE**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú**

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de este Departamento, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber que el día sábado diecisiete del próximo mes de Marzo, de diez a once de la mañana y en las puertas de este Juzgado, calle Montecaseros número 919, se procederá por el martillero don Recaredo E. Ugarte, asistido del suscrito Escribano Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes inmuebles, con sus alambrados, casa y cuantas mejoras comprenden, ubicados en la 9.a sección judicial del Departamento de Río Negro: Primero: Cinco fracciones de campo de pastoreo, del área y límites siguientes: A) Una de ellas de ochenta y cinco hectáreas siete mil doscientas treinta y dos centiáreas, que linda: por el Nordeste, con Eusebio Amarillo o sucesores; por el Sudoeste, con Balduina Silva de Amarillo; por el Sudeste, con Inés Amarillo y la misma Balduina Silva de Amarillo y por el Oeste, con el arroyo Grande; B) Otra fracción de ochenta y cinco hectáreas siete mil doscientas treinta y dos centiáreas, según el plano respectivo levantado por el agrimensor don José Principalle, en Enero de mil novecientos once, lindando: por el Norte, con Fermín Gómez; por el Sud, con Ezequiel y Ambrosio Amarillo, por donde hoy linda con Balduina Silva de Amarillo; por el Este, con Fermín Gómez y por el Oeste, con Eulalia Inés Amarillo (hoy Rufina Alvarez de Gómez); C) Otra fracción de ochenta y cuatro hectáreas cinco mil quinientas ochenta y ocho centiáreas, lindando: por el Norte y Nordeste, con Fermín Gómez; por el Sudoeste, con Ernesto Eugenio Amarillo (hoy Rufina Alvarez de Gómez); por el Sudoeste, con la misma señora Alvarez de Gómez y por el Nordoeste, con el arroyo Grande; D) Otra fracción de ochenta y cinco hectáreas siete mil doscientas treinta y dos centiáreas, lindando: por el Nordeste, con Fermín Gómez; por el Sudoeste, con Balduina Silva de Amarillo; por el Sudeste, hoy con la señora Alvarez de Gómez y por el Noroeste, hoy la misma señora Alvarez de Gómez; E) Otra fracción de ochenta y cuatro hectáreas cinco mil quinientas ochenta y ocho centiáreas, lindando: al Nordeste, hoy con la señora Alvarez de Gómez; por el Sudoeste, hoy la misma señora Alvarez de Gómez; por el Sudeste, hoy la misma señora Alvarez de Gómez y por el Oeste, con el arroyo Grande. Segundo: Otra fracción de campo de pastoreo con una superficie de ochenta y cuatro hectáreas cinco mil quinientas ochenta y ocho centiáreas sesenta y cuatro decímetros, lindando: por el Norte, con Agustín Alvarez o sucesores; por el Sud y Oeste, con la sucesión Amarillo y por el Este, sucesión de Benito da Silva. Los bienes descriptos pertenecen a los ejecutados señores Rufina Alvarez de Gómez y Fermín Gómez y se mandan vender en los autos ejecutivos respectivos, que tramitan ante este Juzgado seguidos por doña Estela M. Lararui de Tahier, previniéndose que el comprador, en el acto de serle aceptada su postura, deberá consignar el diez por ciento en garantía, encontrándose los títulos y demás antecedentes relativos a los bienes a venderse, en la escribanía Actuaría de este Juzgado, a disposición de los interesados. — Paysandú, Febrero 7 de 1934. — Alberto S. Quintana. Escribano.

$66.00 Feb.23-1098-v.mz.12.

**JUAN CROCE**

**Juzgado de Paz de la 5.a sección de Río Negro**

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 5.a sección del Departamento de Río Negro, en los autos caratulados "Sucursal del Banco de la República en Young, contra Antonio Salvetti. Cobro de pesos", se hace saber al público que el día tres de Marzo del corriente año 1934, a las 17 horas (diecisiete horas), y en el pueblo Young, lugar de su ubicación, el rematador don Juan Croce, asistido del suscripto, procederá a la venta al mejor postor de una casa de material, compuesta de tres piezas, hall W. C., un pozo de agua, cocina y otras mejoras y el terreno en que está construida y linda: por el Norte, con Francisco Massa; al Sureste, también con el vendedor; al Suroeste con calle trazada, terreno de una superficie de mil metros cuadrados y cercado de alambre. Se previene que el inmueble está retasado por última vez en la suma de un mil doscientos pesos y que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación. Segundo que el comprador deberá depositar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada: y tercero, que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. — Pueblo Young, Febrero 6 de 1934. Abelardo Tebot, Juez de Paz.

$24.60 Feb.15--802-v.mz.3.

**MIGUEL DINEGRI COSTA**

**Juzgado Letrado Departamental de Rocha**

REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rocha doctor don Marcelino Izcua Barbat, y en el expediente rotulado "Sucursal del Banco de la República contra Dardo Doroteo Graña. Reconocimiento de firma y ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 19 del entrante Marzo, de las 9 1|2 horas a las 10 menos 1|4 y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero señor Miguel Dinegri Costa, con asistencia del Alguacil del Juzgado y suscrito Actuario. del siguiente bien: Una fracción de campo de pastoreo y sus demás mejoras, situada en Valdivia, octava sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronada con el número 3455 y que, según plano levantado por el agrimensor Osvaldo Olivera, en Julio de 1919, en el que se halla indicada con el número 1, se compone de una superficie de doscientas dieciséis hectáreas, ocho mil setecientos cuarenta y dos metros sesenta y seis decímetros, lindando: por el Norte, con Campos de Benito Candiota, Saturnino Graña y de la sucesión de Antonio Calabuig; por el Sudeste, Sur y Este, con campos de la sucesión de Ramón Graña y por el Oeste, con la fracción número 2, de Rafaela Eufemia Graña. Se hace constar: A) Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma: B) Que los títulos y demás antecedentes del inmueble a enajenarse se hallan a disposición de los interesados en la Oficina de este Juzgado: C) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta y certificados respectivos, a menos que el adquirente sea el propio Banco, en cuyo caso esos gastos serán de cargo del ejecutado, siendo también de cargo del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble objeto de esta ejecución y con respecto al mismo por concepto de medianerías y otras cargas análogas. — Rocha, Febrero 14 de 1934. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$50.40 Feb.23-1080-v.mz.15.

**ALFREDO TORT**

**Juzgado de Paz de la 3.a sección de Rosario**

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas y lo proveído por el suscrito Juez de Paz de la tercera sección del mismo Departamento, en los autos "Don Francisco Beguiristain contra Víctor Z. Ferreira. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día diez de Marzo próximo, a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público por el martillero don Alfredo Tort, de la finca hipotecada sita en esta ciudad, manzana número 78, compuesto el terreno de 249 metros 7010 centímetros, que se deslindan así: al Norte y al Oeste, con Bartolo Zippone: al Este, fracción B y al Sud, calle 18 de Julio. Se previene: Que la venta será al mejor postor, debiendo el comprador consignar el diez por ciento de su oferta, de acuerdo con el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y que los títulos y demás antecedentes de la propiedad se encuentran en este Juzgado a disposición de quienes deseen examinarlos, siendo de cargo del comprador los gastos de escritura y certificados. — Rosario, Febrero 9 de 1934. — Federico M. Alonso, Juez de Paz.

$24.00 Feb.16-838-v.mz.5.

**PEDRO R. GARCIA**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto**

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto se hace saber que el 23 de Marzo del corriente año, a las 15 horas, el martillero señor Pedro R. García, asistido del Alguacil y del Actuario, procederá a vender en remate público, en las puertas del Juzgado, calle Treinta y Tres casi esquina Artigas, el siguiente bien: Una fracción de campo, con cuantas mejoras contenga, ubicada en la quinta sección judicial de este De-

partamento, parte de la empadronada con el número 883, señalada con el número 4 en el plano del agrimensor Abilio E. dos Santos, de fecha 9 de Noviembre de 1927, compuesta de una superficie de ciento veinte y una hectáreas, 3967 metros, 75 decímetros cuadrados, deslindada así: al Noroeste, fracción número 2; al Este, la fracción número 3, ambas de Solier Rodríguez y otros; al Sur, Teresa Olu de Pereira Núñez y al Oeste, las fracciones números 5 y 6, de Amalia Rodríguez y de Crispina Rodríguez, respectivamente. Se previene también lo siguiente: Que la base de venta es de $ 2.508. 66 centésimos, o sean, los 2|3 de la tasación practicada; que el mejor postor consignará el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma; que esta venta fué ordenada en los autos "María del Carmen Rodríguez de Blanco. Presunta incapaz"; que los títulos y demás antecedentes están a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria y que los gastos de escrituración son de cuenta del comprador. Y a sus efectos se hace la presente. — Salto, Febrero 21 de 1934. — Francisco Raúl Goncalves, Actuario.

$30.00 Feb.28-1204-v.mz.28.

**CESAR A. OSIMANI**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto**
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos "Pedro Harreguy contra Dionisio Guillermo Guglielmone. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 17 de Marzo próximo a las 9 y 30 horas, en las puertas de este Juzgado (palacio de Oficinas Públicas), el martillero don César A. Osimani, asistido del Alguacil y del suscrito Actuario, procederá a vender en remate público y al mejor postor dos fracciones de terreno ubicadas en la planta suburbana de la ciudad de Salto, primera sección judicial, empadronadas con el número 4942, señaladas con los números 1 y 2 en el plano de mensura del agrimensor don Héctor Herrán, manzana número 50, compuestos de una superficie total de 842 metros 8800 centímetros cuadrados y deslindados en conjunto, por ser contiguos, de la siguiente manera: al Norte, 43 metros 09 decímetros, de frente sobre calle Catalán; al Este, línea amojonada de 19 metros 02 decímetros, que separa los lotes números 10 y 11; al Sur, línea recta amojonada que mide 43 metros 09 decímetros, que separa de los lotes número 3 y Oeste, un frente de 19 metros 02 decímetros, sobre la avenida Sarandí. Se previene que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 10 o|o de su oferta (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil), siendo de su cargo los gastos de escrituras, certificados y demás accesorios, y que el título del inmueble mencionado se encuentra en este Juzgado a disposición de los interesados. — Salto, Febrero 23 de 1934. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$31.50 Feb.28-1203-v.mz.16.

**PEDRO GALLINO (hijo)**
**Juzgado Letrado de 1.a Instancia de 2.o turno de Salto**
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos "Benjamín Souza contra la sucesión de Mateo Aigabella y otra. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 15 de Marzo próximo, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado (palacio de Oficinas Públicas), el martillero don Pedro Gallino (hijo), asistido del Alguacil y del suscrito Actuario, procederá a vender en remate público y al mejor postor, dos lotes de terrenos con sus edificaciones y demás accesorios, ubicados en la manzana número 148, de esta ciudad, empadronados con los números 2026 y 2038, señalados con los números 1 y 2 en el plano de mensura del agrimensor don Abilio E. dos Santos, de Octubre de 1928, compuestos, según ese plano, el número 1, de 5 metros 70 centímetros de frente al Norte, sobre la Calle General Artigas, por 43 metros 30 centímetros de fondo al Sur, con una superficie de 262 metros 12 decímetros, lindando: por el Sur, con María A. de Andrioli: al Este, Soledad y Flora Mai y al Oeste, con la propiedad que se describirá. El lote número 2, se compone de 8 metros 65 centímetros de frente al Norte, sobre la calle General Artigas; 43 metros 30 centímetros, la línea Este, lindero con el lote ya descripto; 18 metros 15 centímetros, la línea del Sur, lindero con María A. de Andrioli: al Oeste, el lote 3, vendido a los hermanos Gastesi y una línea de Oeste a Este, que hace martillo, lindero con el lote 3 hasta encontrar otra línea de Norte a Sur, que linda con el lote 4, prometido en venta a Pedro Lafón, y un metro 50 centímetros de frente al Oeste, sobre calle Guayabos, por 19 metros 90 centímetros de fondo al Este, hasta encontrar la demás área del lote 2 y tiene una superficie total de 480 metros 24 decímetros. Se previene que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 10 o|o de su oferta (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil), siendo de su cargo los gastos de escrituras, certificados y demás accesorios; que los títulos de los mencionados inmuebles se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados y que fué habilitada la hora para la realización de este remate en caso necesario. — Salto, Febrero 20 de 1934. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$48.00 Feb.26-1133-v.mz.14.

**PEDRO GALLINO (hijo)**
**Juzgado L. de Primera Instancia de segundo turno de Salto**
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos "Juan Díaz Arias contra Pedro Alves Alejo (a) Da Cruz. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 10 de Marzo próximo, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado (palacio de Oficinas Públicas), el martillero don Pedro Gallino (hijo), asistido del Alguacil y del suscrito Actuario, procederá a vender en remate público y al mejor postor los inmuebles siguientes: A) Una fracción de campo destinada a pastoreo, con todas sus poblaciones, alambrados y demás mejoras que contenga, señalada con el número 6 en el plano del agrimensor José Gallardi, de Mayo de 1926, empadronado con el número 4180, situada en la 9.a sección judicial del Departamento de Salto, paraje "Cambará", compuesta de 125 hectáreas, 7065 centiáreas, 6409 centímetros, dentro de los límites: al Nordeste y Norte, con Gil Nicomedes, Orestes, Laureano y Celestina Alves Alejo (a) Da Cruz, respectivamente; al Este, Esmeraldina Alves Alejo (a) Da Cruz; al Sur, sucesión de Emilio Hernández y al Oeste, Celestina Alves Alejo (a) Da Cruz; B) Otra fracción de campo con todas las mejoras que contiene, sin título, que en carácter de sobras fueron encontradas en la mensura practicada y se distribuyó entre todos los herederos, correspondiendo al demandado una superficie de 4 hectáreas, 33 áreas 56 centiáreas, la que también está comprendida dentro de los límites de la fracción mayor, relacionada en primer término. Se previene que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 10 o|o de su oferta (artículo 919 del Código de Procedimeinto Civil), siendo de su cargo los gastos de escrituras, certificados y demás accesorios, y que el título del inmueble descripto se encuentra en este Juzgado a disposición de los interesados. — Salto, Febrero 17 de 1934. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$37.50 Feb.21-1004-v.mz.9.

**RICARDO SARALEGUI**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres**
VENTA JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber que por así haberlo dispuesto en los autos caratulados "Carlos Coto. Sucesión", el quince de Marzo próximo, a las 15 horas, en la puerta de este Juzgado, calle Manuel Oribe número 575, el martillero don Ricardo Saralegui, asistido del señor Alguacil y del suscripto Actuario, procederá a la venta en remate judicial, del siguiente bien: Una fracción de campo situada en la quinta sección de este Departamento, compuesta de ochenta y siete hectáreas, cuatro mil trescientos cincuenta y nueve metros, cinco mil novecientos veintisiete centímetros, que linda: al Norte, Lino Mariño; al Sur, Severa Mariño de Fernández al Este, Concepción M. de Lago y al Oeste, arroyo Avestruz Grande. Se hace presente: A) Que no se admitirán ofertas inferiores al precio de treinta y seis pesos la hectárea; B) Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oerta el diez por ciento de la misma en el acto de serle aceptada; y C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, donde podrán examinarlos los interesados. — Treinta y Tres, Febrero 15 de 1934. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$24.00 Feb.28-1250-v.mz.15.

**JOSE S. VAZQUEZ**
**Juzgado L. de 1.a Instancia de Treinta y Tres**
VENTA EN SUBASTA PUBLICA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, dictada en los autos caratulados "Banco de la República contra Fabián L. del Puerto. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 16 de Marzo del corriente año, a las quince horas, en la puerta de este Juzgado, sito en la ciudad de Treinta y Tres número 575, se va a proceder a la venta en subasta pública, al mejor postor, por el martillero don José S. Vázquez, asistido del señor Alguacil del Juzgado y del suscripto Actuario, de las siguientes fracciones de campo, todas ellas situadas en "Los Ceibos", primera y segunda secciones judiciales de este Departamento, de propiedad de don Fabián Lorenzo del Puerto: A) Una fracción de campo y sus mejoras, compuesta de ciento cuarenta y cuatro hectáreas, setenta y una áreas y setenta y tres centiáreas, que linda: al Norte, arroyo de "Los Ceibos" ;al Sur, Vicente del Puerto; al Este, Belisaria P. del Puerto (hoy su sucesión) y al Oeste, Blas Feliciano del Puerto; B) Otra fracción de campo con todos sus anexos, compuesta de ciento cuarenta y tres hectáreas, ocho mil ochocientos ochenta y siete metros, que linda: al Norte, con Tomás Guillermo Jefferies y el arroyo "Los Ceibos": al Sur, Blas Feliciano del Puerto y José María Suárez; al Este, con el campo que se ha deslindado y Vicenta del Puerto de Menchaca y al Oeste, el nombrado Tomás Guillermo Jefferies; C) Otra fracción de campo compuesta de setenta y tres hectáreas, seis mil dieciocho metros y noventa decímetros, que linda: al Norte, con campos de Samuel Rocha y estirpe de Benigna E. Rocha de Batalla; al Sur, con arroyo "Los Ceibos"; al Este, con las fracciones que se describen a continuación; al Noroeste, con la sucesión de Urbano Mederos y por el Sudoeste, en una extensión de ciento dieciocho metros con veinte centímetros, con Ercilia Isidora Rocha de Jaureguiberri; D) Dos fracciones de campo compuesta, una, de treinta y seis hectáreas, novecientos noventa y cinco metros sesenta y dos decímetros cincuenta centímetros, y la otra, de setenta y dos hectáreas, mil novecientos noventa y un metros veinticuatro decímetros y cincuenta centímetros, lindando ambas fracciones: al Norte, con la sucesión de Benigna Rocha de Batalla y los esposos Jesús R. Eguren y Sinforosa Rocha de Eguren; al Sur, arroyo "Los Ceibos"; al Este Magdalena Tallaque de Aguiñaga y al Oeste, la fracción últimamente deslindada y campos de la estirpe de Benigna F. Rocha de Batalla; y E) Otra fracción de campo y sus mejoras, compuesta de ciento sesenta hectáreas, ocho mil cuatrocientos veinticinco metros y un decímetro, lindando: al Norte, Luis A. Benencio y Adelaida Rocha de Benencio; al Este, la sucesión de Miguel Rocha: al Sur, arroyo "Los Ceibos" y al Oeste, sucesión de Juan Marciano Rocha. Se previene: A) Que la venta se efectuará sin base, al mejor postor; B) Que los títulos del inmueble a venderse y demás antecedentes se hallan en la Oficina Actuaria del Juzgado, donde podrán examinarlos los interesados; C) Que el mejor postor deberá oblar en el acto de aceptársele la postura, el importe del diez por ciento de la misma, para responder a los gastos que ocasione en caso de desistir de la compra, sin perjuicio de las demás responsabilidades legales; y D) Que las fracciones A y B se encuentran situadas en la primera sección judicial de Treinta y Tres y las demás en la segunda sección. — Treinta y Tres, Febrero 9 de 1934. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$75.00 Feb.22-1038-v.mz.10.

# COMERCIALES

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he disuelto la sociedad que tenía constituída con el señor Mateo Lucrecio González Ferreira en la farmacia denominada "Del Prado", ubicada en el camino Castro número 554, esquina Ganaderos, de esta ciudad, haciendo cesión del activo y pasivo en la parte que me correspondía, a la farmacéutica señora Inés Elena Ferreiro de Freire, de acuerdo con la escritura autorizada por el escribano señor Ricardo Amilivia con fecha 13 de Enero próximo pasado. — Montevideo, Febrero 15 de 1934. — María J. Bergman.

$5.00 Feb.19-883-v.mz.10.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Al comercio y al público en general comunico que he resuelto vender a don Lorenzo Tomás el comercio que en el ramo de peluquería tengo instalado en la avenida 18 de Julio número 2050, denominado "La Moderna", lugar al que deberán concurrir los interesados con sus documentos dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación. — Nicolás Bucacos.

$5.00 Feb.14-766-v.mz.5.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Comunico al público en general que he prometido vender a Ramón Cambre, con intervención del escribano Diamantino Méndez, el comercio que en el ramo de materiales de construcción usados tengo instalado en la avenida 8 de Octubre número 3019, de esta Capital. — Montevideo, Febrero 14 de 1934. — Víctor Bersanelli.

$5.00 Feb.16-855-v.mz.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que por intermedio del escribano Juan Carlos Rodríguez Mujica, hemos prometido vender al señor Vicente J. Stoits nuestras fábricas "Fábrica Nacional de Pilas y Baterías" y Fábrica Nacional de Ceras Preparadas" establecidas en la calle Durongos 2225. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se cita a todos los que se consideren con derechos se presenten con sus respectivos justificativos dentro de lo treinta días en el domicilio indicado. — Montevideo, Febrero 23 de 1934. — Juan G. Prego. — Sergio Lisiah.

$5.00 Feb.27-1164-v.mz.19.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de lo prescripto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que en el ramo de panadería giraba en esta ciudad bajo la firma "Sobrero y Ardusso" y constituyendo nueva sociedad formada por los señores Santiago Sobrero y Pedro Sobrero (hijo), que girará bajo la razón social de "Sobrero y Cía.". — Colonia, Febrero 22 de 1934. — Santiago Sobrero. — José Bautista Ardusso. — Pedro Sobrero (hijo).

$5.00 Feb.28-1220-v.mz.19.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Llevamos a conocimiento del comercio y del público en general que desde esta fecha ha quedado disuelta la sociedad que giraba bajo la razón social de "Tolentino Vidiella y Compañía", quedando a cargo del activo y pasivo el señor Tolentino Vidiella. A los efectos legales se hace esta publicación. — Cerro Chato, Febrero 10 de 1934. — Tolentino Vidiella y Compañía.

$5.00 Feb.28-1214-v.mz.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de doña Pilar Ferrin el comercio que en el ramo de provisión tengo establecido en la calle Lavalleja número 2029. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días para ser abonados. — Montevideo, Febrero 26 de 1934. — Juan Pedro Beltrán.

$5.00 Feb.28-1202-v.mz.19.

GRAMON, S. A. GRANDES MOLINOS NACIONALES

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 23 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionitsas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 21 de Marzo de 1934, a las 16 horas, en el local de la calle Mendoza número 2325, con el objeto de considerar la siguiente orden del día: 1.o Aprobación del balance y consideración de la memoria correspondiente al quinto ejercicio terminado el 30 de Noviembre de 1933; 2.o Elección de cinco Directores titulares, Síndico y Síndico suplente; 3.o Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo con lo que dispone el artículo 27 de los estatutos, para poder tomar parte en la asamblea deben depositarse las acciones o recibo bancario de las mismas, en las oficinas de la Sociedad con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado, recibiendo un justificativo que servirá y expresará el número de votos a que tiene derecho cada accionista. — El Directorio.

$14.60 Feb.28-1216-v.mz.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público que hemos pormetido vender a favor de don José Rouco el comercio establecido en la calle Andes número 1375, de esta ciudad, denominado "Salon de Lustrar Calzado y Anexos". A los efectos legales se hacen las publicaciones de ley. — Montevideo, Febrero de 1934. — Francisco Ferraro. — Rafael Sabella. — José Novellino.

$5.00 Feb.21-986-v.mz.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al público en general y al comercio en particular que por escritura autorizada por el escribano señor Andrés N. Cassaglia, con fecha 19 de Enero de 1934, ha quedado disuelta la sociedad "Delfino Hermanos". A los efectos de derecho se hace esta publicación.

$5.00 Feb.14-759-v.mz.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, llevo a conocimiento del comercio y del público que he vendido al señor Angel Verga el café y bar que poseía en la call Grecia esquina Norte América, siendo de mi cargo el activo y pasivo del comercio. Las cuentas que hubieran a cobrar deben presentarse en el término que la ley estipula para su reconocimiento. — Cerro, Febrero de 1934. — Carlos Bollini.

$5.00 Feb.16-832-v.mz.7.

VENTA DE CASA DE COMERCIO

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 1.o de la ley de fecha 26 de Setiembre de 1904, llevo a conocimiento del público y comercio en general que he prometido vender a los señores Clemente Morgadanes y Jesús González el establecimiento comercial que en el ramo de carnicería, denominado "Mercadito del Este" tengo instalado en la finca número 2258, de la calle Rivera, de esta Capital. Los que se consideren mis acreedores deben presentar sus créditos para su verificación y pago en la escribanía Magariños, Rincón número 532. — Montevideo, Febrero 27 de 1934. — Serafín Miso.

$5.00 Feb.28-1236-v.mz.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú números 834|36, he contratado vender a favor del señor Ramón Iglesias la casa de comercio en los ramos de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Reconquista número 713, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la oficina de los balanceadores con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Febrero 6 de 1934. — Fernando González.

$5.00 Feb.10-734-v.mz.1.o.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, hemos declarado disuelta la sociedad que teníamos constituída en esta ciudad, calle La Paz número 2000, esquina Democracia, con almacén de comestibles y bebidas, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma don Elías Iyarza y quedando desligado completamente don Eduardo Mata. A los efectos de la ley de la materia se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 9 de 1934 — Elías Iyarza. — Eduardo Mata.

$5.00 Feb.14-741-v.mz.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del público que he proyectado vender a los hermanos Doncho y Stanefo Pavloff la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y anexos tengo establecida en este pueblo. A los fines de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago esta publicaciones por veinte días, llamando a mis acreedores, para que se presenten a mi domicilio de este pueblo de Young, a hacer efectivos sus créditos dentro de treinta días, contados desde el siguiente a la primera publicación. — Young. Febrero 5 de 1934. — Ceferino Vignoli.

$5.00 Feb.17-872-v.mz.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos al público y al comercio en general que por escritura que autorizará en esta ciudad el escribano Oscar Cóndom Johnson, venderé al señor Achile Alemán el comercio de carnicería sito en esta Capital, calle Rivera número 3520 (bis). A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación, citándose a los acreedores para que presenten sus cuentas en la escribanía "Oscar M. Cóndom", sita en 18 de Julio 1754, o en el comercio referenciado. — Montevideo, Febrero 22 de 1934. — Juan González.

$5.00 Feb.23-1094-v.mz.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio que he prometido vender la parte que tengo en el comercio que gira en esta plaza con la razón de "Serafino y Compañía" y con sede en la calle Bartolomé Mitre esquina Rincón, de esta ciudad, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Carlos A. Mac Coll.

$5.00 Feb.27-1196-v.mz.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que Héctor Capoccia prometió vender a Fabián Robaina el comercio que en el ramo de carnicería y anexos gira con domicilio en el camino Ariel número 4655 (Sayago) A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones, emplazándose a todos los acreedores para que se presenten dentro de trienta días a justificar sus créditos en el citado domicilio — Montevideo, Febrero 26 de 1934.

$5.00 Feb.27-1195-v.mz.19.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Avisamos al comercio y al público que desde el primero de Enero del corriente año y de común acuerdo, hemos disuelto la sociedad "Lista y Pérez", que giraba en la ciudad de Canelones, en los ramos de almacén y anexos, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Juan Pedro Lista. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Canelones, Febrero 16 de 1934. — Pascasio Pérez. — Juan P. Lista.

$5.00 Feb.23-1054-v.mz.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD Y VENTA DE CASA DE COMERCIO

A los efectos legales, con la intervención del balanceador público Manuel Calvelo Mariño, escritorio calle Ejido número 914, hemos resuelto disolver la sociedad comercial, café, restaurant y bar "Ramirez", establecida en la calle Juan Jackson número 856, bajo la razón social de "Tomás Rectoran y Compañía", y he prometido vender al señor Romeo Scaltritti el referido comercio, quien queda a cargo del activo y pasivo. Los acreedores pueden presentar sus créditos en la mencionada casa de comercio. — Tomás Rectoran. — Romeo Scaltritti. — Aureliano Rico.

$5.00 Feb.27-1170-v.mz.19.

BUNGE Y BORN, Ltda.

(Sociedad Anónima Uruguaya)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio, se cita a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 15 de Marzo de 1934, a las 15 horas, en el local Paraguay 1621, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico por el ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1933; 2.o Elección de tres Directores titulares, un Síndico y un Síndico suplente; 3.o Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con los estatutos, para tener derecho a asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la Secretaría, calle Paraguay 1621, hasta tres días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.

$11.70 Feb.23-1079-v.mz.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Angel Pérez Martínez y Antonio Gómez el negocio de carnicería y anexos denominado "El Zorzal", instalado en esta Capital, avenida Larrañaga número 3099, esquina Arrieta. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del legítimo legal con los justificativos de sus créditos en la escribanía Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Febrero 21 de 1934. — América Valente.

$5.00 Feb.23-1071-v.mz.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público en general hacemos saber que hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos constituída y que en el ramo de construcciones en general, bajo la denominación "Rodolfo G. Molfese y Compañía" gira en esta Capital, en la calle General Luna número 1370, quedando a cargo del activo y pasivo social el socio don Rodolfo G. Molfese, retirándose por completo de la firma los socios don Segundo Dámaso Larrañaga y don Jesús González. Y a sus efectos hacemos la presente publicación. — Montevideo, Febrero 24 de 1934. — Rodolfo G. Molfese. — Segundo Dámaso Larrañaga. — Josús González.

$5.00 Feb.27-1173-v.mz.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico a mi clientela y al público en general que he vendido el comercio que en los ramos de almacén y anexos establecido en la calle F. Sánchez número 351, de esta ciudad, haciendo saber a los interesados que tengan cuentas a cobrar y a pagar se sirvan pasarlas al que suscribe. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación. — Montevideo, Enero 17 de 1934. — José Spasof.

$5.00 Feb.14-763-v.mz.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

En cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al público en general que en esta fecha hemos disuelto, de común y amigable acuerdo, la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma y razón social de "Galvalisi y Fernández. — Salto, Febrero 15 de 1934. — Atilio Galvalisi. — Raúl Fernández.

$5.00 Feb.26-1134-v.mz.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio en general que con esta fecha he prometido vender a don Caraciolo Rodríguez todas las mercaderías del activo de la casa de comercio que tengo establecida en este pueblo, en la calle General Rivera esquina 25 de Mayo, la que se dedica a los ramos de tienda y mercería y que gira bajo la firma social del que suscribe. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación, designando como domicilio, a los efectos legales, el mismo donde está situado el comercio, quedando a cargo del activo el comprador y a cargo del pasivo el que suscribe. — José Batlle y Ordóñez. Enero 27 de 1934. — José López Cadenas.

$5.00 Feb.17-870-v.mz.8.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Hago saber que he prometido vender a los señores Bavosi Hermanos mi casa de comercio que en el ramo de mueblería y tapicería poseo en la calle Soriano números 927 y 929. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago las presentes publicaciones para que los que se consideren con derechos se presenten al domicilio indicado dentro del término legal. — Montevideo, Febrero 19 de 1934. — G. M. Caballero.

$5.00 Feb.20-968-v.mz.12.

**CAFE Y BAR VENDIDO**

Comunico al público y al comercio en general que por intermedio del balanceador y rematador público don Antonio Lacquaniti, escritorio calle Patria número 765, he prometido vender al señor Venancio Rodríguez mi casa de comercio que en el ramo de café y bar tengo establecida en esta ciudad, avenida Larrañaga número 4357. A los efectos legales se hacen estas publicaciones, notificando a los que se consideren sus acreedores se presenten con los justificativos correspondientes en la citada casa para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 22 de 1934. — Juan Canavero. — Venancio Rodríguez.

$5.00 Feb.20-966-v.mz.12.

**AVISO**

Participo al público y al comercio que he celebrado con los señores Ernesto Foglino y Alfredo Barlocco una sociedad mercantil colectiva, bajo la razón de "Adolfo Pirotti y Compañía", con el fin de explotar mi casa de comercio en los ramos de casa de comidas, bar y cancha de bochas situada en esta ciudad, calle Ciudadela número 1289. De acuerdo con las disposiciones legales hago las presentes publicaciones. — Montevideo, Febrero 19 de 1934. — Adolfo Pirotti.

$5.00 Feb.20-951-v.mz.12.

**NEGOCIO VENDIDO**

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor del señor Francisco Antonio Veigas el restaurant situado en la calle Magallanes número 1750, esquina La Paz, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Febrero 16 de 1934. — Juan Prieto.

$5.00 Feb.20-919-v.mz.12.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Comunicamos al público en general y al comercio en particular que por escritura que autorizará el escribano don Juan José Segundo, se disolverá la razón social "José Pérez y Hermano", la cual gira en esta plaza en el ramo de almacén de comestibles, en la calle Buenos Aires número 297, esquina Colón, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio don José Pérez. Y en cumplimiento a lo que determina la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazamos a nuestros acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten con los justificativos de sus créditos a deducir sus derechos en el aludido comercio. — Montevideo, Febrero 19 de 1934. — José Pérez y Hermano.

$5.00 Feb.20-941-v.mz.12.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Comunico a los que se consideren mis acreedores que he resuelto liquidar totalmente, por ausentarme del país, la casa de pensión que tengo establecida en la calle Andes número 1365, de esta ciudad. En consecuencia, los emplazo para que se presenten a hacer efectivos sus créditos dentro del plazo de treinta días, vencido el cual no oiré reclamaciones de ninguna especie. — Montevideo, Febrero de 1934. — Ana Berbiale.

$5.00 Feb.20-914-v.mz.12.

**ADMISION DE SOCIO**

Comunico al comercio y al público en general que con intervención del contador Antonio C. Cozolino, escritorio calle Colonia 1780, y desde la fecha he asociado al señor don Eugenio Lanata en mi taller de relojería y anexos que tengo establecido en la calle Río Negro número 1207, de esta ciudad. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 15 de 1934. — Felipe Neri. — Eugenio Lanata.

$5.00 Feb.20-918-v.mz.12.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Ramiro Alende el negocio de carnicería y anexos denominado "Carnicería Modelo", que tengo instalada en esta ciudad, calle Gaboto número 1287. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en la escribanía Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Febrero 16 de 1934. — Francisco Domínguez.

$5.00 Feb.20-912-v.mz.12.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Hago saber al público que he prometido en venta a mi hijo Elbio Olaizola Aguerre mi casa de comercio con todas sus existencias que poseo en Bianquillos, 6.a sección judicial de Rivera, quedando a mi beneficio y cargo todas las cuentas a cobrar y a pagar. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación, debiendo los acreedores dirigirse con sus comprobantes respectivos a dicha casa de comercio. — Bianquillos, Febrero 14 de 1934. — Claudio E. Olaizola.

$5.00 Feb.16-854-v.mz.7.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO EN GENERAL**

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que la sucesión de Antonio Mezzetta prometió vender a los socios Santiago y Francisco Carli los derechos sobre los muebles y útiles e instalaciones que posee en la calle Veracierto sin número, casi esquina Spencer (Maroñas), que gira bajo la firma de "Carli y Mezzetta". — Montevideo, Febrero 23 de 1934. — Carli y Mezzetta.

$5.00 Feb.26-1136-v.mz.17.

**DISOLUCIÓN DE SOCIEDAD**

Hacemos saber al comercio y al público en general, que por vencimiento del contrato social y de mutua conformidad, hemos resuelto disolver la sociedad que explotaba la "Farmacia Nueva" con la razón social de "Díaz y Compañía". Los muebles, útiles y mercaderías quedarán de propiedad de la socia Juana Díaz y el demás activo y pasivo, o sea los créditos a cobrar y pagar, a cargo del socio Santiago Alberti. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Paysandú, Febrero 3 de 1934.

$5.00 Feb.15-785-v.mz.6.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Ramón García Figueroa el negocio de panadería y anexos denominado "Panificadora Zabala", instalado en esta Capital, calle Guadalupe números 1882 y 1884, entre Guaviyú y Porongos. Los que se consideren acreedores e interesados, deberán presentar se con los justificativos de sus créditos, dentro del término legal, en la escribanía Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592. — Santiago Farnolo.

$5.00 Feb.15-776-v.mz.6.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se hace saber que hemos prometido vender a los señores Carlos Nadal Raffo y Lorenzo Izarrualde, la casa de comercio que en el ramo de café, bar y despacho de bebidas tenemos establecida en la calle Andes número 1386, de esta ciudad. A los efectos de lo dispuesto por la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación notificando a todos los que se consideren con derechos para que se presenten con los justificativos de sus créditos en la escribanía de Francisco A. Figueroa Serantes, calle Andes número 1492, dentro del término legal. — Montevideo, Febrero 15 de 1934. — Miliares Hermanos.

$5.00 Feb.15-825-v.mz.6.

**LA PROPIEDAD**
**(Sociedad Anónima)**
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos, se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 8 de Marzo a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Cerro Largo 939, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y aprobación de la memoria y de la cuenta de pérdidas y ganancias al 30 de Diciembre de 1933; 2.o Fijación de la remuneración que corresponde al Síndico; 3.o Repartición de las utilidades; 4.o Elección de Síndico y Síndico suplente; 5.o Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de los asistentes.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 24 de los estatutos, para formar parte de la asamblea deberán presentar sus acciones en el local de la Sociedad, a fin de obtener el boleto de entrada, hasta tres días antes de la asamblea. — Montevideo, Febrero 21 de 1934.

$9.75 Feb.21-995-v.mz.3.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Participamos al comercio y al público en general que hemos prometido vender al señor Oscar Colucci el comercio de café y despacho de bebidas ubicado en la avenida General Flores número 3357, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazamos a todos los que se consideren acreedores para que se presenten al indicado comercio con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 1.o de 1934. — Francisco Schiavone. — Antonio Quinteiro.

$5.00 Feb.14-754-v.mz.5.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Se comunica que con fecha 30 de Noviembre del año próximo pasado y por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García calle Paysandú números 834.36, se ha resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Otero Hermanos", establecidos con casa de comercio en los ramos de café y bar en la calle Zabala número 1600, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Santiago Otero y desligándose de la misma los señores Manuel y Avelino Otero. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Febrero 9 de 1934. — Manuel Otero — Avelino Otero. — Santiago Otero

$5.00 Feb.14-756-v.mz.5.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Hago saber que con fecha nueve del corriente mes he prometido en venta al señor Arpad Gergely el comercio de mi propiedad que en el ramo de lechería y confitería tengo establecido en la casa número 777 de la calle Soriano, de esta ciudad, y a los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904 emplazo a todos los que se consideren mis acreedores para que concurran al local del referido negocio, con los justificativos del caso, para proceder al pago correspondiente, pues de acuerdo con el compromiso suscrito con el comprador, me he hecho cargo del pasivo de mi casa. — Montevideo, Febrero 14 de 1904. — Walter Becker

$5.00 Feb.16-852-v.mz.7.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 836), se ha resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Rodríguez, Paz y Regueira, establecidos con casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas en la calle Sarandí número 403, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor José Paz y desligándose de la misma los señores Cayetano A. Rodríguez y José M.a Regueira. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, 14 de Febrero de 1934. — Cayetano A. Rodríguez. — José Paz. — José M.a Regueira.

$5.00 Feb.15-827-v.mz.6.

**THE PATENT KNITTING COMPANY LIMITED S. A.**
CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 6 de Marzo del corriente, en nuestro local social, calle 25 de Mayo 395, 3.er piso, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria y balance general, así como el informe del Síndico correspondiente al ejercicio 1933. 2.o Designación del Síndico y de su suplente. 3.o Designación de Director Gerente y su suplente y un Vocal, por expiración de mandato. 4.o Designación de dos miembros de la asamblea para aprobar el acta respectiva. — Montevideo, Febrero 7 de 1934.

$7.80 Feb.15-820-v.mz.3.

**VENTA DE COMERCIO**

Comunico al comercio y al público que por instrumento suscrito hoy he prometido vender al señor Julián J. Rey y otro todas las existencias de mi comercio denominado "Casa Andes", establecida en esta Capital en la finca número 1257 de la calle Andes, en los ramos de tintorería, sastrería, limpieza y planchado de ropas y anexos. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se cita a todos los acreedores a fin de que concurran a verificar el cobro de sus créditos dentro del término legal de treinta días, contados desde la primera publicación. — Montevideo, Febrero 14 de 1934. — Gregorio Mariñanes.

$5.00 Feb.17-875-v.mz.8.

**VENTA DE PROVISION**

Participo al comercio y al público en general que con fecha 5 de Enero de 1934, he vendido al señor Juan Carlos Riviezzo la provisión "El Lance", establecida en la calle Maldonado número 1916, haciéndose cargo dicho señor del activo y pasivo de la referida provisión. A los efectos de la ley respectiva se hace la presente publicación. — Montevideo, Febrero 8 de 1934. — Cipriana Urquiza. — Juan C. Riviezzo.

$5.00 Feb.14-747-v.mz.5.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Héctor Acosta y Raúl Portal la casa de comercio que en el ramo de provisión y venta de verduras tengo instalada en esta plaza, casa número 2009 de la calle Chaná. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal. — Montevideo, Febrero de 1934. — Manuel Rébori.

$5.00 Feb.10-732-v.mz.1.o.

## DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

### Sección Tabac

Nómina de los señores importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, nscriptos en esta Dirección y sus dependencias, en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario.

C A P I T A L

**FABRICANTES**

A

Abal Hnos. y Cía.
Albano María L. L. de
Acosta Félix.
Akiki Salomón.
Alonso Antonia.
Alonso. Vda de Enrique.
Alliot Carlos.
Amarelle Fernando.
Arigón Perfecto.
Avramikos Andreas.

B

Barcia Ernesto.
Barrera Hnos.
Begino Luis.
Buzzetti Ana.

C

Cabaleiro José.
Calandria Segundo.
Caride León.
Carvalho y Cía. P.
Casabó Francisco.
Castagnetto Antonio L.
Castro Lola M. de.
Comesaña Adolfo.
Comesaña Hnos. A.
Comesaña Sofía L. de.
Comesaña Aurelia L. de.
Corrazo Elena P. de.
Costa y Cía.
Clavier Alejandro S.
Clavier y Cía.

D

Delgado Manuel.
Di Giiulo y Cía. Pedro.
Dubra Hnos.

E

Español José.
Espósito Cayetano.

G

Gagliardi Brasilino.
Galán María Luisa.
Ganduglia (H.). Domingo.
García Fernando.
García Díaz y Cía.
Grasso José.
Gutiérrez Carlos A.

L

Lepiane Francisco.
López Barbón Ramón.
Lusararian Kanarios.

M

Mailhos Julio.
Maggio y Cía. José.
Martínez José.
Mazza Francisco.
Moralles Marcos.

P

Palou Antonio.
Pérez Belda José.
Perdomo Ramona M. de.
Podestá Angel P.
Puiggrós y Cía.
Prato y Gómez.

R

Raad y C. Antonio.
Rodríguez Guillermo.
Rossi Lucía.

S

Salgueiro Píriz y C.
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel.
Scavino Hnos.
Spósito Emilio.
Sulivan Amalia.

T

Trabazo Benito.
Triay Bartolomé.

Z

Zibecchi Fernando.

**CONSIGNATARIOS**

Banco de la República O. del Uruguay.
Casabó Francisco.
Cota, González y Berch.
Echeverría y Arocena.
Gallinal A. Larraechea y Cía.
Gutiérrez Carlos A.
Lucas y Cía. J.
Martínez José.
Mailhos Julio.
Vivo y Cía. Antonio.
Vivo y Cía. Joaquín.

**IMPORTADORES**

Jacobs Hnos y Cía.
Alves Antonio A.
Akiki Salomón.
Arioni y Ribera.
Arraga y Legaria.
Avramikos Andreas.
Bazzani Américo.
Bergamino Alberto.
Brandes y Cía.
Carli y Cía. R.
Campodónico y Cía.
Carvalho y Cía. P.
Casabó Francisco.
Casabó María C. de
Clausen y C. Ltda.
Caulin, Tonarelli y C.
Costa y Cía.
Cota, González y Berch
Chiarino Hnos.
Davidson Hugo A.
Dall'Orto y Cía. Julio H.
Di Giiulo y Cía. Pedro
De Simone Angel.
Delfino César
Ebbeler W. J.
Español Juan.
Faridoni y Cía.
Forné y Volonté.
Gallinal A. Larraechea y Cía.
Gardella A. B.
García Fernando.
González Vega Federico.
Goyeneche Carlos S.
Gutiérrez Carlos A.
Granara y Ruvertoni.
Iuyamtorg S. A.
Leindekar y Longobardo.
Lujan Ricardo.
Lucas y Cía. J.
Llobet y Cía. C. J.
Maggio Luis.
Maggio y Cía. José.
Mailhos Julio.
Marini, Musso, Sturla y Cía.
Martínez José.
Martínez y Cía. Valentín.
Menéndez Bidegain y Cía.
Mengé Kurt.
Metzen Vincenti y Cía.
Morrison y Cía.
Oddo José.
Oneto, Vignale y Cía.
Parietti Roberto.
Pascual y Cía. Mario.
Puiggros y Cía.
Prada Juan J.
Prato y Gómez.
Rabiller Víctor.
Rovira Antonio.
Rojo Jacinto I.
Ruvertoni Hnos.
Saavedra José.
Salgado y Cía.
Salgueiro Píriz y Cía.
Sánchez Miguel.
Sánchez Hnos.
Sánchez Nogueira Ramón.
Sanguineti y Pigni.
Societa Anonima Tabacchi Italiani.
Starico Despaux y Cía.
Triay Bartolomé.
Vivo y Cía. Antonio.
Vivo y Cía. Joaquín.

L I T O R A L E I N T E R I O R

**FABRICANTES**

Cerro Largo

Burgos Patrocinio C.

Colonia

Dallabona Lino.

Rivera

Borges y Cía. Tertuliano.
Brisolla y Cía Ltda. Florencio P.
Fons Tartarotti y Cía.

Rocha

Fossati y Cía. Silvio

Salto

Joñi Hnos

San José

Menéndez José P.

Soriano

Bertullo Roque L.
Fernández Germán.

**CONSIGNATARIOS**

Salto

Joñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arseno.
Borges y Cía Tertuliano.
Fons Tartarotti y Cía.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio

**IMPORTADORES**

Cerro Largo

Burgos Patrocinio C.
Comas Pedro.
Rache Cassal y Cía.

Salto

Joñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arseno.
Borges y Cía. Tertuliano.
Brissolla y Cía. Ltda. Florencio P.
Fons Tartarotti y Cía.
Hurtado Ramón.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio

Rocha

Iglesias Manuel y Cía.
Fossati Silvio L.
Olivera y Cía Vda. de

Vto B.o: Peña...

Montevideo, Agosto 31 de 1930

Tomás López
153-Pte.-en.1934.

---

**ALMACEN VENDIDO**

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Macía, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de don José Outeiro el almacén de comestibles sito en la calle Martín García número 2276, esquina Cabildo, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 21 de 1934. — José Cattáneo. $5.00 Feb.22-1031-v.mz.13.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Hago saber al comercio y al público que con intervención del escribano Andrés N Cassaglia he prometido vender a mi socio Ramón Gallego la mitad de las existencias del negocio que en el ramo de lechería tenemos establecido en esta ciudad, en la casa calle Pérez Castellano N.o 1526. Y en cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a los que se consideren con derecho al negocio para que comparezcan con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Febrero 21 de 1934. — Manuel Cutrin.

$5.00 Feb.22-1027-v.mz.13.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Romualdo R. Gutiérrez la casa de comercio que en el ramo de provisión de comestibles y anexos tengo establecida en la calle Ramón Ortiz número 2952. Los que se consideren con derechos deberán presentarse dentro del término legal en el local del comercio citado. — Montevideo, Febrero 15 de 1934. — Crispín Silva. — Romualdo R. Gutiérrez.

$5.00 Feb.22-1040-v.mz.13.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Hacemos saber que hemos prometido vender al señor Sarkis Budusian nuestra casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y frutas que tenemos establecida en la calle José María Montero número 2850, esquina Miñones, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus respectivos créditos. — Montevideo, Febrero 19 de 1934. — Alfredo González. — Alfredo García. — Sarkis Budusian.

$5.00 Feb.22-1030-v.mz.13.

**COMPAÑIA ANONIMA INDUSTRIAL TAMBERA TERMAL**

ASAMBLEA DE ACCIONISTAS

**Primera convocatoria**

La Compañía Anónima Industrial Tambera Termal se reune en asamblea ordinaria, de acuerdo con el artículo 14 del estatuto, el día 28 de Febrero de 1934, a la hora 10 y 30, en su local, calle Curiales 1517, para considerar la siguiente orden del día. 1.o Designación de Mesa para la lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior; 2.o Memoria y balance del ejercicio de 1933; 3.o Elección y proclamación del Directorio y Comisión Fiscal para el año 1934; 4.o asuntos varios: Nuevo impuesto a la leche, patentes de giro, nuevo registro de tambos urbanos, transporte de leche en vehículos.

$6.75 Feb.19-895-v.mz.1.o.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Comunicamos al comercio y al público en general que con intervención del contador y balanceador Antonio C. Cozzolino (escritorio Colonia 1780), hemos disuelto la sociedad que teníamos formada para la explotación del negocio en los ramos de almacén de comestibles, despacho de bebidas, billar y cancha de bochas ubicado en la calle Michigan número 1442 (Malvín), de este Departamento, haciéndose cargo del referido negocio el señor Alfredo Condin, quedando separado y desligado desde la fecha don Samuel Scoppa. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 20 de 1934. — Condin y Scoppa.

$5.00 Feb.26-1126-v.mz.17.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú números 834|36, se ha resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social "Fernández y Rodríguez", establecidos con casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas en la calle Carapé 2200, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Santos Fernández y desligándose de la misma el señor Julio Emilio Rodríguez. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Febrero 22 de 1934. — Santos Fernández. — Julio Emilio Rodríguez.

$5.00 Feb.26-1137-v.mz.17.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se hace saber al comercio y al público en general, que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli (Uruguay 1755), he contratado vender a favor de don Manrique Salinas, el restaurant con despacho de bebidas alcohólicas, situado en la calle Colonia, número 1699, esquina Magallanes, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos — Montevideo. Febrero 8 de 1934 — José Tedesco.

$5.00 Feb.15-796-v.mz.6.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 836), se ha resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Rodríguez, Paz y Regueira, establecidos con casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas en la avenida 8 de Octubre número 2949, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor José M.a Regueira y desligándose de la misma los señores Cayetano A. Rodríguez y José Paz. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, 14 de Febrero de 1934. — Cayetano A. Rodríguez. — José Paz. — José M.a Regueira.

$5.00 Feb.15-826-v.mz.6.

**AVISO**

Habiéndose extraviado unos libros pertenecientes a la ex Sociedad de Patrones de Peluquerías, en el recorrido ómnibus de 18 de Julio, se gratificará a quien los devuelva a Yaguarón 1929.

$3.00 Feb.22-1049-v.mz.5.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Hago saber que he prometido en venta a los señores Rafael y Agustín Rodal, socios habilitados, mi casa de comercio en el ramo de peluquería, sita en la avenida Garibaldi 1637, quedando disuelta la sociedad de habilitación que teníamos constituída, por retirarme de ella conjuntamente con el señor José S. Rodal y haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma los adquirentes. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, llamando a los acreedores a que se presenten en el mencionado comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Febrero 9 de 1934. — Serafín Lemos.

$5.00 Feb.15-791-v.mz.6.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, pongo en conocimiento del comercio y del público, en general que he tomado en calidad de socios para la explotación de la casa de comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas tengo establecida en esta plaza, casa número 399 de la avenida Carlos Ma. Ramírez, a mis hijos Juan Marquine y Félix Marquine. Hago estas publicaciones a los efectos consiguientes. — Montevideo, Febrero 26 de 1934. — Juan Marquine.

$5.00 Feb.27-1167-v.mz.19.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

De acuerdo con lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que de común acuerdo y amigablemente, hemos disuelto la sociedad comercial que en los ramos de almacén, tienda y anexos giraba en esta plaza bajo la razón social de "Padula Hermanos", quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el socio señor Nicolás Vicente Padula desde el primero del próximo mes de Marzo. — Dragón, Febrero 15 de 1934. — Padula Hermanos.

$5.00 Feb.26-1132-v.mz.17.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Llevamos a conocimiento del comercio que hemos prometido en venta al señor Hermenegildo Blanco el comercio que en el ramo de lechería tenemos establecido en la casa calle Treinta y Tres número 1583. Los que se consideren acreedores deben concurrir a la misma casa dentro del término que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, a cuyos efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 17 de 1934. — Manuel Vázquez. — Antonio Tejero. — Hermenegildo Blanco.

$5.00 Feb.20-952-v.mz.12.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Participamos al público y al comercio en general que hemos prometido vender al señor Francisco Pereiro el comercio que en el ramo de panadería y bajo la denominación de "Panadería Los Treinta y Tres" tenemos establecido en la casa número 1123 de la calle Defensa, en esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazamos a todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro de treinta días en la escribanía de Tomás Caraño, calle Treinta y Tres número 1356 (tercer piso), escritorio número 33). — Montevideo, Febrero 9 de 1934 — Luis Ottonello. — Manuel Antelo.

$5.00 Feb.19-903-v.mz.13.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Dikran Katcherian el comercio que en el ramo de comestibles y venta de verduras y frutas en general tengo establecido en la calle Blas Basualdo número 3701, esquina Santiago Labandera, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren mis acreedores para que con sus justificativos correspondientes y dentro del plazo de treinta días se presenten a realizar sus créditos. — Montevideo, Febrero 21 de 1934. — Viuda e Hijos de José López Montoro.

$5.00 Feb.22-1042-v.mz.13.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", se los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú números 834|36, se ha resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "García Hermanos", establecidos con casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas en la calle Miguel Barreiro número 3199, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor José Francisco García y desligándose de la misma el señor Emilio García Fernández. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Febrero 7 de 1934. — José Francisco García. — Emilio García Fernández.

$5.00 Feb.10-733-v.mz.1.o.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Al público y al comercio hacemos saber que de común y amigable acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que giraba bajo la razón social de "Perdomo y Moncalvo" para la explotación de los negocios de ramos generales, almacén, matadero y carnicería sito en el Rincón de la Bolsa (Departamento de San José), quedando el activo y pasivo de los mismos a cargo del señor Clemente P. Perdomo y desvinculado de la misma el señor José Moncalvo. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se cita a todos los que se consideren acreedores de la sociedad extinguida para que se presenten dentro del plazo legal. — Rincón de la Bolsa (Departamento de San José), Febrero 4 de 1934. — José Moncalvo. — Clemente P. Perdomo.

$5.00 Feb.24-1099-v.mz.15.

# AVISOS DEL DIA

**DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS**

**Relación número 92|64**

Expedientes de edificación y deslindes liquidados. Los contribuyentes dispondrán de sesenta días, a contar de la fecha de la presente publicación, para efectuar el pago, sin recargos, de las liquidaciones realizadas en estos expedientes:

Padrones - Nombres

26860 — Manuel Iglesias.
155135 al 155140 (Seg. del 26860) — Manuel Iglesias.
29920 — P. José Revello Rosso.
41040 — Elodina Luna de Romero.
139962 (Seg. del 41040) — Briano Alves.
50755 — Cipriano Linarez.
50753 (Tramit. con 50755) — Hermanas del Perpetuo Socorro.
50756 (Tramit. con 50755) — Antonio A. Fontana.
50752 (Tramit. con 50755) — Antonio Urta y Rocca.
52768 — Manuel Pianavia.
87644 — Santiago Porro.
59345 (Seg. del 87644) — Santiago Porro.
146107 (Seg. del 87644) — Santiago Porro.
146108 (Seg. del 87644) — Santiago Porro.
146109 (Seg. del 87644) — Santiago Porro.
146110 (Seg. del 87644) — Santiago Porro.
62623 — Banco Mercantil.
145678 al 145728 (Seg. del 62623) — Banco Mercantil.
76601 — Angela Valsechi de de Vera.
76627 (Seg. del 76601) — Francisco Fullana.
81245 — Juan Rodolfo y Alfredo Bulla.
81246 (Tramit. con 81245) — Juan Rodolfo y Alfredo Bulla.
81268 — Juan C. Matta.
131456 (Seg. del 81268) — Clotilde Verges.
131457 (Seg. del 81268) — José María Ben.
127764 — Rosa Delmira González.
93652 — María Antonia Mastrángelo.
150824 (Seg. del 93652) — Humberto Mastrángelo.
93857 — Pedro Depauli.
142299 (Seg. del 93857) — Tomás Nattero.
146103 (Seg. del 93857) — Alberto de Freitas.
95214 — Cía. Primus del Uruguay.
153962 (Seg. del 95214) — Segundo Taberciras.
153963 (Seg. del 95214) — Sociedad Frandi Landini.
95674 — Alberto Arduino.
142108 (Seg. del 95674) — Alberto Arduino.
142109 (Seg. del 95674) — Alberto Arduino.
142110 (Seg. del 95674) — Ambal R. Sirigaglia.
142111 (Seg. del 95674) — Alberto Arduino.
142112 (Seg. del 95674) — Alberto Arduino.
142113 (Seg. del 95674) — Alberto Arduino.
95912 — Gonzalo Vázquez Barriere.
142025 al 142035 (Seg. del 95912) — Gonzalo Vázquez Barriere.
103351 — Adolfo Amenedo.
141922 (Seg. del 103351) — Ricardo Abeleira.
112826 — Banco de Cobranzas.
112827 al 122833 (Tramit. con 112826) — Banco de Cobranzas.
112834 (Tramit. con 112826) — Alberto Felizardo.
112835 (Tramit. con 112826) — Banco de Cobranzas.
112836 (Tramit. con 112826) — Banco de Cobranzas.
112837 (Tramit. con 112826) — Banco de Cobranzas.
112842 al 112846 (Tramit. con 112826) — Banco de Cobranzas.
139116 al 139134 (Seg. del 112826|46) — Banco de Cobranzas.
139135 (Seg. del 112826|46) — Lorenzo Agilda.
139136 (Seg. del 112826|46) — Banco de Cobranzas.
139137 (Seg. del 112826|46) — Américo y Armando Mariani.
139138 (Seg. del 112826|46) — Américo Mariani.
139139 (Seg. del 112826|46) — Banco de Cobranzas.
139140 (Seg. del 112826|46) — Banco de Cobranzas.
139141 (Seg. del 112826|46) — Banco de Cobranzas.
139142 (eSg. del 112826|46) — Ernesto Toscani.
139143 (Seg. del 112826|46) — Banco de Cobranzas.
139144 (Seg. del 112826|46) — Armando Mariani.
139145 (Seg. del 112826|46) — Santiago Cappellini.
139146 (Seg. del 112826|46) — Santiago Cappellini.
139147 (Seg. del 112826|46) — Banco de Cobranzas.
139148 (Seg. del 112826|46) — Banco de Cobranzas.
139149 (Seg. del 112826|46) — Carlos Ferme.
139150 al 139182 (Seg. del 112826|46) — Banco de Cobranzas.
139183 (Seg. del 112826|46) — Juan Pérez Aguilera.
139184 al 139189 (Seg. del 112826|46) — Banco de Cobranzas.
113029 — José A. Lapido.
146133 (Seg. del 113029) — José A. Lapido.
113164 — Fernando Pozzolo.
146134 (Seg. del 113164) — Luis Baroni.
113615 — Miguel H. Escuder.
142319 (Seg. del 113615) — Usina Eléctrica.
127593 — Natalia Stanga.
150823 (Seg. del 127593) — Usina Eléctrica.

S. 592252. — De acuerdo con el artículo 4.o del decreto de 5 de Agosto próximo pasado, esta publicación suplirá en todos los casos a la notificación personal cuando el contribuyente no concurra a la citación. — División Empadronamiento. — Montevideo, Febrero 26 de 1934. — Agrimensor Luis Batlle Vila.

(Cuenta corriente) Mz.1.o-1257-v.mz.1.o.

**BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY**

LLAMADO A LICITACION PARA LA CONFECCION Y COLOCACION DE CORTINAS EN EL EDIFICIO DE LA AGENCIA AVENIDA FLORES.

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la confección y colocación de cortinas en el edificio de la Agencia Avenida Flores, de acuerdo con la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Utiles del Banco, calle Solís número 1463.

Las propuestas deberán ser presentadas con el sellado y timbre correspondientes en la Secretaría de la Gerencia General antes de la hora 16 y 15 del día 9 de Marzo del actual.

En ese día y hora se precederá a su apertura con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Febrero 27 de 1934.

(Cuenta corriente) Mz.1.o-1255-v.mz.6.

**MINISTERIO DE SALUD PUBLICA**

LICITACIONES PUBLICAS

Se llama a licitación pública para el suministro de varios artículos.

Los pliegos de condiciones y listas se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, avenida 18 de Julio esquina Sierra (4.o piso).

Las propuestas se abrirán en la citada Oficina: el día lunes 5 de Marzo próximo, a la hora 15, electricidad; a las 15 y 10, bolsas vacías; a las 15 y 15, alpargatas; a las 15 y 20, caja de seguridad (2.o llamado); a las 15 y 30, librería; a las 15 y 45, tintas imprenta; a las 15 y 55, papeles y cartulinas. — Montevideo, Febrero 27 de 1934.

(Cuenta corriente) Mz.1.o-1285-v.mz.5.

**BIBLIOTECA NACIONAL**

Crespi Hermanos, domiciliados a estos efectos en la calle Rincón número 532, solicitan la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artísticas de un "Catálogo" de catorce hojas y sus correspondientes carátulas, cuyas láminas reproducen, según manifiesta, diseños ornamentales de su exclusiva creación. Al efecto acompañan dos ejemplares impresos del citado "Catálogo". — Montevideo, Febrero 27 de 1934. — Arturo Scarone, Director.

$3.50 Mz.1.o-1279-v.mz.3.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA
DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 24678

Montevideo, Setiembre 15 de 1933. — Con esta fecha el señor Santos Gayo Martínez, de Montevideo y Las Piedras, ha solicitado el registro de la marca
"NILDA"
para distinguir artículos de la clase 1.a. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.
$7.00 Mz.1.o-1269-v.mz.17.

ACTA N.o 25246

Montevideo, Febrero 26 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Emilio Ventura, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"HUDSON"
para distinguir artículos de la clase 12.a (según detalle). — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.
$7.00 Mz.1.o-1270-v.mz.17.

ACTA N.o 25241

Montevideo, Febrero 26 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José Míguez, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"FOSFICOL"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.
$7.00 Mz.1.o-1271-v.mz.17.

ACTA N.o 25242

Montevideo, Febrero 26 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José Míguez, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"TOSSEYNA"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.
$7.00 Mz.1.o-1272-v.mz.17.

ACTA N.o 25244

Montevideo, Febrero 26 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José Cafaro, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"DURALDO"
para distinguir artículos de la clase 8.a. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.
$7.00 Mz.1.o-1273-v.mz.17.

ACTA N.o 25245

Montevideo, Febrero 26 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Ceres, Rovella y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"LA ACTIVA"
para distinguir artículos de la clase 2.a (bebidas sin alcohol). — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.
$7.00 Mz.1.o-1275-v.mz.17.

ACTA N.o 25247

Montevideo, Febrero 26 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Moreno y Dioni, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.
$7.00 Mz.1.o-1276-v.mz.17.

ACTA N.o 24651

Montevideo, Setiembre 7 de 1933. — Con esta fecha los señores Arturo M. Oliver y Compañía, de Canelones (R. O. U.), han solicitado el registro de la marca
"GLADYS"
para distinguir artículos de la clase 1.a. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.
$7.00 Mz.1.o-1277-v.mz.17.

ACTA N.o 25234

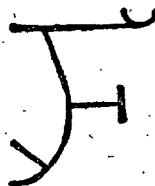
Montevideo, Febrero 24 de 1934. — Con esta fecha el señor Juan Pérez Listre, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"ANCLA ROJA"
para distinguir artículos de la clase 22.a. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.
$7.00 Mz.1.o-1242-v.mz.17.

ACTA N.o 25243

Montevideo, Febrero 26 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José Cafaro, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"DURALBO"
para distinguir artículos de la clase 8.a. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.
$7.00 Mz.1.o-1274-v.mz.17.

ACTA N.o 25221

Montevideo, Febrero 21 de 1934 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José Federico Werner, con domicilio en la villa de Nueva Helvecia, Departamento de Colonia (Uruguay), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 3.a (quesos, mantecas, cremas, leches y otros productos de granja). — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.
$7.00 Mz.1.o-1248-v.mz.17.

ACTA N.o 25232

Montevideo, Febrero 24 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Emery Food Company, una corporación del Estado de Illinois, con domicilio en la ciudad de Chicago, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

EMERY FOOD CO.

para distinguir artículos de la clase 1.a (carnes en latas, frutas, vegetales y otros alimentos). — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.
$7.00 Mz.1.o-1249-v.mz.17.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 419

Montevideo, Febrero 27 de 1934. — Con esta fecha los señores Ferratti y Compañía, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de suelas mixtas de cuero y goma para toda clase de calzados, denominado Mhuda", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Mz.1.o-1239-v.mz.23.

**2.a Sección del Depto. de Montevideo**

En Montevideo y el día 23 del mes de Febrero del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don THEODOR MAX MEINIG, de 25 años, soltero, empleado, alemán, domiciliado en 1.o de Mayo 1428, y doña ELISABETH CHARLOTTE SCHREYER, de 22 años, soltera, alemana, domiciliada en 1.o de Mayo 1428.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00 768-v. z.8.

En Montevideo y el día 23 del mes de Febrero del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISAAC BRAITMAN, de 17 años, soltero, empleado, rumano, domiciliado en Piedras 357, y doña LOLA BERGER, de 17 años, soltera, polaca, domiciliada en 1.o de Mayo 1434.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00 769-v.mz.8.

**3.a Sección del Depto. de Montevideo**

En Montevideo y el día 26 del mes de Febrero del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEON PESAJ, de 25 años, soltero, empleado, turco, domiciliado en Colón 1335, y doña CLAIRE MAICHE, de 21 años, soltera, turca, domiciliada en Colón 1335.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" ... como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Barbé.
(Gratis) 770-v.mz.8.

En Montevideo y el día 26 del mes de Febrero del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO FERNANDEZ, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Treinta y Tres 1378 (2.o piso), y doña CARMEN NELIDA SICA, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Treinta y Tres 1378 (2.o piso).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.
$2.00 758-v.mz.8.

**5.a Sección del Depto. de Montevideo**

En Montevideo y el día 26 del mes de Febrero del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE SCARONE, de 31 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en San José 1189, y doña MARIA MERCEDES FONTAN, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en San José 1189.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 757-v.mz.8.

**8.a Sección del Depto. de Montevideo**

En Montevideo y el día 25 del mes de Febrero del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL ALBERTO GRIEGO, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Madrid 1316, y doña MARIA ESTHER BELANDO, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Madrid 1316.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 748-v.mz.8.

En Montevideo y el día 24 del mes de Febrero del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BORIS WAIMSTOCK, de 29 años, soltero, comercio, polaco, domiciliado en General Aguilar 1290, y doña BASIA FREIBAND, de 29 años, soltera, polaca, domiciliada en General Aguilar 1290.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 749-v.mz.8.

**10.a Sección del Depto. de Montevideo**

En Montevideo y el día 26 del mes de Febrero del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARON BDIL, de 23 años, soltero, jornalero, lituano, domiciliado en Larravide 2722, y doña FELICIA LAPCHIK, de 22 años, soltera, polaca, domiciliada en Larravide 2722.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 759-v.mz.8.

**12.a Sección del Depto. de Montevideo**

En Montevideo y el día 24 del mes de Febrero del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ALEJANDRO GARCIA, de 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Cavarí 8, y doña MARIA ANGELICA BENAVENTE, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Pedro P. Vidal 238.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena.
(Gratis) 764-v.mz.8.

En Montevideo y el día 24 del mes de Febrero del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CESAR FRATS, de 26 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Colorado 1717, y doña MARIA ESTHER FANTONI, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Colorado 1717.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 765-v.mz.8.

En Montevideo y el día 23 del mes de Febrero del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ATAHUALPA MONTES DE OCA, de 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en San Martín 2549, y doña RAMONA CAÑA, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Guadalupe 1768.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 766-v.mz.8.

En Montevideo y el día 25 del mes de Febrero del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HIGINIO FAUSTINO ALFONZO, de 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Vilardebó 2223, y doña ENCARNACION LOPEZ de 22 años, soltera, española, domiciliada en Pedernal 2039.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 767-v.mz.8.

### 15.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 23 del mes de Febrero del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HERMANDO SCHLEIFER, de 31 años, viudo, comercio, rumano, domiciliado en Lavalleja 2118, y doña MINA EISEMBERG, de 25 años, soltera, polaca, domiciliada en Lavalleja 2118.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 750-v.mz.7.

### 20.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 16 del mes de Febrero del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENITO MORALES, de 50 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en General Hornos 5, y doña ALICIA AGUIRRE, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en General Hornos 5.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis). 751-v.mz.8.

En Montevideo y el día 26 del mes de Febrero del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BRAULIO VELAZQUEZ, de 30 años, viudo, jornalero, oriental, domiciliado en Agustín Muñoz 4076 y doña AQUILINA SENA, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Guazucua sin número.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis). 752-v.mz.8.

En Montevideo y el día 24 del mes de Febrero del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSVALDO LUIS REPETTO, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Carlos M. Ramírez 939, y doña MARIA ETCHEBERRY, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Carlos M. Ramírez 943.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 753-v.mz.8.

En Montevideo y el día 19 del mes de Febrero del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS DUTRUEL SIMON, de 46 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Carlos M. Ramírez 1079, y doña MANUELA VILLAR, de 42 años, soltera, oriental, domiciliada en Blandengues 1759.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 19.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 754-v.mz.8.

En Montevideo y el día 19 del mes de Febrero del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON DE LOS SANTOS, de 31 años, soltero, peluquero, oriental, domiciliado en R. Pérez Martínez 55, y doña DELIA FERNANDEZ, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en M. Berinduague 361.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 755-v.mz.8.

### 22.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 25 del mes de Febrero del año 1934 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEDRO GONZALEZ, de 25 años, soltero, panadero, oriental, domiciliado en Fco. Plá 3341, y doña JUANA MICAELA MENDY, de 19 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en General Flores 4117.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés, Oficial del Estado Civil. $2.00 756-v.mz.8.

### 23.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 21 del mes de Febrero del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL PEQUEÑO FERNANDEZ, de 30 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Presidente Giró 2489, y doña ROSARIO LAVANDERA CAMPOAMOR, de 25 años, soltera, española, domiciliada en La Paz 2256 bis.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 760-v.mz.8.

En Montevideo y el día 21 del mes de Febrero del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE SANTOS MANZI, de 26 años, soltero, argentino domiciliado en Estero Bellaco 2865, y doña MARIA ROSA PREVE, de 21 años, soltera oriental, domiciliada en Estero Bellaco 2865.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 761-v.mz.8.

En Montevideo y el día 22 del mes de Febrero del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO FELIPE BORREANI, de 32 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Pando, y doña MARIA ELIDA MUIÑOS, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Ramón Ortiz 2935.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 762-v.mz.8.

En Montevideo y el día 22 del mes de Febrero del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO GARCIA, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en 8 de Octubre 3008, y doña CESAREA GARCIA, de 23 años, soltera, española, domiciliada en 8 de Octubre 3008.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 763-v.mz.8.

## JUZGADO L. DE 1.a INSTANCIA EN LO CIVIL DE 2.o TURNO

### Apertura de sucesión

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Pablo Carvalho, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 24 de 1934. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$5.50 Mz.1.o-1245-v.mz.12.

### Apertura de sucesión

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Boggiano de Begino, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dento del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Y a sus efectos se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 20 de 1934. — Mateo Mario Figares, Escribano Público.
$5.50 Mz.1.o-1109-v.mz.12

## JUZGADO L. DE 1.a INSTANCIA EN LO CIVIL DE 3.er TURNO

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Carlos María Juanicó, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Regina Pérez de Reso o Besso, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 27 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Mz.1.o-1267-v.mz.12.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fermín Yaniero, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 27 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Mz.1.o-1268-v.mz.12.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Félix Bello o Félix Bello Indica, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 17 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Mz.1.o-1226-v.mz.12.

### Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno (suplente) doctor don Carlos María Juanicó, se cita y emplaza a doña Clara Elena Carlota Kirchhoff, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Guillermo Gerardo Kohne, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo,

Febrero 21 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$8.00 Mz.1.o-1278-v.ab.11.

**JUZGADO L. de 1.a INSTANCIA EN LO CIVIL DE 4.o TURNO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Máxima Marín Carpio, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 27 de 1934. — César Más de Ayala, Actuario.

$5.50 Mz.1.o-1265-v.mz.12.

**JUZGADO L. DE 1.a INSTANCIA EN LO CIVIL DE 6.o TURNO**

**Información de vida y costumbres**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente caratulado "Héctor R. Andújar. Información de vida y costumbres", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno: Héctor R. Andújar, con domicilio en la casa calle Pampas 2139, como mejor proceda digo: Que con el fin de dar cumplimiento a lo establecido por los artículos 237, 239 y 240 del nuevo Código sobre Organización de los Tribunales Civiles y de Hacienda, relacionados con la obtención del título de procurador que deberá expedírseme, profesión que vengo ejerciendo desde hace mucho más de los cinco años fijados en dicho texto, comparezco ante usted a los efectos de producir la información sumaria respectiva, sobre mi honradez y costumbres morales, extremos que dejaré plenamente evidenciados con el testimonio de mis testigos que ofrezco, doctores Raúl Jude y Damián Vivas Cerantes, los que comparecerán y presentaré en la audiencia que se señale para que se les interrogue: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Expresen si conocen bien, qué concepto les merece o tienen formado respecto a la honestidad honradez de vida de la persona que los presenta; y 3.o Den razón. Por tanto, solicito que producida esta información, previa agregación de los diarios donde conste haberse hecho las publicaciones del caso, sin necesidad de nuevo escrito, con dictamen del señor Fiscal de lo Civil, y satisfechas las costas, se me expida el respectivo testimonio. — Héctor R. Andújar". — Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 28 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$16.50 Mz.1.o-1290-v.mz.12.

**Información de vida y costumbres**

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, dictada en el expediente caratulado "Ramón A. Bardier. Información de vida y costumbres", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno: Ramón A. Bardier, constituyendo domicilio a los efectos legales en la calle Julio Herrera y Obes número 1413 (Liga de Defensa Comercial), a V. S. digo: Que, de acuerdo con lo que disponen los artículo 238 número 3 y 240 del Código de Organización de los Tribunales de lo Civil y de Hacienda, vengo a producir información de honradez y costumbres morales. A ese efecto solicito se reciba la declaración de los señores doctor Juan J. Amézaga y don Nelson Carrasco, domiciliados respectivamente en las calles 25 de Mayo número 634 y Treinta y Tres número 1356, quienes declararán al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan lo que sepan sobre mi honradez y costumbres morales; 3.o Digan si he ejercido correctamente la procuración y desde cuánto tiempo antes de esta fecha; 4.o Por la razón de sus dichos. Por tanto, a V. S. pido quiera ordenar se reciba la información y previos los trámites del caso se me expida el testimonio correspondiente. — Ramón A. Bardier". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 27 de 1934. — Teófilo M. Real, Actuario.

$14.25 Mz.1.o-1252-v.mz.12.

**Información de vida y costumbres**

Por mandato del señor Juez Letrado en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, dictada en el expediente caratulado "Nelson Carrasco. Información de vida y costumbres", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno: Nelson Carrasco, constituyendo domicilio a los efectos legales en la calle Treinta y Tres número 1356, a V. S. digo: Que, de acuerdo con lo que disponen los artículos 238 número 3 y 240 del Código de Organización de los Tribunales de lo Civil y de Hacienda, vengo a producir información de honradez y costumbres morales. A ese efecto, solicito se reciba la declaración de los señores doctor Daoiz R. Cerdeiras y Francisco Palomino Zipitría, domiciliados respectivamente en las calles Julio Herrera y Obes número 1413 y 18 de Julio número 2183, quienes declararán al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan lo que sepan sobre mi honradez y costumbres moarles; 3.o Digan si he ejercido correctamente la procuración y desde cuánto tiempo antes de esta fecha; 4.o Por la razón de sus dichos. Por tanto, a V. S. pido quiera ordenar se reciba la información ofrecida y previos los trámites del caso se me expida el testimonio correspondiente. Otrosí digo: Que pido se me expida un certificado que acredite que hace más de cinco años que ejerzo la profesión de procurador, lo que consta en numerosos expedientes tramitados ante el Juzgado a cargo de V. S. — Nelson Carrasco". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 27 de 1934. — Teófilo M. Real.

$16.25 Mz.1.o-1253-v.mz.12.

**JUZGADO L. DE 1.a INSTANCIA EN LO CIVIL DE 7.o TURNO**

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Elías Pión y de doña Carmen Inocencia Patrone de Pión, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 26 de 1934. — Juan José de Souza, Actuario.

$5.50 Mz.1.o-1244-v.mz.12.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Juan Reta, se cita y emplaza a doña Florencia Emilia Chenery, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar aderecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Arturo L. Cook, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 21 de 1934. — Juan José de Souza, Actuario.

$8.00 Mz.1.o-1266-v.ab.11.

**JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Regina Alvarez de Acevedo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 23 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Mz.1.o-1251-v.mz.12.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS**

**Información de vida y costumbres**

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia: Luis A. Montossi, constituyendo domicilio en la calle Uruguay número 363, de esta ciudad, como sea más procedente, expongo: Que, a fin de producir la información de vida y costumbres exigida por la ley de 19 de Diciembre de 1933, para optar al título de procurador, solicito que se cite en forma de ley a los vecinos de esta ciudad, señores Alejandro Luis Berdou, Libindo Cruz y Almeida y Jacinto de los Santos, quienes serán examinados al tenor del siguiente interorgatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Expresen si conocen a Luis Abdón Montossi y desde cuándo; 3.o Manifiesten cuál es la conducta que le han visto observar y qué concepto les merece como persona; 4.o Den razón de sus dichos. suplico, además, al señor Juez, que una vez producida la información ofrecida, se me expida por la Oficina Actuaria el correspondiente certificado a los fines expresados. — Artigas, Febrero 15 de 1934. — Luis A. Montossi". — Artigas, Febrero 20 de 1934. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$12.00 Mz.1.o-1247-v.mz.12.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eugenia Josefa Fernández de Beltrán, citándose a todos aquellos que se consideren con derechos a ella para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 29 de 1933. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 Mz.1.o-1240-v.mz.12.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Socorro Olivera de Grela, citándose a todos aquellos que se consideren con derechos a ella para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 29 de 1933. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 Mz.1.o-1241-v.mz.12.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA**

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja doctor Amadeo Landó, se hace saber la apertura de la sucesión de Eulogio Zacarías Berrondo o Miguel Berrondo, citándose a la vez a todos los, que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Febrero 8 de 1934. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

$4.50 Mz.1.o-1264-v.mz.12.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de Francisco Sabia, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Febrero 22 de 1934. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

$4.50 Mz.1.o-1263-v.mz.12.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE 1.er TURNO DE PAYSANDU**

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Santiago Desirello, emplazándose a los que se consideren con derechos a heredarlo para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Febrero 19 de 1934. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$5.20 Mz.1.o-1259-v.mz.12.

**Apertura de sucesiones**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de don Leonardo Bonelli y de Vicente Bonelli, emplazándose a los que se consideren con derechos a heredarlos para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Febrero 19 de 1934. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$5.20 Mz.1.o-1260-v.mz.12.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU**

**Apertura de sucesión**

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber al público que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña María Della Vitta de Molinari, citándose a todos los que se consideren con derechos a ella para que comparezcan ante este Juzgado, calle 8 de Octubre número 954 (altos), esquina Asamblea, a deducirlos en forma con los justificativos del caso dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Noviembre 1.o de 1933. — David E. Schweizer, Escribano.

$5.20 Mz.1.o-1258-v.mz.12.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO**

**Apertura de sucesión**

*EDICTO — Por disposición del señor* Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Suanes de Cuadrado, citán-

dose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Noviembre 20 de 1933.
(Gestión Fiscal) Mz.1.o-1256-v.mz.12.
Ab.2-v.ab.12. My.2-v.my.12.

---

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES**

**Información de vida y costumbres**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Valentín Ferreiros, con la solicitud siguiente: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia: Valentín Ferreiros, constituyendo domicilio en la calle Manuel Freire número 426, ante V. S. me presento y expongo: Que deseando obtener el título de procurador vengo por el presente a producir la información legal para justificar la honradez y costumbres morales (artículo 239 del Código de Organización de los Tribunales Civiles y de Hacienda y artículos 11, 12 y 13 del decreto - ley de 31 de Diciembre de 1879). Para ello ofrezco las declaraciones de los señores Carlos A. Larrosa y Lisandro J. Suárez, que deberán ser examinados al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Desde cuándo me conocen y si ese conocimiento ha sido directo y continuo; 3.o Si saben cuál es mi conducta notoria y mis costumbres morales; 4.o Den razón. Por tanto, ruego a V. S. se sirva proveer de acuerdo con el siguiente petitorio: 1.o Ordenar la publicación legal de esta petición, autorizando a la Oficina para recibir los diarios que justifiquen la publicación, sin necesidad de nuevo escrito; 2.o Acreditada la publicación mande recibir la información y oído el Ministerio Público declare bastante la información producida y previa tasación y pago de costas autorice la expedición del respectivo testimonio y el archivo de estos autos. Es justicia. — Treinta y Tres, Febrero 22 de 1934. — Valentín Ferreiros". — Treinta y Tres, Febrero 24 de 1934. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$16.50 Mz.1.o-1281-v.mz.12.

---

**Información de vida y costumbres**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Joaquín F. Amilivia con la solicitud siguiente: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia: Joaquín F. Amilivia, constituyendo domicilio en la calle Manuel Freire número 426, ante V. S. me presento y expongo: Que deseando obtener el título de procurador vengo por el presente a producir la información legal para justificar la honradez y costumbres morales (artículo 239 del Código de Organización de los Tribunales Civiles y de Hacienda y artículos 11, 12 y 13 del decreto - ley de 31 de Diciembre de 1879). Para ello ofrezco las declaraciones de los señores Carlos A. Larrosa y Carlos Hontou Aguiar, que deberán ser examinados al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Desde cuándo me conocen y si ese conocimiento ha sido directo y continuo; 3.o Si saben cuál es mi conducta notoria y mis costumbres morales; 4.o Den razón. Por tanto, solicito de V. S. se sirva proveer de acuerdo con el siguiente petitorio: 1.o Ordenar la publicación legal de esta petición autorizando a la Oficina para recibir los diarios que justifiquen la publicación sin necesidad de nuevo escrito; 2.o Acreditada la publicación, mande recibir la información y oído el Ministerio Público declare bastante la información producida y previa tasación y pago de costas autorice la expedición del respectivo testimonio y el archivo de estos autos. Es justicia. — Treinta y Tres, Febrero 22 de 1934. — Joaquín F. Amilivia". — Treinta y Tres, Febrero 24 de 1934. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$16.50 Mz.1.o-1282-v.mz.12.

---

**GUILLERMO ZUASTI**

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "López de Lapique María Francisca. Sucesión", se hace saber al público que el día veinte de Abril próximo, a las dieciséis horas y en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, se va a proceder por el martillero don Guillermo Zuasti, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, sobre la base de las dos terceras partes del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria, del siguiente bien: Un terreno con edificio y demás mejoras, situado en la ciudad de Paysandú, empadronado con el número mil setecientos cinco y compuesto de un área de novecientos once metros, sesenta y un decímetros y dos centímetros cuadrados, que se deslindan así: veinte metros sesenta y dos centímetros de frente al Este, sobre la calle Montevideo; igual extensión al Oeste, lindando con Arturo y María Isabel Echeveste; cuarenta y cuatro metros veintiún centímetros al Norte, lindando con la Sociedad Francesa y parte con Arturo y María Isabel Echeveste e igual medida al Sur, lindando con Graciana L. de Artagnan. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de la base fijada, que siendo el aforo de siete mil quinientos pesos, es de cinco mil pesos; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma: 3.o Que serán de cuenta del comprador los gastos de escrituración de compromiso y venta, pago de impuesto universitario y pavimento, si se adeudare; 4.o Que los títulos y antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 21 de 1934. - Eduardo Díaz Falp. Actuario.
$61.60 Mz.1.o-1254-v.ab.18.

---

**ADVERTENCIA**

Los interesados en la publicación de edictos, deben ver diariamente cómo salen éstos, a fin de que "Diario Oficial" subsane en tiempo cualquier confusión de líneas o interrupción, etc., que pudiera producirse en los talleres impresores. La Administración no se responsabiliza por perjuicios que pueda producir la inobservancia de esta necesaria norma.

---

**ALMONEDA**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 5.o turno**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Daniel Laurito contra Daniel Agresta e Hijo. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 9 de Abril próximo, a las 16 horas y en la puerta del Juzgado, con asistencia del Alguacil del Juzgado se venderá en almoneda pública y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de terreno con las construcciones que contiene, situada en la manzana letra "o" minúscula del pueblo del Carmen, Departamento de Durazno, empadronada con el número 125, teniendo 20 metros de frente al Norte, a la calle General Flores, por 50 metros de fondo, lindando: por el Este, con los solares 9 y 10; por el Sud, con el solar 5 y por el Oeste, con los solares 3 y 4. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escritura y certificados serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 26 de 1934 — C. Walter Balleta, Actuario.
$40.50 Mz.1.o-1283-v.ab.5.

---

**AMERICO FLORIO**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú**

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, dictado en el expediente "José Seijo. Concordato preventivo judicial (hoy quiebra)", se hace saber que el día veinte del entrante mes de Marzo, de tres a cuatro de la tarde y en las puertas de este Juzgado, calle Montecaseros número 919, se procederá por el martillero don Américo Florio, asistido del suscripto Actuario Especial, a la venta en remate público y por un precio no menor de las dos terceras partes de su tasación, del siguiente bien: El solar número 11 de la manzana "G" del pueblo Guichón, 5.a sección judicial de este Departamento, con los cercos y cuantas mejoras comprende, cuyo solar consta de setecientos cincuenta metros cuadrados, lindando: por el Norte, con el solar diez, de Víctor J. Arcelus y Antonio Helguera y Ortega o sucesores, en una línea de cincuenta metros; por el Sud, igual extensión, con los solares 15, 16 y 17, de los mismos señores nombrados o sucesores; por el Este, quince metros, con la calle General Lavalleja y por el Oeste, igual extensión, con los nombrados señores Arcelus y Helguera y Ortega o sucesores. Tasado en quinientos pesos. El inmueble descripto pertenece al fallido. Y se previene que el comprador, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento y que los títulos y demás antecedentes se hallan en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Paysandú, Febrero 23 de 1934. — José Lamas, Actuario Especial.
(Gestión Fiscal) Mz.1.o-1284-v.mz.17.

---

**ALMONEDA**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Alvaro F. Macedo, recaída en los autos seguidos por don Eduardo y don Alberto Aris contra don Silvestre J. Guerequiz, por ejecución de hipoteca, se hace saber que el día 16 de Marzo próximo, a las 16 horas, en las puertas de este Juzgado, el Alguacil del mismo, por ante el autorizante, procederá a vender en almoneda, sin base y al mejor postor, un campo de pastoreo con sus poblaciones y demás mejoras, ubicado en la 14.a sección judicial del Departamento, empadronado con el número 2095, compuesto de una extensión superficial de trescientos sesenta y ocho hectáreas, 4469 metros cuadrados y lindando: al Norte, el arroyo "La Laguna" y en parte con don Martín Lorenzo Aspiroz; al Sur, con doña María Teodora Guerequiz de Roselló; al Este, con el nombrado Aspiroz y el arroyo "Perdido" y al Oeste, el arroyo "El Portugués". Se previene que el mejor postor consignará en garantía el diez por ciento de su oferta al serle aceptada y que los títulos respectivos pueden ser examinados en esta Oficina. — Mercedes, Febrero 26 de 1934. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$24.00 Mz.1.o-1286-v.mz.12.

---

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Comte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1155, he contratado vender a favor de David Ghugassián el almacén de comestibles situado en la calle Canelones número 2502, esquina a la de Simón Bolívar, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 26 de 1934. — Domingo López García.
$5.00 Mz.1.o-1280-v.mz.20.

---

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Los que suscriben hacen saber al público y al comercio que han convenido disolver la sociedad que tienen constituída para la fabricación y venta de sulfato de cobre, establecida en esta ciudad, calle Marsella número 2661, haciéndose cargo el señor Piola del activo y pasivo de la sociedad. Los que se consideren acreedores de ella deberán presentarse con los justificativos correspondientes a dicho local dentro de treinta días. Vencido ese término se otorgará la respectiva escritura ante el escribano Alberto Pouy. — Montevideo, Febrero 26 de 1934. — Fructuoso Piola. — Bernardino Folchi.
$5.00 Mz.1.o-1243-v.mz.20.

# BOLSA DE COMERCIO (*)

ULTIMAS COTIZACIONES HASTA EL 31 DE ENERO DE 1934

| DENOMINACION | Ultimas cotizaciones al contado | Día | Mes | Año |
|---|---|---|---|---|
| **Deudas—** | | | | |
| **Bonos de Construcción del P. Legislativo** (leyes 31 Mayo 1918 y 28 Mayo 1923) | 75.50 | 29 | Enero | 1934 |
| **Bonos Ferrocarrileros** (ley 19 de Octubre de 1928) | 76.80 | 23 | Diciembre | 1933 |
| **Bonos de Garantía Ferrocarril U. del Este** (ley 16 de Junio 1908) | 92.00 | 6 | Febrero | 1930 |
| **Bonos de Oro de 1915** (ley 28 de Diciembre de 1914) | 97 00 | 10 | Marzo | 1931 |
| **Bonos Instalaciones de Zonas Francas** (ley 20 de Junio de 1923) | 80.50 | 15 | Diciembre | 1933 |
| **Consolidada del Uruguay** (ley 7 de Octubre de 1891) | 82.50 | 30 | Enero | 1934 |
| **Carretera a Colonia** (ley 16 de Octubre de 1928 | 76.50 | 30 | Enero | 1934 |
| **Edificios Universitarios** (ley 13 de Diciembre de 1907) | 92.00 | 2 | Agosto | 1932 |
| **Edificios Universitarios y Escolares** (leyes 14 y 28 de Octubre de 1926) | 72.00 | 12 | Enero | 1934 |
| **Externa 5 % 1919 — F. C. Urug. del Este** (ley 30 de Enero de 1919) | 91.00 | 10 | Agosto | 1928 |
| **Externa 5 % 1919 — F. C. de La Paloma a Rocha** (ley 30 de Enero de 1919) | 85.00 | 1.o | Marzo | 1932 |
| **Interna de Conversión 6 1\|2 %, 1916** (ley 8 de Noviembre de 1916) | 82.50 | 31 | Enero | 1934 |
| **Interna Conversión 6 1\|2 % 1916, 2.a serie** (ley 13 de Diciembre de 1918) | 81.00 | 20 | Enero | 1934 |
| **Internacional Brasileña** (ley 12 de Diciembre de 1918) | 74.50 | 27 | Diciembre | 1933 |
| **Nacionalización Puerto de Montevideo** (ley 21 de Julio de 1916) | 77.50 | 20 | Diciembre | 1933 |
| **Nacional de Saneamiento** (ley 17 de Enero de 1919) | 76.30 | 30 | Enero | 1934 |
| **Nacional de Saneamiento, 2.a serie** (ley 20 de Diciembre de 1927 | 81.20 | 24 | Octubre | 1932 |
| **Obras Públicas y Conversión de 1918** (ley 22 de Marzo de 1918) | 75.50 | 30 | Enero | 1934 |
| **Obras P. y Conversión 1918, 6 1\|2 o\|o** (leyes 26 de Mayo de 1920 y 1922) | 80.80 | 27 | Diciembre | 1933 |
| **Obras Públicas 6 1\|2, 1932** | 82.00 | 24 | Enero | 1934 |
| **Rescate de Títulos a Ubicar** (ley 6 de Agosto de 1912) | 65.00 | 15 | Enero | 1934 |
| **Títulos Deuda Pública 6 1\|2 o\|o, 1923** (ley de 23 de Noviembre de 1923) | 81.70 | 30 | Enero | 1934 |
| **Teléfonos del Estado** (leyes 21 de Octubre 1922, 16 Dic. 1915 y 15 Oct. 1931) | 84.— | 16 | Junio | 1933 |
| **Consolidada Interna de 1933** (Ley 5 de Enero 1933) | 80.00 | 29 | Enero | 1934 |
| **Bonos Exteriores 6 o\|o oro** (Ley 18 de Abril de 1926) | 74.50 | 31 | Enero | 1934 |
| **Unificada de 1932** (ley 3 de Noviembre de 1932) | 77.00 | 28 | Diciembre | 1933 |
| **Empréstitos—** | | | | |
| **Brasileño** (ley 28 de Junio de 1894) | 74.00 | 30 | Enero | 1934 |
| **Conversión 5 o\|o oro, 1905** (ley 23 de Enero de 1906) | 94.20 | 29 | Enero | 1934 |
| **Obras Públicas 5 o\|o de 1909** (ley 14 de Junio de 1909) | 84.00 | 29 | Diciembre | 1933 |
| **Títulos 5 o\|o oro de 1914** (leyes 24 de Diciembre de 1913 y 14 de Julio de 1914) | 75.00 | 13 | Noviembre | 1933 |
| **Títulos 5 o\|o oro de 1914 — Emisión local** | 91.50 | 28 | Marzo | 1930 |
| **Fomento Rural y Colonización** (leyes 10 de Setiembre y 10 de Mayo de 1929) | 71.50 | 18 | Enero | 1934 |
| **Frigorífico Nacional** (ley 6 de Setiembre de 1928) | 89.00 | 13 | Octubre | 1931 |
| **Frigorífico Nacional 6 1\|2 o\|o** (ley 11 de Marzo de 1932) | 81.40 | 31 | Octubre | 1933 |
| **Municipales—** | | | | |
| **Bonos M. de Saneamiento, Serie E** (decretos 28 de Diciembre 1923 y 5 Set. 1928) | 80.00 | 17 | Enero | 1934 |
| **Bonos Municipales de Saneamiento, Serie F** | 81.00 | 29 | Diciembre | 1933 |
| ” ” ” ” **G** | 80.00 | 23 | Enero | 1934 |
| ” ” ” ” **H** | 80.00 | 13 | Enero | 1934 |
| ” ” ” ” **I** | 79.40 | 30 | Enero | 1934 |
| ” ” ” ” **K** | 80.00 | 12 | Enero | 1934 |
| ” ” ” ” **L** | 80.00 | 19 | Enero | 1934 |
| ” ” ” ” **M** | 80.00 | 17 | Enero | 1934 |
| ” ” ” ” **N** | 81.40 | 30 | Octubre | 1933 |
| ” ” ” ” **O** | 79.80 | 24 | Enero | 1934 |
| ” ” ” ” **P** | 81.40 | 11 | Octubre | 1933 |
| ” ” ” ” **Q** | 77.40 | 25 | Enero | 1934 |
| ” ” ” ” **R** | 79.90 | 3 | Enero | 1934 |
| ” ” ” ” **S** | 79.50 | 27 | Enero | 1934 |
| ” ” ” ” **T** | 79.30 | 31 | Enero | 1934 |
| **Empréstito Avenida Agraciada S\|A** | 73.50 | 25 | Enero | 1934 |
| ” ” ” S\|B | 74.10 | 2 | Diciembre | 1933 |
| ” ” ” S\|C | 78 30 | 27 | Abril | 1933 |
| ” ” ” S\|D | 74.30 | 7 | Diciembre | 1933 |
| ” ” ” S\|E | 75.00 | 10 | Noviembre | 1933 |
| **Obligaciones Municipales** | 98.80 | 31 | Enero | 1930 |
| **Bonos Municipales Balneario Carrasco** | 86.00 | 10 | Febrero | 1931 |
| **Rambla Sud** (ley 19 de Octubre de 1925) | 70.00 | 24 | Enero | 1934 |
| **Bonos Municipales de Montevideo** (Decreto 17 de Febrero de 1928) | 75.80 | 31 | Enero | 1934 |
| **Bonos M. de Pavimentación, Serie A** (decretos 27 de Junio 1928 y 5 de Set. 1928) | 82.40 | 11 | Setiembre | 1933 |
| **Bonos M. de Pavimentación, Serie B** | 82.20 | 6 | Octubre | 1933 |
| ” ” ” ” ” **C** | 82.30 | 5 | Octubre | 1933 |
| ” ” ” ” ” **D** | 79.40 | 9 | Enero | 1933 |
| ” ” ” ” ” **E** | 77.50 | 7 | Febrero | 1933 |
| ” ” ” ” ” **F** | 82.40 | 6 | Julio | 1933 |
| ” ” ” ” ” **G** | 83.00 | 16 | Setiembre | 1933 |
| ” ” ” ” ” **H** | 80.10 | 10 | Enero | 1934 |
| ” ” ” ” ” **I** | 80.20 | 24 | Noviembre | 1933 |
| ” ” ” ” ” **K** | 80.20 | 9 | Enero | 1934 |
| ” ” ” ” ” **L** | 81.20 | 8 | Noviembre | 1933 |
| ” ” ” ” ” **M** | 81.60 | 27 | Octubre | 1933 |
| ” ” ” ” ” **N** | 80.50 | 24 | Enero | 1934 |
| ” ” ” ” ” **O** | 80.40 | 2 | Enero | 1934 |
| ” ” ” ” ” **P** | 80.90 | 12 | Diciembre | 1933 |
| ” ” ” ” ” **R** | 80.20 | 8 | Enero | 1934 |
| ” ” ” ” ” **S** | 79.30 | 31 | Enero | 1934 |
| ” ” ” ” ” **T** | 80.50 | 25 | Enero | 1934 |
| ” ” ” ” ” **U** | 81.00 | 11 | Diciembre | 1933 |
| ” ” ” ” ” **V** | 80.00 | 26 | Enero | 1934 |
| ” ” ” ” ” **X** | 80.60 | 2 | Diciembre | 1933 |
| ” ” ” ” ” **Y** | 81.80 | 16 | Octubre | 1933 |

(*) Datos extraídos del Boletín.

| DENOMINACION | Ultimas cotizaciones al contado | Día | Mes | Año |
|---|---|---|---|---|
| " " " " " Z | 80.00 | 26 | Enero | 1934 |
| " " " " " 1 | 79.50 | 30 | Enero | 1934 |
| " " " " " 2 | 79.30 | 31 | Enero | 1934 |
| Bonos M. de Pavimentación Serie 3 | 80.50 | 24 | Enero | 1934 |
| " " " " " 4 | 80.00 | 27 | Enero | 1934 |
| " " " " " 5 | 79.70 | 29 | Enero | 1934 |
| " " " " " 6 | 79.30 | 31 | Enero | 1934 |
| " " " " Caminos " A | 77.00 | 27 | Enero | 1934 |
| " " " " " B | 81.00 | 21 | Setiembre | 1933 |
| " " " " " C | 77.40 | 31 | Enero | 1934 |
| " " para mejoras de caminos serie A | 73.10 | 3 | Enero | 1934 |
| " Expropiación Ciudad de Montevideo | 71.50 | 30 | Enero | 1934 |
| " R. Sud C. de Montevideo Em. L. S\|A | 75.00 | 31 | Enero | 1934 |
| " " " " " B | 76.50 | 11 | Octubre | 1933 |
| " " " " " C | 76.50 | 27 | Octubre | 1932 |
| " " " " " D | 74.00 | 10 | Marzo | 1933 |
| " Deuda Externa Municipio 7 o\|o Dillon Read | 80.00 | 31 | Enero | 1934 |
| Bonos Rambla Costanera Serie A | 78.10 | 30 | Enero | 1934 |
| **Cédulas y Títulos—** | | | | |
| Hipotecarias, Serie A | 76.40 | 4 | Noviembre | 1933 |
| " " B | 100.50 | 21 | Junio | 1929 |
| Hipotecarios " C y D | 101.20 | 19 | Marzo | 1931 |
| " " E | 98.00 | 30 | Marzo | 1933 |
| " " F | 100.00 | 14 | Enero | 1933 |
| " " G | 82.80 | 17 | Julio | 1933 |
| " " H | 90.00 | 25 | Julio | 1933 |
| " " I | 83.70 | 28 | Junio | 1933 |
| " " J | 84.90 | 7 | Noviembre | 1933 |
| " " K | 82.50 | 28 | Diciembre | 1933 |
| " " L | 85.00 | 7 | Noviembre | 1933 |
| " " M | 84.90 | 7 | Noviembre | 1933 |
| " " N | 85.00 | 7 | Noviembre | 1932 |
| " " O | 82.60 | 29 | Enero | 1934 |
| " " P | 84.00 | 5 | Diciembre | 1933 |
| " " Q | 84.00 | 5 | Diciembre | 1933 |
| " " R | 82.80 | 25 | Enero | 1934 |
| " " S | 82.80 | 9 | Diciembre | 1933 |
| " " T | 83.60 | 29 | Enero | 1934 |
| " " U | 83.60 | 29 | Enero | 1934 |
| " " V | 83.60 | 29 | Enero | 1934 |
| " " X | 83.00 | 31 | Enero | 1934 |
| " " Z | 83.00 | 31 | Enero | 1934 |
| " " 25 | 83.40 | 31 | Enero | 1934 |
| " " 26 | 83.40 | 25 | Enero | 1934 |
| " " 27 | 83.40 | 31 | Enero | 1934 |
| " " 28 | 83.80 | 30 | Enero | 1934 |
| " " 29 | 83.80 | 30 | Enero | 1934 |
| " " 30 | 83.00 | 31 | Enero | 1934 |
| " de Obras Públicas, 1.a Serie | 85.00 | 11 | Julio | 1931 |
| Obligaciones Hipotecarias, 1926 | 78.80 | 30 | Enero | 1934 |
| **Obligaciones—** | | | | |
| Jockey Club | 79.30 | 15 | Diciembre | 1933 |
| **Acciones—** | | | | |
| Banco Cobranzas, L. y Anticipos | 185.00 | 5 | Octubre | 1933 |
| " Comercial | 261.00 | 26 | Enero | 1934 |
| " de Crédito | 129.00 | 29 | Diciembre | 1933 |
| " Popular del Uruguay | 116.50 | 19 | Enero | 1934 |
| " Territorial del Uruguay (Serie A) | 125.00 | 17 | Diciembre | 1932 |
| " Territorial del Uruguay (Series B y C) | 125.00 | 15 | Mayo | 1929 |
| Barraca del Antepuerto (Preferidas) | 100.00 | 19 | Febrero | 1930 |
| Casa A. Barreiro y Ramos | 75.00 | 14 | Noviembre | 1930 |
| Fábricas Nacionales de Cerveza | 136.00 | 29 | Enero | 1934 |
| Compañía Salus | 116.00 | 6 | Diciembre | 1933 |
| Compañía Zona Franca de Colonia | 100.00 | 2 | Junio | 1928 |
| Fábrica Nacional de Papel | 180.00 | 29 | Enero | 1934 |
| Mercado del Puerto | 80.00 | 11 | Setiembre | 1930 |
| Cristalerías del Uruguay | 120.00 | 6 | Setiembre | 1933 |
| Compañía Nacional de Lanchajes y Remolques | 139.30 | 7 | Julio | 1932 |
| Vidrierías Unidas | 85.00 | 15 | Diciembre | 1932 |
| Arenera del Plata | 125.00 | 18 | Octubre | 1932 |
| Lechería Central Kasdorf | 50.00 | 27 | Enero | 1934 |
| Fábrica Nacional de Calzados | 112.— | 15 | Marzo | 1931 |
| Molinera y Panif. del Uruguay S. A. | 110.00 | 27 | Enero | 1934 |
| Campomar y Soulas | 150.00 | 26 | Junio | 1933 |
| Compañía Ind. y de Produc. Agrícola | 110.00 | 27 | Noviembre | 1933 |
| Sociedad Cooperativa de Abasto | 85.00 | 10 | Enero | 1934 |